



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria



DIVISIÓN TAQUIGRAFÍA
Concejo Deliberante
Ciudad de Salta

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Salta, 07 de Diciembre de 2016

T/1js

33ª REUNIÓN

30º SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR.- VILLADA, RICARDO
SECRETARÍA LEGISLATIVA.- AMADO, GERÓNIMO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.- HERRERA, ANTONIO

CONCEJALES PRESENTES.- ARROYO, ROMINA INÉS - BATTAGLIA LEIVA, JESÚS DAVID - BRITOS, JOSÉ EDUARDO - CÁNEPA, MATÍAS - CASTILLO, RAMÓN - CORNEJO, VIRGINIA - DI BEZ, ÁNGELA - FIGUEROA, NOELIA LIHUE - FOFFANI, CRISTINA INÉS - FONSECA LARDIES, AMANDA FRIDA - GALINDEZ, GASTÓN GUILLERMO - GONZÁLEZ, JOSÉ IGNACIO - HAUCHANA, MIRTA LILIANA - HOSEL, LUIS ALBERTO - MORENO, MARIO ENRIQUE - ORTIZ, ÁNGEL HORACIO - SALIM, ALBERTO - SERRALTA, GUSTAVO ADOLFO - SURIANI, ANDRÉS RAFAEL - VILLAMAYOR, MARÍA DEL SOCORRO.

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo horas 12:16', dice él:

SR. PRESIDENTE (Villada).- Con la presencia de trece señores concejales, siendo horas 12:16' y existiendo quórum legal, se declara abierta la **30ª SESIÓN ORDINARIA** del año 2016.

.***.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Invito a las concejales **LIHUE FIGUEROA y ÁNGELA DI BEZ** a izar la bandera de la Nación y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores Concejales y público presente, los concejales LIHUE FIGUEROA y ÁNGELA DI BEZ izan las Banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.-

-Aplausos-

.***.

HOMENAJES y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani

SRA. FOFFANI.- Queremos informar al pueblo de Salta, que el Concejo Deliberante aprobó una Resolución la semana pasada, la cual deroga otra del año 2012, en donde se pedía al Ministerio del Interior demoler el **Monumento a Manchalá** que se encontraba emplazado en tierras del Ejército de Salta.

El mismo fue considerado como una apología de los crímenes de guerra y de los crímenes de la dictadura, ya que físicamente era un monumento al Plan Cóndor.

Aunque ya no existe la Resolución del Concejo, resuelve además realizar un homenaje de desagravio y entrega de placas a los soldados que combatieron en Manchalá.

La iniciativa del PRO fue apoyada por diez Concejales, del PJ, FPV y la UCR junto con el PRO, con el aval de las autoridades del Cuerpo Deliberativo.

El llamado Combate de Manchalá, ocurrido el 28 de mayo en Tucumán cerca del Río Colorado, tiene como principal testimonio al responsable del Operativo



Independencia Acdel Vilas, quien da cuenta que repelieron a los componentes del ERP, sin bajas.

Otros testimonios denuncian, sin embargo, que en este marco hubo allanamientos casa por casa, detenciones y torturas a más de 300 personas a posteriori del hecho.

El Concejo Deliberante, presidido por un representante de Sáenz, aprobó esta Resolución justo cuando se encuentra en curso uno de los juicios más importantes contra el terrorismo de Estado, la Mega Causa del Operativo Independencia que desde el 5 de mayo se desarrolla en Tucumán. Se...

T2/Ks.-

...Se está juzgando a 19 genocidas por delitos contra 270 víctimas, aunque son más de 700 entre detenidos, torturados y desaparecidos.

Según figura en la Mega Causa, el 7% de las víctimas de la represión de Estado fueron integrantes del ERP-PRT o Montoneros, solo el 7 %; mientras que un 50% eran obreros azucareros, empleados públicos, artistas, intelectuales, estudiantes y amas de casa.

El Operativo Independencia resuelto por el gobierno del PJ de Isabel Perón y de López Rega de la Triple A, se extendió hasta 1977, y cabe señalar que esta Resolución se justifica en forma perversa en la reivindicación de los conscriptos que participaron del operativo.

La mayoría de ellos -queremos manifestar- llevados sin su consentimiento con la leva forzosa y que cuando fue manifestado por estos jóvenes, algunos de ellos recibieron castigos de torturas y algunos incluso desaparecieron. Como es el caso del conscripto Ledo que desapareció a manos del ex jefe de las Fuerzas o del Ejército comandante Milani, del gobierno Kirchnerista.

Que Suriani lo traiga al recinto ahora no es casual, se enmarca en un contexto nacional en el que Macri a través del Decreto 721 le devuelve el autogobierno a las Fuerzas Armadas, el otorgamiento de las prisiones domiciliarias a los genocidas.

La polémica inaugurada por un funcionario del gobierno sobre la cantidad de desaparecidos son parte de un andamiaje de impunidad para que el Ejército vuelva a tener un rol en la seguridad interna, en el marco de una agudización del ajuste contra el pueblo.

Aunque esto comenzó con el Kirchnerismo cuando impuso a Milani, hoy continua con “Cambiemos”; lo que queda expuesto en la mayoría oficialista del “masista” Sáenz, que se ha plegado a malversar la lucha por la memoria, la verdad y la justicia.

¡No al plan de impunidad del gobierno de “Cambiemos”! ¡No al terrorismo de Estado! ¡Cárcel común y efectiva a los genocidas del Operativo Independencia!

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias señor Presidente. Yo no voy a negar la historia, no la podemos negar, no podemos negar los excesos; pero voy a hacer la historia de lo que hace dos semanas creo que aprobamos.

Voy a leer la Resolución, **Aquí no se habla de hacer ningún Monumento**, no se habla de terrorismos de Estado, dice: “*Artículo 1º.- Derogar la Resolución Nº 37/12 de este Cuerpo, en virtud al reconocimiento, valoración y desagravio a los conscriptos salteños...*” que según la concejal estaban bajo la leva “...Osvaldo Alcalá, José Romero, Rodolfo Demayo, César Pardal, Ricardo Carranza, Adrián Segura, Luis Antonio Arce, Víctor Villalba, Dardo Rojas, Roberto Mamaní, Humberto Villada (f), Ricardo García, Juan Sulca, Luis Peñaranda, Gustavo Lafuente, Jesús Pucapuca, Sergio Oñativia (f), Juan Virgilio Soto y Agustín Arroyo, que cumplieron con el deber patrio de defender la bandera y la integridad de la Nación Argentina en el Combate de Manchalá librado el 28 de Mayo de 1975.- Artículo 2º.- Hacer entrega de placas recordatorias y copias de la presente resolución.-Artículo3º.-De Forma”

E s decir, el homenaje de este Concejo ha sido a esos muchachitos, que creo que en esa época lo hacían a los 18 años, que estaban bajo bandera y que no tenían la opción de decir sí o no. Se los mandó donde tenían que estar. Hubo una batalla, no nos vamos a poner a discutir aquí, nadie está contra ningún derecho humano ni nada por el estilo. Simplemente...

T/3mn.-

...Simplemente quería decirle a la población -a la que la concejal siempre pide que preste atención- lo que hizo este Concejo. No nos hemos metido con el terrorismo de Estado, ni con la historia que fue desvirtuada por el Instituto Dorrego. Que los historiadores se ocupen de la historia y nosotros de otras cosas.



Señor Presidente, ya que estamos en la parte de Homenajes y Manifestaciones, ayer fue lamentable la ausencia no solo de funcionarios, sino de concejales al **Plenario hecho para Agrotécnica Fuegoquina**, y como media hora estuvimos mirándonos las caras el concejal Britos y yo, ya que no había más gente.

Debido a la presencia de los recuperadores en la puerta del Concejo, llegamos tres concejales -ya estaba la concejal Foffani-, después llegaron dos o tres más y nos fuimos al Vertedero. Porque la denuncia de los recuperadores, era que no se les permitía sacar el material reciclable; por lo tanto su situación económica estaba sumamente precaria.

Grande fue nuestra sorpresa cuando no solo no se nos permitió el ingreso, sino tampoco a los auditores puestos por este Cuerpo.

No voy a creer que es la empresa -no lo creo-, porque fui a presentarles los auditores; y no creo que cada vez que tengan que entrar necesiten un permiso especial. También quiero decir que estuvimos que esperar mucho tiempo en la puerta a que llegara el encargado, en este caso es el Ingeniero Reales.

Es un tema al que tenemos que prestar muchísima atención, no voy a creer el 100% de lo que dice el Fiscal tucumano: que la disposición del Vertedero es criminal. Pero no deja de ser una señal de alarma a la que tenemos que prestar, como dije, una especial atención, ya que sabemos que la empresa contamina.

Nos toman a la ligera, pero tengo que concluir que aparte de que la báscula no funcionaba ¡Oh, casualidad! Llegamos y los camiones entraban directamente sin ser pesados. El estado de la disposición final de la basura de Salta, hoy es un chiquero, y me quedo corta al emplear este término.

Para terminar señor Presidente, hoy quiero expresar mi total solidaridad y repudiar la terrible agresión que sufrió el **Periodista Martín Grande** en la jornada de ayer a manos de Sebastián Ramos, hijo del Diputado Provincial Eduardo Abel Ramos.

Martin Luther King decía: *“La violencia crea más problemas sociales que los que resuelve”*, y de esto estamos convencidos, porque no hay diferencia que pueda zanjarse con golpes. Este hecho violento minimiza a las personas, reduciéndolas a un puñado de inseguridades y las limita al punto irracional de no usar la palabra como medio de comunicación.

Agredir al otro por pensar distinto, por expresar sus ideas de cual o tal manera, no habilita a nadie a querer imponer sus ideas a la fuerza, a los golpes, mucho más cuando se trata de una persona mayor en total estado de indefensión.

Lo sucedido ayer en Salta es de suma gravedad, porque atenta directamente contra un derecho fundamental de las personas, como es el derecho a la libertad de expresión; es un derecho humano consagrado en el artículo 19º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos sancionada en el año 1948...

T/4mm.-

... Las Constituciones de los sistemas democráticos también lo señalan, de la libertad de expresión deriva la libertad de prensa. La Convención Americana sobre Derechos Humanos o pacto de San José de Costa Rica de 1.969, en su artículo 13º, señala que: *“toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito, en forma impresa o artística”*.

Señor Presidente, con la agresión al señor Martín Grande se vulneran derechos personales, se atenta contra la libre expresión y se fomentan prácticas primitivas de resolución de conflictos.

Por eso, pido a mis pares concejales que nos pronunciemos en contra de este salvaje hecho y repudiamos todo tipo de violencia. No podemos mirar hacia el costado, hoy es un comunicador, mañana puede ser cualquier integrante de la comunidad, hasta nosotros.

No podemos permitir que una persona valiéndose de sus influencias o poder adquisitivo, vaya por la vida atropellando, maltratando o agrediendo lo que se le cruza por el camino o piensa distinto.

Hoy tenemos que decir basta a la impunidad, inseguridad, a los beneficios de la portación de apellido. La Justicia debe garantizarnos el pleno acceso y resguardo de nuestros derechos de transitar libremente, sin el temor de ser atacados en un semáforo.

Sólo espero que esta vez las cámaras de seguridad funcionen y que las capturas de imágenes realizadas al momento de producirse la salvaje agresión al periodista Martín Grande, sean muestras suficientes para aportar pruebas a la Justicia. No como sucedió en otro hecho lamentable de agresión a un grupo de trabajadores que se



manifestaban en la Legislatura por sentirse perjudicados y que habrían sido atacados por la misma persona. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Me voy a referir a la Resolución 37/12 que fue la que se derogó el pasado 30 de noviembre. Los invito a mis pares concejales que lean la Resolución y después también expresen dónde están siendo agraviados los **Soldados de Manchalá**.

Este proyecto que fue derogado el pasado 30 de noviembre, lo único que dice es que se remueva el monumento por ser una apología al terrorismo de Estado.

Aquellos que pudieron verlo sabían que era un planeta tierra que estaba debajo de un cóndor, haciendo alusión al Plan Cóndor. Este monumento fue mandado hacer por el dictador Videla, no fue por ningún artista salteño, ni por ninguna persona que podamos reconocer en la historia Argentina.

Este monumento fue realizado por un dictador, haciendo alusión al Combate de Manchalá, nadie habló en la Resolución que se derogó sobre los soldados, hablaron de ese monumento, sobre la representación y la apología que teníamos en Salta, en uno de nuestros puntos visibles de la ciudad.

¡Cómo podemos tener un monumento realizado por un dictador! y que hace apología a los crímenes más salvajes que se cometieron en la historia Argentina: desapariciones, torturas, todo eso representa, robos de bebés también. Esa es la historia negra de nuestro país, la historia que estaba representada en ese monumento, por eso se hace la Resolución para removerlo. Entonces...

T/5cp.-

...Entonces, ¿por qué los concejales siguen apoyando eso?; hay que cambiarlo. Hay que hacer si quieren, un reconocimiento a los soldados que también fueron víctimas de este terrorismo de Estado; que siguieron órdenes. Como lo dije, muchos se encuentran desaparecidos, incluso hasta el día de hoy; tampoco son reconocidos por el Ejército.

Está bien, hablemos de los soldados, pero si hablamos del Monumento a Manchalá, hablamos del monumento a la historia negra de la Argentina.

Simplemente quería expresar eso, y decir que los organismos y los compañeros de Derechos Humanos, arrastran a sus muertos, a sus desaparecidos de sus espaldas y buscan justicia, memoria y verdad y ellos no se van a dar por vencidos.

Hace más de 30 años que vienen buscando memoria, verdad y justicia. Han buscado a los genocidas uno por uno y los han puesto en el banquillo de los acusados. Entonces que este Concejo no se crea que vaya hacer a un costado a la historia.

Tiene que ser de cara al frente a los ciudadanos, de cara al frente a la historia, y saber que esta lucha va a continuar, porque aun existen los desaparecidos, las personas sin identificación, producto de ese robo de bebés.

Entonces, yo les digo a los pares concejales que sean responsables con la historia también. Y como digo, esto recién comienza, porque no saben de la lucha, desconocen la lucha de compañeros que llevan 30 años buscando justicia, memoria y verdad. Y esta es la verdad: ese monumento era una apología al terrorismo de Estado.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Britos.

SR. BRITOS.- Gracias, señor Presidente. Quería referirme, al **Plenario** que fue convocado el día de ayer, que ha votado este Cuerpo la semana pasada, donde se ha establecido en su dictamen la convocatoria tanto a funcionarios municipales, como también a responsables de la empresa **Agrotécnica Fuegoquina**.

No ha participado ninguna de las partes, independientemente de que se haya convocado o no a los responsables de la empresa, es el Departamento Ejecutivo Municipal quien tiene que rendir cuentas ante este Concejo Deliberante.

El plenario convocado, tenía un carácter muy concreto, y era que el Ejecutivo Municipal se presente para informar sobre el plan de contingencia que ha presentado la empresa Agrotécnica Fuegoquina en relación al San Javier I; donde se están arrojando actualmente los residuos sin ningún tipo de tratamiento. Que presenten o que expliquen por qué se ha avanzado en la construcción de la trinchera San Javier IV, cuando ni siquiera existe un estudio de impacto ambiental y social, previo.

No conocemos que mecanismos de permeabilización van a utilizar para evitar la filtración de los líquidos lixiviados que ha generado la contaminación de las trincheras anteriores.

Tampoco han venido a rendir cuentas sobre cómo se van a implementar las modificaciones que este mismo Concejo Deliberante ha votado en relación a la Ordenanza de Higiene Pública, que establece nuevas obligaciones para la empresa:



como la Separación en Origen y la Recolección Selectiva en el cien por ciento de la Ciudad, con lo que implica implementar este tipo de servicios.

Incluso, se han hecho presentes en el día de ayer los recicladores, a quienes se les está negando el ingreso al relleno sanitario para poder ejercer su labor. Cuando por el contrario, se debería estar discutiendo el pase a Planta de estos trabajadores, ya que realizan una actividad completamente útil, que permite incrementar la vida útil de estas trincheras.

Hemos visitado ayer el relleno sanitario por estas circunstancias y corroboramos nuevamente los incumplimientos, como los que ha mencionado recientemente la concejal Di Bez.

La báscula de pesaje de los camiones no funcionaba -como de costumbre-. La fumigación que se le realiza a los camiones es bastante pobre. No nos han permitido el ingreso, no solamente a los concejales, sino tampoco a los profesionales encargados de auditar -auditoría que ya se aprobó hace bastante tiempo-, inviabilizando la labor de estos profesionales; la pasividad con la que el Ejecutivo ha actuado en relación a esta negociación por parte de la empresa a ingresar al Vertedero. Y...

T/ 6sq.-

...Y como si fuera poco, los profesionales han denunciado la falta de colaboración por parte del Ejecutivo y de la empresa en relación a la información que se le tiene que brindar para que pueda realizar su labor y avanzar en un trabajo de campo; estudios de impacto ambiental entre otras cuestiones, que son sumamente necesario que retrasa la labor de estos profesionales.

Es decir, es falso que Sáenz haya venido a establecer mano dura con estas empresas, sino que por el contrario, la está favoreciendo con la renovación del contrato. Y como si fuese poco, niega información pública a profesionales que han sido contratados para realizar esta labor.

Es escandaloso que este Concejo Deliberante este cerrando sus sesiones, sin conocer ni un solo término de la renovación del contrato con la empresa Agrotécnica Fuegoína. Como así también que el Ejecutivo Municipal haya renovado el contrato a una empresa que está cuestionada por contaminación, y que hasta el mismo Fiscal General de la provincia de Tucumán, el doctor Gustavo Gómez, haya planteado incluso que el caso debería ir a la justicia federal.

Ante estos cuestionamientos de contaminación que se están investigando, y ante los probados incumplimientos que ha cometido la empresa durante los 17 años de prestación de servicio. Que ha generado enfermedad para la población, contaminación para el ambiente, el Ejecutivo Municipal y la intendencia de Gustavo Sáenz han decidido prorrogar el contrato a Agrotécnica Fuegoína. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente. Me voy a adherir a las manifestaciones relacionadas con lo que le ha sucedido al **Periodista Martín Grande**.

Esto nos habla de la intolerancia, de la falta de querer aceptar el pensamiento del otro, de la impunidad que nos da el poder. La verdad señores concejales, empecemos a preocuparnos por estos temas.

Hoy también lo hemos vivido en el mismísimo Concejo Deliberante, respeto las manifestaciones de cada uno, pero también deberían manifestar el pensamiento de los demás.

Esta manifestación que hemos tenido de entrada, la respeto, pero también les pido que respeten cómo vemos los demás las cosas, y que no todo es tan lineal como se ha dicho en este recinto. Muy bien lo ha explicado la concejal Di Bez, así que no voy a reiterar este tema.

He sido una de las concejales que estuvo en el **Vertedero San Javier**, aquí se hizo alguna queja porque no todos estuvimos temprano, yo tenía un velorio señor Presidente, no es que uno no está presente porque no le interesa, sino que muchas veces tenemos otras problemáticas en la vida.

Pero lo mismo estuve, llegué, ya se había levantado y nos fuimos al Vertedero; me preocupa, sin dudas nos preocupa a todos. Y hago mis votos para que esta preocupación también le llegue al señor Intendente y empecemos a que esta preocupación tenga soluciones señor Presidente.

Por ejemplo, esta auditoría que todos los concejales esperamos su resultado, nos manifiesta el administrador o no sé cómo se llama quien está a cargo del Vertedero, que no pueden ingresar, porque no figura en el contrato de concesión que puedan ingresar auditores.



La pregunta ¿y entonces, qué somos los concejales? Que no podemos decidir sobre temáticas de esta naturaleza.

Independiente de que la orden ya viene, no viene, no la vieron, eso no me interesa, pongamos en su lugar las instituciones que son las que debemos respetar y cuidar. Y esta es una institución donde quienes la integramos somos representantes de los salteños, y de alguna manera debe tener valor lo que aquí se decida, a mi me preocupó escuchar esto. También...

T/7js.-

...También me preocupó que la báscula no pesaba, que entraban y salían los camiones sin que se tomen en cuenta el peso con el cual ingresan. Me preocupó, aparte de otros temas, ¿cómo fumigan estos vehículos que tienen la obligación de ser fumigados lo cuando egresan del Vertedero? No es menor. Estamos hablando que la fumigación es para evitar contaminación cuando salen de un lugar que es contaminante.

Bueno, una vieja mochila. No vi en ningún momento que fueran cambiados o aumentados los productos que supuestamente sirven para fumigar, y demás está decir que la metodología utilizada es vergonzosa, señor Presidente, señores concejales. Y así podríamos desgranar muchas cuestiones.

Esto no se trata de criticar, sino de buscar soluciones y aportar en positivo y que de verdad este no es un tema menor. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Ortiz.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, manifestar mi solidaridad y apoyo al **Periodista Martin Grande**. Estos son hechos lamentables de intolerancia, como dijeron muchos concejales, la verdad que creo que a esta altura en la vida democrática.

En mi manifestación quiero decir, que el próximo 10 de diciembre se cumple un aniversario más de la asunción del doctor Raúl Alfonsín, y desde esa época hasta la fecha tenemos la continuidad democrática que todos siempre soñamos y buscamos, con aciertos y errores; pero la vida democrática es el sistema que todos hemos adoptado como Estado y como vida política los ciudadanos de la República Argentina.

Sin duda, estas acciones que van contra la prensa nos deben mostrar preocupación y creo que a la ciudadanía misma lastima, porque ve que -quizás- esta cobarde agresión recibida por el periodista sea por las opiniones que ha vertido, por algunas críticas que hizo.

Realmente los que estamos en la función pública, debemos asumir que estamos expuesto a esta situación y no reaccionar de una manera que no tiene ni a los familiares, ni directamente. Por ahí muchas veces se lastima a la familia, es cierto, pero nuestra exposición pública también es cierta y está en consideración cuando ocupamos cualquier cargo público. La verdad que la acusación que existe sobre la familia del diputado Ramos, hace nada más que manchar nuestro sistema propiamente político y democrático.

Por otro lado, quiero -como decía recién- manifestar mi recuerdo que desde el año 1983 cuando el **doctor Raúl Alfonsín** -un 10 de diciembre- volvía a la democracia.

Creo que es algo, que en las manifestaciones anteriores de algunos concejales, debemos considerar que todo se debe hacer en base al diálogo, en base al pensamiento diferente, a la pluralidad. Pero tenemos que tener la tranquilidad, eliminar la violencia de nuestro diálogo político, para que todos podamos pensar tranquilos de una forma u otra. Sin lastimarnos, sin flagelarnos y no mostrar justamente el castigo o la demonización sobre el que piensa distinto.

También, aprovechando la oportunidad ya que esta es la última Sesión Ordinaria del Concejo -y si hay otra actividad será por convocatoria del Ejecutivo Municipal- agradecer a los **Trabajadores del Concejo**. A todos los que nos acompañan en cada Sesión, en el trabajo de cada día, en cada Comisión; porque hacen - a los que hemos sido por primera vez legisladores este año- que nos sintiéramos acompañados, plenamente informados.

Realmente uno encuentra un ámbito no solo de familiaridad y buen compañerismo, también de la palabra y la idea que el legislador tiene que aprender y la experiencia de mucha gente es muy valorable y valiosa. Porque las normas que salen del Concejo, muchas veces simplemente contiene la idea del Concejal, pero el trabajo técnico y el apego a las normativas en general es de todos los empleados, son parte de todo que legislamos, aprobamos o rechazamos.

Así que para todos ustedes, los trabajadores del Concejo desearles una feliz noche buena y un próspero año nuevo. Muchísimas gracias, señor Presidente.



SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido que los Concejales preopinantes, repudiar lo sucedido al **Periodista Martin Grande**, de ninguna manera se justifica la violencia. Esto sirve de reflexión ¿no?

Recuerdo que este año también hubo Concejales que votaron excepciones a esta persona, a este Ramos, donde tiene una clínica que no cumple con los requisitos, que no cumple con el estacionamiento, como bien lo estipula nuestra normativa. En el cual, tampoco se cedió a que se asegure que ese estacionamiento va a ser realmente alquilado y si se va a seguir cumpliendo con la normativa. Así que también para la reflexión con respecto a lo sucedido.

Por otra parte, también me quiero manifestar con lo sucedido en el día de ayer, un brutal **Femicidio a una joven niña** de 15 años que fue asesinada por su novio de 20 acá muy cerca en el barrio San Remo. Es el noveno femicidio por lo menos lo que contabiliza la provincia de lo que llevamos del año.

Realmente muchísima tristeza me manifiesta al respecto, porque si seguimos trabajando solamente en dar informes y en trabajar únicamente en dar indicadores, creo que en esta provincia no vamos a avanzar en la lucha en contra de la violencia de género.

Es hora de que el Estado genere recursos, estructuras, espacios profesionales de trabajo para que podamos revertir esta situación que vivimos todos.

También me quiero manifestar con lo sucedido hoy a la mañana, donde a partir de su gestión también señor Presidente y de forma histórica, **12 Ternas a deportistas** hemos premiado. Donde durante todo el año 2017, 12 personas van a recibir una ayuda económica, que es muy importante. Porque cuando hablamos a favor de la vida, hablamos a favor del deporte, de la vida sana. Significa también, a través de una política de Estado efectiva y concreta, una ayuda para que estos chicos realicen sus sueños.

A través de la presidencia de la Comisión de Deportes, el Concejal Moreno, se ha trabajado de una forma interdisciplinaria. Porque el deporte no tiene bandería política, tampoco tiene diferencias.

Se ha trabajado también con el gobierno de la provincia y con una excelente noticia, que no solamente va haber una persona que gane una beca histórica en la provincia, porque yo creo que es la beca al deportista mayor que se está otorgando, de 500 Unidades Tributarias; sino que además que los otros dos deportistas ternados que no llevaron la beca del Concejo Deliberante, van a ser beneficiados por las becas del Gobierno de la Provincia.

Así que eso realmente es una gran noticia, me quería manifestar al respecto. Simplemente eso. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.

Concejal Salím.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente. Yo también me quería expresar desde el bloque de la Unión Cívica Radical, Arturo Illia, en repudio total a lo sucedido ayer, la agresión a un **Periodista, Martin Grande**.

Hoy estamos cumpliendo 33 años de democracia y nosotros día a día tenemos que ir consolidando el sistema; y estas actitudes van hacia lo contrario, totalmente hacia lo contrario. Porque el rol que cumple la prensa es fundamental en el sistema democrático, porque justamente las dictaduras siempre han tratado de acallar a la prensa.

Los gobiernos autoritarios han tratado de acallar a la prensa en un sistema democrático, un sistema libre, pluralista, como tiene que ser el nuestro y que tenemos que avanzar en ese sentido. No podemos permitir bajo ningún punto de vista la agresión a la prensa.

La prensa tiene que obrar con la libertad absoluta, con la responsabilidad que le cabe a cada uno de los medios de prensa y a los periodistas. Pero eso más allá de que estemos a favor o en contra o no estemos de acuerdo con los planteos que realicen los periodistas, no podemos actuar con violencia.

Porque no es solamente la violencia tampoco, aquí es una agresión al sistema democrático, es la agresión a uno de los pilares fundamentales del sistema, que es el periodismo. Por eso impugnamos y rechazamos totalmente lo sucedido ayer.



Por otro lado, como lo dijo la concejal que habló recién del tema del femicidio, tiene que ver con la violencia. Es como la sociedad hoy está actuando de una manera violenta en todo los espacios, creo que tenemos que empezar a trabajar desde el Estado municipal, provincial para erradicar todo tipo de violencia.

Eso solamente lo vamos a hacer cuando trabajemos desde el ámbito educativo, desde ahí tenemos que hacerlo. Tenemos que erradicar el autoritarismo del sistema educativo, que sigue siendo autoritario.

Tenemos que avanzar hacia un sistema de democratizar la educación, y eso va a permitir que nuestros chicos crezcan en un ámbito libre, democrático, un ámbito plural, eso son los elementos que van a permitir ir erradicando la violencia.

Por eso creo que es ahí donde debemos trabajar, porque no es que tengamos que trabajar puntualmente en la violencia de género.

Lo hemos visto en el tema de la Balcarce, es la violencia, lo estamos viendo día a día en las parejas, hay una relación de violencia. Entonces ese es el tema que tenemos que trabajar desde nuestro sistema educativo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Muchas gracias, señor Presidente.

En sintonía con los demás concejales desde el bloque PRO, venimos a repudiar la agresión que sufrió el **Periodista Martin Grande**, acompañando a él y su familia en este momento..

Creemos oportuno manifestar que el Diputado Ramos no es responsable del hecho en sí, pero si es responsable político de la decisión que tomó su grupo familiar, ya que los negocios de él y su actividad están muy entre-mezcladas. Creo que él, si fuera un acto de civismo, tendría que poner a disposición su banca a la ciudadanía; me parece que no amerita otra situación.

Quiero manifestar en cuanto al **Femicidio** que ha ocurrido. Estamos en el tiempo -como yo lo llamo- el mes del fin del mundo, en el cual se exacerban las conductas. Que también se vienen repitiendo en otros hechos de violencia, como el de ayer al periodista Martin Grande; se ve cada vez más violencia en la gente.

Así que pedimos que realmente reflexionemos, especialmente en los momentos en que vivimos. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.-

.***.

VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo las versiones taquigráficas que fueran remitidas oportunamente a los respectivos correos electrónicos, sin objeción a la fecha:

26º Sesión Ordinaria, 28º Reunión, del día 9 de noviembre del 2016.

Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-Sin observaciones se aprueba la version taquigráfica arriba mencionada.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA.**

.***.

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados N° 37/16.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado) Lee.-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 37/16

1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

1.1.- PROYECTOS DE ORDENANZA

1.1.1.-En el Expte.C°N° 135-4997/16.-El concejal Matías Antonio Canepa presenta proyecto referente a modificar artículos de la Ordenanza N° 11.666, relacionados a la prohibición de pirotecnia de morteros con bombas y bombas de estruendo. (A comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y Legislación General)

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.2.1.- En el Expte. C°N° 135-4971/16.-El concejal Virginia Cornejo presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal instrumente un programa para la colocación de contenedores en playas de estacionamiento. (A comisiones de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.2.- En el Expte.C°N° 135- 4989/16.-Los concejales Luis Alberto Hosel, Mario Enrique Moreno Ovalle y David Battaglia Leiva presentan proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice un estudio de factibilidad para otorgar sentido único de circulación a la avenida Batalla de Salta del barrio Ciudad del Milagro. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

1.2.3.- En el Expte.C°N° 135- 5061/16.-La concejal Noelia Lihué Figueroa presenta proyecto referente a derogar la Resolución N° 763/16 mediante la cual se deroga la Resolución N° 37/12, relacionado a remoción del denominado Monumento al Combate de Manchalá y la modificación de la conformación de la comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales. (A comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales).

1.2.4.- En el Expte. C°N° 135-5068/16.-El concejal Gustavo Adolfo Serralta presenta proyecto referente a declarar de Interés Municipal el “Campeonato Nacional de BMX 3º Aniversario” (Bike Moto Cross), a desarrollarse el día 17 de diciembre del presente año. (A comisión de Deporte, Turismo y Recreación).

1.2.4.- En el Expte.C°N° 135- 5069/16.-El concejal Gustavo Adolfo Serralta presenta proyecto referente a declarar de Interés Municipal el evento denominado “Chango Lig” de Skate Park, a realizarse los días 10 y 11 de diciembre del presente año en el Parque Bicentenario. (A comisión de Deporte, Turismo y Recreación).

1.2.5.- En el Expte.C°N° 135- 5100/16.-El concejal Ricardo Guillermo Villada presenta proyecto referente a otorgar reconocimiento al mérito a la revista digital “Escuela Global Salta”. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

1.2.6.- En el Expte.C°N° 135- 5101/16.-El concejal Ricardo Guillermo Villada presenta proyecto referente a distinguir como Visitante Destacado al señor Frankie Martínez en reconocimiento a su trayectoria como bailarín, coreógrafo y maestro de mambo, salsa y rumba. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

1.2.7.- En el Expte.C°N° 135- 5110/16.-La concejal Ángela Di Bez presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal disponga la colocación de cestos de residuos en Plaza España. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.3.- PROYECTOS DE DECLARACION

1.3.- En el Expte. C°N° 135-4966/16.-Los concejales María Frida Fonseca Lardies, Ángela Di Bez, Alberto Salim y Virginia Cornejo presentan proyecto referente a declarar de Interés Municipal los eventos a realizarse por el Aniversario de la Dirección de Prevención y Orientación Comunitaria, los días 3 a 5 de diciembre del presente año. (A comisión de Asuntos Vecinales, Organizaciones Comunitarias y Defensa del Consumidor).

2.- MENSAJES Y PROYECTOS ENVIADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

2.1.-En el Expte. C°N° 82-073900-SG-2016.-El Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Salta, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz, solicita acuerdo para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas, al Abogado Jorge Martín Díez Villa. (A comisión de Labor Parlamentaria).

2.2.-En el Expte. C°N° 82-073901-SG-2016.-El Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Salta, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz, solicita acuerdo para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas, al Contador Público Nacional Oscar Arnaldo Blasco. (A comisión de Labor Parlamentaria).

3.3.-En el Expte. C°N° 82-073903-SG-2016.-El Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Salta, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz, solicita acuerdo para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas, al Contador Público Nacional Fernanda del Valle Yanakis. (A comisión de Labor Parlamentaria).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS EN EL CONCEJO DELIBERANTEO MUNICIPAL

4.1.-En el Expte. C°N° 135-4911/16.-La señora Alejandra Daniela Gómez, solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.2.-En el Expte. C° N° 135-4914/16.-Vecinos de barrio Juan Pablo II, zona norte, solicita mantenimiento de plaza y reparación de juegos, ubicada en avenida Jaime Durán. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.3.-En el Expte.C°N° 135-4936/16.-El señor Mirta Cristina Peñalva, solicita condonación de deuda en concepto de contribución que Incide sobre Uso de Nicho. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.4.-En el Expte.C°N° 135-4942/16.-La señora Rocio Abigail Cardozo, solicita control en el cumplimiento de ordenanzas vigentes en el boliche bailable La Roka. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.5.-En el Expte.C°N°135-4946/16.-El Director de la Academia de Danzas Folclóricas Jesús de Nazareth, solicita se declare de interés municipal a la obra denominada “Mataco... Historia nunca contada..”, que se realizará en el Anfiteatro del Parque San Martín y solicita exención de los gravámenes correspondientes. (A comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.6.-En el Expte.C°N°135-4974/16.-La señora Laura Almazán manifiesta inconvenientes en el asentamiento de villa Luján. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.7.-En el Expte.C°N°135-4986/16.-La señora Mónica Rita del Rosario Alberro solicita condonación de deuda en concepto de contribución que Incide sobre Uso de Nicho. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.8.-En el Expte.C°N°135-5008/16.-El señor Julio Esteban Díaz, solicita declarar de Interés Municipal el “2º Expo Tattoo Salta”, a realizarse los días 10, 11 y 12 de febrero del año 2017 en el Centro Policial Sargento Suárez. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

4.9.-En el Expte.C°N°135-5010/16.-La señora Lucrecia Adela Calisaya, solicita condonación de deuda en concepto de contribución que Incide sobre Uso de Nicho. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda Presupuesto y Cuentas).

4.10.-En el Expte.C°N°135-5012/16.-La Unión de Trabajadores Municipales de Salta solicita se deje sin efecto la prohibición de incorporar agentes a planta permanente en la Municipalidad de la ciudad de Salta. (A comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General).

4.11.-En el Expte.C°N°135-5078/16.-La señora Juana Rosa Toranzos, solicita se revea la Cédula de Notificaciones N° 50417/10 de inspección realizada por Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la ciudad de Salta, a la propiedad ubicada en calle Anzoátegui N° 219. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.12.-En el Expte.C°N° 135-5089/16.-El señor Roberto José Cha Usandivaras, solicita redefinir el catastro de matrícula N° 172.962, finca San Luis del Departamento Capital, como AE-RE (Áreas de Interés Urbanístico de Renovación o Revitalización. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.13.-En el Expte.C°N° 135-5098/16.-El señor Ernesto Maciel, solicita tenencia de una fracción de terreno ubicado en calle Talavera N° 46. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo).

4.14.-En el Expte.C°N° 135-5109/16.-El señor Miguel Ángel Monteros solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.15.-En el Expte. C°N° 135-5115/16.-El señor Franco Augusto Vicentelo solicita reparación del playón deportivo ubicado en barrio Santa Ana III zona sur. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.16.-En el Expte. C°N° 135-5024/16.-La miembros del Directorio de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la provincia de Salta, remiten contestación a lo requerido mediante Resolución N° 644/16 referente a comercios a los que se otorgó el certificado de no objeción. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.17.-En el Expte. C°N° 135-5055/16.-La Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios de Salta solicita se dicte una nueva norma sobre habilitaciones comerciales. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y Legislación General).

5.- SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DE DEUDAS EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

5.1.- En el Expte. C°N° 135-4912/16.-La señora Vilma del Milagro Liendro, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-4998/16.-El señor Ernesto Raúl Solís, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

INCLUSION DE EXPTE

SR.PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Serralta.

SR. SERRALTA.- Gracias, señor Presidente. Es para pedir la incorporación del Expediente 5130, referido al soporte magnético de nómina de los instrumentos legales sancionados en este Concejo Deliberante, correspondiente al período de sesiones 2015-2016.



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

T/10mm.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- Gracias Presidente. Para pedir la inclusión del Expediente 5124/16, es una nota enviada por la Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta, donde solicita se revea el incremento tributario de la Tasa de Diversión y Espectáculos Públicos. Que lo vamos a hablar cuando hablemos del presupuesto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración el Boletín de Asuntos Entrados, con las inclusiones solicitadas por los señores concejales. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.-**

***.

SOLICITUDES DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Villada).- Es de mencionar que en caso de aprobar el Presupuesto y dar tratamiento a la Cuenta, estaríamos culminando el periodo de sesiones ordinarias.

De conformidad a lo acordado en reunión de Labor, corresponde tratar en forma conjunta las Solicitudes de Informes que serán individualizadas por Secretaría Legislativa.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).-Lee

Ref. Expte.- N° C-135-4844/16.- Proyecto de Solicitud de Informe: Para que el Departamento Ejecutivo Municipal informe si la empresa Aguas del Norte tiene previsto la conexión del tendido de red cloacal en el loteo Libertad de la zona sudeste.
-No se lee-

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME

PRIMERO°.- SOLICITAR: al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe a este cuerpo en un plazo de (15) quince días hábiles lo siguiente:

- Si la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A. tiene previsto la conexión del tendido de la red cloacal en el Loteo denominado Libertad de la Zona Sudeste de nuestra ciudad.
- En caso de ser afirmativo fecha estimada del comienzo de las obras.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

***.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).-Lee

Ref. Expte.- N° C-135-4962/16.- Proyecto de Solicitud de Informe: Para que el Departamento Ejecutivo Municipal detalle la ejecución presupuestaria del año 2016, el Programa Presupuesto Participativo conforme lo establecido mediante ordenanza 11.887.

-No se lee-

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo establecido en las Ordenanzas N° 10.371 y 14.818, detalle de la ejecución de los montos asignados en el presupuesto año 2.016 al Programa Presupuesto Participativo, Ordenanza N° 11.887, indicando lugar, obra, monto invertido y si las mismas fueron ejecutadas por administración o por terceros.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar en general y en particular los Expedientes individualizados, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADOS.-**

QUEDAN SANCIONADOS. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

***.

ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Villada).-Por Secretaría Legislativa se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).-Lee.-

***.

EXPTE. N° 135-4592/16.-

ADHESIÓN LEY NACIONAL DE TRÁNSITO
24.449 (REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA
PARA MOTOCLICETAS y CICLOMOTORES)
(Punto N° 1- Preferencia)

-Se lee-

DICTAMEN N° 1 A

CONCEJO: las comisiones de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 34 del Anexo I de la Ordenanza N° 14.395, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 34.- REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA. Las características de seguridad de los vehículos librados al tránsito no pueden ser modificadas, salvo las excepciones reglamentarias. La exigencias de incorporar a los automotores en uso, elementos o requisitos de seguridad contemplados en los artículos 30 a 33 de la presente y que no lo hayan traído originalmente, será excepcional y siempre que no impliquen una modificación importante de otro componente o parte del vehículo, dando previamente amplia difusión a la nueva exigencia.

Todos los vehículos automotores, **motocicletas, ciclomotores**, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública, están sujetos a la revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a su seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes.

Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúe, son establecidos por la reglamentación y cumplimentados por la autoridad competente. Esta podrá delegar la verificación a las concesionarias oficiales de los fabricantes o importadores o a talleres habilitados a estos efectos, manteniendo un estricto control.

La misma autoridad cumplimentará también un revisión técnica rápida y aleatoria (a la vera de la vía) sobre emisión de contaminantes y principales requisitos de seguridad de vehículos, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 74, inciso c), punto 1 de la Ley N° 24.449.”

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el artículo 18 del Anexo II de la Ordenanza 14.395, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 18.- Por circular los vehículos automotores, motocicletas, ciclomotores, acoplados y semirremolques, sin tener aprobada la revisión técnica periódica obligatoria cuando corresponda, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la licencia nacional de conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

Por haber modificado las características de seguridad del vehículo automotor y/o circular sin contar el vehículo con las condiciones y dispositivos mínimos de seguridad exigidos en los sistemas de frenos, dirección, suspensión, cubiertas, peso y dimensión e iluminación, espejos retrovisores, bocina, paragolpes, correaes de seguridad y apoyacabezas correspondientes, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la licencia nacional de conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

Por modificar las características de los vidrios de seguridad del vehículo, de modo tal que importe la reducción de la trasmittancia lumínica establecida en el artículo 30 inciso f) del Anexo I, será sancionado con multa de 100 U.F. a 300 U.F. y serán restados de la licencia nacional de conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

La Autoridad de Aplicación establecerá vía reglamentaria los laminados permitidos, que en ningún caso podrá superar la transmitancia lumínica referida en el párrafo anterior.”

ARTICULO 3°.- MODIFICAR el artículo 18 del Anexo IV de la Ordenanza 14.395, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART	TEMA	DESCRIPCIÓN	UF DESDE	UF HASTA	PTOS 20	Pago Voluntario
18	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular los vehículos automotores, motocicletas, ciclomotores acoplados y semirremolques, sin tener aprobada la revisión técnica periódica obligatoria cuando corresponda.	100	300	4	Con Pago Voluntario

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DICTAMEN N° 1 B

CONCEJO: la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 34 del Anexo I de la Ordenanza 14.395, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 34.- REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA. Las características de seguridad de los vehículos librados al tránsito no pueden ser modificadas, salvo las excepciones reglamentarias. La exigencias de incorporar a los automotores en uso, elementos o requisitos de seguridad contemplados en los artículos 30 a 33 de la presente y que no lo hayan traído originalmente, será excepcional y siempre que no impliquen una modificación importante de otro componente o parte del vehículo, dando previamente amplia difusión a la nueva exigencia.

Todos los vehículos automotores, **motocicletas, ciclomotores**, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública están sujetos a la revisión técnica periódica, a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a su seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes.

Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúe, son establecidos por la reglamentación y cumplimentado por la autoridad competente.

Esta podrá delegar la verificación a las concesionarias oficiales de los fabricantes o importadores o a talleres habilitados a estos efectos, manteniendo un estricto control. En este caso serán excluidos del pago de este servicio los trabajadores de empresas de cadetería, previa presentación de la identificación provista por las empresas del rubro, que los acreditan como empleados (artículo 11, Ordenanza N° 11.485).

Los gastos que demande este servicio serán afrontados por la Municipalidad, cada año, con el Presupuesto correspondiente.

La misma autoridad cumplimentará también un revisión técnica rápida y aleatoria (a la vera de la vía) sobre emisión de contaminantes y principales requisitos de seguridad de vehículos, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 74, inciso c), punto 1 de la Ley N° 24.449.”

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el artículo 18 del Anexo II de la Ordenanza 14.395, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 18.- Por circular los vehículos automotores, **motocicletas, ciclomotores**, acoplados y semirremolques, sin tener aprobada la revisión técnica periódica obligatoria cuando corresponda, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la licencia nacional de conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

Por haber modificado las características de seguridad del vehículo automotor y/o circular sin contar el vehículo con las condiciones y dispositivos mínimos de seguridad exigidos en los sistemas de frenos, dirección, suspensión, cubiertas, peso y dimensión e iluminación, espejos retrovisores, bocina, paragolpes, correaes de seguridad y apoyacabezas correspondientes, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la licencia nacional de conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

Por modificar las características de los vidrios de seguridad del vehículo, de modo tal que importe la reducción de la trasmittancia lumínica establecida en el artículo N° 30 inciso f) del Anexo I, será sancionado con multa de 100 U.F. a 300 U.F. y serán restados de la licencia nacional de conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

La Autoridad de Aplicación establecerá vía reglamentaria los laminados permitidos, que en ningún caso podrá superar la transmitancia lumínica referida en el párrafo anterior.”

ARTICULO 3°.- MODIFICAR el artículo 18 del Anexo IV de la Ordenanza 14.395, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART	TEMA	DESCRIPCION	UF DESDE	UF HASTA	PTOS 20	Pago Voluntario
-----	------	-------------	----------	----------	---------	-----------------



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

18	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular los vehículos automotores, motocicletas, ciclomotores acoplados y semirremolques, sin tener aprobada la revisión técnica periódica obligatoria cuando corresponda.	100	300	4	Con Pago Voluntario
----	--------------------------	---	-----	-----	---	---------------------

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

PEDIDO DE VUELTA A COMISION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

Este proyecto apunta a cuidar la vida. Hoy uno de los principales medios de locomoción que vemos en la Ciudad son las motos y ciclomotores.

Esto vino a dar soluciones, de eso no hay dudas, para quienes la usan para trabajar, para las distintas actividades que realizan en su vida cotidiana; no vamos a dar explicaciones al respecto. Pero también han venido a generar un grave problema que no podemos decir que no lo vamos a tomar en cuenta, ya que este grave problema está relacionado con la muerte, y con este proyecto lo que buscamos es cuidar la vida.

Está relacionado con que necesitamos educar, hacerlo no solamente nosotros como municipales, esto es importante que se realice como lo establece la Ley Nacional que regula todas estas actividades de tránsito, a través de las escuelas de todos los ciclos educativos; cosa que en esta Provincia todavía no se ha logrado a pesar de su adhesión y ya adherida hace largo tiempo.

Es decir, reitero, educación y también atender que generamos un grave problema entre los que son nuestros hospitales, puesto que estos están para atender problemáticas de la salud y no las que no somos capaces de contener con verdaderas políticas públicas. Señor...

T/11cp.-

...Señor Presidente, esta pequeña modificación que es incluir estos medios de movilidad dentro del Artículo 34º de nuestro Código de Tránsito, ha sido discutido, debatido. Pero conversando con las distintas bancadas que hay en este Concejo Deliberante, se me ha solicitado si lo podemos seguir trabajando; y sin duda, siempre es posible seguir trabajando. Y ante las distintas posturas que me expresaron, no tendría inconveniente que lo podamos volver a Comisión.

El año que viene no solamente hacerlo como lo hicimos, con esta seriedad y responsabilidad de la Comisión de Tránsito, sino también de quienes tienen la función dentro de la Ley Nacional, la adhesión de la Provincia y de nuestro Código que es la Agencia de Seguridad Vial. Reglamentar, establecer las normas, los tiempos que durará una ART de una moto. Es decir, que para trabajar siempre hay muchas más cosas con las cuales podemos enriquecer un proyecto de esta naturaleza.

No es un proyecto sancionatorio, quiero dejarlo en claro. Es un proyecto de cuidar la vida de quienes usan este medio de movilidad y que realmente necesitan de nosotros. Apuntando a que el mismo sea para salir de su casa, llegar al trabajo o a la actividad para lo cual lo utiliza, y volver con vida, sanos y salvos; sin haber sufrido consecuencias de ningún accidente. Queda a consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Ortiz.

SR. ORTIZ.- Muchísimas gracias, señor Presidente. También quiero agradecerle a la autora del proyecto, porque le manifestaba, que es algo que también hay que decirle a la comunidad: tenemos que ir a la Revisación Técnica Obligatoria de las Motocicletas. Y esto, que quede como un mensaje.

Quizás la imposición es de forma abrupta, porque aquí están faltando detalles que no son menores: la habilitación de talleres, las consideraciones técnicas -inclusive de la duración de las obleas-, las posibilidades de los modelos de motos; eso es lo que está faltando. Pero quiero decirle a la comunidad que hay un amplio consenso en que esto debe llevarnos a un análisis profundo.

Pero que a la larga o a la corta (más sería a la corta), que empecemos a tener la consideración y concientización de que la revisión técnica de las motocicletas y los ciclomotores, es una necesidad, por lo mismo que explicó la concejal Cornejo, a quien agradezco esta posición generosa de escuchar mayores opiniones.

Que la comunidad sepa, es para reforzar la seguridad y cuidar la vida de nuestros vecinos, y que no apunta una cuestión que sea de entorpecer la vida de cada uno. Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Gracias, señor Presidente.

Este proyecto estuvo en tratamiento en la Comisión de Legislación. No pude ver el dictamen, porque estaba analizando justamente el tema de las multas.



La verdad que la mayoría de los que utilizan la motocicleta, son salteños de clase media, media baja así que...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Han planteado la Vuelta a Comisión ¿no?

SRA. FIGUEROA.- Si, es que quería expresarme en cuanto al proyecto. Entiendo que está la moción, pero quería hacerlo.

Las multas van de 100 a 300 pesos, y en ese sentido mi objeción, porque son Unidades de Falta, o sea litros de nafta. Estaríamos hablando de entre \$2000 (dos mil) y \$6000 (seis mil) a aquellos salteños que no tengan revisión en sus motocicletas; me parece excesivo. Simplemente expresar eso. Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Muchas gracias, Concejal.

Se va a votar la vuelta a Comisión, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.** Vuelve a Comisión.-

EXPTE. N° 135-2864/16.-
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “BUS DE LA SALUD”
(Punto N°2- Preferencia)

-No se lee-

DICTAMEN N° 2

CONCEJO: las comisiones de Salud y Niñez y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: la necesidad de desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y la Universidad Nacional de Salta, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población contribuyendo a su bienestar general, a partir de la promoción y atención de la salud y la prevención de la enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como un concepto relacionado con el bienestar y la calidad de vida, que integra componentes biológicos, psicológicos y sociales;

Que, se considera la salud como un derecho y no una propiedad de la corporación médica;

Que, el enfoque de la promoción de la salud se basa fundamentalmente en la realización de programas tendientes a la prevención de enfermedades como el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de estupefacientes, el mejoramiento de la nutrición, el ejercicio físico y control del estrés;

Que, la salud del individuo depende, en gran parte, de su ambiente físico y social, como así también de la salud comunitaria, que constituye un área de acción dentro del campo más vasto de la salud pública, que tiene como meta la prevención, promoción y educación en torno a la salud de la población;

Que, es necesaria la elaboración de políticas públicas y legislación pensadas desde un enfoque de salud positiva e integral, con el objetivo de incrementar la calidad de vida y los años de vida saludables;

Que, es oportuno lograr la institucionalización de un espacio concreto de acción, aplicación y transferencia, destinados a la satisfacción de necesidades de los grupos excluidos y la atención de los problemas sociales;

Que, es necesario asistir a esta población vulnerable realizando campañas de vacunación, controles de pacientes con patologías coronarias, campañas de educación sexual y reproductiva, la distribución de preservativos, campañas preventivas en adicciones, violencia de género y familiar, el control de embarazadas y niños en riesgo, para lograr la detección de patologías y la derivación oportuna y la promoción de una alimentación saludable a través de la consejerías y distribución de materiales educativos;

Que, la promoción de la salud debe articular a los diferentes sectores de la sociedad con responsabilidad directa sobre las condiciones de vida de la población;

Que, es necesario establecer vínculos entre instituciones del medio: Ministerio de Salud Pública, Universidad Nacional de Salta, Asociaciones, ONG, entre otras, para concretar posibles convenios de cooperación mutua para promover la salud, el bienestar y la calidad de vida de la comunidad general;

Que, es función de la Municipalidad contribuir a la solución de los problemas de la comunidad a partir del diseño de intervenciones en los distintos barrios de nuestra ciudad con el objetivo de promocionar y atender en materia de salud pública necesidades del medio local;

Que, existen antecedentes de convenios de cooperación firmados entre la Municipalidad y la U.N.Sa, como el de Pan Solidario, por el cual las partes se comprometieron a “articular políticas sociales para el desarrollo de proyectos productivos locales con la finalidad de consolidar la implementación de programas alimentarios”;

Que, la puesta en marcha del programa “Bus de la Salud” permitirá el recorrido de diferentes zonas de la ciudad, acercando un servicio gratuito a los sectores más necesitados;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación del programa “Bus de la Salud”, con el objetivo de recorrer los barrios, brindado a la comunidad un servicio gratuito de promoción y atención en salud pública.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento del objetivo del Programa, el Departamento Ejecutivo Municipal considerará la firma de un convenio de cooperación con la Universidad Nacional de Salta, a través de la Facultad de Ciencias de la Salud, a los efectos de garantizar el equipamiento, recursos humanos, insumos y materiales descartables para su ejecución.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

T/12sq.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Salím.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente. Efectivamente, este proyecto surge a partir de una investigación que realizaron de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Universidad Nacional de Salta.

Trabajando en el barrio, visitando casa por casa, se dan cuenta que la mayoría de las familias llevan a sus chicos a los Centros de Salud cuando ya están enfermos, cuando el problema no puede ser solucionado en dicho Centro, y prácticamente las salitas pasan a ser solamente un paso para ser derivados a los hospitales.

Entonces, ellos veían la necesidad de hacer un trabajo de prevención, ya que si los padres por distintas cuestiones de trabajo y problemas no pueden llevar a sus hijos



para que sean controlados, vacunados y tengan un control permanente de la salud y de la alimentación; había que generar algún espacio como para que esto pueda suceder.

Ellos plantearon el consultorio móvil, desde la Universidad no lo podían hacer solos; era necesario el apoyo de la Municipalidad. Entonces me plantearon y yo concretamente me puse a trabajar.

Hemos conversado con el Presidente, con los otros concejales, fuimos a la Universidad, hablamos con el Rector; estaban totalmente de acuerdo con el proyecto. Había que ponerse de acuerdo para ver cuál es la responsabilidad de cada una de las partes.

Por eso, el proyecto no tiene muchos artículos, porque no hay ningún tipo de reglamentación, esto queda para ver cuáles van a ser los protocolos y los compromisos de cada uno de estos organismos, tanto la Municipalidad como la Universidad.

Para nosotros es un paso importante la creación, y a partir de allí habrá que empezar a trabajar para que esto se haga realidad. Muchas gracias, señor Presidente.

MOCIÓN DE VUELTA A COMISION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente. En algún momento también tratamos un proyecto que tenía que ver con la salud, que era el traslado de pacientes ambulatorios, donde realizamos un trabajo de investigación importantísimo, hasta con el anterior gerente del Hospital San Bernardo.

El tema de la salud es muy delicado, hablar de un "Bus de la Salud" es tener en cuenta, primero, que allí van a trabajar profesionales. Que la salud no es un ámbito que le corresponda al Municipio de Salta, sino al Gobierno de la Provincia.

Nos gustaría poder contar con los recursos para poder intervenir, porque la verdad que la salud es una gran problemática que tenemos los salteños, los Centros de salud y los hospitales no dan a basto.

Me parece que este proyecto, a mí personalmente me gustaría trabajarlo más en profundidad, porque me gustaría saber por ejemplo de qué área dependería un Colectivo de la Salud.

Si es necesario, por ejemplo, una habilitación de PROFICSA, organismo que lleva adelante todo lo que tiene que ver con las verificaciones, de cómo funcionan las instalaciones.

Cuando se habló del traslado de pacientes ambulatorios, desde el Ministerio de Salud se nos informó que, para que pueda haber una ambulancia que traslade pacientes, debería haber una autorización de PROFICSA. Me parece que hablar de salud, es un tema muy delicado. Me gustaría saber qué profesionales van a trabajar, si los va a contratar la Municipalidad, si va a cumplir con las normativas de salud.

Me parece que el objetivo del concejal es muy bueno, pero mocionaría la vuelta a Comisión para poder trabajarlo como funcionaria en el Municipio y para saber también de qué área dependería.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Gracias, señor Presidente. La verdad que el tema de salud pública es un tema complejo, nos preocupa absolutamente a todos los concejales. Porque cuando uno va al barrio y se reúne con los vecinos, claramente ve la situación complicada que viven los Centros de Salud. En los cuales muchas veces no se dan a basto para la atención, sobre todo a nivel preventivo y sanitario asistencial que se necesita a nivel territorial. La...

T/13js.-

...La Municipalidad hace varios años que viene trabajando con lo que es intervenir en esta temática, incluir móviles dentro de lo que son los distintos sectores barriales, móviles odontológicos, por ejemplo.

Me pareció interesante recalcar, un móvil que se ha sostenido en esta gestión desde la Cooperadora Asistencial, que va recorriendo los barrios y brindando servicio de salud dental a aquellas personas que no tienen la posibilidad o la oportunidad de tener una obra social privada, o por este déficit que tenemos a nivel de salud pública no pueden lograr la atención en un Centro de Salud.

Destacar que tiene un gran impacto preventivo, el móvil odontológico. Es decir, instalarse en el barrio con el móvil -que es llamativo- con los odontólogos a bordo del mismo, todo el equipamiento y demás, genera un impacto muy positivo en la gente y sobre todo un impacto preventivo valioso.

Me parece interesante este proyecto, es muy bueno y positivo en tanto y en cuanto va a generar, obviamente, más herramientas de salud y creo que eso es



indiscutible. Reivindico la intervención del Municipio en estas cosas, por lo que me parece positivo y constructivo este proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente. Para manifestar mi apoyo a este proyecto, me parece muy importante que impulsemos políticas claras con respecto a la salud.

Estamos hablando hoy justamente, cuando sabemos las problemáticas que vive nuestra Provincia -y nuestra Ciudad no escapa de ellas- de lo que es atención a la problemática del Dengue, Chikungunya, Zika, vamos a aprobar otro proyecto relacionado a ese tema.

Con respecto a que no son atribuciones municipales, lo tenemos muy claro en el “Capítulo II. Funciones Municipales. Inciso c): Cooperar con la Provincia o la Nación en asistencia social, la salud pública, la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales”, etc.

Señor Presidente, quiero comentarles algo muy positivo con lo cual estoy en contacto, me hubiera gustado realmente tener más información para compartirla, porque las cosas buenas hay que compartirlas.

Hoy se está trabajando seria y rápidamente, incluso se va a firmar un convenio entre la Universidad Nacional, el INTA, Epidemiología de la Provincia, para generar un hongo con el cual se combaten estas problemáticas (chikungunya, zika, etc.).

Se ha detectado y prácticamente confirmado, que lo que son fumigaciones no logran el objetivo para los cuales se fumigan.

Donde era nuestro viejo Hospital de Niños, es donde se está generando todo este proceso que, mientras hablábamos sobre lo que es el Bus de la salud, pensaba: “qué bueno que implementemos rápidamente este sistema y tengamos esta participación en dar a conocer cómo debemos cuidarnos en esta época que se viene agravando con la situación del Dengue, Zika y Chikungunya”.

Solamente aportar eso, y mi voto positivo a la iniciativa. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Salím.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente. El Cuerpo de profesionales lo va a poner la Universidad Nacional de Salta.

En la facultad de Ciencias de la Salud tenemos médicos, psicólogos, enfermeros profesionales; y por supuesto los alumnos de los últimos cursos van a hacer sus prácticas concretas en el lugar indicado, que son los barrios. Inclusive, no solamente hacen prevención, sino también investigación acerca de los problemas que se van a encontrar en los distintos barrios. Como...

T/14Ks.-

...Como decía la Concejal, es competencia municipal. El Municipio no puede mirar hacia el costado diciendo: no, la salud pública está a cargo de la provincia. Es una competencia concreta de la Municipalidad cooperar, no solo con el gobierno de la provincia en aspecto de la salud, sino también con la Nación. Esto tiene que ser un trabajo de todos, es parte de la plataforma política el tema de la salud.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.

Se va a votar la moción de la concejal Arroyo, de volver a Comisión, estamos tratando el punto 2 del Orden del Día; los señores Concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA NEVATIVA-

-(Con el voto negativo de los Concejales: Salím, Cornejo, Fonseca, Cánepa, Villamayor, Foffani, Britos y Hauchana).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **RECHAZADA** la vuelta a Comisión.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de la concejal Arroyo)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

...-

EXPTE. N° 135-4847/16.-

QUE EL EJECUTIVO PROVINCIAL, REMITA

COPIA DEL PROYECTO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 26

(Punto N° 3—Preferencias)

-Se lee-



DICTAMEN N° 3

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION, HA ACORDADO Y
D E C L A R A:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, remita copia del proyecto ejecutivo planificado sobre la ruta Provincial N° 26 en el marco del Plan Bicentenario de la Independencia.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias señor Presidente. La verdad que creo que las explicaciones sobran cuando hablamos de la Ruta 26, solo poder circular por una ruta como esa hace que todos tengamos el mismo compromiso, Presidente.

La altísima peligrosidad que la misma tiene, los chicos que no pueden cruzar para asistir a la escuela, escuela que está al otro lado de la ruta. Las madres esperando que alguna especie de ciudadano pare, para que puedan cruzarla, es algo que hace imperioso darle una solución a esta temática.

Yo sé del compromiso que tiene el Ejecutivo Municipal con el tema de la Ruta 26, he tenido la oportunidad y lo hemos pasado en este Concejo Deliberante las propuestas que tenía la Intendencia de Gustavo Sáenz para mejorar esta situación.

Entre medio, señor Presidente, salió algo importante para todos nosotros, y es que este proyecto lo va a ejecutar la provincia. Pero me parece que como concejales de Capital no podemos estar ausentes y no podemos dejar de comparar cuales son los proyecto que pretende la provincia llevar adelante, versus el proyecto que pueda implementar nuestro Municipio.

Porque consensuar en estos temas es salvar vidas, es dar soluciones, es evitar problemas. Y yo no quiero señor Presidente, que después nos digan: ¡ah no, esto no nos corresponde porque lo hizo la provincia!

Yo quiero que de acá en mas todos tengamos el mismo compromiso, no importa si se llame Provincia o Municipio, pero que las obras que se hagan en nuestra Ciudad sean las obras que den soluciones a las problemáticas y que después no tengamos que estar dando evasivas; por eso es lo que hace imperioso que contemos con este proyecto. Nada más, señor Presidente

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar en general y en particular los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-

EXPTE. N° 135-4375/16.-

**MODIF. ORDENANZA 13.978 (PLAN REGULARIZACION
ADMINIST-CONTABLE DE CENTROS VECINALES)
(Punto N° 4–Preferencias)**

-Se lee-

DICTAMEN N° 4

CONCEJO: las comisiones de Asuntos Vecinales, Organizaciones Comunitarias y Defensa del Consumidor y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y
O R D E N A:

ARTICULO 1°.- CRÉAR el Plan de Regularización Administrativa Contable de los Centros Vecinales de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL Plan tendrá como objeto la regularización de la situación institucional ante la Inspección General de Personas Jurídicas para el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

ARTICULO 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal otorgará, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, a los Centros Vecinales constituidos y registrados, exclusivamente, un subsidio que no podrá exceder las cuatrocientas (400) Unidades Tributarias por ejercicio anual regularizado ante la Inspección General de Personas Jurídicas por la confección y certificación de sus estados contables por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Se incluyen en este subsidio únicamente los estados contables correspondientes a ejercicios posteriores al año 2014 inclusive.

ARTICULO 4°.- NO están comprendidos en el presente instrumento aquellos centros Vecinales que hayan recibido, en los últimos cuatro ejercicios, dinero en concepto de subsidios o donaciones de entidades privadas y/o gobierno nacional, provincial o municipal superior a mil (1.000) Unidades Tributarias, en cada uno de esos años, lo que deberá ser denunciado expresamente, en carácter de Declaración Jurada, en la nota de solicitud indicada en el artículo 6°, inciso a) de la presente ordenanza.

ARTICULO 5°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación de la presente, la que deberá remitir un informe de gestión al 31/12/2017.

ARTICULO 6°.- Los Centros Vecinales de la ciudad de Salta, para acceder al beneficio acordado en el artículo 1° deberán presentar ante la autoridad de aplicación:

- Nota de rigor, solicitando su inclusión en este beneficio, firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero en ejercicio o la autoridad reconocida por la Inspección General de Personas Jurídicas;
- Certificación de Ingresos por todo concepto, producidos en los últimos doce meses, con la firma de las mismas autoridades indicadas en el inciso anterior. La Certificación de Ingresos debe ser emitida por Contador Público Nacional;
- Nómina de las autoridades de la Comisión Directiva certificada por la Inspección General de Personas Jurídicas o el instrumento de designación pertinente.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30ª Sesión Ordinaria

ARTÍCULO 7º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dará difusión al contenido de la presente ordenanza a los efectos de garantizar la plena vigencia de la misma.

ARTÍCULO 8º.- LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto del presente Ejercicio en función de los mayores recursos que se fueran produciendo, asignándole trato prioritario.

ARTÍCULO 9º.- DEROGAR la Ordenanza N° 13.978, 14.371, 14.592.

ARTÍCULO 10.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Hosel.

SR. HOSEL.- Gracias señor Presidente. Este es un pedido, la ordenanza ya estaba, nada más que hay que cambiar algunos de los montos. Anteriormente para regularizar el tema de los balances le daban \$700 (pesos setecientos); lo cual hoy lo llevamos...

T/15mn.-

...llevamos en acuerdo con la Comisión de Centros Vecinales, a 400 Unidades Tributarias para regularizar el tema de balances de los Centros Vecinales.

Quería cambiar el artículo 4º, donde habla de 1000 Unidades Tributarias, ese era el monto que cualquier Centro Vecinal recibía durante el periodo 2016, el valor de 5000\$(cinco mil pesos), no tenía la posibilidad de recibir los \$700(setecientos).

Entonces, lo que quiero hacer es que se eleve a 2000 Unidades Tributarias, que es de un valor de \$10.400 (diez mil cuatrocientos pesos) actualmente, para que quede estampado eso.

Les pido a los pares que me acompañen en este proyecto.

SR.PRESIDENTE (Villada).- Con la modificación solicitada por los autores del proyecto, se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.-

EXPTE N° 82-073576-SG-2016.-

MODIF. AL CODIGO TRIBUT- MUNIC- ORD.13.254

(TASA DE PROTECCION AMBIENTAL)

(Punto N°5)

-No se lee-

DICTAMEN N° 05

CONCEJO: la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, y**

O R D E N A:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Título XXIII del Código Tributario Municipal, texto según Ordenanza N° 13.254, que prevé la “TASA DE PROTECCION AMBIENTAL”, las siguientes tasas:

TASA AMBIENTAL POR GENERACION DE RESIDUOS ARIDOS Y AFINES

CAPITULO I

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 278.- POR la gestión integral en la generación de residuos sólidos urbanos (áridos, resto de obra, escombros, tierra y afines) dentro del territorio municipal, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, verificando que las operaciones se realicen sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar directa o indirectamente al ambiente. Así como también por las acciones tendientes a proteger a los ciudadanos de los efectos negativos de la polución (polvo, sólidos, ruido) producida por la generación de los mismos.

BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 279.- LA tasa debe abonarse por cada metro cuadrado (m2) que involucre la obra en construcción y/o demolición de acuerdo con el importe fijado en la Ordenanza Tributaria Anual.

En el caso de empresas operadoras o prestadoras del servicio de recolección, carga, traslado y disposición final de residuos áridos urbanos abonarán por volquete o unidad de traslado.

CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 280.- SON sujetos pasivos de la presente tasa, los propietarios comitentes, las empresas constructoras unipersonales o constituidas en Persona Jurídica y/o Profesional actuante en obras de construcción, de demolición y/o de movimientos de suelos, como así también todos aquellos generadores especiales de residuos áridos, resto de obras, escombros, tierra y afines que presenten planos para su aprobación para realización de obras constructivas mayores a 1.000 m2 de superficie o movimientos de suelos mayores a los 300 m3, sea que se traten de viviendas multifamiliares, centros comerciales y/o industrias.

Los profesionales actuantes serán solidariamente responsables.

Asimismo, serán sujetos pasivos los propietarios que hayan realizado obras clandestinas de construcción, de demolición y/o movimientos de suelos, al momento de detectarse la misma por inspección, teledetección o declaración espontánea.

De igual forma, son sujetos pasivos las personas físicas y/o jurídicas que tengan como actividad comercial la carga, descarga, traslado y disposición final de los mencionados residuos áridos.

EXENCIONES

ARTICULO 281.- QUEDAN exentos de la presente Tasa aquellos generadores que realicen construcciones de viviendas de interés social desarrolladas y/o financiadas por organismos nacionales y provinciales.

CAPITULO II

AGENTES DE PERCEPCION Y OPORTUNIDAD DE PAGO

ARTICULO 282.- SON agentes de percepción de la presente tasa los propietarios de inmuebles por los cuales se presenten planos de construcción de obras, demoliciones y/o movimientos de suelos, razón por la cual el pago de la misma debe efectuarse desde el mismo momento en que se abonen los derechos de construcción establecidos en la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Tributaria Anual.

Para el caso de las obras clandestinas, el pago debe realizarse al momento en que fueren declaradas por el responsable o detectadas por la inspección actuante.

REGISTRO

ARTICULO 283.- LOS contribuyentes y/o prestadores del servicio de recolección, carga traslado y disposición final de residuos áridos urbanos deben inscribirse en el Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos.

CONTRIBUCION FONDO FORTALECIMIENTO GESTION AMBIENTAL



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

CAPITULO I HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 284.- **POR** los servicios municipales de protección ambiental, correspondiente al control, regulación, certificación, inspección, y prevención sobre actividades potencialmente contaminantes, así como también por promoción de acciones de mejoramiento del medio ambiente por parte de las mismas.

BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 285.- **LA** contribución se liquidará sobre el importe total abonado al Municipio en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, determinada en el Título III de la presente Ordenanza.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES SUSTITUTOS

ARTÍCULO 286.- **SON** contribuyentes de la tasa instituida precedentemente:

- Las personas físicas o jurídicas titulares de actividades económicas en el ejido municipal, que el Departamento ejecutivo determine por vía reglamentaria como potenciales contaminantes.
- Son responsables sustitutos quienes sin ser contribuyentes directos, exploten, arrienden, ejecuten actos o realicen actividades que generen el hecho imponible.

CAPITULO II LIQUIDACION Y PAGO DE LA CONTRIBUCION

ARTÍCULO 287.- **LA** contribución se liquidará y tributará conjuntamente con la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, prevista en el artículo 111 y siguientes, de este Código, facultándose al Departamento Ejecutivo a que reglamente el procedimiento correspondiente.

RECARGOS

ARTICULO 288.- **SE** impondrá un recargo de hasta cinco (5) veces la contribución establecida en el presente apartado a todos aquellos contribuyentes que incurran en una falta ambiental, según lo disponga la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad por acto administrativo.

EXENCIONES

ARTÍCULO 289.- **PODRÁN** requerir ser eximidos de la presente Contribución aquellas industrias y/o agentes potencialmente contaminantes que acrediten ante la Autoridad de Aplicación encontrarse en proceso de implementación de programas oficiales de reconversión industrial en materia ambiental.

La Autoridad de Aplicación podrá, en base al análisis de la documentación aportada por los interesados, eximir total o parcialmente de la presente Contribución, o bien rechazar el requerimiento.

TASA POR COMERCIALIZACIÓN DE ENVASES NO RETORNABLES Y AFINES

CAPITULO I HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 290.- **POR** los servicios municipales de protección ambiental, correspondiente a la implementación de programas de concientización, acopio, reciclado, tratamiento, servicios de recolección diferencial y disposición especial de envases no retornables y material desechable, realizados por la Municipalidad o por cuanta y orden de la misma a cargo de terceros, tales como botellas PET, multicapa, aerosoles, latas y otros envases no retornables de características similares, así como también de pañales descartables.

BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 291.- **LA** Tasa se liquidará sobre el valor de comercialización de los siguientes productos:

- Por cada botella plástica de Terefalato de Polietileno (PET) no retornable que se comercialice.
- Por cada envase multicapa que se comercialice.
- Por cada lata de bebida que se comercialice.
- Por cada envase de aerosol que se comercialice.
- Por cada pañal descartable que se comercialice.

Facultase al Departamento ejecutivo a la incorporación de nuevos productos.

CONTRIBUYENTES

ARTICULO 292.- **SON** contribuyentes de la tasa instituida precedentemente las personas físicas o jurídicas titulares de actividades económicas de venta minoristas o mayoristas en la Municipalidad de Salta, cualquiera sea la denominación que adopten en la comercialización, elaboración y venta de esos productos.

CAPITULO II LIQUIDACION Y PAGO DE LA TASA

ARTÍCULO 293.- **LA** Tasa se liquidará y tributará conjuntamente con la referida Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, conforme el procedimiento pertinente que determine el Departamento Ejecutivo Municipal o el organismo con competencia tributaria.

ARTÍCULO 294.- **LOS** sujetos obligados que establezcan sistemas de acopio en la modalidad que determine la reglamentación, para la recepción y envío a la adecuada recuperación o tratamiento para reciclado de los productos por ellos comercializados podrán, previa acreditación de la correcta gestión dada a dichos residuos, en el marco de sistemas industriales de reciclaje, solicitar la reducción de la Tasa en la proporción que corresponda a la cantidad y tipo de material recibido y reciclado.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 295.- **LA** Autoridad de Aplicación queda facultada para reglamentar y normar en forma complementaria el presente Título.

ARTÍCULO 296.- **LO** recaudado por los tributos establecidos en los apartados b) y c) del presente Título, conformará un fondo especial de asignación específica que será utilizado exclusivamente para el fortalecimiento de la gestión ambiental, incluyendo la realización de campañas de concientización tendientes a fomentar y promover el cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO 297.- **DÉJAR** sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la disposición prevista en el apartado h) del artículo 271 del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 2º.- **MODIFICAR** la numeración de los artículos de los Títulos XXIV y XXV de la Ordenanza N° 13.254, los que quedara de la siguiente manera:

TÍTULO XXIV TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS

CAPÍTULO I HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 298.- **POR** los servicios municipales de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en oficinas y locales ubicados en aeropuertos sujetos al Sistema Nacional de Aeropuertos, se deberá pagar, en forma global por todas las actividades allí desarrolladas, el tributo establecido en el presente título, conforme las alícuotas, importes fijos, índices y mínimos que establezca la Ordenanza Tributaria Anual, desde la fecha de inicio de tales actividades.

CAPITULO II CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 299.- **SON** contribuyentes los concesionarios del Aeropuerto Internacional “Martín Miguel de Güemes”, de acuerdo con lo que se especifica en el respectivo contrato de concesión.

CAPITULO III BASE IMPONIBLE Y ALÍCUOTAS

ARTÍCULO 300.- **LA** base imponible estará constituida por los metros cuadrados (m²) cubiertos de las superficies de la Terminal de Aeroestación para pasajeros internacionales y de cabotaje y por la cantidad de pasajeros (pax) que se movilizan por año desde esa Terminal.

La Ordenanza Tributaria Anual fijará el procedimiento de cálculo y las alícuotas aplicables.

CAPITULO IV DECLARACIÓN JURADA

ARTÍCULO 301.- **LOS** sujetos pasivos de la tasa están obligados a presentar una declaración jurada relativa al comienzo, modificación y cese de las actividades o circunstancias que determinan la sujeción a la misma, en los términos y con la periodicidad que al efecto establezca el Organismo Fiscal, el que queda facultado para exigir la información y documentación que estime conveniente, relativa a los aspectos vinculados a la determinación del tributo.



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

CAPITULO V EXENCIONES

ARTÍCULO 302.- LOS sujetos que resulten contribuyentes del tributo establecido en el presente Título, se encuentran exentos de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, de la Tasa de Publicidad y Propaganda y de la Contribución que incide sobre la Ocupación de Espacios del Dominio Público.

CAPITULO VI PAGO

ARTÍCULO 303.- EL pago se hará en la forma y con las modalidades que determine la Ordenanza Tributaria Anual.

TITULO XXV TASA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES

CAPITULO I HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 304.- LA Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre beneficiado por la prestación de servicios especializados brindados por la Unidad Especial Municipal de Prevención de Catástrofes Naturales. Dichos servicios comprenden el diseño e implementación de planes y programas de prevención civil y la asistencia concreta en los casos de desastres naturales, tales como incendios, sismos, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones y otros.

CAPITULO II CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

ARTÍCULO 305.- SON contribuyentes de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes los titulares de dominio de todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal en las zonas 1, 2, 3 y 4, y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con los servicios a los que hace referencia el artículo anterior. Son responsables solidarios con los sujetos del párrafo anterior, los usufructuarios, locatarios, comodatarios y los poseedores a título de dueño de los mencionados inmuebles.

CAPITULO III BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 306.- LA base imponible de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes está constituida por la valuación fiscal en vigencia del inmueble, establecida por el Organismo Administrativo correspondiente.

CAPITULO IV MONTO DE LA TASA

ARTÍCULO 307.- EL monto de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Tributaria Anual, aplicados en forma diferencial por zona.

CAPITULO V EXENCIONES

ARTÍCULO 308.- ESTÁN exentos del pago de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes aquellos sujetos titulares de inmuebles ubicados en zona 5 y 6, o que gocen del beneficio de exención en la Tasa General de Inmuebles del Título I de la parte Especial de este Código.

CAPITULO VI PERIODO FISCAL

ARTÍCULO 309.- LA Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes se devenga por mes calendario.

CAPITULO VII AGENTES DE RECAUDACION

ARTÍCULO 310.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con terceros a fin de facilitar la recaudación de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, en condiciones similares a las actualmente vigentes para la Tasa General de Inmuebles.

ARTÍCULO 311.- LOS Escribanos Públicos que intervengan en la formalización de actos de transmisión del dominio de inmuebles ubicados en jurisdicción del Municipio, están obligados a retener el monto adeudado de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes. Los Escribanos que no cumplan la disposición precedente quedarán solidaria e ilimitadamente obligados frente a la Municipalidad por tales deudas. Las sumas retenidas deberán ser ingresadas a la Municipalidad dentro de los cinco (5) días hábiles de practicada la retención, bajo apercibimiento de incurrir en defraudación fiscal.

CAPITULO VIII INCENTIVO AL CUMPLIMIENTO FISCAL

ARTÍCULO 312.- LOS contribuyentes que abonen la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes en los términos previstos por la Ordenanza N° 11.682, gozarán de los beneficios previstos en la misma para los tributos de liquidación administrativa.”

CAPITULO IX AFECTACIÓN ESPECÍFICA

ARTÍCULO 313.- LOS fondos que se recauden por la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, deberán ser depositados en una cuenta especial de afectación específica, cuya única utilización será la prestación de los servicios mencionados en el artículo 304. De producirse un superávit en el año calendario, el mismo se aplicará al mismo servicio en el año siguiente.

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR al Código Tributario Municipal, texto según Ordenanza N° 13.254, el Título XXVI, que establece las Tasas Aplicables al Emplazamiento de Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios de los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, Radiofrecuencia, Televisión e Internet Satelital, quedando redactadas las mismas a partir del artículo 314, de la siguiente manera

TÍTULO XXVI TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES, RADIOFRECUENCIA, TELEVISIÓN E INTERNET SATELITAL

CAPITULO I HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 314.- EL emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores y cuanto más dispositivos técnicos fueran necesarios) para la transmisión y/o recepción de radiocomunicaciones correspondientes a los Servicios de Telecomunicaciones Móviles (STM), quedará sujeto a las tasas que se establecen en el presente Capítulo. De igual forma, se consideran los soportes, pedestales, mástiles, monopostes, torres auto soportadas, antenas, equipos, instalaciones, accesorios complementarios y obras civiles que sirvan para la localización y funcionamiento urbano de Estaciones de Telecomunicaciones de radio, televisión e Internet por cable y satelital. Idéntico criterio, se establece para el emplazamiento de los denominados “WICAPS” consistente en radiobases compactas de telefonía celular de reducido tamaño instalados en la vía pública sobre la infraestructura de servicios públicos destinados a brindar cobertura y capacidad de tráfico de diferentes empresas prestadoras de servicios. Queda excluidas las antenas utilizadas en forma particular por radio aficionado y las antenas de recepción de los particulares usuarios de radio y televisión por aire

CAPITULO II CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

ARTÍCULO 315.- EL contribuyente será la licenciataria del Servicios de Telecomunicaciones Móviles (STM) que realice la instalación de la estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios mencionados en el artículo 314. Y de igual forma, serán contribuyentes los titulares de los servicios y/o instalaciones, y/o los responsables del pago alcanzados por la tasa, conforme a las prescripciones establecidas en Título IV del presente Código Tributario Municipal. -



En el caso de los “WICAPS” son responsables del pago de esta tasa toda persona física, jurídica, unión transitoria de empresa y cualquier otra asociación de hecho o derecho, que actuando para sí o terceros, soliciten el permiso de instalación o emplacen y/o coloquen las estructuras, dispositivos o sistemas en la vía pública que les haga asignable el hecho imponible. Serán solidarios con el pago del tributo los titulares, concesionarios o usufructuarios de las estructuras, postes o construcciones donde se soporten o apoyen los dispositivos y/o elementos que hagan el sistema de transmisión mediante antenas “wicaps”.

CAPITULO III **TASA DE CONSTRUCCION Y REGISTRACION** **HECHO IMPONIBLE**

ARTÍCULO 316.- POR los servicios dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos o documentación necesaria para la construcción, habilitación y registración del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores y cuanto más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará por única vez y por empresa, la tasa que al efecto se establezca. Las adecuaciones técnicas, que requieran las instalaciones de los prestadores de telecomunicaciones móviles (tales como la instalación de grupos electrógenos, nuevos cableados, antenas adicionales, riendas, soportes, otros generadores, nuevo o reemplazo de equipamiento electromecánico en general y cuantos más dispositivos correspondan) no generarán la obligación del pago de una nueva tasa.

Por los servicios de estudio y análisis de planos, documentación técnica e informes dirigidos al cumplimiento de los requisitos necesarios para la autorización y/o permiso de emplazamiento en la vía pública, construcción y/o instalación de estructuras y/o dispositivos y/o sistemas con destino a soporte para la colocación de antenas tipo “WICAPS”, para transmisión de telefonía celular, radiodifusión, televisión y de cualquier otro tipo de comunicación electrónica, ya sea que apoyen en estructuras o soportes existentes o a crearse, propios o de terceros, se entenderá configurado el hecho imponible por la presentación formal ante el municipio de solicitud de permiso o por el emplazamiento o colocación en la vía pública de cualquier estructura o dispositivo que sea parte del sistema con destino a soporte para la colocación de antenas tipo “Wicaps”. De igual forma, se considera al derecho de factibilidad de localización y permiso de instalación de antenas de radiodifusión, radiofrecuencia, televisión e Internet satelital y sus estructuras soportes.

Sin perjuicio de lo anterior, sí deberán tributar los derechos de construcción previstos en el Título XII de este Código, todas aquellas obras de infraestructura adicionales que se desarrollen en el predio donde se encuentre emplazada la estructura soporte de antenas y los equipos complementarios, independientemente de esta Tasa.

El pago de la Tasa retributiva de estos servicios, reemplaza los derechos de construcción que resultaran de aplicación por el emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios.

OPORTUNIDAD DE PAGO

ARTÍCULO 317.- Nuevas estructuras: Toda nueva estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios deberá abonar la Tasa en la Ordenanza Tarifaria Anual.

CAPITULO IV **TASA DE VERIFICACION** **HECHO IMPONIBLE**

ARTÍCULO 318.- POR los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad del montaje de las instalaciones y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonarán anualmente y por empresa la tasa que la Ordenanza Tributaria Anual vigente establezca.

Como así también, los servicios de inspección destinados a verificar la conservación, mantenimiento y condiciones de funcionamiento de las antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión, televisión e Internet satelital, radiocomunicaciones, y sus estructuras soporte, que tengan permiso municipal según Ordenanza regulatoria de dichos permisos, y siempre que las mismas estén vinculadas a actividades con fines lucrativos y/o comerciales, se abonarán los importes que al efecto se establecen en la Ordenanza Tributaria Anual.

Por los servicios de inspección y control destinadas a evaluar y verificar los estados de conservación y mantenimiento de la construcción y/o instalación de estructuras y/o dispositivos y/o sistemas con destino a soporte para la colocación de antenas tipo Wicap o cualquier otro dispositivo de transmisión emplazadas en la vía pública.

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del año 2.017.

ARTÍCULO 5º.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal. -

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- Gracias Presidente. Corresponde ahora tratar el primero del paquete de expedientes vinculados al presupuesto para el año que viene, y se trata de una modificación al Código Tributario Municipal, Ordenanza 13.254, aplicando nuevas Tasas para que se pueda iniciar el cobro efectivo de las mismas.

En primer lugar, se incorpora dentro de la Tasa de Protección Ambiental nuevas Tasas, la primera de ellas es la Tasa Ambiental por generación de Residuos áridos y Afines. En segundo lugar, una contribución al Fondo de fortalecimiento de la gestión ambiental. Y en tercer lugar, una Tasa por Comercialización de envase no retornables, y Afines.

Además, se crea un nuevo título que crea nueva Tasa dentro del Código, que es la Tasa aplicable al emplazamiento de estructura soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radio frecuencia, televisión, internet satelital.

Esta propuesta viene del Ejecutivo debido a que son distintas actividades económicas que ya existían y existen en nuestra Ciudad, y que no estaban contempladas con algún tributo en particular, por lo que se propone la reincorporación.

Para que no haya dudas en el dictamen que están viendo, hubo una reenumeración dentro del Código Tributario Municipal, de manera que quede un texto ordenado y no tengamos que sumar artículos en el medio.

Esa es toda la propuesta, se que algunos concejales van a proponer alguna modificación. La escuchamos para considerarla.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Cuando se trata en particular cada uno de los Capítulos, vamos a solicitar que de la Tasa por Comercialización de envases no retornables y Afines, se excluya como contribuyentes a los titulares de actividades económicas de venta minorista, entendiendo que involucra a las cooperativas que trabajan en el Vertedero San Javier.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Hosel.



SR. HOSEL.- Gracias señor Presidente. Es por el tema de los fondos del artículo 1º, el objeto del tributo es por los servicios municipales de Protección Ambiental, correspondiente al control regulación, certificación, inspección y prevención sobre actividades potencialmente contaminante. Como también por promoción de acciones de mejoramiento del medio ambiente por parte de las mismas. Es...

T/16mm.-

...Es una prestación genérica de actividades que ya realiza el Municipio, se está creando un nuevo tributo sobre una actividad ya existente. Similar el objetivo de otras tasas, por ejemplo, Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, los servicios municipales de inspección destinado a preservar la seguridad, salubridad e higiene, de los comercios industriales, establecimiento, locales, depósitos, unidades habitacionales para alojamientos turísticos, oficinas, dependencias administrativas afectadas total o parcialmente a la explotación económica del sujeto pasivo y actividades.

Además del artículo del 22% de aumento de la Unidad Tributaria, se está incrementando en un 3% el monto de la Tasa. Cuando en persona presenté un proyecto de fondos para Bomberos Voluntarios que se pedía el 1% -que además era voluntario- una oposición del oficialismo, no quería aumentar la presión tributaria. Ahora incrementan un 3% y de manera obligatoria, de mi parte es incoherente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ.- Sí, señor Presidente. En el mismo sentido que la concejal de la bancada del Partido Obrero, hicimos una redacción, que después le pido al concejal González cuando tratemos en particular vinculado a esto. Porque estamos avanzando hacia una Ciudad que tiene un énfasis en la protección ambiental y fundamentalmente en la idea de recuperar y reciclar, entiendo que hay que dejar afuera a quienes no realizan esta actividad de manera cooperativa.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente. Quiero expresar unas breves palabras sobre el tema del reciclaje, porque es algo que realizo.

Es una actividad en la cual hay que incentivarla, ya para manejar estos desperdicios, trabajar sobre elementos provenientes de la basura, hay que inscribirse en un régimen especial ante la AFIP como si fuera importador o exportador.

Ahora queremos gravar con un impuesto, una tasa a la actividad de las personas que están realizando este reciclaje, que lo tendría que hacer Agrotécnica Fueguina, porque la disposición final lo hace esta empresa; y entre esa actividad está la separación de los productos que tiene que separar para ver qué es lo que se entierra y qué se comercializa; no lo hace, lo hacen unas cooperativas o capaz que sean personas individuales.

Me parece que no tiene sentido esta Tasa, no sé cuál es el proyecto que ha presentado, pero hay que incentivar y no gravar. Hay que gravar si la empresa a la cual se le paga, no lo realiza. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejales.

A los fines del orden en el tratamiento, vamos a votar en general y luego vamos a tratar por Título, dentro del Título por Capítulo, y los concejales que tengan propuesta de modificación que la realicen en ese sentido.

Se va a votar en general el Dictamen N° 5, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**-

Se va a votar en particular, título: Tasa Ambiental por Generación de Residuos Áridos y Afines, que tiene Capítulo I y II; los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

T/17cp.-

Se va a votar el título: "Contribución Fondo Fortalecimiento Gestión Ambiental". Creo que ahí había propuesta...

¿Hay propuestas de modificación en ese sentido?

-Los concejales responden que no-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**



“Tasa por Comercialización de Envases No Retornables y Afines”.

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- Gracias, Presidente. Ahí pido que se incorpore un artículo 298°. Sería: Capítulo IV, Eximiciones, artículo 298° que diga lo siguiente: “Exímase de la tasa referida a las cooperativas recicladoras y/o recuperadoras que realicen tales actividades en algunos de los rellenos sanitarios municipales.”

SR. PRESIDENTE (Villada).- Si me permiten los señores concejales. No me parece prolijo que nosotros estemos en el Código Tributario Municipal, donde se crean los tributos, se describe el hecho imponible y los contribuyentes; describir a un contribuyente y después exceptuarlos.

En todo caso lo que corresponde, dentro del Artículo 292°, donde se habla de contribuyentes, que se exprese con total claridad que no son contribuyentes los que usted mencionaba. Pero no corresponde en un Código Tributario, establecer excepciones. Gracias.

SR. GONZÁLEZ.- Entonces la propuesta es que el artículo 292°, quede la redacción actual: *“Son contribuyentes la tasa instituida precedentemente, las personas físicas o jurídicas, titulares de actividades económicas de ventas minoristas o mayorista en la Municipalidad de Salta, cualquiera sea la denominación que adopten en la comercialización, elaboración y venta de sus productos. (Punto aparte)”*

“Exímase de la Tasa referida...”

SR. PRESIDENTE (Villada).-“Exceptuándose a...”, y toda la definición.

SR. GONZÁLEZ.-...“Exceptuándose de la Tasa referida a las cooperativas, recicladoras y/o recuperadoras que realicen tales actividades en algunos de los rellenos sanitario municipales”

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el título: “Tasa por Comercialización de Envase No Retornables y Afines”, con la modificación propuesta por el concejal González; los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde al tratamiento del título: “Tasa Única de Aeropuerto”, que tiene Capítulos I, II, III, IV, V y VI.

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- Aclaro ahí, señor Presidente, lo que es “*Título XXIV. Tasa Única de Aeropuertos*”, y *Título XXV. Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes*”. Lo único que se hace, es cambiar la numeración para que el Código se adapte a lo que se incorporó en el Artículo 1°.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Es decir, ya existen estos títulos.

SR. GONZALEZ.- Ya existen, se mantienen tal cual están, lo único que se cambio fue la numeración.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el título “*Tasa Única de Aeropuertos*”, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Me dicen por Secretaría Legislativa, que corresponde aprobar el Artículo 2° que establece con claridad modificar la numeración de los artículos: Título XXIV y XXV de la Ordenanza N°13.254, los que quedaran redactados de la siguiente manera.

Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde el tratamiento del título: “*Tasa para Prevención y Protección de Personas y Bienes*”. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

“*Artículo 3°.- Incorporar al Código Tributario Municipal el texto de la Ordenanza N°13.254, el Título 26, que establece las Tasas Aplicables al Emplazamiento de Estructuras, Soportes de Atenas y Equipos Complementarios*”.

Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

T/18sq.-



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

Se pone a consideración el título: “Tasas Aplicables al Emplazamiento de Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios de los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, Radiofrecuencia, Televisión e Internet Satelital”

Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.**

Por último, plantea el “ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2017”.

Se va a votar, los señores concejales que estén por nt negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-ARTICULO 5° es DE FORMA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

EXPTE. N° 135-8273591SG/16.-
ORDENANZA TRIBUTARIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017
(Punto N° 6)

-No se lee-

DICTAMEN N° 6

CONCEJO: las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- FIJAR la Unidad Tributaria (UT) como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a **seis pesos con treinta y cinco centavos (\$6,35)**, excepto para:

a) Para el Capítulo XVII de la presente, que quedarán gravados al valor de **dos pesos con sesenta centavos (\$2,60)** por Unidad Tributaria.

Se faculta al Organismo Fiscal a redondear las fracciones a fin de fijar los importes en pesos.

CAPITULO I

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 2°.- A los fines del TITULO III de la Parte Especial del Código Tributario Municipal, Fijar las siguientes alícuotas y tasas mínimas mensuales:

GRUPO	ALÍCUOTA POR CIENTO (%)	TASA MÍNIMA MENSUAL EN UT
A	0,43	20,00
B	0,60	25,00
C	1,20	50,00
D	2,00	100,00
E	2,40	150,00
F	3,00	200,00
G	3,50	250,00
H	6,00	300,00

Las empresas que no posean deuda exigible con el Municipio, contratadas por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal para la ejecución de obras gozaran de una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los importes a tributar que se originen con motivo de las mismas.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos fuera de las zonas Uno, dos y tres establecidas para la Tasa General de Inmuebles gozaran de una reducción del 50% en la Tasa Mínima mensual.-

ARTÍCULO 3°.- SE establecen, a los fines del artículo anterior, los grupos de actividades que, como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.-SE fijan en los importes que se indican a continuación, los montos de tasas mínimas mensuales, a pagar en cada caso por las actividades detalladas seguidamente:

ACTIVIDAD	TASA MÍNIMA MENSUAL EN UT
a. Por cada máquina de juegos electrónicos de actividades del Grupo E	5,00
b. Por cada máquina conectada a redes (Internet o intranet)	5,00
c. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo E (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con 40 o más máquinas	25,00
d. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo E (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con menos de 40 máquinas	10,00
e. Por cada habitación habilitada en hoteles por hora y moteles por hora, y similares, aunque lleven distintas denominaciones	20,00

Si por aplicación de las tasas mínimas establecidas en este artículo se obtuviera una suma inferior a las tasas mínimas de la categoría a que pertenece la actividad del sujeto, se aplicarán estas últimas.

Los mínimos establecidos tendrán carácter definitivo, cuando por aplicación de la alícuota pertinente sobre la base imponible, arrojar un importe menor.

ARTÍCULO 5°.- SE fijan, a los efectos del artículo 118 del Código Tributario Municipal, hasta el monto máximo de 800 UT.

CAPÍTULO II

TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 6°.- POR la prestación de los servicios municipales que se detallan en el artículo 138 del Código Tributario Municipal, las personas físicas y/o Jurídicas que realicen u organicen las actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y espectáculos públicos, en su carácter de responsables sustitutos, deberán ingresar por cada reunión los importes que se detallan seguidamente:



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

Locales habilitados para el desarrollo habitual de las actividades mencionadas: el monto fijo que para cada caso se indica a continuación:

ACTIVIDAD	CAPACIDAD TEÓRICA (NÚMERO DE ASISTENTES)	TASA A PAGAR EN UT
1. Boliches bailables, bailantas y similares, por reunión o evento	Hasta 500	1000,00
	Desde 501 hasta 1.000	1600,00
	Más de 1.000	2200,00
2. Cafés concert, bares, peñas, restaurantes y similares, con espectáculo, por reunión o evento	Hasta 50	200,00
	Desde 51 hasta 100	300,00
	Más de 100	400,00
3. Salones de fiestas o para reuniones, por evento y por capacidad contratada	Hasta 100	400,00
	Desde 101 hasta 200	800,00
	Desde 201 hasta 300	1200,00
	Desde 301 hasta 400	1600,00
	Más de 400	2000,00
4. Cines	Por función y por sala	50,00

Esparcimientos, diversiones y/o espectáculos públicos de carácter eventual, el monto fijo por reunión o evento:

1. Reunión o evento con capacidad para menos de 1000 espectadores: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento.

2. Reunión o evento con capacidad para más de 1000 espectadores: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento, más el importe que resulte de aplicar las alícuotas que se detallan seguidamente sobre el valor de venta de las entradas o boletos, previamente intervenidos por el Organismo Fiscal.

A estos fines, se entiende por eventual:

El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades por única vez o en forma no periódica, y

El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades indicadas en el párrafo primero de este artículo, que difiera por sus características de aquellos que dieron lugar a su categorización en el citado inciso, y que por tal razón origine un pago especial o diferenciado.

Para determinar el valor de venta de las entradas o boletos, las mismas serán valorizadas considerando el precio de venta al público por el cual efectivamente se comercialicen, según el derecho a acceso y/o consumición que involucren, y sin importar el valor diferencial o nulo que se les fije.

Asimismo, no serán admisibles los valores fijados para la venta de las entradas o boletos que, por sus características, signifiquen una reducción significativa, la anulación del precio, o un precio simbólico, cuando las mismas otorguen el derecho al ingreso y/o consumición en las mismas condiciones que otra entrada o boleto de precio superior.

ACTIVIDADES	MONTO FIJO EN UT POR REUNIÓN O EVENTO	ALÍCUOTAS
1. Espectáculos deportivos.	50	2%
2. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares.	100	6%
3. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares, sin cobro de entradas.	35	
4. Circos, parques de diversiones y similares.	35	6%
5. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas.	0	1,5%
6. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto.	0	2%
7. Desfiles de modelos, con venta de entradas.	50	6%
8. Desfiles de modelos, sin venta de entradas.	50	0%
9. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, sin venta de entradas.	100	0%
10. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, con venta de entradas para acompañantes.	100	6%
11. Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstos precedentemente.	100	6%

Las Personas Físicas y/o Jurídicas, que realicen u organicen espectáculos públicos de nivel nacional e internacional con artistas, deportistas, actores que no sean nativos y/o radiquen en la Provincia de Salta, en su carácter de Responsables sustitutos, deber ingresar por cada evento los importes que se detallan seguidamente:

ACTIVIDADES	MONTO FIJO EN UT POR REUNIÓN O EVENTO	ALÍCUOTAS
1. Espectáculos deportivos	1000,00	2%
2. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas.	500,00	1,5%
3. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto.	1000,00	2%
4. Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstos precedentemente	2000,00	6%

ARTÍCULO 7°.- EL Organismo Fiscal o la dependencia que se designe al efecto, determinará y liquidará la tasa, según lo establecido en el artículo anterior, y sin tener en cuenta la eventual exención que puede solicitar el contribuyente, la que será resuelta por el Organismo Fiscal según el procedimiento que establezca a tales efectos.

ARTÍCULO 8°.- LA tasa se abonará de la siguiente forma:

a) Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter permanente, en la forma que al efecto establezca el Organismo Fiscal.

Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter eventual, dentro del primer día hábil inmediato siguiente al de la realización de las actividades, debiendo, como requisito obligatorio y previo a la habilitación para la realización de los mismos, constituir las garantías que a tal efecto establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 9°.- LAS liquidaciones no abonadas dentro de los plazos indicados en el artículo anterior, en caso de no ser efectuadas por el Organismo Fiscal, serán remitidas dentro de las cuarenta y ocho (48 hs.) hábiles siguientes a dicho Organismo, para su gestión de cobro e inicio de las acciones sumariales tendientes a aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las previsiones del Código Tributario Municipal

CAPITULO III

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 10.- FIJAR los siguientes montos en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda:

I) Casos comprendidos en el Código de Publicidad y Propaganda, de acuerdo artículo 27 – Ordenanza N° 13777 texto ordenado y sus modificatorias;

II) Otros:

CONCEPTO		TASA EN UT
a) Remates	1) Por carteles o avisos referentes a remates extrajudiciales, por mes o fracción,	20
	2) Por carteles o avisos referentes a remates judiciales, por mes o fracción,	20
b) Vehículos	1) Que realicen propaganda oral (automotores, aeroplanos, etc., por día o fracción	45



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

	2) Con carteles o anuncios colocados, pintados o grabados, por mes o fracción y por vehículo.	50
	3) Otros (globos, humo de aeroplanos, volantes desde aeroplanos, etc.), por aparato y por día	30
c) Carteles o anuncios móviles	1) Conducidos a pie o con objetos o animales, o colocados sobre espacios públicos, por unidad y por día	20
d) Puestos de promoción	1). Instalados en interiores de almacenes, supermercados, mercados, cafés, bares, restaurantes, cines, etc. que estén destinados a hacer probar el producto que se anuncie, entregarlo gratuitamente y/o entregar volantes y/o hacer demostraciones, se abonará: a) Por cada uno y por día b) Por cada uno y por 15 días c) Por cada uno y por 30 días d) Por cada uno y por año	10 20 45 350
	2) Ídem anterior, con anuncios de rifas o similares y exhibición de los premios	200 %
e) Anuarios y Guías	Por propaganda comercial en guías telefónicas, guías comerciales, anuarios, folletos, etc. distribuidos en el radio municipal, se abonará por ejemplar y por año	0,66
f) Carteleras, afiches, volantes y otros	Por carteles o afiches en general que se fijen en carteleras, tableros, por concepto de otorgamiento del permiso correspondiente y sellado respectivo por un término no mayor a cinco (5) días, se abonará de acuerdo a las siguientes medidas: 1) Simples: De hasta 0,74 x 1,10 m y un máximo de 100 unidades 2) Dobles: De hasta 1,10 x 1,48 m y un máximo de 100 unidades	4,26 7,51
	3) Séxtuples: De hasta 1,43 x 3,10 m y un máximo de 30 unidades	6,49
	Recargo por cada día que exceda los autorizados, sin que hayan sido retirados por los contribuyentes o responsables	200%
g) Discos anunciadores	1) Por metro cuadrado o fracción, por día	1,22
	2) Ídem anterior, por año	121,68
h) Reparto de volantes, catálogos y similares	1) En la vía pública o a domicilio, por el permiso acordado y sellado, por cada millar o fracción	10,00
	2) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial, por cada millar o fracción y hasta cinco (5) avisos	15,00
	3) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial y por más de cinco (5) avisos, por cada millar o fracción	20,00
	4) Que contenga propaganda de una firma comercial, por cada millar o fracción	30,00
i) Entradas a espectáculos públicos	1) Por sellado de entradas en general y/o de favor, se abonará por cada millar o fracción	10,00
	2) Por sellado de entradas que contengan publicidad impresa, se abonará por cada millar o fracción	50,00
j) Rifas, bingos, bonos contribución y similares	1) Por sellado, se abonará por cada millar o fracción	20,00
	2) Por sellado que contenga publicidad comercial, se abonará por cada millar o fracción	30,00
k) Cabinas telefónicas	Carteles pintados, pegados o adosados en interiores y exteriores, por mes o fracción y m2 o fracción	10,00

ARTÍCULO 11.- DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO
a) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado I del artículo precedente, incluidos en Régimen General y en el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PROCOM) para la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, la determinación de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda será anual y se liquidará y abonará en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.
b) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado II del artículo precedente, la determinación, liquidación y pago de la tasa deberá efectuarse con anterioridad a la configuración del hecho imponible, en oportunidad de solicitarse la autorización y/o troquelado correspondientes, en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 12.- CUANDO para la explotación de pancartas, carteleras y elementos exhibidores de publicidad de cualquier tipo se concesionen las mismas, por medio de contratos, se registrarán de acuerdo a lo dispuesto en éstos para el cálculo y pago de la tasa.

CAPÍTULO IV
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS MERCADOS (DERECHO DE PISO)

ARTÍCULO 13.- LOS contribuyentes de esta tasa abonarán según lo previsto en el Artículo 28 Ordenanza Nº 12371, texto ordenado y sus modificatorias

ARTÍCULO 14.- POR el uso transitorio de espacios predeterminados para la promoción y venta de productos previsto en el Artículo 27 Ordenanza Nº 12371, se abonará la tasa prevista en Artículo Nº 28 Ordenanza Nº 12371, texto ordenado y sus modificatorias

CAPÍTULO V
TASA POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA
TASA DE INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA DE PRODUCTOS Y ANIMALES

ARTÍCULO 15.- LAS carnes no vacunas, fiambres y otros productos alimenticios que se introduzcan y/o distribuyan en el municipio, ya sea para ser consumidas directamente o bien para ser transportadas, deberán ser llevadas al lugar o establecimiento que el Organismo Fiscal disponga, con el fin de someterlas al control sanitario, de higiene, inspección de sellos y análisis veterinario, en los horarios que el mismo establezca.

Es requisito indispensable para la prestación de los servicios precedentemente citados, el estar inscriptos como introductores en el registro respectivo. Se autorizará provisoriamente y por única vez la prestación de los servicios de inspección, siempre y cuando no se trate de una solicitud de reinscripción y que de la documentación presentada y de los antecedentes obrantes en el área a cargo del Registro de Introductores no surjan impedimentos para la posterior inscripción, sin que esta autorización signifique el acuerdo y otorgamiento de la inscripción solicitada, por los siguientes plazo

a) Por un término de diez días corridos e improrrogable a toda persona que solicite su inscripción acompañando la totalidad de la documentación requerida a tales efectos.

b) Por un término de cinco días corridos a toda persona que solicite su inscripción pero que le falte parte de la documentación requerida; excepto fotocopias de los Documentos de Identidad o del Contrato Social, según corresponda, cuya presentación es obligatoria al momento de presentar el formulario de solicitud de inscripción. Este plazo podrá ser ampliado por otros cinco días una vez que el peticionante presente el resto de la documentación requerida para su inscripción.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

Los productos citados en el primer párrafo deberán proceder de Establecimientos autorizados por la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación u Organismo que lo reemplace, salvo las carnes de aves, conejos y productos de caza menor, que podrán proceder de Establecimientos habilitados por otros municipios de la Provincia de Salta y que se encuentren inscriptos en un registro que a tal efecto habilitará la Dirección de Inspecciones Comerciales - o dependencia que la reemplace en sus funciones - y cumplan con las exigencias de la Dirección de Bromatología e Higiene – o dependencia que la reemplace en sus funciones - de este municipio.

Personal profesional autorizado de la Oficina de Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a retirar los precintos de los vehículos para su control, inspección y análisis.

Verificada la aptitud, se aplicará la leyenda “INSPECCIÓN VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA” y se extenderá la certificación pertinente.

CARNES NO VACUNAS Y PRODUCTOS

ARTÍCULO 16.- COMO retribución a los servicios indicados en el artículo 15, se abonarán las siguientes tasas en los plazos, formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal:

CONCEPTOS	TASA EN UT
Achura, panza, fiambres, chacinados, embutidos, encurtidos y otros productos cárnicos (no vacunos), por kilo	0.05
Porcinos, ovinos, caprinos y lechones por kilo limpio	0.06
Pollo, gallinas, pavos, conejos, patos y gansos por kilo limpio	0.06

ARTÍCULO 17.- LAS carnes no vacunas faenadas en los Mataderos Frigoríficos Privados Autorizados dentro del municipio, incluyendo menudencias y subproductos, abonarán en concepto de los servicios sanitarios de control de aptitud, las siguientes tasas:

PRODUCTO	TASA EN UT
a) Porcinos, equinos, asnales, mulares, por kilo limpio	0,13
b) Achuras, panzas, por kilo limpio	0,16
c) Pollos, gallinas, conejos, patos, gansos por unidad	0,06

PESCADOS Y SIMILARES

ARTÍCULO 18.- QUEDAN sometidos al control de la Oficina de Inspección Veterinaria e Higiene Municipal, los productos de pesca destinados al consumo de la población del municipio de la capital y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará por pescado de mar y/o de río, crustáceos, mariscos y similares, una tasa de tres centésimos (0,04) de unidad tributaria por kilogramo o fracción.

LÁCTEOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA, FIDEOS Y HUEVOS

ARTÍCULO 19.- LA leche fluida y sus derivados o subproductos simples o elaborados (yogur, crema, manteca, queso, etc.) a excepción de la leche en polvo, que se introduzcan o se distribuyan en el municipio quedan sujetas (de acuerdo a la Ley de Pasteurización) al control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario. En retribución de estos servicios se abonará una tasa de un centésimo (0,01) de unidad tributaria por cada litro o kilogramo.

ARTÍCULO 20.- QUEDAN sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, las harinas, los farináceos, los productos de panadería, pastelería, fideería y pizzería destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonarán las siguientes tasas:

PRODUCTO	TASA EN UT
a) Harinas y Farináceos por kilo o fracción	0,03
b) Productos elaborados de panadería, pastelería, fideería y pizzería por kilo o fracción	0,05

Gozarán de una reducción del 100% en la alícuota prevista en el inciso a), los contribuyentes, sujetos pasivos del tributo, por los productos introducidos que se comercialicen con sujetos que no posean deuda exigible en la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa por Publicidad y Propaganda al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

ARTÍCULO 21.- QUEDAN sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, los huevos destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará una tasa de tres centésimos (0,03) de unidad tributaria por cada docena o fracción.

FRUTAS Y VERDURAS

ARTÍCULO 22.- QUEDAN sometidas al control de inspección sanitaria, higiénica y de seguridad, la introducción de cargas de frutas y verduras. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará una tasa de un 0,1% sobre el valor de mercado de la mercadería introducida.

DESCUENTO

ARTÍCULO 23.- LOS valores indicados en los artículos 16 a 22, se reducirán en un veinticinco por ciento (25%) si el pago se realiza hasta las fechas de vencimientos que al efecto fije el Organismo Fiscal.

La pérdida del beneficio de la reducción dispuesta precedentemente, se mantendrá hasta tanto se pague o regularice la deuda acumulada, sin reducción alguna y sin perjuicio de la aplicación de los intereses resarcitorios previstos en el Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 24.- LA reducción dispuesta por el artículo 23 no es acumulativa con beneficios dispuestos por esta u otras Ordenanzas, y el acogimiento al beneficio de dicha reducción implica la renuncia lisa y llana a todo otro que le pudiera corresponder.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

ARTÍCULO 25.- DEBERÁN cumplirse los procedimientos descriptos a continuación, en los siguientes casos:

a) En los casos de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, sometidos a los controles de inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, en forma previa a su introducción, por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, y que de los controles resulte que los mismos son inaptos para consumo, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones – procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sometidos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna. Del Acta de Decomiso, se deberá remitir en forma inmediata:

1) Un ejemplar al Tribunal Administrativo de Faltas, para la sustanciación del proceso correspondiente previo a la incineración de las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, o su disposición en el vertedero municipal o al destino que dicho tribunal disponga.

2) Un ejemplar al Organismo Fiscal Municipal, junto con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinarios prestados, para que se proceda a su cobro.

b) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el artículo 15 y que el introductor cuente con la documentación que respalde su propiedad o titularidad, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a:

1) Labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.

2) Realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.

3) En caso de que de la inspección veterinaria surja que carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 son inaptos para consumo, se procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.

4) El Acta de Decomiso, deberá remitirse a:

4.1.) Un ejemplar, al Tribunal Administrativo de Faltas, junto con un ejemplar del acta del punto 1) para la sustanciación del proceso correspondiente y aplicación de las sanciones que sean de su competencia.



4.2.) Un ejemplar, al Organismo Fiscal Municipal, junto con un ejemplar del acta del punto 1) y con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario prestados fuera del Matadero Frigorífico Municipal o de donde el Organismo Fiscal disponga a tales efectos, para que proceda a su cobro y a instruir el sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 61 y 62 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.

c) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el segundo párrafo del presente artículo y que el introductor no aporte facturas o documentos equivalentes que respalden su adquisición, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:

1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.

2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.

3) A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.

4) En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 están aptos para consumo, se procederá a remitir las carnes no vacunas y productos decomisados a la Dirección General de Desarrollo Social –o dependencia que la reemplace en sus funciones, con destino apersonas carenciadas y/o entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada.

5) Remitir al Organismo Fiscal Municipal ejemplares de las Actas de Inspección y de Decomiso, para que proceda a instruir sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 61 y 62 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.

6) Este mismo procedimiento se podrá aplicar para los casos previstos en el inciso b) del presente artículo, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

d) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos, que no procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el Artículo 15, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones procederá:

1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.

2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.

3) A incinerar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 decomisados, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal; con previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso.

4) Remitir al Organismo Fiscal Municipal, ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, para que proceda a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 65 y 66 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.

e) En caso de que se detecten introducciones de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 realizadas por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, que hubieren evadido los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario, y que los mismos ya no puedan llevarse a cabo por haber sido comercializada la totalidad de las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, el organismo fiscal procederá a realizar una determinación de oficio sin reducción alguna, siendo pasible de las sanciones previstas en el capítulo XII de la presente.

f) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos por introductores no matriculados o sin autorización provisoria vigente, que procedan de establecimientos autorizados, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:

1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin inscripción como introductor.

2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.

3) A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.

4) En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, están aptos para consumo, se procederá a remitir la mercadería decomisada a la Dirección General de Desarrollo Social – o dependencia que la reemplace en sus funciones -, con destino a personas carenciadas y/o entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada.

El Organismo Fiscal podrá resolver la caducidad de la matrícula de aquellos introductores que incurran en las situaciones previstas en los incisos b), c), d) y e) del presente artículo.

ARTÍCULO 26.- EL Tribunal Administrativo de Faltas será el organismo de aplicación de las infracciones al Código Alimentario Argentino y otras disposiciones nacionales o provinciales que establezcan penalidades relacionadas con productos alimentarios.

ARTÍCULO 27.- LAS mercaderías que no están destinadas al consumo de la población de este municipio, deberán continuar en tránsito de vehículos precintados con la leyenda “EN TRANSITO”.

ARTÍCULO 28.- LA inspección veterinaria e higiénica para los que introduzcan carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, se realizará en el lugar o establecimiento que el Organismo Fiscal disponga, dentro de los plazos que establecen los artículos pertinentes quedando sometidos a las disposiciones de los artículos 25 y 26.

MATRÍCULA ANUAL

ARTÍCULO 29.- TODA persona o empresa que quiera operar con introducción al Municipio de los productos indicados en este capítulo, deberá previamente pagar una matrícula anual y presentar por expediente la solicitud de inscripción en el Registro que habilitará al efecto el Organismo Fiscal, debiendo cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

a) Personas Jurídicas:

a.1.) Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

a.2.) Acompañar testimonio de contrato social o estatuto vigente, con constancia de su inscripción en el organismo de control correspondiente.

a.3.) Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía; o cuando procediere en original.

b) Personas Físicas:

b.1.) Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

b.2.) Acompañar fotocopias de las dos primeras páginas y donde conste último domicilio, del documento de identidad del peticionante.

b.3.) Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía; o cuando procediere en original.

Las inscripciones tendrán validez hasta la finalización del año calendario en curso, siendo necesario para seguir operando en los Mataderos Frigoríficos Privados autorizados, solicitar anualmente hasta el 28 de febrero, la reinscripción en el papel sellado por el importe que corresponda en dicha oportunidad y pagar la matrícula anual respectiva, sin cuyo requisito no podrán operar dentro de los mismos.

Aquellas inscripciones que se realicen en el segundo semestre gozarán de una reducción del cincuenta por ciento (50%) en el monto de la matrícula del primer año de actividad y podrán ser renovadas al año siguiente con el solo pago de la matrícula anual



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

respectiva, sin necesidad de presentar documentación alguna, salvo que el organismo fiscal cuente con antecedentes que impidan la renovación de la inscripción.

INSCRIPCIÓN ANUAL

ARTÍCULO 30.- EL monto de la matrícula anual se fija en setenta y cinco (75,00) Unidades Tributarias.

FONDO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 31.- EN forma concomitante con la inscripción, los matriculados deberán constituir un fondo de garantía, que responderá en caso de incumplimiento de pago total o parcial de las tasas municipales (omisión), multas y otras penalidades y su importe deberá ser cubierto dentro de los cinco (5) días de efectuado la afectación que se hiciere, conjuntamente con el saldo de la tasa y/o accesorios pendientes de cancelación.

En caso de incumplimiento la Municipalidad cancelará la inscripción y matrícula acordada.

Los importes establecidos para responder a las garantías podrán ser sustituidos por valores o avales a satisfacción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 32.- FIJAR el importe para los depósitos de garantía a que hace referencia el artículo anterior en un monto equivalente al igual valor de la matrícula anual respectiva.

CAPITULO VI

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE OCUPACIÓN O

UTILIZACIÓN DIFERENCIADA DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO

ARTÍCULO 33.- LAS empresas prestadoras de los servicios que a continuación se detallan, deberán ingresar mensualmente, en concepto de tasa por ocupación o utilización de espacios de uso público, el importe que surja de aplicar las siguientes alícuotas sobre los metros utilizados:

CONTRIBUYENTE	ALÍCUOTA EN UT	OBSERVACIONES
a) Empresas de prestación de Servicios Telefónicos fijos y/o móviles (telefonía celular y satelital), por cable, fibra óptica o medio físico similar	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
b) Empresas de provisión de agua corriente y demás servicios sanitarios	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
c) Empresas de provisión de gas	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
d) Empresas proveedoras de energía eléctrica	Red aérea 3,00 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
e) Empresa de televisión aérea y/o satelital, por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
f) Empresa Teleférico S.E.	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
g) Empresa prestadoras de servicios de contenedores	10,00	Por contenedor y por día
h) Empresas prestadoras de servicios de Internet por vía aérea o satelital, o por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
i) Empresas particulares que efectúen transmisión de datos por cualquier medio no prevista precedentemente.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales

ARTÍCULO 34.- A los fines de la Contribución que Incide sobre Ocupación o Utilización diferenciada de Espacios del Dominio Público, Fijar las siguientes zonas:

- ZONA A-1:** Comprende el área ubicada entre calles General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Mendoza, Lerma-Pueyrredón.
- ZONA A-2:** Comprende el área ubicada entre calles: 25 de Mayo, Necochea, 20 de Febrero, Ameghino, Mitre, General Güemes.
- ZONA A-3:** Comprende el resto de la zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario, tanto la Primera Zona A y B de dicho tributo.
- ZONA B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- ZONA C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 35.- FIJAR las siguientes contribuciones por ocupación o utilización diferenciada de espacios de uso público:

ACTIVIDAD O CONCEPTO	CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR ZONA, EN UT					OBSERVACIONES
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Venta ambulante (art. 2º, Ordenanza Nº 6240) (1)		25,00	12,50	12,50	12,50	Por mes
b. Instalación de locales transitorios (art. 3º, Ordenanza Nº 6240)		25,00	8,00	4,00	4,00	Por mes
c. Artesanos, en ferias artesanales, que no superen los 10 (diez) días mensuales		7,00	7,00	7,00	7,00	Por mes
d. Colocación de mesas, sillas, sombrillas y similares	22,00	22,00	8,00	6,00	4,00	Por mesa (2) y por mes
e. Cabinas telefónicas	18,00	12,50	10,00	8,00	6,00	Por mes y por metro cuadrado
f. Exhibición de automotores y/o embarcaciones en espacios públicos	25,00	25,00	4,00	4,00	4,00	Por metro cuadrado y por mes

1) Para la venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas, abonarán la suma de trescientas (300,00) unidades tributarias por mes.

2) En caso de ocupación con mesas y sillas, se considerará una unidad de tributación, tanto una mesa con hasta cuatro sillas o fracción, como sillas solamente, por grupos de hasta cuatro o fracción. Las sillas y sillones para más de una persona, se considerarán por el número de personas para las cuales están previstas. Se entiende que los comercios no habrán todos los días pagaran en proporción de los días que abran.

Las unidades deben ser consideradas como enteras, computándose las fracciones como una unidad.

Las actividades comerciales desarrolladas durante las festividades religiosas y definidas en los Artículos 2 y 3 de la Ordenanza Nº 6.240 y modificatorias, abonarán en concepto de derecho de uso y ocupación de la Vía Pública por un período de 15 días corridos, en todas las zonas previstas en el presente artículo, lo siguiente:

VENEDORES EMPADRONADOS Y REGISTRADOS
VENEDORES NO EMPADRONADOS

50,00 UT
90,00 UT



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30ª Sesión Ordinaria

DERECHO POR DÍA

12,50 UT

Los artesanos en ferias artesanales del inciso c, que se encuentren comprendidos dentro de la Ordenanza N° 14.456 (Corredor Balcarce, Plaza General Güemes y Paseo de los poetas) gozaran de una reducción del 100%.

ARTÍCULO 36.- ESTABLECER a los fines de las concesiones comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las siguientes zonas:

- **Zona A-1:** Comprende el área ubicada entre las calles: General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Avenida San Martín (vereda norte); Lerma-Pueyrredón.
- **Zona A-2:** Comprende el área ubicada entre las calles: 25 de mayo; General Güemes; Paseo Güemes; Virrey Toledo- Hipólito Irigoyen; Pedro Pardo; Hipólito Irigoyen; Victorino de la Plaza; Mariano Boedo; Tobías; Avenida Uruguay; T. Tedín; Ameghino; 20 de Febrero; Necochea.
- **Zona A-3:** Comprende el resto de la Zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario (tanto la subzona A como B).
- **Zona B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- **Zona C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 37.- FIJAR las siguientes contribuciones por la concesión de locales comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta:

ACTIVIDAD O CONCEPTO	TASA MENSUAL POR ZONA, EN UT					OBSERVACIONES
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Utilización de locales comerciales de la Municipalidad (concesiones) (1): a.1. Mínimo	350,00	300,00	250,00	225,00	200,00	Por mes y con límite máximo de 1500,00 unidades tributarias mensuales, el cual podrá ser superado cuando la contratación se realice por Concurso de Precios o Licitación Pública.
a.2. Con superficie superior a 100 m², por cada 100 m² o fracción que supere dicha superficie.	Mínimo más 150,00	Mínimo más 125,00	Mínimo más 100,00	Mínimo más 75,00	Mínimo más 50,00	
b. Pancartas publicitarias no iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	Por unidad, por metro cuadrado y por mes
c. Pancartas publicitarias iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos.	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	Por unidad, por metro cuadrado y por mes

Quedan exceptuados de los valores establecidos en este inciso, los locales comerciales ubicados en los cementerios municipales, para los cuales se fija como monto mínimo, en concepto de canon mensual, la suma de cincuenta (50) unidades tributarias. Para aquellas concesiones cuyos contratos se encontraren vencidos, los importes previstos en el cuadro precedente se incrementarán en un 200%, pudiendo el Municipio disponer del bien o espacio concesionado sin necesidad de previo aviso.

ARTÍCULO 38.- POR el uso de instalaciones y natatorios en Balneario Carlos Xamena, Complejo Nicolás Vitale y Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, se abonará:

CONCEPTO	TASA EN UT
1. Entradas mayores, por día	2,88
2. Entradas menores, por día	1,92
3. Abono mensual mayores	42,90
4. Abono mensual menores	21.45
5. Carné examen médico	3,30
6. Estacionamiento automóviles y camionetas sin carrozar, por día	5,67
7. Estacionamiento casas rodantes, trailers, ómnibus, camiones y vehículos carrozados	6,19
8. Estadía en carpa o trailer, por día y por persona, mayores	4,24
9. Estadía en carpa o tráiler, por día y por persona, menores	2,86
10. Ocupación de espacios para carpas, por día	5,67
11. Ocupación casa de chocolate, por cuatro personas, con servicios, por día	155,10
12. Ídem anterior, por ocupación de hasta dos personas más, por día	16,94
13. Ocupación de bungalow, para 5 personas, con servicio de mucama, Baño privado y agua caliente, por día	115,50
14. Ocupación de bungalow, sin servicio de mucama, por día	99,00
15. Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vitale, por hora	33,88
16. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, con iluminación nocturna (hasta 23:00 hs.), por hora	44,00
17. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, sin iluminación (horario diurno), por hora	33,00
18. Alquiler de las instalaciones para eventos en Complejo Carlos Xamena, por cada tres horas o fracción	423,50

Las unidades deben ser consideradas como enteros, computándose las fracciones como una unidad. Se faculta al Organismo Fiscal a redondear las fracciones, a fin de fijar los importes en pesos.

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ARTÍCULO 39.- EL estacionamiento será medido y pago, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 12.170 texto ordenado y sus modificatorias. A esos fines, deberá considerarse el box o dársena de estacionamiento según las medidas que al efecto fije el Departamento Ejecutivo Municipal. En el supuesto de dársenas de estacionamiento exclusivo, su cobro regirá tanto para las que se hallen en zonas de estacionamiento no medido, medido y prohibido.

CAPÍTULO VII

TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 40.- FIJAR las siguientes tasas de actuación administrativa:

CONCEPTO	TASA UT
----------	---------



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30ª Sesión Ordinaria

a. Emisión de Certificado o Permiso de Habilitación	300,00
b. Renovación del certificado de habilitación	100,00
c. Apertura y cierre de negocios, traslados, transferencias, cambios de rubros, anexamientos, cambios de firmas, supresión de rubros y demás trámites relacionados con la actividad y los locales comerciales	10,00
d. Pedido de instalaciones de circos, parques de diversiones u otros espectáculos similares que se desarrollen en forma transitoria	8,50
e. Solicitudes de renovación de arrendamientos de puestos en los mercados municipales y pedidos de ocupación de la vía pública para vendedores ambulantes.	4,50
f. Pedidos de reconsideración de multas y resoluciones municipales, solicitudes de permisos para bailes y reuniones en los que se cobren entradas y por el sellado de tarjetas por permisos en general, estén o no eximidos de la tasa correspondiente	2,50
g. Certificados e informes que se extiendan y para los cuales debe recurrirse a los libros, registros y documentos municipales archivados, a los pedidos de certificación de deudas, a pago de derechos de cada uno de los catastros o negocios. Quedan comprendidos dentro de este aforo los oficios provenientes de la Corte de Justicia de la Provincia de la Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sean éstos suscritos por el Sr. Juez, el Secretario o los abogados.	6,00
h. Certificados para trámites jubilatorios	0,,0
i. Toda representación que se haga en la Municipalidad y siempre que no tengan fijado un sellado especial.-	1,00
j. Por cada reposición de fojas de los expedientes que se formulen.-	0,50
k. Ordenes de Pagos emitidas.	1,75
l. Confección de chequeras de pago de pavimento, iluminación de gas de mercurio, gas natural, concesiones varias y obras públicas	2,00
m. Sellado línea municipal	8,50
n. Informe numeración domiciliaria o catastral	4,00
ñ. Sellado planos de mensura	30,00
o. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote de hasta 250 m2	30,00 + 1 por cada lote
p. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote mayor a 250 m2	30,00 + 1,50 por cada lote
q. Facturas y Notas de Débitos presentadas por acreedores y proveedores de bienes y servicios	1,50 %
r. Venta de los Pliegos de Condiciones de Licitaciones, aplicable sobre los montos oficiales de presupuesto	0,10 %

Dejar expresamente establecido que en lo referente a las solicitudes y permisos para bailes y reuniones danzantes en las que se cobren entradas, el sellado se aplicará a cada solicitud en particular, no pudiendo formularse en la misma varios permisos a la vez y para distintas fechas, sino separadamente.

Las presentaciones hechas ante la Municipalidad no serán admitidas por Mesa de Entradas o bien en las oficinas en que deba tramitarse, sin antes haber hecho el presentante y/o interesado la reposición del sellado municipal que corresponda.

CAPITULO VIII

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 41.- FIJAR las siguientes zonas y secciones correspondientes a mausoleos y terrenos en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos del cobro de las tasas de este capítulo, por las distintas prestaciones a cargo del Municipio.

1. PRIMERA ZONA: PRIMERA SECCIÓN

El sector comprendido dentro de los límites especificados de la siguiente manera: Partiendo del punto de intersección de la pared del frente de la Necrópolis, con medianera sur por el eje de ésta hacia el Este hasta la intersección con la prolongación del eje de la calle Nº 1, desde allí hacia el Norte, continuando por el eje de la calle Nº 1, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 23. Desde este punto siguiendo el eje de la calle Nº 23 hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 59. Por este eje de calle hacia el Norte, hasta la intersección con el eje de la calle Nº 24. Continuando por el eje de la vía citada hacia el Oeste hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 1, desde este punto, siguiendo por el eje de la calle Nº 1 hacia el Norte, hasta intersección con la medianera Norte del cementerio. Prosigue desde allí por el Oeste hacia el eje de la medianera hasta encontrar el de la pared del frente y continuando hacia el Sur, por el eje de la pared hasta empalmar con el punto de partida.

2. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN NORTE

Es el sector que se encuentra dentro de los siguientes límites: Partiendo del punto de encuentro de la medianera Norte, con el eje de la calle Nº 1, hacia el Sur, siguiendo este eje hasta la intersección con el eje de la calle Nº 24, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 21, continuando hacia el Norte por el eje de esta vía de circulación, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 30. Prosiguiendo por el eje de la calle Nº 30 hacia el Oeste, hasta encontrar el eje de la calle Nº 5, por este eje de la calle hacia el Norte, hasta la intersección con la medianera Norte y desde allí siguiendo por el eje medianero, hasta el encuentro con el punto de partida.

3. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN SUR

Es el sector comprendido dentro de los siguientes límites: Partiendo de la intersección de la medianera Sur y el eje de la calle Nº 1 siguiendo este eje hacia el Norte, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 23. Desde este punto continuando por el eje de la calle citada hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 21. Prosiguiendo por el eje de esta vía hacia el Sur hasta la intersección con el eje de la calle Nº 29. Desde allí por el eje de la calle Nº 29 hacia el Oeste hasta el encuentro con el eje de la calle Nº 5. Continuando por el eje de la calle Nº 5 hacia el Sur, hasta llegar a la medianera Sur del Cementerio y desde este punto, siguiendo hacia el Oeste hasta su encuentro con el punto de partida.

4. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN NORTE

Es el sector cuyos límites son los siguientes: Al norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle Nº 30 al Este con el eje de la calle Nº 21 y al Oeste con el eje de la calle Nº 5.

5. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN SUR

A este sector le corresponde la siguiente delimitación: Al norte con el eje de la calle Nº 29, al Sur con medianera Sur del Cementerio. Al Este con el eje de la calle Nº 21 y al Oeste con el eje de la calle Nº 5.

6. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN “A”

Sus límites son: al Norte con medianera norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle Nº 24, al Este con el eje de la calle Nº 45 y al Oeste con el eje de la calle Nº 21.

7. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN “B”

Tiene por límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle Nº 24, al Este con el eje de la calle Nº 59 y al Oeste con el eje de la calle Nº 45.

8. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN “D”



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

Los límites pertenecientes a esta sección son: al Norte con eje de la calle Nº 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle Nº 45 y al Oeste con el eje de la calle Nº 21.

9. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN “E”

A este sector le corresponde los siguientes límites: Al norte con eje de la calle Nº 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle Nº 58 y al Oeste con el eje de la calle Nº 45.

10. TERCERA ZONA: SECCIÓN “C”

Le pertenecen los siguientes límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle principal, el Este con medianera Este del Cementerio y al Oeste con eje de la calle Nº 59.

11. TERCERA ZONA: SECCIÓN “F”

Este sector posee los siguientes límites: Al Norte con eje de la calle principal, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con medianera Este del cementerio y al Oeste con eje de la calle Nº 59.

La Secretaría de Obras Públicas determinará la zona “D” del cementerio de la Santa Cruz y la primera, segunda y tercera zona del cementerio San Antonio de Padua.

CONCESIONES DE USO DE TERRENOS DE CEMENTERIOS

ARTÍCULO 42.- PARA la concesión de terrenos destinados a la construcción de mausoleos se fijan las siguientes tarifas por metro cuadrado:

CONCESIONES PARA CONSTRUCCIÓN	TASA EN U T
a.- CEMENTERIO DELA SANTACRUZ	
Primera zona: Secciones primera, segunda y tercera	87,00
Segunda zona: Sección “A” y “B” “D” y “E”:	70,00
Tercera zona: Secciones “C” y “F”:	50,00
b.- CEMENTERIOSANANTONIODEPADUA	
Primera zona	60,00
Segunda zona	46,00
Tercera zona	31,00

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios municipales se fija una tarifa de trescientos setenta y ocho (378,00) unidades tributarias por parcela.

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios privados, situados en los espacios reservados para el municipio conforme el artículo 18 de la Ordenanza Nº 3.469, se fijara una tarifa equivalente al sesenta por ciento (60%) del precio vigente en el respectivo cementerio privado para la parcela más económica de las que se encuentren disponibles a la fecha de otorgarse la concesión. El concesionario deberá abonar al cementerio privado las tarifas correspondientes en concepto de mantenimiento de la parcela y uso de los distintos servicios que preste el mismo. Cuando el cementerio privado, por alguna causal prevista en su reglamento, proceda a revocar al concesionario el derecho para inhumar, la parcela será desocupada y quedará a disposición del municipio en los términos del artículo 18 de la Ordenanza Nº 3.469.

ARTÍCULO 43.- FIJAR las siguientes tarifas por año para las concesiones de nichos los cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, sea cual fuere la sección en que estén ubicados, y tanto para adultos como para párvulos:

CONCESIONES DE USO DE NICHOS	TASA EN UT
Primera, segunda y tercera fila	18,00
Cuarta y quinta fila	15,00
Sexta y séptima fila	12,00

La cancelación de la Concesión de Uso de los Nichos podrá efectuarse hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas; salvo cuando se trate de Empresas de Servicios de Sepelios, la misma deberá abonarse de contado y el término de la concesión de los mismos podrá hacerse por dos, tres, cuatro y cinco años. El otorgamiento de nichos en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5) años.

A los efectos de unificar los vencimientos de las concesiones de nichos a fines administrativos y tributarios, al primer año de concesión deberá adicionarse la fracción del año en que se celebra el contrato de concesión, comprendido entre la fecha de dicho contrato y el 31 de diciembre del mismo año; por dicha fracción de año deberá abonarse la parte proporcional del importe anual correspondiente resultante de computar meses completos.

INHUMACIONES

ARTÍCULO 44.- POR servicios de inhumaciones en ambos cementerios municipales se abonarán los siguientes derechos:

LUGAR DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- En mausoleos, ambos cementerios	
Adultos	38,00
Párvulos, fetos y urnas	20,00
B.- En nichos	
Adultos	29,00
Párvulos, fetos y urnas	20,00
C.- En fosa común	
Adultos	20,00
Párvulos, fetos y urnas	14,00
D.- En Parcelas	
Primer Nivel	120,00
Segundo Nivel	82,00
Tercer Nivel	42,00

Los carenciados que presenten el pertinente certificado expedido por organismo público competente estarán eximidos del pago del derecho del servicio de inhumación en fosa común para su cónyuge, concubino/a y familiares en primer grado.

ARTÍCULO 45.- POR permiso de inhumación en el Cementerio Israelita, Parque Nuestra Señora de la Paz, Cementerio de la Divina Misericordia, Cementerio Santa Teresita y otros cementerios privados se abonarán los siguientes derechos:

PERMISO DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
Adultos	22,00
Párvulos, fetos y urnas	12,00

EXHUMACIONES Y REDUCCIONES

ARTÍCULO 46.- POR servicio de exhumación y reducción de restos en ambos cementerios municipales, se abonarán los siguientes derechos:

EXHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- De mausoleos y nichos	
Adultos	72,00
Párvulos, fetos, urnas	37,00
B.- De fosa común	
Adultos, párvulos y urnas autorizados por orden judicial	72,00
Adultos, párvulos y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	72,00
C. De Parcelas	
Primer Nivel	210,00
Segundo Nivel	165,00
Tercer Nivel	82,00



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN	
A. De mausoleos y nichos.-	
Adultos	145,00
Párvulos, fetos y urnas	145,00
B. De fosa común.-	
Adultos, párvulos y urnas autorizados por orden judicial	123,00
Adultos, párvulos y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	123,00
C. De Parcelas	
Primer Nivel	415,00
Segundo Nivel	330,00
Tercer Nivel	165,00

La introducción de la urna con los restos reducidos en el mismo mausoleo, nicho, fosa o parcela en que se encontraban inhumados, no deberá abonar el servicio de inhumación previsto en los artículos pertinentes.

ARTÍCULO 47.- *TODA* exhumación y reducción de restos, deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente las tasas correspondientes.

ARTÍCULO 48.- MOVIMIENTOS, VERIFICACIONES Y TRASLADOS DE RESTOS

a) Por traslados de ataúdes o urnas, dentro del mismo cementerio municipal o a otro cementerio, se abonarán los siguientes derechos:

TRASLADOS	TASA EN UT
Adultos	67,00
Párvulos, fetos, urnas	46,00

b) Por movimientos de ataúdes o urnas y por verificaciones de identidad de restos en mausoleos, se abonarán los siguientes derechos:

VERIFICACION Y MOVIMIENTOS	TASA EN UT
Verificación de identidad de restos en mausoleos	30,00
Movimiento de ataúdes en mausoleos	32,00

DEPÓSITO DE CADÁVERES

ARTÍCULO 49.- *POR* derecho de depósito de cadáveres en ataúd cuando obedezca a razones particulares de los deudos o en espera de traslado del cadáver hacia fuera de la ciudad de Salta, se abonará por día los siguientes derechos:

DEPÓSITOS DE CADÁVERES	TASA EN UT
Adultos	11,00
Párvulos, fetos, urnas	6,00

Se exceptúan del pago de los derechos citados en este artículo únicamente a aquellos restos que deban permanecer en depósitos de los Cementerios municipales por orden judicial y/o policial o cuando el depósito de los restos sea motivado por la falta de lugar disponible para su inhumación.

SEPELIOS

ARTÍCULO 50.- *LA* conducción de cadáveres a cualquier cementerio dentro del ejido municipal, mediante el servicio de las Empresas de Pompas Fúnebres, queda sujeta al pago de los siguientes derechos:

SEPELIOS	TASA EN UT
a.- Sepelios de primera categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en nichos, mausoleos o parcelas)	16,00
b.- Sepelios de segunda categoría (todos aquellos féretros que fueren inhumados en fosa común)	11,00
c.- Conducción de cadáveres en furgón, ambulancia o cualquier otro vehículo, para ser inhumados en fosa común, nicho o mausoleo	6,00
d.- Por cada carroza porta corona	11,00

Dejar establecido que las Empresas de Pompas Fúnebres tendrán una tolerancia de quince (15) minutos anteriores y posteriores al horario que sea fijado para el sepelio ante la Administración de los Cementerios. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente los hará pasible de un recargo de cincuenta (50,00) unidades tributarias.

RECLAMO DE RESTOS

ARTICULO 51.- *POR* derecho de reclamo de restos de nichos que hubieran sido desocupados por vencimiento de la concesión de uso y/o mora en el pago de las tasas, se abonará una tasa de once (11,00) unidades tributarias, teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días corridos a contar desde la fecha de desocupación, vencido el cual la Municipalidad no será responsable de los restos, que serán inhumados en fosa común. Los derechos de concesión de uso de nichos adeudados a la fecha de su desocupación y los emergentes de una nueva concesión del uso del mismo nicho u otro disponible, deberán ser abonados y/o regularizados de conformidad a la reglamentación del Organismo Fiscal.

ORNAMENTACIÓN

ARTICULO 52.- *POR* derecho de colocación, reparación y/o renovación de ornamentación funeraria de cualquier índole, en los cementerios municipales, se abonará una tasa de cuatro con cincuenta centésimos (4,50) unidades tributarias.

APERTURA DE NICHOS

ARTÍCULO 53.- *POR* derecho de apertura de nicho para comprobar el estado del ataúd, de sus partes metálicas y/o del cuerpo para reducir o colocar los restos en urnas o ataúdes dentro del mismo nicho, se abonará una tasa de once (11,00) unidades tributarias.

ARTÍCULO 54.- *LOS* trabajos enumerados en los artículos anteriores deberán realizarse dentro del plazo de treinta (30) días a partir del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente los derechos correspondientes.

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS

ARTÍCULO 55.- *POR* la transferencia de terrenos de mausoleos, con o sin edificación, en ambos cementerios municipales, se abonarán los siguientes derechos:

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS	TASA EN UT
Primera zona	320,00
Segunda zona	190,00
Tercera zona	65,00

TRANSFERENCIAS DE NICHOS Y PARCELAS

ARTÍCULO 56.- *SE* establecen los siguientes valores:

a) Por transferencias de nichos para adultos y párvulos, en ambos cementerios se abonará un derecho de veintiocho (28,00) unidades tributarias.

b) Por transferencias de parcelas para adultos y párvulos en cementerios privados, se abonará un derecho de cuarenta (40,00) unidades tributarias.

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

ARTÍCULO 57.- POR derecho de limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia de las calles, galerías y pasillos se abonarán en forma anual, de conformidad a lo que fije el calendario impositivo municipal, los siguientes montos en ambos cementerios municipales:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA	TASA EN UT
a.- Mausoleos y Panteones, por cada terreno o lote ocupado	130,00
b.- Nichos	80,00
c.- Parcelas	80,00

CAMBIOS Y REPARACIONES DE ATAÚDES

ARTÍCULO 58.- CUALQUIER cambio y/o reparación de ataúd o caja metálica de los mismos, deberá ser efectuado indefectiblemente por una Empresa de Pompas Fúnebres con asiento en esta ciudad, por intermedio de su personal de planta permanente. Los trabajos se realizarán en los lugares, días y horario indicados por las Administraciones de los Cementerios de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, debiéndose abonar un derecho de cuarenta y seis (46,00) unidades tributarias, tanto se trate de trabajos en ataúdes o cajas de párvulos o adultos, provenientes de mausoleos o nichos.

REUBICACIONES

ARTÍCULO 59.- CUANDO el concesionario de un nicho, solicitare la exhumación de restos para posteriormente inhumarlos en un nicho ubicado en filas más bajas o más altas, en mausoleos o en fosa común, abonará los derechos de: apertura, exhumación, traslado y nueva inhumación, de contado y al momento de solicitar tal gestión.

La nueva concesión de uso del nicho que se otorgare, se abonará de acuerdo al artículo 43.

El nicho desocupado quedará a disposición municipal en el acto, sin derecho a reintegro alguno por el tiempo de concesión que faltare cumplir.

EXENCIONES

ARTÍCULO 60.- LOS contribuyentes que presenten certificado de pobreza, y previo trámite ante la Administración del Cementerio, quedarán exentos de los siguientes derechos:

- a) Inhumación en tierra - Fosa común.
- b) Derecho de sepelio en fosa común.
- c) Sellado Municipal.
- d) A los fines establecidos en el artículo 194 del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años.

CONSTANCIA DE TRASLADO DE RESTOS

ARTÍCULO 61.- POR la emisión de la Constancia de traslado de restos fuera del ejido municipal se deberá abonar un derecho de diez (10,00) unidades tributarias.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 62.- LAS personas que quieran oficiar en el arreglo de nichos y mausoleos, y en colocación de ornamentación funeraria en los mismos, deberán presentar una solicitud de inscripción con papel sellado municipal de cincuenta centésimos (0,50) de unidad tributaria.

Una vez aprobada la solicitud, deberá abonarse la matrícula correspondiente de cuarenta y cuatro (44,00) unidades tributarias.

Cuando se observare el incumplimiento de los trabajos citados precedentemente, encargados por los concesionarios de nichos o mausoleos, los responsables serán sancionados con una multa de cincuenta (50,00) unidades tributarias.

La segunda infracción será penada con el doble de la multa fijada anteriormente, y la tercera infracción ocasionará la cancelación de la matrícula, sin derecho alguno a devolución de lo abonado.

ARTÍCULO 63.- PARA la inhumación de restos en nichos se tendrá en cuenta las siguientes restricciones

a. Los restos de la persona a inhumar deberá guardar relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con el titular del nicho, debiendo en todo caso ser autorizado por el mismo, y en caso de fallecido éste, por su esposa, hijos o familiares de hasta segundo grado, quienes a la vez deberán reclamar la titularidad correspondiente. -

b. Si la ocupación del nicho otorgado no se produce hasta los treinta días a contar desde la fecha de su adjudicación, el mismo pasará a disposición municipal, sin que existan derechos a reclamos, ni reintegro del importe abonado por parte del titular o recurrente.

c. Cuando los titulares, o sus derecho-habientes, de la concesión de uso de un nicho no pueden acreditar por falta de documentación la tenencia o titularidad del nicho, deberán efectuar una presentación ante la Municipalidad, adjuntando formulario respectivo, que será otorgado por la administración de cementerio a tales fines, para que el Departamento Ejecutivo determine si corresponde otorgar el certificado o una nueva concesión de uso por cinco años, a favor del solicitante.

d. Cuando se proceda a la desocupación de nichos por vencimiento o mora en el pago de la concesión otorgada, o por pérdida de líquidos, la Municipalidad no será responsable por el extravío o rotura de los elementos que componen la ornamentación funeraria del nicho.

e. Para la realización de reducciones de restos procedentes de nichos, mausoleos o parcelas, los restos deberán contar como mínimo con veinticinco (25) años contados desde la fecha de inhumación.

f. Las Empresas de Pompas Fúnebres, al momento de efectuar un sepelio, deberán presentar un certificado en el que conste que el ataúd que guarda los restos que van se van a inhumar, se encuentran en perfecto estado para tales efectos. Sin perjuicio de ello, cuando hubiere pérdidas y/o emanaciones de los ataúdes, la empresa será sancionada con multa de cien (100,00) unidades tributarias por cada ataúd, debiendo además reparar de inmediato la deficiencia. Esta multa será aplicada hasta el año posterior a la fecha de inhumación y siempre que la causa de la pérdida no sea motivada por factores ajenos al ataúd y su contenido.

Transcurrido el año posterior o más de la fecha de inhumación, en caso de observarse pérdidas y/o emanaciones de ataúdes, el concesionario del nicho será notificado para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se presente en la Administración a regularizar su situación. Si en el término del tercer día no se hubiera obtenido respuesta, se le intimará para que en el plazo de veinticuatro (24) horas proceda a hacer reparar tal deficiencia. Vencido este plazo, los restos serán colocados en fosa común (tierra) teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días a contar desde la fecha de desocupación, debiendo reparar el ataúd y abonar todos los derechos de contado.

g. Todo trámite ante los cementerios que deban efectuarse por introducción de restos provenientes de otros municipios, deberán ser realizados indefectiblemente por algunas de las empresas Fúnebres con asiento en el Municipio de la Ciudad de Salta y deberán presentar además el certificado citado precedentemente, un certificado adjunto, emitido por cochería que tuvo a su cargo la colocación del ataúd en el lugar del fallecimiento.

ARTÍCULO 64.- LAS Empresas de Pompas Fúnebres que omitan colocar en los ataúdes las respectivas chapas identificatorias del extinto al momento de realizarse la inhumación serán sancionadas con multas de ochenta (80,00) unidades tributarias por ataúd, debiendo además proceder de inmediato a la colocación de dichas chapas.

ARTÍCULO 65.- LA instalación de ornamentación funeraria en los cementerios, deberá hacerse de conformidad a la normativa dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo utilizarse para ello mármol o materiales de similares características.

ARTÍCULO 66.- EN los casos de reparación de ataúdes y/o cajas metálicas, las Empresas de Pompas Fúnebres deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 67.- EN el caso de desocupación de nichos, por vencimiento de la concesión, mora en el pago o pérdida de líquido de los ataúdes, los elementos que componen la ornamentación funeraria, de no ser reclamados en un plazo de noventa (90) días, quedarán a disposición municipal, para seguir el trámite de remate administrativo.

ARTÍCULO 68.- PARA los casos de exhumación de restos y colocación y/o renovación de ornamentación funeraria, los trámites deberán ser realizados por el titular del nicho o mausoleo, o en su defecto por persona debidamente autorizada por escrito por el mismo. A estos fines la firma de la Autorización deberá ser certificada por autoridad policial o autenticada ante Escribano Público.

ARTÍCULO 69.- LAS reinscripciones para seguir operando en las actividades a que se refiere el artículo 62, en ambos cementerios, deberán efectuarse entre el 2 de enero y el 30 de abril de cada año. Vencido este plazo se cobrará un recargo del cien por ciento (100%) sobre el monto de la matrícula.

CAPITULO IX

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCIÓN MECÁNICA E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30ª Sesión Ordinaria

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS DERECHOS QUE INCIDEN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 70.- TODA construcción de edificios nuevos, modificaciones, ampliaciones o elevamientos de las ya existentes, que se ejecute dentro del ejido municipal, conforme a las prescripciones establecidas en las ordenanzas vigentes, abonarán un derecho en concepto de aprobación de planos, legajos de obras, inspecciones, y servicios relacionados con las construcciones en general.

ESCALA POR RADIO Y MONTO DE OBRAS

ARTÍCULO 71.- A los efectos de la liquidación del derecho de construcción de obras, se considerará como unidad de medida el metro cuadrado de construcción cubierto, según la escala siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	UT
a. Galpones y tinglados hasta 300 m2	m ²	2,00
b. Galpones y tinglados de más de 300 m2	m ²	4,00
c. Vivienda unifamiliar hasta 90 m2	m ²	2,00
d. Vivienda unifamiliar de más de 90 m2 y hasta 150 m2	m ²	3,00
e. Vivienda unifamiliar de más de 150 m2	m ²	4,00
f. Viviendas colectivas de hasta 3 plantas	m ²	4,00
g. Viviendas colectivas de más de tres plantas	m ²	7,00
h. Viviendas en barrios privados (countries)	m ²	5,00
i. Edificios educacionales, sanitarios, deportivos, gubernamentales, institucionales, templos y otros similares	m ²	2,00
j. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) hasta 100 m2	m ²	4,00
k. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) de más de 100 m2	m ²	9,00
l. Edificios industriales fuera del Parque Industrial	m ²	5,00
ll. Mausoleos y construcciones similares	m ²	2,00
m. Fosas mortuorias con o sin recintos internos	Por unidad	4,00
n. Sepulcros o tumbas	por unidad	6,00
ñ. Piscinas o natatorios	m ²	3,00
o. Canchas de fútbol, paddle, tenis, squash, fútbol 5 y similares, privadas o de clubes deportivos	por cancha	40,00
p. Hornos incineradores, de panadería e instalaciones similares. Fuentes de patio y similares	por unidad	20,00
q. Playa de estacionamiento o guardería destechadas fuera de casco histórico	por cada box	8,00
r. Playa de estacionamiento o guardería destechada en casco histórico	por cada box	24,00
s. Playa de estacionamiento o guardería techadas fuera de casco histórico	por cada box	12,00
t. Playa de estacionamiento o guardería techadas en casco histórico	por cada box	35,00

El Derecho de Construcción se pagará en un 100% con el ingreso de los Planos a la Municipalidad.

ARTÍCULO 72.- SE exime de los derechos establecidos en el artículo anterior a los contribuyentes que construyan una única vivienda unifamiliar del grupo familiar, de hasta sesenta (60) m2 y ejecutada por administración, salvo por ingreso del legajo de obra para visación, servicio por el que se abonará una tasa de tres (3,00) unidades tributarias.

ARTÍCULO 73.-

a) Todas las construcciones existentes que hubieren sido construidos sin documentación aprobada, deberán presentar para relevamiento toda la documentación exigida para los proyectos. En estos casos, abonarán las tasas fijadas en el artículo 72, y los recargos establecidos conforme al avance de la Obra verificado.

CONCEPTO	RECARGO
1. Construcciones de hasta 100 m2	50,00 %
2. Construcciones de entre 101 m2 y 250 m2	75,00%
3. Construcciones de entre 251 m2 y 450 m2	150,00%
4. Construcciones de entre 451 m2 y 1000 m2	250,00%
5. Construcciones de más de 1001	400,00%

b) Los edificios construidos con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza N° 3.976/84 – Código de Planeamiento Urbano, no se encuadran en el inciso anterior, y abonarán un derecho único equivalente al 60% del determinado en el art. 71 de la presente Ordenanza Tributaria.

ARTÍCULO 74.- LAS construcciones destinadas a viviendas que se ejecuten por intermedio o con créditos de reparticiones o instituciones provinciales, nacionales o las que estuvieren comprendidas dentro del sistema de viviendas económicas u otro similar, abonarán el sesenta por ciento (60%) de los derechos de construcción y de instalación eléctrica que les correspondiera por aplicación del artículo 71 de la presente Ordenanza. -

AVANCE SOBRE LA LÍNEA MUNICIPAL

ARTÍCULO 75.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m2	4,00
b. Ingreso de legajos de obra para visación	15,00
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	5,00
e. Certificado de localización	4,00
f. Solicitud de desligue de obra	4,00
g. Certificado final de obra	4,00
h. Certificado de habitabilidad	8,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	8,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día	5,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	5,00
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia	5,00

ARTÍCULO 76.- POR la ejecución de refacciones, modificaciones, cambios de techos, ampliaciones y otros trabajos especiales, se abonará un derecho conforme a la siguiente escala:

CONCEPTO	TASA
a. Modificación consistente en cambio de techos	30 % de la prevista en el artículo 71
b. Modificación interna, sin cambio de techo	15 % de la prevista en el artículo 71
c. Cambio o reforma de fachada	4,00 UT
d. Demoliciones autorizadas, por m2 de superficie	0,75 UT

ARTÍCULO 77.- CUANDO los cambios, reformas y/o modificaciones se efectúen sobre inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico, e impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, las tasas determinadas de acuerdo con lo que indica el artículo precedente se incrementarán en la forma que se indican seguidamente:

CATEGORÍA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	INCREMENTO
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	100 veces



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro	80 veces
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro o intervenciones	50 veces
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	100 veces
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas o con considerables intervenciones	50 veces

Cuando los cambios, reformas y/o modificaciones a que alude el párrafo anterior tiendan a mejorar, resaltar o preservar las condiciones que motivaron la calificación del inmueble como de interés municipal, no resultará de aplicación el incremento de la tasa, y la prevista en dicho párrafo se reducirá en un cincuenta (50%).

RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS. PERMISOS DE APERTURAS

ARTÍCULO 78.- **TODO** permiso que se conceda por apertura de calzada para realizar conexiones de servicio sanitario, gas, teléfono, energía eléctrica, etc., como así también aquellos destinados a rebajas y biselados de cordón de vereda para entrada de vehículos, tendrán una validez de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación de su aprobación.

Vencido el plazo sin que los trabajos hayan sido llevados a cabo se dispondrá el archivo del expediente, previa notificación del contribuyente. Si con posterioridad el propietario decide realizar los trabajos deberá iniciar otra tramitación en cuyo caso, deberá abonar los derechos correspondientes.

En caso de detectarse trabajos realizados y el permiso vencido, se aplicarán multas especificadas en el artículo 81.

ENCAJONAMIENTO DE TIERRA

a) El propietario, contratista u organismo responsable, está obligado a encajonar la tierra proveniente de las excavaciones, en toda su dimensión con tabloncitos de 0,60 m. de alto, como mínimo, deberá dejar libre el escurrimiento de las aguas en la cuneta, para evitar obstrucción de desagües de las viviendas. El incumplimiento de estas exigencias dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 83.

b) Cuando se trate de aperturas longitudinales y/o transversales, el propietario, empresa contratista, u organismo responsable de la obra, deberá colocar los letreros señalizadores de la siguiente manera: De cada bocacalle dos letreros con sus respectivas balizas, siguiendo el sentido de circulación de la arteria, y dos letreros, cada uno con una baliza intercalando a media cuadra. Cuando se trate de apertura para conexiones externas de agua, cloacas, gas, se deberá colocar dos letreros señalizadores, cinco metros antes de la apertura practicada. El incumplimiento de estas exigencias, dará a lugar la aplicación de las multas especificadas en el artículo 83.

BARANDAS PROTECTORAS

c) Las barandas protectoras deberán medir como mínimo un (1) metro de alto con un cerrado de hasta 0,20 m. de luz en el rejado, estas deberán ser colocadas en cada sitio cuando quedase una excavación para realizar empalme o unión de cables, gas, cloacas, teléfonos, agua, etc. En caso de incumplimiento de estas exigencias, se aplicarán las multas especificadas en el artículo 82.

CRUCE DE CALLES

d) Los cruces de cables y las reparaciones de los mismos se ejecutarán por mitades en forma alternada de manera de no interrumpir el libre tránsito vehicular. Así también, para realizar el cruce de la vereda hacia la calle se deberá construir un túnel en el cordón cuneta para así evitar la rotura del mismo. En caso de incumplimiento de esta exigencia, dará a lugar a la multa especificada en el artículo 82 por cada infracción. Cuando sea necesario la apertura total de la calzada deberá darse intervención a la Dirección General de Tránsito para que tome las precauciones necesarias.

GARANTÍA POR REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS

e) Será de un año a partir de la finalización de los trabajos, ya sean de mosaicos, contrapiso de hormigón, tierra o de cualquier otro tipo de material. En caso de detectarse el hundimiento, aflojado de mosaicos o grietas en veredas de cemento en las partes reparadas dentro del plazo de garantía señalados precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de obra, para que en el término de 24 horas proceda a la reposición o reparación de las partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 82.

GARANTÍA POR REPARACIÓN DE CALZADAS

f) Será de tres años a partir del momento de su terminación. En todos los casos el responsable del trabajo deberá dejar indicado en el pavimento bajo relieve la fecha correspondiente a la reparación. En caso de detectarse grietas o hundimientos de la parte reparada, dentro del plazo de garantía señalado precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, para que en un término de 24 horas proceda a reparar la parte o partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de las multas especificadas en el artículo 82, con la obligatoriedad de efectuar los trabajos dentro del plazo que estipule la inspección. En caso de incumplimiento será realizado por la municipalidad, con cargo al propietario.

CONDICIONES A CUMPLIR

g) Las empresas contratistas y organismos responsables deberán denunciar los metros de apertura a realizar, como así también fijarlas en croquis adjunto. Deberán poseer como mínimo cien (100) metros lineales de tabloncitos para el encajonamiento de tierra, con las medidas exigidas en el inc. a) y 8 letreros señalizadores con sus respectivas balizas. De tratarse de obras de más de cien (100) metros lineales y de no contar con estos elementos deberán realizar las excavaciones por cuadras, concluido esto, se continuará con el tramo subsiguiente. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas especificadas en el artículo 82.

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

h) La reparación de pavimento de hormigón efectuado por una apertura será ejecutado por cuenta del propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra.

h.1. APERTURA

La rotura del pavimento para efectuar una apertura, deberá hacerse a máquina (sierra, martillo, neumático, taladro, etc.). Queda prohibido el uso de martillos manuales. Los bordes de la apertura deberán quedar rectos y paralelos o perpendiculares al eje de la calzada.

La reparación que cubre todo el ancho de la calzada, se ejecutará por mitades, franjas o vía de tránsito, en forma tornada de manera de no interrumpir la libre circulación. En las aperturas de calzadas destinadas a cloacas y agua, solamente se permitirá la construcción de un túnel debajo del cordón cuneta, el resto de la apertura será continua hasta alcanzar la red.

h.2. COMPACTACIÓN DEL SUELO

Previamente se retirarán los suelos inestables o húmedos que se reemplazarán por tierras aptas colocadas en capas no mayores de veinte (20) centímetros perfectamente compactadas para que la sobrante tenga poder portante igual a la del pavimento adyacente, no afectado por la reparación.

h.3. DOSIFICACIÓN DE HORMIGÓN

Será de 1:5, es decir una parte de cemento y 5 de agregado fino y grueso (ripiosa) además deberá contener la cantidad de agua apropiada para lograr una mezcla homogénea.

h.4. COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

Una vez depositado será compactado y enrasado a una altura ligeramente superior a la del contorno de la reparación.

h.5. ESPESOR DE LA REPARACIÓN

En losa de espesor uniforme, sin dispositivos de transferencia de carga en las juntas, el espesor será el mismo de la losa ya existente.

h.6. CURADO

Una vez colocado el hormigón en la parte a reparar y tan pronto como haya endurecido, se procederá a taparlo con un plástico o arpillera húmeda. Posteriormente se construirá una represa con tierra o arena alrededor de la reparación, la que se inundará con una capa de agua de 5 cm. de espesor y se mantendrá diez (10) días como mínimo salvo que se haya empleado algún acelerador, en cuyo caso disminuirá el tiempo de curado de acuerdo con las instrucciones del fabricante del producto. Finalmente se levantará la tierra y se procederá al sellado de juntas con mezcla bituminosa que será colocada en caliente.

h.7. LIMPIEZA



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

El propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, está obligado a encajonar o embolsar la tierra proveniente de la apertura como así también a la limpieza de la calzada al término de los trabajos, debiéndose dejar en las mismas condiciones que se encontraba antes de la apertura.

h.8. PLAZO DE REPARACIÓN

Será de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que el organismo oficial competente realice la instalación, conexión, reparación o cambio de cañerías, etc. solicitados. En caso de incumplimiento del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes al artículo 82, sin perjuicio de ser ejecutados los trabajos por la Municipalidad y con cargo al contribuyente.

h.9. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DEL HORMIGÓN

La reparación puede ser efectuada por el propietario, empresa contratista u organismo que solicite permiso de apertura de la calzada. En caso que la reparación sea ejecutada por esta Municipalidad, deberá abonar por metro cuadrado, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales, resultante al momento de la facturación de la misma, la superficie mínima a cobrar será la correspondiente a un metro cuadrado.

h.10. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DE ADOQUÍN Y MATERIAL BITUMINOSO

Los trabajos de reparación de estos pavimentos serán efectuados únicamente por la Municipalidad y se formulará el cargo correspondiente al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales resultante al momento de la facturación del afirmado. La superficie mínima a cobrar será de un metro cuadrado.

h.11. DERECHO A ABONAR POR EL PERMISO DE APERTURA

APERTURA DE CALZADA	TASA EN UT
a. En pavimento de hormigón, material asfáltico o adoquinado por m2 o fracción	40,00
b. En calzadas de tierra, hasta 10 m2 o fracción	15,00
c. En calzadas de tierra, por cada metro lineal de zanqueo que exceda los 10 metros	3,00

A los importes señalados se deberán adicionar los sellados correspondientes para obtener el permiso solicitado, con la obligación de abonar la superficie total a reparar en caso de que sea realizado por la Municipalidad.

Quedan obligados los propietarios, empresas contratistas u organismos responsables de la obra a realizar el tapado de la zanja y compactación del terreno igual a la densidad del suelo existente en el lugar de la reparación.

Los permisos de apertura de vereda se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas para la apertura de tierra, con la obligatoriedad de efectuar la reposición de la acera con el mismo tipo de calado en un plazo no mayor de 5 días a contar de la fecha de finalización de la obra. En caso de incumplimiento del plazo se aplicará multas especificadas en el artículo 82.

ARTÍCULO 79.- LOS valores fijados en el artículo anterior son por cuenta y cargo de los respectivos propietarios frentistas de inmuebles internos y/o edificios de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 80.- EN caso de tendido de redes de agua corriente y/o cloacales y de las instalaciones subterráneas de líneas eléctricas, telefónicas, de gas, etc., como así también de sus aplicaciones posteriores ya sea que se ejecute por intermedio de reparticiones estatales o empresas privadas, se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas en el artículo 78.

Cuando se trate de barrios nuevos financiados por organismos o dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la urbanización y provisión de servicios sanitarios, desagües pluviales, electricidad, gas, teléfonos, etc. se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas de diez (10,00) unidades tributarias por cada unidad de vivienda.

La Secretaría de Obras Públicas deberá exigir en el llenado de zanjas en calzadas de tierra la compactación adecuada que deberá ser igual a la densidad de los suelos existentes, debiendo las reparticiones nacionales, provinciales y/o empresas particulares abonar el monto a que asciendan los trabajos posteriores del movimiento de tierra, nivelación y enripiado de las arterias afectadas, según el análisis de costo o arancel fijado por la Dirección de Pavimentos y Canales o la dependencia que la reemplace en sus funciones, a la fecha de reparación o finalización de dichos trabajos.

OBRAS CLANDESTINAS

ARTÍCULO 81.- CUANDO se constatare la ejecución de trabajos especificados en los artículos 78 y 80 en lo referente a calzada de tierra, se aplicará una multa de diez (10,00) unidades tributarias por cada metro lineal de zanqueo, más el derecho correspondiente a la apertura.

En caso que se constatare la rotura sobre una calzada pavimentada de cualquier tipo, se aplicará una multa de acuerdo al artículo 82, más diez veces el costo actualizado por metro cuadrado de pavimento de acuerdo al tipo de afirmado. Para el caso veredas se aplicará el mismo valor que el correspondiente a la calzada de tierra.

MULTAS

ARTÍCULO 82.- PARA las infracciones correspondientes a normativa de este Capítulo, se aplicará el siguiente sistema de multas:

1. Como primer paso se procederá a efectuar intimación de 24 horas para dar cumplimiento a lo observado por la inspección.
2. En caso de persistir la infracción cumplido el plazo otorgado, se procederá a aplicar la multa según la infracción cometida, de acuerdo con la siguiente escala

TIEMPO QUE SE MANTIENE LA INFRACCIÓN	MULTA EN UT
Un día	10,50
Dos días	25,00
Tres días	31,00
En días posteriores, se cobrará el valor del día anterior más	34,00 por día

La Municipalidad no se responsabilizará por los daños y/o accidentes que pudieran producirse durante el tiempo de ejecución de la obra de apertura de calzada y/o vereda a terceros.

**SELLADOS, INSPECCIONES, SOLICITUDES, ETC. PARA
CONSTRUCCIONES NUEVAS, COMPACTACIÓN DE SUELOS Y SEÑALIZACIÓN**

ARTÍCULO 83.- LA Secretaría de Obras Públicas a través de la dependencia que designe al efecto, hará cumplir el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial de cualquier obra que se ejecute, constatando la correcta y completa señalización, sea diurna o nocturna, que sea necesaria para evitar accidentes. El incumplimiento de esta exigencia producirá la aplicación de multas al propietario responsable de cincuenta y una (51,00) unidades tributarias.

ARTÍCULO 84.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m2	6,00
b. Ingreso de legajos de obra para visación	20,00
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	4,00
e. Certificado de localización	6,00
f. Solicitud de desligue de obra	6,00
g. Certificado final de obra	6,00
h. Certificado de habitabilidad	10,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	10,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día	4,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	10,00
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia	8,00

ARTÍCULO 85.- EL pago de los derechos y tasas fijados en el presente Capítulo deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento del permiso respectivo, sin perjuicio del cobro de las diferencias que pudieran surgir al realizarse el reajuste una vez terminado los trabajos correspondientes.

**INSPECCIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

ARTÍCULO 86.- FIJAR las siguientes tasas, por los conceptos que se indican a continuación:



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

INSTALACIONES ELÉCTRICAS	TASA EN UT
a. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por medidor monofásico	12,00
b. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por medidor trifásico	24,00
c. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por cada KW de potencia	6,00
d. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito en cañerías	12,00
e. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito de luz aérea	12,00
f. Instalaciones especiales para TV., teléfonos, balizas, pararrayos, etc.	12,00
g. Otras instalaciones especiales, por cada HP de fuerza motriz	6,00
h. Aprobación de conexiones provisorias en parques de diversiones, circos, festivales y similares, con o sin grupo electrógeno	55,00
i. Por la Inspección y/o Verificación de los Ascensores de edificios no comerciales	250,00

ARTÍCULO 87.- CUANDO se detecten obras de instalación eléctrica clandestinas, se aplicarán en lo pertinente, los valores y procedimientos fijados en los artículos 81 y 82.

ARTÍCULO 88.- POR aprobación y control de planos de alumbrado público e instalaciones especiales, se abonará:

APROBACIÓN Y CONTROL DE PLANOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	TASA EN UT
a. Solicitud de inspección para la conexión de luz, fuerza motriz, cambio de nombre, finales de instalaciones eléctricas.	17,00
b. Conexiones provisorias en parque de diversiones, circos y similares, con o sin grupo electrógeno	80,00
c. Aprobación de planos de alumbrado público, cualquier tipo de sistema de lámparas, por cada lámpara	7,00
Instalaciones especiales	Tasa en UT
d. Aprobación de planos para televisión, circuito cerrado o similar, por metro lineal unifilar de conductor	0,50
e. Aprobación de planos de música funcional, servicio de parlantes o publicidad, teléfono privado, etc., por metro lineal unifilar de conductor	0,50
f. Aprobación de planos de letreros: 1) Simple (sin iluminación) 2) Iluminado 3) Luminoso 4) Proyectado, Dinámico o Animado	13,00 25,00 50,00 125,00

ARTÍCULO 89.- TODA subdivisión, urbanización o parcelamiento que se realice dentro del ejido municipal, conforme lo establecido por el Código de Planeamiento, abonará un derecho en concepto de estudios e informes de factibilidad, aprobación de planos, inspecciones, notificaciones y servicios conexos y complementarios, de acuerdo con la siguiente escala:

SUBDIVISIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELAMIENTO	TASA EN UT
a. Inicio de legajo e informes	12,00
b. Emisión certificado de conformidad de localización de la urbanización	7,00
c. Reposición de planos en el legajo de origen	24,00
d. Presentación del Legajo técnico de la urbanización	4,00
e. Solicitud de asuntos varios	28,00
f. Ingreso y visación de plano de conjunto, de cordón cuneta y desagües, de forestación, de alumbrado público y de arquitectura, por cada conjunto de planos	0,2 por m2
g. Liquidación de derecho de urbanización, dado por la superficie total bruta del loteo en m2	

ARTÍCULO 90.- SE establece el siguiente sistema de sanciones para Urbanizaciones, correspondiente al Título II – Disposiciones Punitivas, Capítulo 1 – Infracciones relativas a las Subdivisiones del Código de Planeamiento Urbano, válido para personas físicas y/o jurídicas. El alcance de la presente norma involucra a propietarios, organismos oficiales, profesionales y/o inmobiliarias, quienes serán co–responsables de la infracción, ya sea por acción u omisión sobre las urbanizaciones no aprobadas, de acuerdo al siguiente régimen de multas, graduable de acuerdo con la gravedad de la falta.

Para la determinación de los montos se tomará la superficie bruta del terreno a urbanizar, multiplicado por el correspondiente porcentaje de la unidad tributaria (UT).

CONCEPTO	PORCENTAJES DE LA UT	
	MÍNIMO	MÁXIMO
a. Por no consignar datos correctos ó falsear datos del propietario urbanizador como de la urbanización	10%	20%
b. Por iniciar la urbanización sin contar con la documentación técnica aprobada	50%	100%
c. Por incumplimiento a la ejecución de obras de infraestructura	50%	100%
d. Por efectuar obras sin respetar planos aprobados de una urbanización	30%	60%
e. Por realizar ventas de parcelas de urbanizaciones no aprobadas	20%	40%
f. Por efectuar publicaciones en distintos medios de comunicación sobre urbanizaciones no aprobadas	10%	30%
g. Por no cumplimentar una intimación dentro del plazo fijado	5%	10%
h. Por impedir la realización de la inspección municipal en ejercicio de sus funciones	10%	20%
i. Por no acatar una orden escrita de paralización de obra correspondiente a una urbanización	20%	40%
j. Por no contar con el certificado final de obra	50%	100%

Los importes resultantes de aplicar el sistema punitivo descrito precedentemente, se incrementarán en progresión aritmética cuando dicha falta sea reincidente, es decir, ante la segunda falta se aplicará el doble del monto original, ante la tercera falta el triple, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 91.- EN el caso de que el propietario urbanizador hiciera caso omiso a todo tipo de actuación (notificaciones y multas) y prosiguiera con la urbanización no aprobada, vendiendo lotes y realizando publicaciones en contravención a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, la autoridad competente podrá iniciar las acciones legales que estime pertinentes, cumplidos los procedimientos administrativos de rigor, llegando inclusive a trabar embargo sobre el terreno y/o loteos en cuestión.

TENDIDO Y/O COLOCACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS, AÉREAS, COLOCACIÓN DE POSTES, COLUMNAS, ETC., EN LA VÍA PÚBLICA.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

ARTÍCULO 92.- EN los casos de tendidos y/o colocación de redes eléctricas, telefónicas, etc., subterráneas y colocación de postes, columnas, como así también sus ampliaciones posteriores en la vía pública ya sea que se ejecute por medio de organismos o reparticiones estatales, provincial y/o empresas particulares, se abonará:

TENDIDO Y COLOCACIÓN		TASA EN UT
a. De redes subterráneas por metro lineal dezanjeo		0,50
b. De redes aéreas, por metro lineal de tendido aéreo		5,00
c. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una y hasta un máximo de 4 postes/columnas cada cien (100) metros		55,00
d. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una que exceda los 4 postes/columnas cada cien (100) metros		110,00
e. En barrios nuevos y financiados por instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la instalación de redes eléctricas, telefónicas, etc., se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas, por cada unidad de vivienda.	Tendido subterráneo	2,00
	Tendido aéreo	55,00
f. Construcción de cámaras subterráneas, por m3		6,00

Los valores indicados no incluyen lo que corresponde abonar por material y mano de obra para el relleno de las calzadas abiertas.

CAPÍTULO X RENTAS DIVERSAS

ARTÍCULO 93.- FIJAR las siguientes tasas por los servicios prestados por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 265 y 266 del Código Tributario Municipal:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Actividad transitoria de astrólogos, quirománticos y actividades afines y similares, por mes o fracción	44,00
b. Copia del Presupuesto de Gastos y Recursos	5,00
b.1. Ordenanza Tributaria, en CD	7,00
b.2. Código Tributario Municipal, en CD	7,00
b.3. Códigos de Planeamiento y Edificación, en disquete, cada uno	7,00
b.4. Ejemplares del Boletín Oficial Municipal	
1. último número impreso	4,00
2. números atrasados impresos	5,00
3. suscripción impresa anual	150,00
4. suscripción impresa semestral	75,00
5. suscripción página web anual (*)	0,00
6. suscripción página web semestral (*)	0,00
7. anexos y ediciones especiales (menos de 100 páginas)	5,00
8. anexos y ediciones especiales (más de 100 y menos de 200 páginas)	10,00
9. anexos y ediciones especiales (más de 200 páginas)	15,00
(*) Las suscripciones en soporte digital: página web no incluyen los anexos ni las ediciones especiales.	
c. Por copias de planos	
c.1. Copias de hasta 600 cm2, impresos en Plotter o Heliográficos	15,00
c.2. Copias de más de 600 cm2, impresos en Plotter o Heliográficos, por cada 600 cm2 o fracción	25,00
d. Copias en soporte magnético	7,00
e. Carnés	
e.1. Solicitud y entrega de carnés de lustrabotas, mozos de cordel y estibadores de mercados	1,50
e.2. Solicitud y entrega de carnés sanitarios	8,00
e.3. Solicitud y entrega de carnés de vendedores de loterías	2,00
e.4. Solicitud y entrega de carnés de vendedores ambulantes	3,50
f. Protección de especies arbóreas	
f.1. Pedido solicitando extracción y/o reposición de árboles plantados en veredas de propiedad, del peticionante.	1,36
f.2. Derecho de extracción, según el desarrollo del árbol.	14,00 a 42,00
f.3. Derecho por reposición, por árboles extraídos por los vecinos, y en caso de no efectuarse el replantado por parte de éstos.	7,00
f.4. Multa por extracción de árboles de la vereda sin autorización municipal, por cada ejemplar extraído.	100,00
f.5. Multa por acumulamiento de material (ripio, arena, tierra, etc.) alrededor de un árbol aun cuando éste haya llegado a su desarrollo final.	100,00
g. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales por mts 2	2,00
h. Transferencia de derechos de uso de puestos y locales de concesión municipal Por transferencia del derecho de uso parcial total de los adjudicatarios de los locales o puestos municipales, ya sea de título oneroso o gratuito, en los casos permitidos por la reglamentación respectiva	Diez (10) Veces el alquiler mensual (último fijado) del puesto transferido.
i. Autorización de libre estacionamiento Las autorizaciones de libre estacionamiento que por cualquier causa emita la Dirección General de Tránsito	50,00
j. Uso del camión atmosférico. El costo del mismo se determinará de acuerdo al Decreto Reglamentario respectivo. Quedan exceptuados del pago de la presente tasa, las personas carenciadas que acrediten fehacientemente su situación, en base a informes socioeconómicos.	40 a 200
k. Arena y ripio Por inspección y control de arena y ripio, por metro cúbico	2,00
l. Permisos precarios en los casos previstos en el Código de Habilitaciones, por día.	1,50
m. Por Declaración Jurada abreviada para la habilitación y/o renovación de habilitación de locales por mts2	1,00 UT
n. Por Consulta de Prelocalización	60,00 UT

Gozarán de una reducción del 100% de la tasa prevista en el inciso g) los locales cuya propiedad y uso exclusivo correspondan a:

- El Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades y sus entidades autarquías.
- Las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro.

CAPÍTULO XI



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

TASAS SOBRE LOS RODADOS

ARTÍCULO 94.- FIJAR los siguientes importes de Tasa sobre Rodados, para la habilitación, permiso de conducir y trámites que se indican en cada caso:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Vehículos traccionados a sangre: - Destinados a transportar pasajeros - Destinados a transportar cargas	100,00 por año 15,00 por año
b. Licencia para conducir	15,00 por año
c. Acta de colisión o peritaje	6,00 por acta
d. Verificación mecánica en oficina de guardia	6,00 por cada verificación
e. Verificación mecánica solicitada para practicarse fuera de las oficinas municipales	35,00 por cada verificación
f. Certificado de libre deuda en general	10,50 por cada certificado
g. Vehículos detenidos en depósitos, por día. -Camiones, ómnibus, furgones y demás vehículos automotores para carga de personas o bienes -Automóviles, camionetas, jeeps y otros vehículos de uso particular -Carros, jardineras, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no automotores	4,50 5,50 2,50
h. Servicio de grúa, por viaje	55,00
i. Traslado de Carros, jardineras, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no automotores	26,00
j. Taxifletes. - Habilitación anual de chofer	25.00
k. Transporte Escolar y Servicios Especiales - Cambio de titularidad de Licencia - Por concesión de Licencia - Habilitación provisoria para conductor y/o celador de transporte escolar, por día - Habilitación anual de chofer y/o celador - Por concesión de servicio de transporte especial - Permiso por deficiencia chapa y pintura, por día	150,00 450,00 2,00 25,00 450,00 6,00

El inciso k) será de aplicación hasta el mes en que los Transportes Escolares y Servicios Especiales queden definitivamente bajo la órbita de contralor de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

CAPITULO XII
PENALIDADES

ARTÍCULO 95.- FIJAR las siguientes penalidades:

a) Multas de entre setenta y cinco (75,00) unidades tributarias a mil quinientas (1.500,00) unidades tributarias, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente dicha, en caso de reincidencia, por incumplimientos de los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros, enumerados en el Título VII y XIV del Código Tributario Municipal.

b) Multas de entre cien (100,00) a mil quinientas (1.500,00) unidades tributarias, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente dicha, en caso de reincidencia, por violación y/o infracción a lo dispuesto en el Capítulo V de la presente Ordenanza o cualquier otro acto u omisión tendiente a eludir la realización de la inspección veterinaria y/o pago de los derechos establecidos para este tributo.

Al efecto de lo previsto precedentemente, se considera reincidente aquel sujeto que incurra en igual infracción dentro de los doce (12) meses siguientes al perfeccionamiento del hecho generador de la misma.

CAPÍTULO XIII
TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTÍCULO 96.- SE establecen, a los fines de la Tasa General de Inmuebles:

- a) Las zonas para el cobro son las establecidas por la Ordenanza N° 6.671/92 o la que en futuro la reemplace.
b) La alícuota del tributo es de cincuenta centésimos por ciento (0,50 %)
c) El Organismo Fiscal fijará las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales de la tasa
d) Los montos mínimos mensuales por zona, expresados en unidades tributarias, son:

ZONA	TASA MÍNIMA
1-A comercial	122.14
1-A residencial	73.73
1-B comercial	73,73
1-B residencial	61,43
2	57,81
3	41,64
4	19,66
5	6,52
6	2,86

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las zonas asignadas a los catastros cuando existan variaciones en los servicios prestados por el Municipio.

e) Los inmuebles destinados a vivienda única permanente del titular abonarán una tasa máxima mensual equivalente a siete (7) veces el monto mínimo establecido para la zona, debiendo el contribuyente solicitar este beneficio en las formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 97.- SE establece en los porcentajes que se indican a continuación, la sobretasa a que hace referencia el artículo 103 del Código Tributario Municipal, para los terrenos considerados como baldíos, según lo prescrito por el artículo 104 del citado Código Tributario Municipal y que se encuentren ubicados en las zonas 1, 2 y 3 determinadas en el artículo precedente.

ZONA	SOBRETASA
Terrenos sin cercar	200 %
Terrenos con alambrado perimetral completo	150 %
Terrenos con tapiado perimetral completo	100 %

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

ARTÍCULO 98.- LOS titulares de inmuebles en los cuales se descargue mercadería proveniente de otras jurisdicciones a través de automotores de 1,50 (una con cincuenta) toneladas o más, no radicados en el ejido municipal, y por los servicios adicionales que demanda la conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles y su arreglo, abonarán una tasa de diez (10,00) unidades



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

tributarias por cada descarga. El importe citado se incrementará a cien (100,00) unidades tributarias cuando la descarga se realice entre las 7:00 y las 21:00 hs.

CAPITULO XIV IMPUESTO INMOBILIARIO ALÍCUOTAS

ARTÍCULO 99.- FIJAR las siguientes alícuotas para el Impuesto Inmobiliario.

VALOR FISCAL		PAGARÁN		
DESDE	HASTA	Monto fijo en \$	Más:	Sobre el excedente de
0,00	4.000,00	0,00	0,50 %	0,00
4.000,01	10.000,00	20,00	0,51 %	4.000,01
10.000,01	20.000,00	65,60	0,53 %	10.000,01
20.000,01	30.000,00	118,60	0,56 %	20.000,01
30.000,01	40.000,00	174,60	0,60 %	30.000,01
40.000,01	50.000,00	234,60	0,65 %	40.000,01
50.000,01	60.000,00	299,60	0,70 %	50.000,01
60.000,01	en adelante	369,60	0,75 %	60.000,01

En los casos de los loteos previstos en el Artículo 234 del Código Tributario Municipal, la alícuota aplicable se determinará en función de la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas correspondientes.

ZONAS

ARTÍCULO 100.- DE conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código Tributario Municipal, Fijar los impuestos mínimos anuales con arreglo a la siguiente escala, expresada en Unidades Tributarias:

PRIMERA ZONA		SEGUNDA ZONA	TERCERA ZONA
A	B		
500,00	755,00	125,00	42,00

LOTEOS

ARTÍCULO 101.- A los fines previstos en el Artículo 234 del Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.

RECARGOS POR BALDÍOS

ARTÍCULO 102.- A los fines previstos en el artículo 234 del Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.

RECARGOS POR BALDÍOS

ARTÍCULO 103.- EL recargo a que hace referencia el artículo 235 del Código Tributario Municipal, se aplicará con arreglo a lo siguiente:

ZONA	RELACIÓN EXISTENTE ENTRE VALOR FISCAL DE LAS MEJORAS COMPUTABLES Y VALOR FISCAL TOTAL DEL INMUEBLE	RECARGO
Primera Zona “A”	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona “A”	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Primera Zona “A”	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Primera Zona “B”	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona “B”	Más del cero por ciento (0%)	Sin recargo
Segunda Zona	Cero por ciento (0%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Segunda Zona	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cincuenta por ciento (50%) del impuesto
Segunda Zona	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Tercera Zona	Cero por ciento (0%) o más	Sin recargo

Facultase al Organismo Fiscal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

PRESERVACIÓN DE INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO

ARTÍCULO 104.- CUANDO en los inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico se produzcan cambios, reformas y/o modificaciones que impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, el impuesto se disminuirá o incrementará a partir del momento en que se verifiquen dichas circunstancias, y se mantendrá mientras éstas subsistan, de acuerdo con lo que se indica seguidamente:

- a. Reducción: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a resaltar, mantener, destacar o conservar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico
- b. Incremento: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a reducir, destruir, disimular o alterar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico

CATEGORÍA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	50%	100%
Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro intencional	25%	80%
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro intencional o intervenciones	25%	50%
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	10%	30%
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas intencionalmente o con considerables intervenciones	20%	50%

El Departamento Ejecutivo remitirá a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia el decreto que declare el inmueble de interés municipal, indicando la categoría a la que pertenece de acuerdo con el cuadro que antecede, a fin de su anotación en la cédula parcelaria pertinente.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

ARTÍCULO 105.- LOS inmuebles que hayan sido construidos, refaccionados o modificados en infracción a los códigos de edificación y planeamiento urbano, sufrirán recargo del cuarenta por ciento (40%) del tributo mientras se mantenga la situación de violación a dicha legislación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 74 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 106.- EL Impuesto Inmobiliario, podrá ser abonado al contado o en doce (12) cuotas iguales, cuyos vencimientos y modalidad de pagos serán fijados por el Organismo Fiscal.

CAPÍTULO XV

TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL

ARTÍCULO 107.- FIJAR en cuatro (20,00) unidades tributarias por tonelada por la utilización de los servicios de disposición y tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios depositados en el Vertedero Municipal.

CAPÍTULO XVI

TASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 108.- LAS empresas industriales o fraccionadoras que utilicen para sus productos, envases no degradables y/o no retornables, tales como botellas de plástico, latas y otros de similares características, deberán abonar mensualmente una tasa de quince centésimos por ciento (0,15%) de los ingresos brutos devengados como consecuencia de la comercialización de dichos productos.

ARTÍCULO 109.- LOS propietarios de vehículos de más de veinte (20) años de antigüedad que tengan su domicilio en el ejido municipal, abonaran una tasa de cinco (5,00) unidades tributarias mensuales.

ARTÍCULO 109 BIS.- De acuerdo a lo establecido en el Título XXIII del Código Tributario Municipal, para las Tasas previstas en los artículos 278, 284 y 290, se aplicarán las siguientes Unidades Tributarias, alícuotas y valores, a saber:

A) TASA AMBIENTAL POR GENERACION DE RESIDUOS ARIDOS Y AFINES

1. Por volquete	10
2. En obras y/o demoliciones, mayores de 1.000 m2, por m2 de superficie	8
3. En obras clandestinas, mayores de 500 m2, por m2 de	9
4. En movimientos de suelos, con permiso, mayores de 300	1
5. En movimiento de suelos, sin permiso, mayores de 300 m3	2

B) CONTRIBUCION FONDO FORTALECIMIENTO DE GESTION AMBIENTAL

En este supuesto, se aplicará una alícuota del 3% (tres por ciento), sobre la base imponible prevista en el artículo 285, del Código Tributario Municipal.

C) TASA POR COMERCIALIZACION ENVASES NO RETORNABLES Y AFINES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 291del Código Tributario Municipal, la tasa se liquidará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Por cada botella plástica de Terefalato de polietileno (PET) no retornable que se comercialice se abonará hasta la suma de pesos cero con veinticinco centavos (\$0,25), cualquiera sea su tamaño.
- b) Por cada envase multicapa que se comercialice se abonará hasta la suma de pesos cero con cinco centavos (\$0,05).
- c) Por cada lata de bebida que se comercialice se abonará hasta la suma de pesos cero con diez centavos (\$0,10).
- d) Por cada envase de aerosol que se comercialice se abonará hasta la suma de pesos cero con diez centavos (\$0,10).
- e) Por cada pañal descartable que se comercialice se abonará hasta la suma de pesos cero con centavos (\$0,04).

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a la incorporación de nuevos productos.

CAPÍTULO XVII

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

ARTÍCULO 110.- LA determinación anual del tributo a que se refiere el artículo 253 del Código Tributario Municipal, se realizará aplicando los importes que para cada vehículo, se establecen en las tablas que como Anexo II forman parte de la presente Ordenanza, en función del grupo, categoría y año de fabricación de cada uno.

ARTÍCULO 111.- SE establecen, a los fines previstos en el artículo anterior, los siguientes grupos y categorías de vehículos:

a. Grupo I: Automotores, rurales, jeeps, camionetas, furgones, pick ups, vans y otros no incluidos en los restantes grupos.

CATEGORÍA	VALOR DE MERCADO EN PESOS (\$)
Primera	Menos de 20.000
Segunda	Más de 20.000 y hasta 30.000.-
Tercera	Más de 30.000 y hasta 35.000.-
Cuarta	Más de 35.000 y hasta 38.000.-
Quinta	Más de 38.000 y hasta 40.000.-
Sexta	Más de 40.000 y hasta 45.000.-
Séptima	Más de 45.000 y hasta 48.000.-
Octava	Más de 48.000 y hasta 50.000.-
Novena	Más de 50.000 y hasta 60.000.-
Décima	Más de 60.000 y hasta 80.000.-
Undécima	Más de 80.000 y hasta 100.000.-
Duodécima	Más de 100.000 y hasta 130.000.-
Décimo Tercera	Más de 130.000 y hasta 150.000.-
Décimo Cuarta	Más de 150.000 y hasta 180.000.-
Décimo Quinta	Más de 180.000 y hasta 200.000.-
Décimo Sexta	Más de 200.000 y hasta 250.000.-
Décimo Séptima	Más de 250.000 y hasta 300.000.-
Décimo Octava	Más de 300.000.-

b. Grupo II: Camiones, camionetas, furgones, pick ups, ambulancias, autos fúnebres, vehículos de viajeros, siempre que estén realmente afectados a actividades económicas productivas.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.200
Segunda	Más de 1.200 y hasta 2.500
Tercera	Más de 2.500 y hasta 4.000
Cuarta	Más de 4.000 y hasta 7.000
Quinta	Más de 7.000 y hasta 10.000
Sexta	Más de 10.000 y hasta 13.000



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

Séptima	Más de 13.000 y hasta 15.000
Octava	Más de 15.000 y hasta 17.000
Novena	Más de 17.000 y hasta 19.000
Décima	Más de 19.000

c. Grupo III: Taxis, colectivos, ómnibus, micro ómnibus, transportes escolares, remises y similares.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.500
Segunda	Más de 1.500 y hasta 3.000
Tercera	Más de 3.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000

d. Grupo IV: Traileres, acoplados, semi remolques y otras unidades remolcables

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 3.000
Segunda	Más de 3.000 y hasta 8.000
Tercera	Más de 8.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000 y hasta 15.000
Quinta	Más de 15.000 y hasta 20.000
Sexta	Más de 20.000 y hasta 25.000
Séptima	Más de 25.000

e. Grupo V: Traileres, casas rodantes y otras unidades de más de dos ruedas autopropulsadas.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.000
Segunda	Más de 1.000

f. Grupo VI: Motos, motocicletas, ciclomotores y otros vehículos de dos ruedas autopropulsados.

CATEGORÍA	CILINDRADAS EN CM³
Primera	De 40 y 100
Segunda	Más de 100 y hasta 200
Tercera	Más de 200 y hasta 400
Cuarta	Más de 400 y hasta 650
Quinta	Más de 650 y hasta 800
Sexta	Más de 800

ARTÍCULO 112.- A los fines previstos en el inciso a) del artículo anterior, el valor de mercado será el que surge de la factura o documento equivalente del vehículo nuevo. El importe a considerar no podrá ser inferior al valor que, para el vehículo correspondiente, figure en SUCERP, en la guía oficial de precios que mensualmente publica ACARA o, en su defecto, la cotización empleada por AFIP para el cálculo del Impuesto a las Ganancias.

ARTÍCULO 113.- EL Organismo Fiscal podrá disponer el pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, en cuotas mensuales.

CAPÍTULO XVIII

TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS

ARTÍCULO 114.- LA Tasa Única de Aeropuertos establecida por el artículo 298 del Código Tributario Municipal se determinará de la siguiente manera:

1. Se tomará la mitad de los metros cuadrados (m²) cubiertos de las superficies de la Terminal de aeroestación para pasajeros internacionales y de cabotaje, habilitados al 31 de diciembre del año que se liquide, multiplicado por diez (10,00) unidades tributarias.

2. Se tomará la centésima parte de la cantidad de pasajeros (pax) que se movilizaron desde esa Terminal durante el año que se está liquidando, multiplicado por diez (10,00) unidades tributarias.

3. La tasa anual resultará de la sumatoria de los valores indicados precedentemente, por aplicación de los puntos 1 y 2

ARTÍCULO 115.- EL pago se hará en la forma y con las modalidades que determine el Organismo Fiscal.

CAPITULO XIX

GUIAS DE GANADOS Y CUEROS

ARTÍCULO 116.- TODA transferencia de ganado y cueros efectuada en jurisdicción municipal con destino a la venta, abasto, inverne, etc. o que se encuentre en tránsito, estará gravado con la tasa determinada con el presente artículo, debiendo efectuarse la documentación de la guía de ganado en la oficina expendedora de la jurisdicción del vendedor, probando previamente el origen y propiedad de los bienes transferidos.

GUIAS DE GANADO	Tasa de unidad en UT
Vacunos, mulares, yeguarizos, equinos y asnos	0,80
Cerdos, ovinos y caprinos	0,60
Otros no especificados previamente	0,60
Talónario de venta de ganado	13,00
Hacienda en tránsito, por cada 25 cabezas	11,00
GUIAS DE CUEROS	Tasa de unidad en UT
Asnos, vacunos, caballares, caprinos, porcinos, conejos de criadero	0,50
Otros no incluidos en el detalle precedente	0,60

En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo los responsables serán pasibles a las penalidades establecidas en el artículo 95.

CAPITULO XX

TASA PARA LA PREVENCION Y PROTECCION DE PERSONAS Y BIENES

ARTÍCULO 117.- LA Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes establecida en el Título XXV del Código Tributario Municipal se determinará en base a las unidades tributarias que se indican a continuación:

a) Para inmuebles cuya ubicación sea en la zona 3 o 4, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicará 1,10 (Uno con 10/100) unidades tributarias mensuales.

b) Para inmuebles cuya ubicación sea en la zona 1 o 2, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicarán 2,20 (Dos con 20/100) unidades tributarias mensuales.

ARTÍCULO 118.- LA aplicación de lo establecido en el artículo 117 tendrá plena vigencia a partir del mes inmediato siguiente a aquel en el que el Departamento Ejecutivo Municipal instrumente la Unidad Especial Municipal de Prevención de Catástrofes Naturales mediante la designación y asignación de los funcionarios responsables de la misma.

CAPITULO XXI

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES, RADIOFRECUENCIA, TELEVISION E INTERNET SATELITAL

ARTÍCULO 119.- FIJAR las siguientes Tasas:

1) Por la Construcción y Registro:

CONCEPTOS	TASA EN UT
-----------	------------



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30ª Sesión Ordinaria

a. Pedestal por cada uno	7.000
b. Mástil de estructura reticulada arriostrada liviana o similar (En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionará 167 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	14.000
c. Mástil de estructura reticulada arriostrada pesada o similar (En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionará 167 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional hasta 40 metros de altura total y a partir de allí 230 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	20.000
d. Torre autotransportada o similar, hasta 20 metros. (En caso de superar los 20 metros de altura se adicionará 230 UT por cada metros y/o fracción de altura adicional)	27.000
e. Monoposte o similar, hasta 20 metros. (En caso de superar los 20 metros de altura se adicionará 230 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	35.000
f. Instalación de micro – transceptores de señal para la prestación de servicios de conectividad inalámbricos o dispositivos inalámbricos denominados “WICAP” o similares, instalados sobre postes propios y /o ajenos, interconectados o no, por fibra óptica	5.000

2) Por la Tasa de Verificación se deberá abonar:

- a) En caso de antenas previstas en los incisos a) al e) del punto 1; una tasa fija anual en de 14.500 U.T., hasta por tres sistemas de antenas instaladas en cada estructura. Adicionándose la suma de 1.700 U.T. por cada sistema de antena adicional que soporte la misma estructura.
- b) En el caso de antenas previstas en el inciso f) del punto 1, una tasa fija anual de 4.900 U. T.

ARTICULO 120.- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2017.

ARTICULO 121.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA TRIBUTARIA 2017
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE SALTA

NOMENCLADOR TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE - POR GRUPO			
Nº	ACTIVIDAD	GRUPO	ALÍCUOTA %
111112	Cría de ganado bovino	A	0,43
111113	Cría de ganado equino, excepto en haras	A	0,43
111120	Invernada de ganado bovino	A	0,43
111139	Cría de animales de pedigrí excepto equino. Cabañas	A	0,43
111140	Cría de animales para la obtención de pelos	A	0,43
111141	Cría de animales para la obtención de plumas	A	0,43
111153	Producción de huevos	A	0,43
111154	Producción de lana	A	0,43
111155	Producción de leche. Tambos	A	0,43
111156	Producción de pelos	A	0,43
111163	Cría de ganado ovino y su explotación lanera	A	0,43
111171	Cría de ganado porcino	A	0,43
111201	Cría de aves para producción de carnes	A	0,43
111228	Cría y explotación de aves para producción de huevos	A	0,43
111236	Apicultura	A	0,43
111244	Cría y explotación de animales no clasificados en otra parte (incluye ganado caprino, otros animales de granja y su explotación, etc.)	A	0,43
111252	Cultivo de vid	A	0,43
111260	Cultivo de cítricos	A	0,43
111279	Cultivo de manzanas y peras	A	0,43
111287	Cultivo de frutales no clasificados en otra parte	A	0,43
111295	Cultivo de olivos, nogales y de plantas de frutos afines no clasificados en otra parte	A	0,43
111309	Cultivo de arroz	A	0,43
111317	Cultivo de soja	A	0,43
111325	Cultivo de cereales excepto arroz, oleaginosas excepto soja y forrajeras no clasificados en otra parte	A	0,43
111333	Cultivo de algodón	A	0,43
111341	Cultivo de caña de azúcar	A	0,43
111368	Cultivo de té, yerba mate y tung	A	0,43
111384	Cultivo de papas, batatas y mandioca	A	0,43
111385	Cultivo de plantas ornamentales	A	0,43
111392	Cultivo de tomates	A	0,43
111406	Cultivo de hortalizas y legumbres no clasificadas en otra parte	A	0,43
112046	Cosecha y recolección de cultivos	A	0,43
112050	EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA	A	0,43
121010	Explotación de bosques excepto plantación, repoblación y conservación de bosques (incluye producción de carbón vegetal, viveros de árboles forestales, etc.)	A	0,43
121029	Forestación (plantación, repoblación y conservación de bosques)	A	0,43
121037	Servicios forestales	A	0,43
122017	Corte, desbaste de troncos y madera en bruto	A	0,43



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

122018	Corte, tallado y acabado de la piedra	A	0,43
130109	Pesca de altura y costera (marítima)	A	0,43
130206	Pesca fluvial y lacustre (continental) y explotación de criaderos o viveros de peces y otros frutos acuáticos	A	0,43
210013	Explotación de minas de carbón	A	0,43
220018	Producción de semillas de cultivos no clasificadas en otra parte	A	0,43
220019	Producción de petróleo crudo y gas natural	A	0,43
220020	Industrialización de combustibles líquidos y gas natural, sin expendio a consumidores finales	A	0,43
230103	Extracción de mineral de hierro	A	0,43
230200	Extracción de minerales metálicos no ferrosos	A	0,43
290114	Extracción de piedra para la construcción (mármoles, lascas, canto rodado, etc.) excepto piedra caliza (cal, cemento, yeso, etc.)	A	0,43
290122	Extracción de arena, canto rodado y triturados pétreos	A	0,43
290130	Extracción de arcilla	A	0,43
290149	Extracción de piedra caliza (cal, cemento, yeso, etc.)	A	0,43
290203	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos (incluye guano)	A	0,43
290300	Explotación de minas de sal. Molienda y refinación en salinas	A	0,43
290301	Explotación de minas y canteras n.c.p.	A	0,43
290904	Extracción de minerales no clasificados en otra parte	A	0,43
311111	Matanza de ganado. Mataderos	A	0,43
311138	Preparación y conservación de carne de ganado. Frigoríficos	A	0,43
311146	Matanza, preparación y conservación de aves	A	0,43
311154	Matanza, preparación y conservación de animales no clasificados en otra parte	A	0,43
311162	Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros preparados a base de carne	A	0,43
311219	Fabricación de quesos, mantecas, margarinas y otros productos de grasa animal	A	0,43
311227	Elaboración, pasteurización y homogeneización de leche (incluida la condensada y en polvo)	A	0,43
311235	Fabricación de productos lácteos no clasificados en otra parte (incluye cremas, yogures, helados, etc.)	A	0,43
311316	Elaboración de frutas y legumbres frescas para su envasado y conservación. Envasado y conservación de frutas, legumbres y jugos	A	0,43
311324	Elaboración de frutas y legumbres secas	A	0,43
311325	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	A	0,43
311326	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	A	0,43
311332	Elaboración y envasado de conservas, caldos y sopas concentradas y de alimentos a base de frutas y legumbres deshidratadas	A	0,43
311335	Elaboración de comidas para llevar	A	0,43
311340	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	A	0,43
311413	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y otros productos marinos. Envasado y conservación	A	0,43
311421	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres. Envasado y conservación	A	0,43
311510	Fabricación de aceites y grasas vegetales comestibles y sus subproductos	A	0,43
311529	Fabricación de aceites y grasas animales no comestibles	A	0,43
311537	Fabricación de aceites y harinas de pescado y otros animales marinos, fluviales y lacustres	A	0,43
311618	Molienda de trigo	A	0,43
311626	Descascaramiento, pulido, limpieza y molienda de arroz	A	0,43
311634	Molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte	A	0,43
311642	Molienda de yerba mate	A	0,43
311650	Elaboración de alimentos a base de cereales	A	0,43
311669	Elaboración de semillas secas de leguminosas	A	0,43
311715	Fabricación de pan y demás productos de panadería excepto los “secos”	A	0,43
311723	Fabricación de galletitas, bizcochos y otros productos “secos” de panadería	A	0,43
311731	Fabricación de masas y otros productos de pastelería	A	0,43
311758	Fabricación de pastas frescas	A	0,43
311766	Fabricación de pastas secas	A	0,43
311812	Fabricación y refinación de azúcar de caña. Ingenios y refinarias	A	0,43
311820	Fabricación y refinación de azúcar no clasificada en otra parte	A	0,43
311928	Fabricación de cacao, chocolate, bombones y otros productos a base del grano de cacao	A	0,43
311936	Fabricación de productos de confitería no clasificados en otra parte (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	A	0,43
312118	Elaboración de té	A	0,43
312126	Tostado, torrado y molienda de café	A	0,43



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

312134	Elaboración de concentrados de café, té y yerba mate	A	0,43
312142	Fabricación de hielo excepto el seco	A	0,43
312150	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	A	0,43
312169	Elaboración de vinagres	A	0,43
312177	Refinación y molienda de sal	A	0,43
312185	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	A	0,43
312192	Fabricación de pan	A	0,43
312193	Fabricación de productos alimentarios no clasificados en otra parte	A	0,43
312215	Fabricación de alimentos preparados para animales	A	0,43
312216	Fabricación de almidones y productos derivados del almidón	A	0,43
313416	Embotellado de aguas naturales y minerales	A	0,43
313424	Fabricación de soda	A	0,43
313432	Elaboración de bebidas no alcohólicas excepto extractos, jarabes y concentrados (incluye bebidas refrescantes, gaseosas, etc.)	A	0,43
321028	Preparación de fibras de algodón	A	0,43
321036	Preparación de fibras textiles vegetales excepto algodón	A	0,43
321044	Lavado y limpieza de lana. Lavaderos	A	0,43
321052	Hilado de lana. Hilanderías	A	0,43
321060	Hilado de algodón. Hilanderías	A	0,43
321079	Hilado de fibras textiles excepto lana y algodón. Hilanderías	A	0,43
321087	Acabado de textiles (hilados y tejidos) excepto tejidos de punto (incluye blanqueo, teñido, apresto y estampado industrial). Tintorería	A	0,43
321117	Tejido de lana. Tejedurías	A	0,43
321125	Tejido de algodón. Tejedurías	A	0,43
321133	Tejido de fibras sintéticas y seda (excluye la fabricación de medias). Tejedurías	A	0,43
321141	Tejido de fibras textiles no clasificadas en otra parte	A	0,43
321168	Fabricación de productos de tejeduría no clasificados en otra parte	A	0,43
321214	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	A	0,43
321222	Fabricación de ropa de cama y mantelería	A	0,43
321230	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	A	0,43
321249	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	A	0,43
321250	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	A	0,43
321280	Fabricación de colchones y somieres	A	0,43
321281	Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles excepto prendas de vestir, no clasificados en otra parte	A	0,43
321311	Fabricación de medias	A	0,43
321338	Fabricación de tejidos y artículos de punto	A	0,43
321346	Acabado de tejidos de punto	A	0,43
321419	Fabricación de tapices y alfombras	A	0,43
321516	Fabricación de sogas, cables, cordeles y artículos conexos de cálamó, sisal, lino y fibras artificiales	A	0,43
321915	Fabricación y confección de artículos textiles no clasificados en otra parte excepto prendas de vestir	A	0,43
322016	Confección de prendas de vestir excepto las de piel, cuero y sucedáneos, pilotos e impermeables	A	0,43
322024	Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos	A	0,43
322032	Confección de prendas de vestir de cuero y sucedáneos	A	0,43
322040	Confección de pilotos e impermeables	A	0,43
322059	Fabricación de accesorios para vestir	A	0,43
322067	Fabricación de uniformes y sus accesorios y otras prendas no clasificadas en otra parte	A	0,43
322068	Establecimientos industriales de indumentaria y afines	A	0,43
323128	Salado y pelado de cueros. Saladeros y peladeros	A	0,43
323136	Curtido, acabado, repujado y charolado de cuero. Curtiembres y talleres de acabado	A	0,43
323217	Preparación, decoloración y teñido de pieles	A	0,43
323225	Confección de artículos de piel excepto prendas de vestir	A	0,43
323314	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos (bolsos, valijas, carteras, arneses, etc.) excepto calzado y otras prendas de vestir	A	0,43
323315	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos no clasificados en otra parte	A	0,43
324019	Fabricación de calzado de cuero	A	0,43
324027	Fabricación de calzado de tela y de otros materiales excepto el de cuero, caucho vulcanizado o moldeado, madera y plástico.	A	0,43
331112	Preparación y conservación de maderas excepto las terciadas y conglomeradas. Aserraderos. Talleres para preparar la madera excepto las terciadas y conglomeradas.	A	0,43
331120	Preparación de maderas terciadas y conglomeradas	A	0,43



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

331139	Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera para la construcción. Carpintería de obra	A	0,43
331147	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	A	0,43
331228	Fabricación de envases y embalajes de madera (barriles, tambores, cajas, etc.)	A	0,43
331229	Fabricación de equipos de elevación y manipulación	A	0,43
331230	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	A	0,43
331236	Fabricación de artículos de cestería, de caña y mimbre	A	0,43
331910	Fabricación de ataúdes	A	0,43
331929	Fabricación de artículos de madera en tornerías	A	0,43
331937	Fabricación de productos de corcho	A	0,43
331944	Establecimientos madereros. Aserraderos (sin carpintería)	A	0,43
331945	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte	A	0,43
331946	Carpintería	A	0,43
331947	Aserrado y cepillado de madera	A	0,43
332011	Fabricación de muebles y accesorios (excluye colchones) excepto los que son principalmente metálicos y de plástico moldeado	A	0,43
341118	Fabricación de pulpa de madera	A	0,43
341126	Fabricación de papel y cartón	A	0,43
341215	Fabricación de envases de papel	A	0,43
341223	Fabricación de envases de cartón	A	0,43
341916	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón no clasificados en otra parte	A	0,43
342017	Impresión excepto de diarios y revistas, y encuadernación	A	0,43
342025	Servicios relacionados con la imprenta (electrotipia, composición de tipo, grabado, etc.)	A	0,43
342033	Impresión de diarios y revistas. Taller gráfico	A	0,43
341033	Impresión de diarios y revistas	A	0,43
342040	Edición de grabaciones	A	0,43
342041	Edición de libros y publicaciones. Editoriales con talleres propios	A	0,43
342042	Imprenta y editorial	A	0,43
342043	Edición n.c.p.	A	0,43
351121	Fabricación de gases comprimidos y licuados excepto los de uso doméstico	A	0,43
351148	Fabricación de gases comprimidos y licuados para uso doméstico	A	0,43
351156	Fabricación de tanino	A	0,43
351164	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas excepto abonos, no clasificadas en otra parte	A	0,43
351210	Fabricación de abonos y fertilizantes incluidos los biológicos	A	0,43
351229	Fabricación de plaguicidas incluidos los biológicos	A	0,43
351318	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	A	0,43
351325	Fabricación de sellos de goma	A	0,43
351326	Fabricación de materias plásticas	A	0,43
351327	Fabricación de materias químicas orgánicas e inorgánicas, no clasificadas en otra parte	A	0,43
351334	Fabricación de fibras artificiales no clasificadas en otra parte excepto vidrio	A	0,43
351335	Fabricación de fibras manufacturadas	A	0,43
352128	Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	A	0,43
352217	Fabricación de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) excepto productos medicinales de uso veterinario	A	0,43
352225	Fabricación de vacunas, sueros y otros productos medicinales para animales	A	0,43
352314	Fabricación de jabones y detergentes	A	0,43
352322	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	A	0,43
352330	Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador e higiene	A	0,43
352918	Fabricación de tintas y negro de humo	A	0,43
352926	Fabricación de fósforos	A	0,43
352934	Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	A	0,43
352942	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	A	0,43
352950	Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte	A	0,43
352951	Reciclado de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos	A	0,43
353019	Refinación de petróleo. Refinerías	A	0,43
354015	Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón excepto la refinación del petróleo	A	0,43
355119	Fabricación de cámaras y cubiertas	A	0,43
355135	Fabricación de productos de caucho, excepto cámaras y cubiertas, destinados a la industria automotriz	A	0,43
355917	Fabricación de calzado de caucho	A	0,43



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

355925	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte	A	0,43
356018	Fabricación de envases de plástico	A	0,43
356019	Fabricación de envases de vidrio	A	0,43
356020	Fabricación de envases metálicos	A	0,43
356026	Fabricación de productos plásticos no clasificados en otra parte	A	0,43
361011	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios	A	0,43
361038	Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio	A	0,43
361046	Fabricación de artefactos sanitarios	A	0,43
361054	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de pisos y paredes, no clasificados en otra parte	A	0,43
362018	Fabricación de vidrios planos y templados	A	0,43
362026	Fabricación de artículos de vidrio y cristal excepto espejos y vitrales	A	0,43
362034	Fabricación de espejos y vitrales	A	0,43
369128	Fabricación de ladrillos comunes	A	0,43
369136	Fabricación de ladrillos de máquina y baldosas	A	0,43
369144	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes	A	0,43
369152	Fabricación de material refractario	A	0,43
369153	Fabricación de materias colorantes básicas. Fabricación y preparación de esencias naturales y artificiales.	A	0,43
369217	Fabricación de cal	A	0,43
369225	Fabricación de cemento	A	0,43
369233	Fabricación de yeso	A	0,43
369918	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento	A	0,43
369926	Fabricación de premoldeadas para la construcción (incluye viviendas premoldeadas)	A	0,43
369934	Fabricación de mosaicos, baldosas y revestimientos de paredes y pisos no cerámicos	A	0,43
369942	Fabricación de productos de mármol y granito. Marmolerías	A	0,43
369950	Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte	A	0,43
371017	Fundición en altos hornos y acerías. Producción de lingotes, planchas o barras	A	0,43
371018	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	A	0,43
371019	Fundición de hierro y acero	A	0,43
371020	Fundición de metales no ferrosos	A	0,43
371025	Laminación y estirado. Laminadoras	A	0,43
371033	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte	A	0,43
372013	Fabricación de productos primarios de metales no ferrosos (incluye fundición, aleación, laminación) Aluminios	A	0,43
381128	Fabricación de herramientas manuales para campo y jardín, para plomería, albañilería, etc.	A	0,43
381136	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina de acero inoxidable	A	0,43
381144	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina excepto las de acero inoxidable	A	0,43
381145	Fabricación de cortinas naturales y sintéticos.	A	0,43
381152	Fabricación de cerraduras, llaves, herrajes y otros artículos de ferretería	A	0,43
381217	Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos	A	0,43
381314	Fabricación de productos de carpintería metálica	A	0,43
381322	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción	A	0,43
381330	Fabricación de tanques y depósitos metálicos	A	0,43
381918	Fabricación de envases de hojalata	A	0,43
381926	Fabricación de hornos, estufas y calefactores industriales excepto los eléctricos	A	0,43
381934	Fabricación de tejidos de alambre	A	0,43
381942	Fabricación de cajas de seguridad	A	0,43
381950	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	A	0,43
381969	Galvanoplastia, esmaltado, laqueado, pulido y otros procesos similares en productos metálicos excepto estampado de metales	A	0,43
381977	Estampado de metales	A	0,43
381985	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos	A	0,43
381993	Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte excepto maquinaria y equipo (incluye clavos, productos de bulonería, etc.)	A	0,43
381994	Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo	A	0,43
381995	Establecimientos industriales (no carpintería ni manufactureras)	A	0,43
382116	Fabricación de motores excepto los eléctricos. Fabricación de turbinas y máquinas a vapor	A	0,43
382213	Fabricación de maquinaria y equipo para la agricultura y la ganadería	A	0,43
382310	Fabricación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera	A	0,43



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

382418	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	A	0,43
382426	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria minera y petrolera	A	0,43
382450	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas	A	0,43
382493	Fabricación de maquinaria y equipo para las industrias no clasificadas en otra parte excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera	A	0,43
382515	Fabricación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.	A	0,43
382523	Fabricación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios	A	0,43
382914	Fabricación de máquinas de coser y tejer	A	0,43
382922	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico excepto los eléctricos	A	0,43
382930	Fabricación de ascensores	A	0,43
382949	Fabricación de grúas y equipos transportadores mecánicos	A	0,43
382957	Fabricación de armas y municiones	A	0,43
382965	Fabricación de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica	A	0,43
383112	Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores	A	0,43
383120	Fabricación de equipos de distribución y transmisión de electricidad	A	0,43
383139	Fabricación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte	A	0,43
383228	Fabricación de receptores de radio, televisión, grabación y reproducción de imagen, grabación y reproducción de sonido	A	0,43
383236	Fabricación y grabación de discos y cintas magnetofónicas y placas y películas cinematográficas	A	0,43
383244	Fabricación de equipos y aparatos de comunicaciones (teléfonos, telégrafo, etc.)	A	0,43
383252	Fabricación de piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos de radio, televisión y comunicaciones	A	0,43
383317	Fabricación de heladeras, “freezers”, lavarropas y secarropas	A	0,43
383325	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares	A	0,43
383333	Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares	A	0,43
383341	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	A	0,43
383368	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico no clasificados en otra parte	A	0,43
383910	Fabricación de lámparas y tubos eléctricos	A	0,43
383929	Fabricación de artefactos eléctricos para iluminación	A	0,43
383937	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas	A	0,43
383945	Fabricación de conductores eléctricos	A	0,43
383953	Fabricación de bobinas, arranques, bujías y otros equipos o aparatos eléctricos para motores de combustión interna	A	0,43
383961	Fabricación de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte (incluye accesorios eléctricos)	A	0,43
384119	Construcción de motores y piezas para navíos	A	0,43
384120	Construcción y reparación de buques, embarcaciones de recreo y deportes	A	0,43
384127	Construcción de embarcaciones excepto las de caucho	A	0,43
384216	Construcción de maquinaria y equipo ferroviario	A	0,43
384313	Construcción de motores para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros excepto motocicletas y similares	A	0,43
384320	Establecimientos carroceros	A	0,43
384321	Fabricación y armado de carrocerías para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros (incluye casas rodantes)	A	0,43
384348	Fabricación y armado de automotores	A	0,43
384356	Fabricación de remolques y semirremolques	A	0,43
384364	Fabricación de piezas, repuestos y accesorios para automotores excepto cámaras y cubiertas	A	0,43
384410	Fabricación de motocicletas, bicicletas y vehículos similares, sus componentes, repuestos y accesorios	A	0,43
384518	Fabricación de aeronaves, planeadores y otros vehículos del espacio, sus componentes, repuestos y accesorios	A	0,43
384917	Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte (incluye carretillas, rodados para bebé, etc.)	A	0,43
385115	Fabricación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios	A	0,43
385123	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	A	0,43
385212	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	A	0,43
385220	Fabricación de instrumentos de óptica	A	0,43
385239	Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos	A	0,43



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

385328	Fabricación y armado de relojes; fabricación de piezas y cajas para relojes y mecanismos para dispositivos sincronizadores	A	0,43
390119	Fabricación de joyas (incluye corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, estampado de medallas y acuñación de monedas)	A	0,43
390127	Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados	A	0,43
390216	Fabricación de instrumentos de música	A	0,43
390313	Fabricación de artículos de deporte y atletismo (incluye equipos de deporte, para gimnasios y campos de juego, equipos de pesca y camping, etc. excepto indumentaria deportiva)	A	0,43
390917	Fabricación de juegos y juguetes excepto los de caucho y de plástico	A	0,43
390925	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, plumas estilográficas, sellos y artículos similares para oficina y artistas	A	0,43
390933	Fabricación de cepillos, pinceles y escobas	A	0,43
390941	Fabricación de paraguas	A	0,43
390942	Fabricación de partes de calzado	A	0,43
390968	Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios	A	0,43
390975	Industrias básicas y/o complementarias de las mencionadas en otros rubros	A	0,43
390976	Fabricación de artículos no clasificados en otra parte	A	0,43
410128	Generación de electricidad	A	0,43
410129	Generación de energía convencional, hidráulica, térmica, nuclear, eólica, etc.	A	0,43
410217	Producción de gas natural	A	0,43
410233	Producción de gases no clasificados en otra parte	A	0,43
410314	Producción de vapor y agua caliente	A	0,43
500011	Construcción, reforma o reparación de calles, carreteras, puentes, viaductos, vías férreas, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y otras, gasoductos, trabajos marítimos y demás construcciones pesadas	A	0,43
500038	Construcción, reforma o reparación de edificios	A	0,43
500039	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	A	0,43
500040	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones	A	0,43
500046	Construcciones no clasificadas en otra parte (incluye galpones, tinglados, silos, etc.). Actividades especializadas de construcción n.c.p.	A	0,43
500047	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras no clasificadas en otra parte	A	0,43
500054	Demolición y excavación	A	0,43
500070	Hormigonado	A	0,43
500127	Colocación de carpintería y herrería de obra, vidrios y cerramientos	A	0,43
500135	Revoque y enyesado de paredes y cielorrasos	A	0,43
500143	Colocación y pulido de pisos y revestimientos de mosaico, mármol, cerámicos y similares	A	0,43
500151	Colocación de pisos y revestimientos no clasificados en otra parte excepto empapelado (incluye plastificado de pisos de madera)	A	0,43
611050	Abastecimiento de carnes y derivados excepto las de aves	A	0,43
611069	Acopio y venta de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	A	0,43
611077	Acopio y venta de semillas	A	0,43
611093	Acopio y venta de lanas, cueros y productos afines	A	0,43
611115	Venta de fiambres, embutidos y chacinados	A	0,43
611158	Acopio y venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas	A	0,43
611166	Acopio y venta de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	A	0,43
611174	Acopio y venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres	A	0,43
611190	Acopio y venta de productos y subproductos de molinería	A	0,43
611204	Acopio y venta de azúcar	A	0,43
611212	Acopio y venta de café, té, yerba mate, tung y especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales.	A	0,43
611302	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	A	0,43
614076	Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales (sin impresión)	A	0,43
111414	Cultivo de flores y plantas de ornamentación. Viveros e invernaderos	B	0,60
112011	Fumigación, aspersión y pulverización de agentes perjudiciales para los cultivos	B	0,60
112038	Roturación y siembra	B	0,60
112054	Servicios agropecuarios no clasificados en otra parte	B	0,60
313114	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas (incluye whisky, cognac, ron, ginebra, etc.)	B	0,60
314013	Fabricación de cigarrillos	B	0,60
314021	Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte	B	0,60
321056	Lavadero de lana, saladero, secadores, barracas	B	0,60
322017	Sastrería para hombres, mujeres y niños	B	0,60
324179	Venta de cámaras y neumáticos	B	0,60
331946	Carpinterías	B	0,60



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

351113	Destilación de alcoholes excepto el etílico	B	0,60
352220	Producción y comercialización por mayor y menor de productos medicinales	B	0,60
355127	Recauchutado y vulcanización de cubiertas y cámaras	B	0,60
382117	Reparación de motores, excepto eléctricos	B	0,60
382214	Reparación de maquinaria y equipo para agricultura y ganadería	B	0,60
382311	Reparación de maquinaria y equipo para trabajos de madera y metales	B	0,60
382419	Reparación de maquinaria y equipo para la construcción	B	0,60
382427	Reparación de maquinaria y equipo para industria minera y petrolera	B	0,60
382451	Reparación de maquinaria y equipo para industria del papel y artes gráficas	B	0,60
382494	Reparación de maquinaria y equipo para industria, no clasificado en otra parte	B	0,60
382516	Reparación de maquinas para oficina (calculadoras, computadoras, de escribir, registradoras, de contabilidad, etc.)	B	0,60
382524	Reparación de balanzas, básculas, dínamos y maquinas de laboratorio	B	0,60
382915	Reparación de máquinas de coser y tejer	B	0,60
382931	Reparación de ascensores	B	0,60
382950	Reparación de grúas y equipo de transporte mecánico	B	0,60
382966	Reparación de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte	B	0,60
383113	Reparación de motores eléctricos, transformadores y generadores	B	0,60
383121	Reparación de equipos para la distribución y transmisión de electricidad	B	0,60
383140	Reparación de maquinarias y aparatos industriales no clasificados en otra parte	B	0,60
384128	Reparación de embarcaciones, excepto de caucho	B	0,60
384372	Rectificación de motores	B	0,60
385116	Reparación instrumentos y equipos para medicina general y accesorios	B	0,60
385124	Reparación equipo profesional científico e instrumentos no clasificados en otra parte	B	0,60
385135	Taller de relojería, óptica, maquinas y artículos fotográficos	B	0,60
410136	Transmisión de electricidad	B	0,60
410144	Distribución de electricidad	B	0,60
410225	Distribución de gas natural por redes	B	0,60
410241	Distribución de gases no clasificados en otra parte	B	0,60
410322	Distribución de vapor y agua caliente	B	0,60
420018	Captación, purificación y distribución de agua	B	0,60
500062	Perforación y sondeo de pozos de agua	B	0,60
500089	Instalación de plomería, gas y cloacas	B	0,60
500090	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización, caños de escape.	B	0,60
500091	Instalaciones de agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	B	0,60
500092	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	B	0,60
500097	Instalaciones eléctricas	B	0,60
500100	Instalaciones no clasificadas en otra parte (incluye ascensores, montacargas, calefacción, refrigeración, etc.)	B	0,60
500101	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	B	0,6
500119	Colocación de cubiertas asfálticas y techos	B	0,60
500178	Pintura y empapelado y trabajos de decoración	B	0,60
500180	Cerrajerías	B	0,60
500194	Prestaciones relacionadas con la construcción no clasificadas en otra parte	B	0,60
611077	Acopio y venta de semillas	B	0,60
611182	Venta de aceites y grasas	B	0,60
611220	Distribución y venta de chocolates, productos a base de cacao y productos de confitería (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	B	0,60
611239	Distribución y venta de alimentos para animales	B	0,60
611298	Acopio, distribución y venta de productos y subproductos ganaderos y agrícolas no clasificados en otra parte	B	0,60
612014	Fraccionamiento de alcoholes	B	0,60
612022	Fraccionamiento de vino	B	0,60
612030	Distribución y venta de vino	B	0,60
612032	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	B	0,6
612049	Fraccionamiento, distribución y venta de bebidas espirituosas	B	0,60
612065	Distribución y venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	B	0,60
613010	Distribución y venta de fibras, hilados, hilos y lanas	B	0,60
613029	Distribución y venta de tejidos	B	0,60
613037	Distribución y venta de artículos de mercería, medias y artículos de punto	B	0,60
613045	Distribución y venta de mantelería y ropa de cama	B	0,60
613053	Distribución y venta de artículos de tapicería (tapices, alfombras, etc.)	B	0,60
613061	Distribución y venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado)	B	0,60
613088	Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados	B	0,60
613096	Distribución y venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinerías	B	0,60



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

Versión Taquigráfica

613118	Distribución y venta de prendas de vestir de cuero excepto calzado	B	0,60
613126	Distribución y venta de calzado excepto el de caucho. Zapaterías. Zapatillerías	B	0,60
613134	Distribución y venta de suelas y afines. Talabarterías y almacenes de suelas	B	0,60
614017	Venta de madera y productos de madera excepto muebles y accesorios	B	0,60
614025	Venta de muebles y accesorios excepto los metálicos	B	0,60
614033	Distribución y venta de papel y productos de papel cartón excepto envases	B	0,60
614041	Distribución y venta de envases de papel y cartón	B	0,60
614068	Distribución y venta de artículos de papelería y librería	B	0,60
614070	Papelerías y útiles escolares, excepto libros	B	0,60
614084	Distribución y venta de diarios y revistas	B	0,60
615013	Distribución y venta de sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos	B	0,60
615021	Distribución y venta de abonos, fertilizantes y plaguicidas	B	0,60
615048	Distribución y venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	B	0,60
615056	Distribución y venta de productos farmacéuticos y medicinales (incluye los de uso veterinario)	B	0,60
615064	Distribución y venta de artículos de tocador (incluye jabones de tocador, perfumes, cosméticos, etc.)	B	0,60
615072	Distribución y venta de artículos de limpieza, pulido y saneamiento y otros productos de higiene	B	0,60
615080	Distribución y venta de artículos de plástico	B	0,60
615099	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	B	0,60
615102	Distribución y venta de petróleo, carbón y sus derivados	B	0,60
615110	Distribución y venta de caucho y productos de caucho (incluye calzado de caucho)	B	0,60
616028	Distribución y venta de objetos de barro, loza, porcelana, etc. excepto artículos de bazar y menaje	B	0,60
616036	Distribución y venta de artículos de bazar y menaje	B	0,60
616044	Distribución y venta de vidrios planos y templados	B	0,60
616052	Distribución y venta de artículos de vidrio y cristal	B	0,60
616060	Distribución y venta de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.	B	0,60
616079	Distribución y venta de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y otros materiales para la construcción excepto puertas, ventanas y amazones	B	0,60
616087	Distribución y venta de puertas, ventanas, amazones y aberturas en general.	B	0,60
617016	Distribución y venta de hierro, aceros y metales no ferrosos	B	0,60
617024	Distribución y venta de muebles y accesorios metálicos	B	0,60
617032	Distribución y venta de artículos metálicos excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Ferreterías	B	0,60
617040	Distribución y venta de armas y artículos de cuchillería	B	0,60
617091	Distribución y venta de artículos metálicos no clasificados en otra parte	B	0,60
618012	Distribución y venta de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales (incluye los eléctricos)	B	0,60
618020	Distribución y venta de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico (incluye los eléctricos)	B	0,60
618039	Distribución y venta de componentes, repuestos y accesorios para vehículos	B	0,60
618047	Distribución y venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc., sus componentes y repuestos	B	0,60
618055	Distribución y venta de equipos y aparatos de radio y televisión, comunicaciones y sus componentes, repuestos y accesorios	B	0,60
618063	Distribución y venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc.	B	0,60
618071	Distribución y venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	B	0,60
618098	Distribución y venta de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	B	0,60
619019	Distribución y venta de joyas, relojes y artículos conexos	B	0,60
619027	Distribución y venta de artículos de juguetería y cotillón	B	0,60
619035	Distribución y venta de flores y plantas naturales y artificiales	B	0,60
619094	Distribución y venta de artículos no clasificados en otra parte	B	0,60
619334	Distribución y venta de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	B	0,60
621239	Venta de alimentos para animales	B	0,60
622028	Venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	B	0,60
623010	Venta de lanas e hilos	B	0,60
623016	Venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado) y tejidos de punto	B	0,60
623024	Venta de tapices y alfombras	B	0,60
623032	Venta de productos textiles y artículos confeccionados con materiales textiles	B	0,60
623033	Venta de ropa blanca y mantelería	B	0,60
623037	Venta de artículos de mercería, medias y artículos de punto	B	0,60
623040	Venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinería (incluye carteras, valijas, etc.)	B	0,60
623045	Venta de bijouterie	B	0,60
623059	Venta de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado	B	0,60
623067	Venta de calzado. Zapaterías. Zapatillerías	B	0,60
631088	Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados	B	0,60
631096	Marroquinería por menor	B	0,60
652028	Servicios de lavandería, tintorerías (incluye alquiler de ropa blanca)	B	0,60



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

624012	Venta de artículos de madera excepto muebles	B	0,60
624020	Venta de muebles y accesorios. Mueblerías	B	0,60
624025	Bicicletería	B	0,60
624039	Venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc. Casas de música	B	0,60
624044	Venta de vidrios planos y templados (incluye espejos)	B	0,60
624047	Venta de artículos de juguetería y cotillón. Jugueterías	B	0,60
624052	Venta de artículos de vidrio y cristal	B	0,60
624055	Venta de artículos de papelería y oficina. Papelerías	B	0,60
624056	Venta de libros nuevos y usados	B	0,60
624057	Venta de diarios y revistas fuera de la vía pública	B	0,60
624058	Venta de diarios y revistas en la vía pública	B	0,60
624063	Venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, máquinas registradoras, etc. y sus componentes y repuestos	B	0,60
624064	Compra venta de máquinas no clasificadas en otra parte	B	0,60
624071	Venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, etc. y artículos de ferretería excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Pinturerías y ferreterías	B	0,60
624080	Venta de artículos de plástico	B	0,60
624098	Venta de armas y artículos de cuchillería, caza y pesca	B	0,60
624101	Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería excepto productos medicinales de uso veterinario. Farmacias y herboristerías.	B	0,60
624128	Venta de artículos de tocador, perfumes y cosméticos. Perfumerías	B	0,60
624129	Venta de artículos de limpieza	B	0,60
624130	Venta de pañales descartables	B	0,60
624131	Venta de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	B	0,60
624136	Venta de productos medicinales para animales. Veterinarias	B	0,60
624144	Venta de semillas, abonos y plaguicidas	B	0,60
624145	Venta de semillas y forraje	B	0,60
624146	Venta de productos fertilizantes y plaguicidas	B	0,60
624152	Venta de flores y plantas naturales y artificiales	B	0,60
624160	Venta de garrafas y combustibles sólidos y líquidos (excluye estaciones de servicio)	B	0,60
624161	Venta de lubricantes	B	0,60
624179	Venta de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye las que poseen anexos de recapado)	B	0,60
624186	Venta de artículos de goma y plástico. Juegos deportivos	B	0,60
624187	Venta de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas	B	0,60
624195	Venta de artículos de bazar y menaje. Bazares	B	0,60
624209	Venta de materiales para la construcción excepto sanitarios	B	0,60
624217	Venta de sanitarios	B	0,60
624225	Venta de aparatos y artefactos eléctricos para iluminación	B	0,60
624233	Venta de artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas, cocinas, televisores, etc.)	B	0,60
624234	Venta de artículos para el hogar usados (incluye heladeras, lavarropas, cocinas, televisores, etc.)	B	0,60
624240	Venta de oxígeno y otros gases (no combustible)	B	0,60
624241	Venta de máquinas y motores y sus repuestos	B	0,60
624245	Compra venta de máquinas o implementos agrícolas con motor y maquinaria en general	B	0,60
624268	Venta de vehículos automotores nuevos	B	0,60
624269	Venta de embarcaciones nuevas	B	0,60
624270	Venta de motocicletas nuevas	B	0,60
624271	Venta de bicicletas nuevas	B	0,60
624277	Venta de embarcaciones usadas	B	0,60
624284	Venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores	B	0,60
624285	Venta de chatarra	B	0,60
624292	Venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	B	0,60
624293	Venta de artículos de uso médico y odontológico	B	0,60
624295	Delegaciones y agencias de laboratorios medicinales	B	0,60
624306	Venta de aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica	B	0,60
624314	Venta de joyas, relojes y artículos conexos	B	0,60
624320	Venta de artículos regionales	B	0,60
624322	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso excepto en remates	B	0,60
624330	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso en remates	B	0,60
624334	Venta de artículos explosivos, municiones y productos de pirotecnia	B	0,60
624343	Venta de alarmas	B	0,60
624381	Venta de artículos no clasificados en otra parte	B	0,60
941218	Pañaleras. Venta de artículos para bebé	B	0,60
999906	Venta y armado de muebles metálicos	B	0,60
999907	Venta y reparación de equipos de telefonía celular	B	0,60



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

631045	Distribución y venta de mantelería y ropa de cama	B	0,60
631053	Distribución y venta de artículos de tapicería, tapices, alfombras, etc.	B	0,60
631061	Distribución y venta de prendas de vestir, excepto de cuero (no incluye calzado)	B	0,60
632015	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en hoteles, residenciales y hosterías excepto pensiones y alojamientos por hora.	B	0,60
632023	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en pensiones	B	0,60
632090	Servicios prestados en campamentos y lugares de alojamiento no clasificados en otra parte	B	0,60
711128	Transporte ferroviario de carga y de pasajeros	B	0,60
711217	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros (incluye subterráneos)	B	0,60
711225	Transporte de pasajeros a larga distancia por carretera	B	0,60
711314	Transporte de pasajeros en taxímetros y remises	B	0,60
711322	Transporte de pasajeros no clasificado en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, alquiler de automotores con chofer, etc.)	B	0,60
711315	Transporte pasajeros en taxi	B	0,60
711316	Transportes en general	B	0,60
711317	Transporte escolar	B	0,60
711318	Transporte de sustancias alimenticias	B	0,60
711319	Transporte de comidas elaboradas	B	0,60
711411	Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares	B	0,60
711438	Servicios de mudanza	B	0,60
711446	Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares	B	0,60
711519	Transporte por oleoductos y gasoductos	B	0,60
711640	Servicios prestados por estaciones de servicio	B	0,60
711691	Servicios relacionados con el transporte terrestre no clasificados en otra parte	B	0,60
941224	Transporte de pasajeros en remises por cuenta de terceros	B	0,60
712116	Transporte oceánico y de cabotaje de carga y de pasajeros	B	0,60
712213	Transporte por vías de navegación interior de carga y de pasajeros	B	0,60
712310	Servicios relacionados con el transporte por agua no clasificados en otra parte excepto guarderías de lanchas (incluye alquiler de buques, etc.)	B	0,60
712329	Servicios de guarderías náuticas	B	0,60
713112	Transporte aéreo de pasajeros y de carga	B	0,60
713228	Servicios relacionados con el transporte aéreo (incluye radiofaros, centros de control de vuelo, alquiler de aeronaves, etc.)	B	0,60
719110	Servicios conexos con los de transporte (incluye agencias de turismo, agentes marítimos y aéreos, embalajes, etc.)	B	0,60
719218	Depósitos y almacenamiento (incluye cámaras refrigeradoras, etc.)	B	0,60
720011	Comunicaciones por correo y telégrafo.	B	0,60
720038	Comunicaciones por radio, excepto radiodifusión y televisión	B	0,60
720039	Comunicaciones por circuito cerrado de TV	B	0,60
832111	Servicios jurídicos. Abogados	B	0,60
832138	Servicios notariales. Escribanos	B	0,60
832219	Servicios de contabilidad, auditoría, teneduría de libros y otros asesoramientos afines	B	0,60
832316	Servicios de elaboración de datos y computación	B	0,60
832413	Servicios relacionados con la construcción. Ingenieros, arquitectos y técnicos	B	0,60
832421	Servicios geológicos y de prospección	B	0,60
832423	Servicios hospitalarios no clasificados en otra parte	B	0,60
832448	Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte	B	0,60
832456	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones. Ingenieros y técnicos	B	0,60
832464	Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, etc.	B	0,60
832528	Servicios de internación	B	0,60
832529	Servicios de investigación de mercado	B	0,60
832928	Servicios de consultoría económica y financiera	B	0,60
832936	Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores	B	0,60
832943	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	B	0,6
832944	Servicios de gestoría e información sobre créditos	B	0,60
832945	Casa o agencia de informes comerciales o de otro tipo	B	0,60
832952	Servicios de investigación y vigilancia	B	0,60
832960	Servicios de información. Agencias de noticias	B	0,60
832979	Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción, excluidas imprentas)	B	0,60
832980	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	B	0,60



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

Versión Taquigráfica

910015	Administración Pública y defensa	B	0,60
910016	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	B	0,60
910017	Albergue y cuidado de animales de terceros	B	0,60
920010	Servicios de saneamiento y similares (incluye recolección de residuos, limpieza, exterminio, fumigación, desinfección, desagote de pozos negros y cámaras sépticas, etc.)	B	0,60
920011	Limpieza, servicios de saneamiento y similares	B	0,60
920012	Desinfección, fumigación y exterminio de plagas	B	0,60
931012	Enseñanza preprimaria, primaria, secundaria, superior, por correspondencia, etc.	B	0,60
931013	Enseñanza en academias e institutos	B	0,60
931015	Academias de artes, oficios y otros	B	0,60
931014	Escuela de adiestramiento para animales	B	0,60
932019	Investigaciones y ciencias. Instituciones y/o centros de investigación y científicos	B	0,60
933112	Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas y otras instituciones similares	B	0,60
933120	Servicios de asistencia prestados por médicos, odontólogos y otras especialidades médicas	B	0,60
933139	Servicios de análisis clínicos. Laboratorios	B	0,60
933147	Servicios de ambulancias, ambulancias especiales, de terapia intensiva móvil y similares	B	0,60
933197	Servicios médicos y paramédicos, normales y de emergencia, prepagos.	B	0,60
933198	Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina no clasificados en otra parte	B	0,60
933228	Servicios de veterinaria y agronomía	B	0,60
934011	Servicios de asistencia en asilos, hogares para ancianos, guarderías y similares	B	0,60
935018	Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámaras, sindicatos, etc.)	B	0,60
939110	Servicios prestados por organizaciones religiosas	B	0,60
939919	Servicios sociales y comunales conexos no clasificados en otra parte	B	0,60
939920	Centros de atención telefónica sin comisión por cobranzas	B	0,60
941115	Producción de películas cinematográficas y de televisión	B	0,60
941123	Servicios de revelado y copia de películas cinematográficas. Laboratorios cinematográficos	B	0,60
941212	Distribución de películas cinematográficas	B	0,60
941239	Exhibición de películas cinematográficas	B	0,60
941240	Cine, teatro y autocine	B	0,60
941328	Emisión y producción de radio y televisión (incluye circuitos cerrados de televisión y retransmisoras de radio y televisión)	B	0,60
941417	Producciones y espectáculos teatrales y musicales	B	0,60
941425	Producción y servicios de grabaciones musicales. Empresas grabadoras. Servicios de difusión musical.	B	0,60
941433	Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos (incluye agencias de contratación de actores, servicios de iluminación, escenografía, representantes de actores, de cantantes, de deportistas, etc.)	B	0,60
941514	Composición y representación de obras teatrales y canciones. Autores, compositores y artistas	B	0,60
942014	Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales no clasificados en otra parte	B	0,60
949027	Servicios de prácticas deportivas (incluye clubes, gimnasios, canchas de tenis, “paddle” y similares)	B	0,60
949043	Producción de espectáculos deportivos	B	0,60
949049	Actividades de informática n.c.p.	B	0,6
949050	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección	B	0,6
949051	Actividades deportivas profesionales. Deportistas	B	0,60
949094	Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (incluye servicios de caballerizas y “studs”, alquiler de botes, explotación de piscinas, etc.)	B	0,60
951110	Reparación de calzado y otros artículos de cuero	B	0,60
951211	Reparación de maquinaria y equipo para la agricultura y la ganadería	B	0,60
951212	Reparación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera	B	0,60
951213	Reparación de maquinaria y equipo para la construcción	B	0,60
951214	Reparación de maquinaria y equipo para la industria minera y petrolera	B	0,60
951215	Reparación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas	B	0,60
951216	Reparación de maquinaria y equipo para las industrias no clasificadas en otra parte excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera	B	0,60
951218	Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal	B	0,60
951219	Reparación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios	B	0,60
951314	Reparación de bicicletas	B	0,60
951315	Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes	B	0,60
951316	Reparación de embarcaciones excepto las de caucho	B	0,60
951328	Reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios	B	0,60
951412	Reparación de relojes y joyas	B	0,60



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

951922	Reparación de grúas y equipos transportadores mecánicos	B	0,60
951923	Reparación de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica	B	0,60
951925	Reparación de equipos de distribución y transmisión de electricidad	B	0,60
951926	Reparación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte	B	0,60
951927	Servicios de reparación no clasificados en otra parte	B	0,60
951929	Reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	B	0,60
951948	Servicios de sociedades clasificadoras de riesgo	B	0,60
951949	Servicios de tapicería	B	0,60
951950	Servicio de transporte de animales	B	0,60
941216	Herrería	B	0,60
952028	Servicios de lavandería y tintorería (incluye alquiler de ropa blanca). Servicios de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles. Lavanderías y tintorerías.	B	0,60
953016	Servicios domésticos. Agencias	B	0,60
959111	Servicios de peluquería. Peluquerías	B	0,60
959113	Servicios de impresión sobre telas. Serigrafías, bordados, etc.	B	0,60
959138	Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza	B	0,60
959218	Servicios de enmarcado, reparación y restauración de cuadros	B	0,60
959219	Servicios de fotografía. Estudios y laboratorios fotográficos	B	0,60
959928	Servicios de pompas fúnebres y servicios conexos, salvo prepagas. Cementerios privados	B	0,60
959936	Servicios de higiene y estética corporal	B	0,60
959941	Servicios prepagos (excluidos médicos, de sepelio y de obras sociales)	B	0,60
959942	Servicios de cerrajería	B	0,60
959943	Reparación y servicio de alarmas	B	0,60
959944	Servicios personales no clasificados en otra parte	B	0,60
959946	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	B	0,60
941217	Guardería de motos y bicicletas por hora	B	0,60
999900	Depósitos y escritorios comerciales en general (incluye oficinas)	B	0,60
999901	Venta de áridos	B	0,60
999999	Actividades a clasificar	B	0,60
111147	Cría de ganado equino. Haras	B	0,60
111376	Cultivo de tabaco	B	0,60
111481	Cultivos no clasificados en otra parte	B	0,60
313122	Destilación de alcohol etílico	B	0,60
313211	Fabricación de vinos	B	0,60
313238	Fabricación de sidras y bebidas fermentadas excepto las malteadas	B	0,60
313246	Fabricación de mostos y subproductos de la uva no clasificados en otra parte	B	0,60
313319	Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas	B	0,60
611102	Venta de pollos a la brasa	B	0,60
612057	Distribución y venta de bebidas no alcohólicas, malteadas, cervezas y aguas gaseosas (incluye bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, etc.)	B	0,60
619108	Distribución y venta de productos en general. Almacenes y supermercados mayoristas. Esta clasificación deberá ser utilizada solo y exclusivamente por aquellos responsables en cuyos establecimientos la discriminación por productos no pueda ser efectuada	B	0,60
621013	Carnicerías. Venta de carnes y derivados	B	0,60
621021	Venta de aves y huevos, animales de corral y caza y otros productos de granja	B	0,60
621048	Venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres. Pescaderías	B	0,60
621056	Venta de fiambres y comidas preparadas. Rotiserías y fiambrerías	B	0,60
621064	Venta de productos lácteos. Lecherías	B	0,60
621072	Venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas. Verdulerías y fruterías	B	0,60
621080	Venta de pan y demás productos de panadería. Panaderías	B	0,60
621099	Venta de bombones, golosinas y otros artículos de confitería	B	0,60
621112	Venta de especias, café en grano, etc.	B	0,60
422281	Venta de cítricos	B	0,60
422283	Venta de colchones y somieres	B	0,60
624403	Venta de productos en general. Supermercados, Autoservicios y Almacenes. Esta clasificación deberá ser utilizada solo y exclusivamente por aquellos responsables en establecimientos en que la discriminación por productos no pueda ser efectuada.	B	0,60
831030	Cámara frigorífica	B	0,60
999905	Venta de golosinas, sándwiches y bebidas envasadas	B	0,60
631019	Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas, hamburguesas y afines y parrilladas) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo)	B	0,60
631027	Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzerías, grills, “snack bar.”, “ase foods” y parrillas	B	0,60
631035	Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares excepto los lácteos; cervecerías, cafés, y similares (sin espectáculo)	B	0,60
631043	Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y heladerías	B	0,60
631051	Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confiterías, servicios de lunch y salones de té	B	0,60



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

941215	Venta de empanadas	B	0,60
999903	Venta de especialidades de pollo	B	0,60
611018	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda	C	1,20
611018	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda	C	1,20
611026	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Placeros	C	1,20
611034	Operaciones de intermediación de ganado en pie en remates feria	C	1,20
611042	Operaciones de intermediación de reses. Matarifes	C	1,20
611085	Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros. Consignatarios	C	1,20
622036	Venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar. Agencias de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar. Explotación de todos los juegos de azar con apuestas no previstos en el código 949037.	C	1,20
622037	Sub agencia de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar	C	1,20
623075	Alquiler de ropa en general excepto ropa blanca e indumentaria deportiva	C	1,20
624276	Venta de vehículos automotores usados	C	1,20
624349	Venta y alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportivos	C	1,20
624500	Alquiler de cosas muebles no clasificadas en otra parte	C	1,20
624501	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	C	1,20
624502	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación	C	1,20
624503	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación	C	1,20
624504	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación, excepto alquiler de automóviles sin chofer.	C	1,20
711616	Servicios de playas de estacionamiento	C	1,20
711617	Servicios de productores y asesores de seguros	C	1,20
711624	Servicios de garajes	C	1,20
711632	Servicios de lavado automático de automotores	C	1,20
720012	Servicios de comunicaciones por telex, fax, correo electrónico y similares, sin internet	C	1,20
720045	Centros de atención telefónica con comisión por cobranzas	C	1,20
720046	Comunicaciones telefónicas – Locutorios sin internet	C	1,20
720097	Comunicaciones no clasificadas en otra parte	C	1,20
831018	Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.	C	1,20
831026	Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente	C	1,20
832510	Servicios de publicidad (incluye agencias de publicidad, representantes, recepción y publicación de avisos, redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario, etc.)	C	1,20
833010	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)	C	1,20
833029	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)	C	1,20
833037	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)	C	1,20
833045	Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (sin personal)	C	1,20
833053	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte	C	1,20
833010	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)	C	1,20
833029	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)	C	1,20
833037	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)	C	1,20
833045	Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (sin personal)	C	1,20
941213	Alquiler de películas cinematográficas	C	1,20
941214	Alquiler de automóviles sin chofer	C	1,20
941220	Distribución y alquiler de películas para video	C	1,20
941221	Alquiler de películas para videocaseteras, caseteras, DVD y similares	C	1,20
949018	Servicios de diversión y esparcimiento prestados para fiestas infantiles (incluye peloteros, castillos inflables, etc.)	C	1,20
959929	Servicios de sepelio prepagos. Cementerios prepagos	C	1,20
959930	Servicios empresariales no clasificados en otra parte	C	1,20
959937	Intermediarios en general (incluye comisiones, consignaciones y similares de combustibles)	C	1,20
959938	Obtención y dotación de personal	C	1,20
941225	Oficina administrativa receptora de pedidos	C	1,20
720013	Servicio de comunicaciones por telex, fax, correo electrónico y similares con internet	D	2,00
720014	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	D	2,00
720048	Comunicaciones telefónicas – Locutorios con internet	D	2,00
999904	Oficina de venta de servicios por internet	D	2,00
810118	Operaciones de intermediación de recursos monetarios realizadas por Bancos	D	2,00
810215	Operaciones de intermediación financiera realizadas por compañías financieras	D	2,00
810223	Operaciones de intermediación financiera realizadas por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	D	2,00
810231	Operaciones de intermediación financiera realizadas por cajas de crédito	D	2,00
810290	Operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros realizadas por entidades no clasificadas en otra parte (excluye casas de cambio y agentes de bolsa)	D	2,00



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

810312	Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas (moneda extranjera) y otros servicios prestados por casas, agencias, oficinas y corredores de cambio y divisas.	D	2,00
810320	Servicios relacionados c/operaciones de intermediación prestados p/ agentes bursátiles y extrabursátiles	D	2,00
810339	Servicios de financiación a través de tarjetas de compra y crédito	D	2,00
811040	Servicios de crédito no clasificadas en otra parte	D	2,00
810428	Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas	D	2,00
810436	Operaciones financieras con divisas, acciones y otros valores mobiliarios propios. Rentistas.	D	2,00
810437	Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones	D	2,00
820016	Servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros. Incluye ART	D	2,00
820091	Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificadas en otra parte (incluye agentes de seguros, etc.)	D	2,00
631036	Bar con espectáculo	E	2,40
631078	Expendio de comidas y bebidas c/servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo	E	2,40
999902	Parques de diversiones	E	2,40
949016	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas y eventos similares	E	2,40
949019	Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas y similares	E	2,40
949034	Juegos de salón, sin apuesta (billar, billa, pool, bowling, sapo, naipes y similares) y sin máquinas electrónicas	E	2,40
111198	Cría de animales destinados a la producción de pieles	E	2,40
113018	Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales	E	2,40
949036	Explotación de juegos o entretenimientos mediante la utilización de máquinas electrónicas, sin apuestas.	F	3,00
949037	Máquinas electrónicas o mecánicas de juegos de azar con apuestas	G	3,50
949020	Boîtes y lugares con iluminación disminuida o especial, incluye pubs y similares	F	3,00
632031	Servicios prestados en alojamientos por hora	H	6,00
949090	Casas destinadas a la explotación de juegos y entretenimientos en general	G	3,50
924910	Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas	G	3,50
000000	Actividades no clasificadas en otra parte	B	0,60

ANEXO II
ORDENANZA TRIBUTARIA 2017
IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES
(En unidades tributarias)

Modelo Año	GRUPO I - IMPUESTO ANUAL																	
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	13ª	14ª	15ª	16ª	17ª	18ª
2017	186	232	312	324	365	443	502	577	683	814	954	1092	1377	1776	2186	2581	2981	3180
2016	166	209	283	292	329	399	453	519	615	732	859	993	1239	1597	1967	2326	2683	2862
2015	151	188	252	263	296	359	407	466	553	659	773	884	1115	1438	1770	2092	2415	2576
2014	136	170	227	236	265	323	367	421	497	594	695	795	1004	1294	1593	1884	2173	2318
2013	122	153	205	212	240	290	330	378	447	534	625	717	903	1165	1434	1695	1956	2086
2012	108	137	184	191	215	262	297	340	403	480	563	644	813	1048	1291	1525	1761	1877
2011	99	123	165	173	194	235	267	306	363	432	507	580	731	943	1162	1373	1585	1690
2010	88	111	149	155	175	212	241	276	326	389	456	522	658	849	1045	1236	1426	1521
2009	80	100	135	140	157	191	216	248	294	350	410	470	593	764	940	1112	1284	1368
2008	72	90	121	126	141	172	195	224	264	316	370	423	533	688	847	1001	1155	1232
2007	65	81	108	113	127	155	175	201	237	284	333	381	480	619	762	900	1040	1109
2006	58	73	98	102	114	139	158	181	214	255	299	342	431	558	686	811	935	997
2005	52	66	88	91	103	125	142	163	193	230	269	307	389	501	617	729	842	898
2004	47	59	80	83	92	112	127	146	174	207	243	278	350	452	555	656	758	808
2003	42	53	71	74	84	102	114	131	156	187	218	250	315	406	500	590	682	727
2002	38	48	64	67	75	91	103	119	140	167	196	225	283	365	451	531	614	655
2001	33	43	57	60	68	83	92	106	126	151	177	202	255	329	405	479	552	588
2000	30	39	52	54	61	74	84	95	113	136	159	182	230	296	365	430	497	530
1999	27	35	47	49	55	67	75	86	102	122	143	164	207	266	328	388	447	477
1998	23	32	42	43	50	60	68	77	92	109	129	147	186	240	295	349	403	429
1997	21	29	38	39	45	54	60	70	83	100	116	133	167	215	266	314	363	387



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30º Sesión Ordinaria

Modelo Año	GRUPO II - Categorías - IMPUESTO ANUAL									
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª
2017	288	404	518	633	747	862	978	1096	1212	1327
2016	259	364	467	569	672	776	881	987	1090	1195
2015	233	326	421	513	605	697	793	887	982	1075
2014	210	294	381	462	545	629	713	799	883	968
2013	189	265	341	414	491	565	642	720	795	871
2012	170	239	308	373	441	509	578	647	716	784
2011	155	215	279	336	396	458	519	582	643	706
2010	138	193	251	303	357	412	469	524	579	635
2009	124	174	226	272	321	371	422	472	520	572
2008	111	156	204	245	289	334	379	424	469	514
2007	101	141	183	220	261	300	341	382	422	463
2006	90	127	165	198	234	270	307	343	381	417
2005	82	114	148	179	211	243	276	311	341	375
2004	73	102	135	161	190	219	248	279	307	338
2003	66	92	121	145	171	197	224	251	277	303
2002	59	83	109	129	155	178	201	226	249	272
2001	54	74	98	118	138	160	180	202	225	237
2000	49	68	88	106	124	143	162	183	202	220
1999	42	60	80	95	111	129	146	164	182	198
1998	38	55	72	86	101	116	133	147	164	179
1997	35	50	65	77	91	105	119	134	147	161

Modelo Año	GRUPO III - Categorías - IMPUESTO ANUAL			
	1ª	2ª	3ª	4ª
2017	330	614	1731	2196
2016	297	551	1557	1972
2015	267	496	1401	1774
2014	240	446	1262	1597
2013	216	403	1135	1437
2012	194	363	1023	1294
2011	175	325	919	1165
2010	157	294	828	1047
2009	142	265	745	942
2008	128	237	671	849
2007	114	214	603	763
2006	104	193	543	688
2005	93	174	490	619
2004	84	156	440	557
2003	76	141	395	501
2002	69	127	355	452
2001	63	114	320	407
2000	55	102	288	366
1999	50	92	259	328
1998	45	83	233	297
1997	40	74	210	266

Modelo Año	GRUPO IV - Categorías - IMPUESTO ANUAL						
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
2017	288	438	552	669	781	896	1126



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

2016	259	394	497	602	703	807	1013
2015	233	355	448	542	633	726	913
2014	210	320	403	488	569	653	822
2013	189	288	363	438	513	587	739
2012	170	259	326	394	462	529	665
2011	153	233	294	355	414	476	598
2010	138	210	265	320	373	428	538
2009	124	189	239	288	336	386	485
2008	111	170	214	259	303	348	437
2007	101	153	193	233	272	313	393
2006	91	138	174	210	245	281	353
2005	82	124	156	189	220	253	318
2004	73	111	141	170	198	228	286
2003	66	101	127	153	179	206	258
2002	59	91	114	138	161	184	231
2001	54	82	104	124	145	166	208
2000	49	73	92	111	131	148	188
1999	42	66	83	101	118	135	170
1998	38	59	74	91	106	121	152
1997	35	54	68	82	95	109	137

Modelo Año	GRUPO VI - Categorías - IMPUESTO ANUAL					
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
2017	35	129	176	284	427	518
2016	32	118	159	255	385	467
2015	28	105	142	229	346	421
2014	24	93	128	207	312	379
2013	22	86	116	187	280	341
2012	21	76	105	166	252	308
2011	18	69	93	151	228	279
2010	17	63	84	133	204	251
2009	15	55	76	121	183	226
2008	14	50	69	110	165	204
2007	13	46	63	88	148	183
2206	11	41	55	80	134	165
2005	10	37	50	72	121	148
2004	8	33	45	65	109	135
2003	7	29	40	58	98	121
2002	5	27	36	52	88	109
2001	5	23	33	47	78	98
2000	5	21	29	41	72	88
1999	5	19	27	40	65	80
1998	5	18	23	35	58	72
1997	5	15	21	31	52	65

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- Gracias, señor Presidente. Ahora corresponde tratar la Ordenanza Tributaria Anual, por la cual se fijan los valores que va a tener cada una de las tasas e impuestos, establecidos en el Código Tributario.

En ese sentido, como ya todos sabemos, la Unidad Tributaria toma nuevo valor de \$6,35 (seis con treinta y cinco centavos) excepto para el Capítulo XVII que toma el valor de \$2,60 (dos con sesenta centavos) Unidad Tributaria. Este aumento es del 22% en la Unidad Tributaria.



Después hay algunas modificaciones en distintas tasas sobre la cantidad de Unidad Tributaria, y ahí quiero llevar la claridad para muchos que en distintos lugares salieron manifestaciones, donde se decía que estábamos aumentando ocultadamente algunos tributos municipales.

Sobre ese tema quiero llevar dos aclaraciones, en primer lugar, las modificaciones a las Unidades Tributarias en la gran mayoría de los tributos fue hecha por la razón de que ya estaban completamente desactualizadas, son tasas que desde 1992 no se modificaban.

Luego, hay algunas modificaciones que se hacen sobre otras tasas, pensando sobre todo en un criterio de justicia y equidad, que son aquellas que están gravando a actividades económicas.

En ese sentido, creo que compartimos todos y también va a poder compartir cualquier vecino de la Ciudad; que personas que están ganando dinero a partir de determinadas actividades económicas, cuyos montos estaban absolutamente desactualizados en la Ordenanza Tributaria que se viene aplicando y aprobando cada año, corresponde que empiecen a pagar también un poco más.

Después, la tercera categoría, que fue tal vez la que más miedo da a muchos, es lo referido al Impuesto Inmobiliario, TGI, y al Impuesto Automotor. El motivo del aumento de la cantidad de Unidades Tributarias en esto se debe a que la forma de cálculo de estos tres impuestos, es mediante un coeficiente de cálculos y no es de aplicación directa, no es que si yo leo 100 Unidades Tributarias significan \$635 (seiscientos treinta y cinco pesos).

Es un coeficiente, por el cual se hace un cálculo y por el cual el Ejecutivo lo que hace en su propuesta es adecuar esos valores, de modo que a partir del cálculo en el coeficiente de la Unidad Tributaria y la cantidad de Unidades Tributarias establecidas, tengamos un aumento efectivo del 22%, y no del 16%, 18% o 20%, como podría suceder si no se actualizan esos valores. Igualmente...

T/19js.-

...Igualmente vamos a proponer, hemos trabajado con distintos concejales y también con el Ejecutivo consensuado algunas modificaciones, de las que haré un repaso y cuando corresponda me voy a referir a ellas.

En primer lugar, en el artículo 6° que es la Tasa de Diversión y Espectáculos Públicos, lo que tenemos que decir es que la cantidad de Unidades Tributarias que se venían pagando hasta ahora eran absolutamente irrazonables. Por ejemplo un boliche, la actividad comercial boliche, boliche-bailable, bailanta y similares por reunión u eventos; hasta 500 personas venía pagando 65 Unidades Tributarias, que es algo así como \$320 (pesos trescientos veinte). Creo que todos compartimos que un boliche, por noche, no puede pagar eso.

En ese sentido se hizo una modificación, la cual varios consideramos que era necesario rever, entonces vamos a hacer una reducción -a partir de lo que trabajamos con algunos Concejales y el Ejecutivo-, donde la categoría I: boliche bailable, bailanta y similares por reunión o evento hasta 500 asistentes: 200 unidades tributarias. Desde 501 hasta...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Disculpe concejal. Yo le plantearía que veamos el tema, así de específico, cuando tratemos en particular

SR. GONZÁLEZ.- Perfecto. Solo para aclarar, quedaría solamente el 20% del valor que podemos ver en el proyecto que tenemos en el dictamen. Y lo que es cines, sí se mantiene que hasta ahora no pagaba.

Cuando tratemos en particular voy a ir aclarando, pero quiero hacer una enumeración en general así todos sepamos cuando toque el tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Adelante Concejal, usted es el miembro informante.

SR. GONZÁLEZ.- Gracias. En la segunda tabla que son aquellas actividades eventuales; el inciso 5 y 6 tienen una alícuota sobre la entrada que será suprimida.

En ese sentido proponemos continuar ese artículo, donde ustedes ven que inicia “las personas físicas o jurídicas que realicen u organicen espectáculos públicos de nivel nacional e internacional”. Allí vamos a proponer una nueva modificación con una nueva tabla, de manera que aquellas actividades artísticas o deportivas –eventuales-, tengan que comenzar a tributar en lo que son montos fijos y alícuota por la cantidad de entradas vendidas. Cuando corresponda su tratamiento realizaré la propuesta.

Nos parece importante que aquellos grandes espectáculos que vienen a nuestra Ciudad, también hagan una contribución a la cultura local. Entonces, no es que se desfinancia, como nos dijeron en su momento, sino que lo que se está haciendo es que



esos grandes espectáculos que vienen a nuestra Ciudad y recaudan muchísimo dinero, comiencen a pagar impuestos.

En el artículo 19º hay una propuesta que realizaron algunos concejales. Hubo una confusión con la Ordenanza Tributaria del año pasado, se repitió dos veces el mismo artículo y por lo tanto quedó eliminado el rubro: lácteos, productos de panadería, fideos y huevos. Este artículo siempre existió, pero muchos plantearon la preocupación de que la leche fluida quede gravada por un impuesto.

Entonces, la modificación será: "que los derivados continúen pagando y leche fluida y en polvo quedan exento del pago".

En el artículo 35º, aquí hubo un error de tipeo que lamentablemente quedó reflejado en el Código, donde: "*por la venta de pochoclos, garrafiñadas, maníes y semillas se establece una suma de 300 Unidades Tributarias.*" Ahí proponemos que queden 15 UT, que es como se trabaja hasta el momento.

En el artículo 37º, proponemos que se incorpore lo que aprobamos la semana pasada, referente a los camiones de comida o Food Truck. La Ordenanza establece una modificación sobre la Ordenanza Tributaria que queda fuera de circulación a partir del 31 de diciembre, por lo que pedimos que incorporen tal cual se aprobó en la sesión anterior este punto. Artículo...

T/20Ks.-

...Artículo 38º, también está referido a lo que se votó en la última sesión en lo que es el uso de las instalaciones del balneario Municipal, el Complejo Nicolás Vitale y el Natatorio Municipal; la propuesta del Poder Ejecutivo se adapta a aquello que ellos habían mandado como proyecto que fue aprobado como otros valores en la Unidad Tributaria por parte de este Concejo.

En el Artículo 40º, también vamos a proponer una modificación a partir de lo conversado con Concejales y consensuado también con el Poder Ejecutivo Municipal, en lo que es la Emisión de Certificados, Permiso de Habilitación, la propuesta del Ejecutivo es de 300 (trescientas) Unidades Tributarias; vamos a proponer que se mantenga el valor de 100 (cien). En ese sentido, quiero marcar que el motivo del aumento en todas estas tasas es el costo que se incrementó en todo esto, y estos valores no se modificaban desde el año 92 por lo tanto era necesario hacer una actualización.

Finalmente, cuestiones de redacción que las voy a proponer cuando corresponda.

En el artículo 109º, debido a los cambios que hicimos en el Código por la nueva numeración. En el artículo 114º, también un cambio debido a la numeración. Finalmente en el artículo 118º actual, también que directamente se suprima debido a que es una cláusula transitoria en su momento que ahora queda desactualizada.

Esas son las modificaciones que vamos a proponer en el tratamiento en particular. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejál Galíndez, tiene la palabra.

SR. GALINDEZ.- Si, señor Presidente, muchas gracias. Como lo indicaba el miembro informante, estamos estudiando justamente una Ordenanza que año tras año debe ir actualizándose, que es la base de los tributos que el Municipio recauda, esto teniendo en cuenta obviamente algo que para nosotros en la gestión anterior fue clave; que tiene que ver con la tasa de cumplimiento efectivo.

Porque podemos aspirar a tener una serie de recursos, pero alentar moratorias, sistemas de beneficios para aquellos que no pagaron en término, no es oportuno.

Vemos con buenos ojos que este año no se propone eso, y nosotros lo que pretendemos es acompañar la idea de una mejora en la recaudación; tuvimos conversando en el bloque con al Concejál Fonseca, con miembros del Ejecutivo. Donde esta norma también graba mucha de las actividades económicas que se generan en esta Ciudad, que son las que generan la riqueza que después el Estado debe distribuir con la acción social, con la obra pública.

Nos parece muy importante destacar, que tanto el bloque oficialista como el Ejecutivo, tuvieron una buena mirada a todas las observaciones que le hemos, no solamente nosotros, sino los distintos bloques; eso hay que destacarlo.

Vamos a hacer hincapié artículo por artículo individualmente en aquellas situaciones, donde también las distintas organizaciones comerciales, vecinos, cooperativas nos han venido planteando en estos días que hemos podido estudiar y leer esto.



Con la concejal Fonseca veíamos la necesidad que tenemos, aunque sea desde el Municipio, poder alentar la actividad económica. Y esta actividad económica que genera riqueza, es la que nos va a permitir plantear un mejor vivir a nuestros vecinos.

Vamos a acompañar en general el proyecto, pero vamos a estar atentos a hacer hincapié en cada uno de los puntos que ya venimos hablando con el miembro informante y con algunos miembros del bloque oficialista. Porque entendemos que para llegar a un máximo de recaudación, esto significa mayor tasa de cumplimiento, tenemos que hacer un aumento progresivo y no abrupto.

En este sentido, desde el bloque Justicialista vamos a votar en general afirmativamente y después vamos a seguir haciendo las consideraciones necesarias. Muchas gracias, señor Presidente.

T/21mn.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente. Voy a ser breve ya que tenemos que poner a analizarlo en particular.

Quiero manifestar que voy acompañar esta Ordenanza, el aumento a \$6,35 (seis con treinta y cinco) de la Unidad Tributaria es un 22%, y sabemos que la inflación este año va a rondar los 40%. Así que vemos que hay una voluntad por parte del Ejecutivo Municipal, no transferir la totalidad de la presión inflacionaria que hubo y la tiene el Municipio, sobre los ciudadanos.

Quiero marcar cuatro artículos no en particular, sino para demostrar cómo se ve acompañada esta Ordenanza con la gestión del Concejo en temas importantes. Por ejemplo en materia de soterramiento, artículo 92°, que es el tendido de colocación de redes subterráneas. Se está premiando con 0,50 de la Unidad Tributaria cuando hay zanjeo por metro lineal, y castigando las redes aéreas por metro lineal a 5 Unidades Tributarias.

Entonces, estamos demostrando que hay una política por parte del Municipio, de fomentar que dejemos de poner los postes de luz y dejemos de ensuciar visualmente la Ciudad. Igualmente en los barrios que son financiados por instituciones nacionales, el tendido subterráneo por vivienda es de 2 Unidades Tributarias y si un tendido aéreo es 55 Unidades Tributarias. Eso el Concejo ha trabajado con el proyecto de la concejal Villamayor en forma constante, y ha estado manifestando durante todo el año este tema.

Hay otro tema que lo manifestó el Intendente que va a disminuir las Tasas sobre la construcción de vivienda, porque no quería ser un obstáculo por parte de la Municipalidad. La vivienda hasta 90 metros cuadrados pagan 2 Unidades Tributarias por metro cuadrado, de 90 a 150, 3 Unidades por metro cuadrado. Pero las viviendas familiares hasta 60 metros cuadrados, están exentas. Eso tenemos que notar, es parte de la política del Municipio de acompañar y especialmente por la situación social y económica que estamos viviendo.

Ahora nos vamos al artículo 94° que habla de las Tasas sobre los rodados, dice: “por día camiones, ómnibus pagan 4,5 UT, autos y camionetas 5,50; carros y motocicletas 2,50”. Pero cuando la otra vez estuvimos y fui citado como testigo por una causa penal, según la Secretaría de Tránsito pagan a partir del decimo día, aquí la Ordenanza -que es continuación de la anterior- habla que es por día. Aquí hay diez días que han desaparecido en la recaudación del canchón municipal. Lo quiero manifestar porque me pareció una letra chica importante.

Vamos al artículo 107°, Vertedero Municipal. Hay un error donde dice: cuatro, en letras, y 20 en números ¿cuál es la Unidad Tributaria?, para corregirlo. Pero quiero decir que ayer estuvimos en el Vertedero con un par de concejales, y vimos que no es por toneladas, porque ningún camión se pesa; pasan derecho. Estamos hablando de camiones que vimos de Cerrillos, de Quijano y de empresas privadas que no se les va a cobrar, porque no se los pudo pesar.

Quería dar estos ítems en cuanto al análisis de la Ordenanza, que la vamos a acompañar, pero es para que la tengamos en cuenta. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA DI BEZ.- Gracias, señor Presidente.

Modificar la Tarifaria en lo que respecta a los espectáculos públicos, estuve averiguando y gravar artistas que no sean Salteños, y a los Salteños con otra tarifa, es discriminatorio e inconstitucional. Tiene que ponerse un mismo gravamen y tal vez después por vía de excepción al Código, cobrar diferente al artista local.

Otra cosa que me dijeron, ya hemos visto los boliches y las bailantas, creo que se les fueron los ceros. Y lo que no entiendo al concejal González, porque si hay algo



exacto es esa ecuación que dijo: que 100x 6, 35, no es 635. Quisiera que después me explique, porque la matemática es exacta. Después...

T/22mm.-

...También, señor Presidente, pedir que se cree un fondo específico para ambiente con las tres Tasas nuevas que se están creando en el proyecto de modificación del Código, para que no pase como con los bomberos, que se les dé alguna vez algo que sobre por ahí.

Otra cosa, señor Presidente, que no me parece lógico es por qué la tasa de juegos de azar bajó del 6 al 3,5. Creo que los juegos de azar por más que digan que hacen beneficencia, tienen que ser bien gravados.

Por otro lado, estamos gravando los lácteos y la panadería. Si ponemos en la balanza a los juegos de azar contra los lácteos y la panadería, la lógica dicta bien a quien hay que gravar más y a quién no.

En otro sentido, señor Presidente, el aumento no ha sido precisamente de un 22%, porque por ejemplo en la Tasa General de Inmuebles tiene un 6% más. En realidad se está gravando con un 28%. En el Impuesto Inmobiliario pasa lo mismo, no es el 22%, es el 28%.

Los espectáculos pienso que el que estaba tipiando no se ha fijado, la de Publicidad y Propaganda, no sé si no estaba en los vehículos que realicen propaganda, el incremento es de casi un 1.000%, quiero saber si hacía mucho tiempo que no se...

-Dialogan concejales; resulta inaudible-

...Entonces, vamos a verlo, me parece bien.

Los pochoclos y garrapiñadas parece que también desde el otro siglo no se gravaba, porque subieron un 2.000%. Los artesanos un 40%, habría que ver. Creo que hay que ver todo.

A mí hay algo que siempre me suena cuando veo esta Tributaria, tal vez sea algo personal, pero deberíamos unificar en la página 15 el artículo 46°. Recuerdo que una vez como a las dos de la mañana, fue mi primera Tributaria, les pregunté: "¿ustedes se han dado cuenta de lo que hemos aceptado o rechazado?"

Si usted lee mausoleos y nichos, fosa común, parcela, luego exhumación y reducción. Realmente no hace falta esta discriminación de adultos, párvulos, fetos y urnas. Porque todos tienen el mismo gravamen según sea lo que se realice, salvo en los mausoleos y nichos, pero así como nos adaptamos en el tiempo a las tasas tenemos que adaptarnos en el tiempo a los términos. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Serralta.

SR. SERRALTA.- Muchas gracias, señor Presidente.

No quiero hacer un análisis de esta Ordenanza separada del contexto del presupuesto que se acaba de presentar, me parece que van de la mano, no estoy de acuerdo con la Ordenanza que se presenta y voy a dar los fundamentos de por qué.

Primeramente porque como les digo, si tenemos en vista el contexto del presupuesto que vamos a votar dentro de breve, hay algunas notas que son salientes y que son necesarias destacarlas. Si bien después la trataremos al momento de tocar el presupuesto, pero esto atañe directamente al presupuesto.

Y es el incremento de coparticipación que va haber en el presupuesto, lo que va a permitir a la Municipalidad de la ciudad de Salta tener un incremento de treinta millones de recursos de libre disponibilidad para hacer frente a los gastos que el Intendente considere oportuno.

Amén de la excelente gestión realizada por el Intendente para conseguir los fondos y recursos a nivel nacional para obras específicas, como ya lo conocemos que son Floresta, Bicentenario, Gauchito Gil, obras del micro centro, adelanto del tesoro nacional para bacheo.

Más, la importante decisión que adoptó el Gobernador que a través del plan de Bicentenario, inyectar \$ 300.000.000 (trescientos millones) para obra pública, junto con \$ 20.000.000 (veinte millones) para bacheo, más otros fondos con los que se va a construir la ruta 26, que es un proyecto bastante más ambicioso que el que había presentado la Municipalidad, que eran un par de rotondas únicamente. Estas son calles de doble vías, es bastante más importante que lo que se había presentado y expuesto aquí; que es bastante costoso y se lo ha tenido en cuenta. En...

T23/cp.-

...En ese marco y el presupuesto que se está presentando que la verdad me entusiasmaba y entusiasmo. Como dijo el Intendente que ha sido un año donde él se ha movido para conseguir los recursos de buena forma, el año que viene esperamos que sea un año de ejecución.



Entonces, tenemos recursos suficientes para llevar adelante obras en la Ciudad, tenemos recursos suficientes para hacernos costos de los gastos corrientes. Y me parece que se ha desaprovechado una oportunidad histórica, de no presionar tributariamente a los contribuyentes con un incremento como el que estamos viendo.

Si vamos específicamente a esta Ordenanza que estamos tratando, hubo una presentación muy linda el otro día aquí, con todo el equipo de Hacienda, de Gobierno, no vino lamentablemente la gente de Obras Públicas, que si vino a lo largo de todo el año (eso es necesario destacar).

Pero en esa presentación lo que se nos dijo a todos los concejales, es que iba haber una adecuación de la UT de un 22%, que en eso consistía que el Intendente había pedido que no se incrementen los tributos, que únicamente sea de un 22% y la presentación quedó en esos términos.

Manifestaron cómo iban a incrementarse los distintos recursos, pero en ningún momento se hablaron de la modificación de las escalas de cada impuesto y cada tributo como es la que hubo.

Lamentablemente, cuando me tocó salir a mí en los medios -porque hicieron referencia por ahí, a lo que se ha hablado en los medios- uno habla en base a lo que se acercó, y es lo que presentó un equipo responsable entiendo yo, porque si no, no hubiera llegado con dictamen. Ese análisis responsable que se ha hecho es el que prevé aumentos de 2000% o 1400% a actividades como las que parecería que este Ejecutivo o Municipio tiene algún problema particular, que es la Tasa de Diversión y Espectáculos Públicos.

Porque pretende gravar con 1000UT a un boliche bailable, o a un bar-restauran con 200UT, con 2000% de incremento por día, esto no es adecuarse a años. No podemos hablar de adecuación, tenemos que hablar directamente de un impuestazo brutal. Porque un 2000% no se le ha subido a nadie, en años.

Entonces, eso sumado a lo que ha pasado este año con la Balcarce, que también por suerte lo vamos a tratar en esta sesión, donde se demoniza el baile, se ha perjudicado a una zona reconocida en la Ciudad. Da la impresión que esta Municipalidad tendría algo en particular contra los espectáculos públicos, que ya, en la mayoría de los casos son Pymes y vienen sufriendo la política de este año de un ajuste tremendo, y que son los que realmente dan la mayor cantidad de mano de obra en este país.

La creación de esta tasa, nos olvidemos que venga Boca-River, los Pumas, obras de teatro importantes. Me parece bárbaro que tratemos que los artistas nacidos aquí tengan un trato diferenciado, pero crear esta tasa junto con otras que se crearon me parece que era suficiente para tener que evitar hacer tremenda modificación en las distintas escalas que estamos viendo.

Si quieren, porque lo tratamos el otro día en Hacienda, nos dijeron que hablemos o exponamos cada punto en esta sesión, así que me parece correcto que en cada punto vayamos avanzando sobre cada uno y cada una de estas tasas. Porque la verdad que la gran mayoría de éstas sufren modificaciones, y no son de un 20% o 10%; estamos hablando de un 200, 300, 400, 500 y 2000%. Obviamente nos vamos a poder explayar.

Cuando hablo del contexto que tenemos que tener en cuenta, venimos de un año muy fuerte para los argentinos y me parece que los bolsillos no resisten más. Hubiera sido razonable un incremento del 22% en el valor de la Unidad Tributaria, que es lo que habían presentado aquí.

Obviamente no estoy de acuerdo en seguir tocando el bolsillo de los contribuyentes, que parece que no resisten más. Hemos tenido a la Cámara de Hoteleros, los Comerciantes, los dueños de la Balcarce, el Colegio de Arquitectos, distintas personas, tratando el tema de las habilitaciones. Y sabemos lo que las tasas de administración ellos reclaman por cada trámite un monto que tienen que sellar, y ahora se lo incrementamos un 200 o 300%. Entonces...

T/24sq.-

...Entonces, adelantar que no puedo acompañar, me parece que tenemos que estar del lado del contribuyente. Que el contexto en que se da el presupuesto, hace que tengamos que estar de una vez del lado del contribuyente, venimos de un 33% de incremento sin tocar las escalas.

Me parece que si tocáramos únicamente la Unidad Tributaria podríamos llegar a acompañar, modificando las escalas y sobre todo a las Pymes, a los que están trabajando. El caso del pochoclero que habrá sido un error, la verdad que es garrafal; me parece que no se puede acompañar.



Es eso, después discutiremos artículo por artículo; pero no voy a acompañar la Ordenanza que se ha presentado.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Gracias, señor Presidente. En consecuencia de todo lo que vienen hablando los pares que me han antecedido en la palabra, simplemente manifestar que cuando se nos planteó en reuniones reducidas de bloque y también en reuniones ampliadas en el Concejo este aumento de la Unidad Tributaria al 22%, teniendo en cuenta todo lo que se había conseguido en cuanto a ingresos provinciales y nacionales y que esto hacía que el Municipio pueda tener independencia económica con sus ingresos; el apoyo quizás en ese sentido, estaba.

Pero en consecuencia de lo que podemos visualizar dentro de los incrementos que me parecen brutales, ya lo han manifestado mis pares en cuanto a quienes tributaban 65 unidades y hoy tienen que plantearse tributar un incremento del 1700%, me parece algo inapropiado.

En ese sentido, simplemente plantear el hecho en lo personal voy a tratar que se pueda acudir a la modificación y al aumento, pero solamente por el hecho de la Unidad Tributaria, y no así por el aumento de la cantidad de unidades.

Así que desde mi parte, desde aquí tratar de hacer quedar de alguna manera con la tranquilidad a la gente que me ha dado la posibilidad de estar en esta banca, que voy a estar debatiendo y aportando para que esto de alguna manera tenga una solución mejor para todos. Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Ortiz.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor Presidente. Para manifestar desde el Bloque UCR, en el apoyo de la necesidad institucional de todos los años del presupuesto y de la Ordenanza Tributaria.

Entiendo que es razonable el incremento entre un 22 y 28% en el caso de algunas propuestas por el Municipio, inclusive del propio Intendente.

Hay algunas arbitrariedades lamentablemente que calculo que se ha hecho por una cuestión de error administrativo. Pero quiero recordarle a la gente que trabaja con el Intendente y al propio Intendente, que él ha sido uno de los pocos Intendentes del país -que ante la arbitrariedad que se planteaba del incremento nacional del gas-, planteó un recurso de amparo porque le parecía una exageración un 400%.

Resulta que funcionarios de él o su equipo, presentan algunas actualizaciones que superan el 1000%; quisiera creer que ha sido un lamentable error, un lamentable cálculo. Pero no dejo de no llamarme la atención la actuación que tuvo el Intendente, respecto a calificar de inadmisibles aumentos superiores al 400% y lo llevó justamente a plantear en un instrumento legal a esta situación.

Por lo tanto, pido humildemente que sea en esa correlación el accionar del Ejecutivo Municipal y más precisamente del señor Intendente.

La verdad que si voy a acompañar la ordenanza, como dije, porque me parece razonable en lo que es la actualización, pero en los otros puntos donde realmente hay cuestiones, se hace no solo una cuestión imposible de acompañar, sino es una cuestión reprochable desde mi punto de vista.

Por otro lado, quiero decir de la mirada política sobre lo que deben ser las tasas municipales. Es importante que el Municipio tome por administración una acción y esto lo he manifestado al propio Secretario de la Modernización, en quien tenía muchas expectativas, de que la capacitación del personal del municipio lleve a la Municipalidad a recobrar la confianza tributaria y la confianza de los vecinos. Creo...

T/25js.-

...Creo que el incremento de los recursos va a estar sostenida en la recuperación de la confianza de los tributantes, y por otra parte también en buscar la legalidad de parte del Municipio. Siempre hice hincapié en ver la cantidad de trabajo ilegal, a los que pagan impuestos o tasas municipales les da mucha bronca y esto lleva a que la gente se resista a pagar cuando ve que en su propia vereda hay otro que no paga.

Eso es algo que el Municipio debe tener muy en cuenta, se debe buscar que la mayor cantidad de actividad tribute, buscar la mayor legalidad y así tener mayor recaudación; tener mucho cuidado y actuar equitativamente en la búsqueda de mayores recursos. Porque nos encontramos en una situación económica compleja a nivel nacional y que no escapa a nuestra Ciudad.

Luego de plantear esto, vamos a discutir en los puntos siguientes las cuestiones más específicas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani.



SRA. FOFANI.- El debate de la Tributaria y el del Presupuesto, es lo que efectivamente desenmascara a un gobierno.

Este gobierno, como todos los que me precedieron lo han demostrado, está ocultando el monto del impuestazo; aquí hay un impuestazo oculto.

Cuando vinieron los funcionarios dijeron estar preocupados porque no hubiera presión fiscal sobre los contribuyentes en un marco de una crisis nacional bla-bla-bla, se iba a aumentar solo el 22% de la Unidad Tributaria para toda la Tributaria. Pero resulta que todos, propios y ajenos inclusive, están reconociendo que no solo se aumentó el 22% de la UT, sino la cantidad de Unidades Tributarias por cada uno de los rubros.

Entonces, lo que tenemos aquí es un ocultamiento -perverso diría yo- para que la población no vea que el aumento real es un promedio del 29 al 30%.

¿Y por qué tanto ocultamiento y preocupación por ocultar las cifras a la población? Porque en realidad lo precede el miedo, que en su momento vivió Isa cuando la población lo repudió por los sucesivos impuestazos años tras años, sumando aumentos muy importantes de la Unidad Tributaria que terminó justamente en grandes impuestazos y un repudio a fines del año 2013, por lo que terminó perdiendo la Capital el propio Sáenz con el Partido Obrero, en el 2014.

Es decir, que en el periodo de gestión de éste Intendente, un año de gestión, no lo abandonó el temor que le produjo en aquella oportunidad perder la Capital.

¿Qué es lo que vemos con este ocultamiento? ¿Hacia dónde se dirige el aumento de los tributos municipales? Si revisamos las tasas e impuestos que gravan la vivienda, el incremento es alrededor del 30%.

Es decir que los barrios asalariados, aproximadamente en lo que tiene que ver con TGI e impuesto inmobiliario, van a pasar a pagar en la zona II, por ejemplo, de \$280 (doscientos ochenta) a \$370 (trescientos setenta) por mes. En la zona III; de \$200 (doscientos) a \$270 (doscientos setenta) por mes. En la zona IV de \$95 (noventa y cinco) a \$125 (ciento veinticinco) mensuales.

Para el caso del impuesto inmobiliario, que tiene que ver con gravámenes sobre la vivienda. Vivienda unifamiliar -la de mayor número- los aumentos pasan de \$620 (seiscientos veinte) a \$800 (ochocientos) anuales. Y en la segunda zona, de \$200 (doscientos) a \$270 (doscientos setenta) anuales. En...

T/26Ks.-

...En cuanto a las Tasas que gravan los planos de instalaciones eléctricas, certificaciones y ampliaciones de viviendas, que en general afectan a la familia trabajadora porque son los que tienen que juntar peso sobre peso para poder hacer su plano, particularmente en las ampliaciones cuando le crece la familia y empiezan a aumentar habitaciones a sus casas; el aumento es mayor y se eleva hasta el 47%.

Esto no tiene ningún problema en pagarlo un estudio de ingenieros o arquitectos en una gran empresa de construcción, pero sí tiene problemas en pagarlo una familia que efectivamente hace planos para poder legalizar sus ampliaciones.

Las actuaciones administrativas de todos los servicios que realiza la Municipalidad, el incremento van del 50 al 90%, promedio.

Las contribuciones que inciden sobre los cementerios, en todos los servicios referidos a inhumaciones y exhumaciones los aumentos van del 30% al 50% según el tipo de enterramiento. Cuando en el año en curso ya hubo en la Tributaria 2016 un aumento del 30% para todos estos servicios, y sin embargo, no se ha visto un solo peso tal cual como lo demanda la Ordenanza 14.866, llevado o instrumentado para hacer refacciones de infraestructura eléctricas o incluso para la salud de los trabajadores; tal cual lo plantea la ordenanza. Hemos visto, incluso se han tomado fotos desde el periodismo, cómo se caían los techos de los cementerios.

No tiene el mismo tratamiento las Tasas que gravan las actividades económicas como la TIS, actividades de las empresas que operan dentro del ejido urbano, que efectivamente solo se le incrementa el 22% de la Unidad Tributaria; a ellos no se les tocó la cantidad de Unidades Tributarias. Cuando en realidad debiera ser, sobre las actividades lucrativas el basamento de una herramienta fiscal que tenga un interés social.

Y la proporción es mayor en aquellas empresas que realizan servicios de telefonía que son multinacionales, servicio de cable o de internet, en los que al revés de lo que dijo uno de los concejales preopinantes, se pasa de 3 (tres) a 4,50 (cuatro con cincuenta) Unidades Tributarias; y son empresas que efectivamente son monopólicas en el servicio que ofrecen, es decir no tiene competencia.



Entonces lo que tenemos es una distribución de esfuerzos, que es inequívocamente dirigida a favorecer a aquellos que lucran dentro del ejido urbano y no al vecino dueño de vivienda única.

En el caso de estas empresas se dice que se está tratando de fomentar el soterrado, está mostrando solo la impotencia de la Municipalidad para obligar a las empresas a que cumplan lo que ya se ha votado -y lejos confirmado, hace siete años-, y ni siquiera por vía administrativa o legal se le ha logrado imponer a estas empresas el soterrado de los cables; y ahora quieren seguir fomentando. Una verdadera demostración de impotencia por parte del Intendente.

En definitiva, es una Tributaria que incrementa los recursos de origen municipal en el orden promedio del 29%. Las Tasas de servicio que afectan a las viviendas, a los cementerios, a las actuaciones administrativas y a todo lo que tiene que ver con ingresos no tributarios que comprende servicio y multas, van en el orden del 65%.

Mientras que, como decía recién, lo que tiene que ver con la actividad de los empresarios no ha tenido más que el 22% de aumento.

Es decir, esta política fiscal ya fracasó. Digo para aquellos que no tienen memoria, esta fue la política fiscal de Isa durante doce años. Cuando se fue Isa el actual Intendente lloró ante los medios diciendo que tenía \$1.100.000 (mil cien millones) de deuda incobrables, y que por eso tenía que sacar una moratoria. Estos...

T/27mn.-

...Estos \$1.100.000 (mil cien millones de pesos) de deuda, moratoria que no sabemos cuál ha sido el resultado porque nunca se nos dijo cuanto ingresó para efectivamente resolver la deuda de los grandes contribuyentes; sin embargo, una parte se nos informó desde Hacienda de la Municipalidad que era de los pequeños contribuyentes y frentistas.

¿Esto por qué?, porque no se puede seguir apretando el limón cuando ya no da más jugo; y sin embargo se sigue con la misma política.

Es decir, si se quiere sostener la actividad municipal, la operatividad de la Municipalidad, las obras públicas, los salarios de los trabajadores municipales, poniendo el peso en el bolsillo del trabajador que vive de su salario, vamos a una política fracasada, porque justamente el salario de los trabajadores se está cayendo.

Entonces en ese sentido la política de Sáenz, que repite como un espejo la política de Isa, es exactamente la contraria a la política fiscal que el Partido Obrero viene sosteniendo desde que ingresó a este Concejo, y que plantea que tiene que pesar sobre el bolsillo del que efectivamente tiene más ingreso. En ese sentido, hasta simplificaríamos todos los Impuestos y Tasas y solamente tendría la Municipalidad que cobrarle según la capacidad del contribuyente.

Es por eso que vamos a votar en contra, y vamos a explicar en el tratamiento del presupuesto cómo este fracaso se ha visto ya en la ejecución de la obra pública. En donde se ve, que de los \$279.000.000 (doscientos setenta y nueve millones) del año en curso; de ingresos de origen municipal solamente ingresó para ejecutar la obra pública, el 50%. Esto es la radiografía de un fracaso de una política fiscal.

SR.PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Serralta.

SR. SERRALTA.- Perdón, señor Presidente, quería solicitar por el horario y respeto a los empleados del Concejo, si se puede hacer un Cuarto Intermedio, porque es un tema que va a ser de largo tratamiento.

SR.PRESIDENTE (Villada).- Estuvo acordado en la reunión de Labor. A las 13:30 estuvo la comida. Hicieron una propuesta, no sé qué opinan los demás.

-Hablan varios concejales a la vez-

Tiene la palabra la concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Gracias, señor Presidente. Primero manifestar que aumentar la Unidad Tributaria iba a ser un impacto en el bolsillo de los contribuyentes, de los salteños, incluso habiendo visto en los medios y en el Concejo haber escuchado a los funcionarios a lo largo del año, de la cantidad de miles de millones de pesos para obras especiales y demás; también el incremento de la coparticipación a los Municipios que fue a nivel provincial.

Entonces realmente quedé sorprendida de que nuevamente se tenga que aumentar la Unidad Tributaria, que va a impactar obviamente en los recursos corrientes de la Municipalidad, en Tasas, tenemos las tablas de todas las Tasas. La verdad que el 22% incluso parecía razonable, pero cuando fuimos a estudiar el presupuesto, varios concejales nos dimos que también había un incremento en la Unidad Tributaria.



Para ser breve y adherir a las exposiciones de los Concejales, creo que esto no es apropiado para el bolsillo de los salteños, que al igual que todos los argentinos vienen del impacto de todos los servicios básicos.

No tan solo, por ejemplo, el aumento del impuesto inmobiliario va a impactar sobre aquellos que poseen las casas, sino a aquellos inquilinos que seguramente van a ver un incremento en sus alquileres, porque siempre es el más débil el que termina pagando estos incrementos.

Manifiesto que no voy acompañar el proyecto de modificación de la Unidad Tributaria, ni de las tablas que también conllevan a otro incremento. Esto es un doble incremento. Simplemente eso, muchas gracias señor Presidente.

T/28mm.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece que el tema que estamos tratando, es un tema central dentro del debate legislativo. Tema muy importante, por eso quería expresar la posición que deliberando con mi compañero de bloque el concejal Galíndez hemos tomado desde el bloque del Partido Justicialista.

Hacer algunas consideraciones que me parecen fundamentales, para argumentar el motivo de nuestro acompañamiento al presupuesto municipal que ha enviado el Ejecutivo y ha sido corregido, como él ya lo anunciara o anticipara en este Cuerpo Legislativo, en aquellas cosas que hemos considerado que era valioso hacer algún aporte.

En primer lugar, decir que el proyecto de presupuesto contiene todo lo que es el plan de gobierno, es la ley fundamental con la que el Municipio se rige a los efectos de definir de qué manera va a planificar la gestión de gobierno durante el próximo año.

En este sentido, este presupuesto marca un poco una radiografía de la realidad económica que el Municipio presenta. Y creo que no se puede hacer un análisis del presupuesto 2017, sin hacer un análisis de la realidad económica nacional y provincial. Porque sería irresponsable cuestionar al Municipio por algunas determinaciones o decisiones tomadas y que se ven reflejadas en este presupuesto, sin poder avizorar cuál es la situación económica que tenemos en nuestro país en la actualidad.

También quiero decir en este sentido, que no tenemos que hacer los argentinos uso permanente del teorema de Baglini. El teorema de Baglini, es aquel que plantea que cuando estoy en el oficialismo digo y sostengo determinadas posiciones y cuando me convierto en oposición la irracionalidad comienza a mandar en los planteos que hago.

En este sentido, no voy a compartir de ninguna manera lo expuesto por el concejal Serralta hace un momento atrás en su exposición. Porque el discurso que escucho de él hoy, es totalmente contradictorio con el que mantuvo en el año 2013, él que particularmente integraba el equipo de Hacienda de la Municipalidad de Salta junto con el Secretario, en ese momento el contador Abeleira. Que claramente "impusieron" - comparto esto como lo ha dicho claramente el Partido Obrero- un impuesto que en aquel momento se cuestionó tremendamente en la gestión del Intendente Miguel Isa, que superaba el 1.000%; y que encima definió zonificar y modificar las zonas de la Ciudad llegando a superar este incremento, estos montos.

En aquel momento los concejales oficialistas cuestionamos severamente porqué se incrementaba de esta manera los impuestos en Salta, y la respuesta del equipo que integra todavía -y que integraba en aquel momento Hacienda de la Municipalidad, a cargo de Abeleira, Gomeza, Serralta en ese momento-, nos planteaban que de otra manera el Municipio era inviable y que no se podía sostener la economía municipal si no se aumentaba en estos términos los impuestos.

Teniendo en cuenta que en aquel momento la inflación que gravaba el salario, la canasta básica alimentaria, el costo de vida no superaba el 20%, claramente nos parecía desfasado incrementar como se hizo el monto de los impuestos.

Esto también tiene que ver con una posición tremendamente demagógica, que durante muchos años había mantenido la Unidad Tributaria sin ningún tipo de incremento y que tuvo que hacerse en forma totalmente brutal -como lo digo- el incremento en una sola vez; y la sufrió tremendamente el bolsillo de los salteños.

Entonces, plantear hoy frente a esta historia que no podemos olvidar que el incremento de entre un 22 y un 28% en la Unidad Tributaria está desfasado y afecta la realidad de los vecinos, es absolutamente demagógico. Por eso refleja esto que digo: cuando estamos en la oposición decimos una cosa, cuando estuvimos en el oficialismo decimos otra. Nosotros...



T/29cp.-

...Nosotros desde el bloque Peronista, Justicialista mantenemos las posturas, confiamos en la gobernabilidad. Esperamos que al Intendente le vaya bien, porque de esa manera le va ir bien a todos los salteños, no le queremos poner palos en la rueda a Gustavo Sáenz.

Por el contrario, queremos que sea un Intendente exitoso, que pueda hacer todo lo que se ha comprometido con los salteños; que le llegue la plata que ha prometido Nación para que se puedan hacer las obras y que tenga los recursos necesarios para poder gestionar de la mejor manera el gobierno municipal.

Decía al principio, no se puede ser tan irresponsable de decir que aumentar hoy el 22% a la Unidad Tributaria es mucho, cuando estamos lamentablemente en un momento económico en el que claramente la inflación se ha incrementado más del 47%. Es algo absolutamente reconocido a nivel nacional por el mismo Gobierno de Mauricio Macri.

Cuando hubo una devaluación del 50%, cuando realmente el producto Bruto Interno está en caída libre prácticamente, como todo el mundo sabe. Cuando lamentablemente no ha crecido de ninguna manera el salario y se ha desfasado tremendamente. Cuando las industrias están terriblemente deterioradas y la realidad económica de la Nación marca que los Municipios siguen siendo lamentablemente los últimos en encontrar los recursos necesarios. Porque todavía tenemos un país que no refleja la descentralización y no refleja el federalismo que nosotros necesitamos tener en la coparticipación, fundamentalmente.

Salta es uno de los Municipios más precarizados a nivel de coparticipación per cápita; uno de los Municipios que menor cantidad de ingresos tiene por habitante a nivel de coparticipaciones. Es una materia tremendamente pendiente en lo que es la economía municipal.

Esto también tiene que ver -lo digo de esta manera, porque lo hemos debatido hartamente en las Comisiones- en que el cuestionamiento a las políticas económicas que a nivel nacional se van definiendo, habla claramente de que no tenemos un país en crecimiento, tenemos un país en recesión.

Donde ese círculo virtuoso que marcaba el consumo interno, donde muchos argentinos podían comprar o muchos podías vender; y por lo tanto muchos producir, lamentablemente se ha quebrado tremendamente.

La industria está cayendo más del 8%, la construcción ha caído más del 13%, y donde hay muchos sectores poderosos de la economía que se están haciendo multimillonarios, ricos, porque les han quitado las retenciones a los sectores mineros, a los grandes exportadores de la soja, al sector financiero internacional. Ellos sí tuvieron beneficios en este tiempo.

Por eso también el marco de este debate presupuestario, es muy bueno decir que celebro y me parece fantástica la determinación que ayer hemos visto, de una oposición conjunta, merced del diálogo, al debate interno, al consenso, ha logrado unificarse para lograr una decisión tan importante como es sacar el impuesto a las ganancias a muchísimos argentinos que cobran un salario digno y que hoy están pagando ganancias.

También incrementar y gravar aquellos grandes sectores de la economía que van a pasar a pagar, si este proyecto aprobado por la oposición en diputados logra ser aprobado también en el Senado.

Entonces, creo que hoy es absolutamente irresponsable plantear que en un presupuesto municipal que depende de sus ingresos para poder cumplir con las grandes demandas sociales que hoy tenemos en la Municipalidad de Salta, porque no solamente la obra pública es imprescindible. Es...

T/30sq.-

...Es imprescindible que se puedan hacer los trabajos de desagües fluviales, que se puedan reparar las calles, pavimentar aquellos barrios que todavía no cuentan con pavimentado. Además es necesario hacer acción social, proteger a nuestra población en relación a temas gravísimos, como es la presencia de las adicciones y de la droga.

Es importantísimo poder trabajar en violencia de género, es fundamental trabajar en el problema de los perros callejeros, y por eso revalido y convalido la política animal que está realizando el intendente, en relación a la castración animal y a la protección de las mascotas.

La verdad que también hay que destacar la importancia que tengamos un presupuesto incrementado, que ha pasado más o menos de \$ 2.100.000.000 (dos mil cien millones de pesos) a superar los 3.400.000.000 (tres mil cuatrocientos mil millones



de pesos) y donde más de 1.300.000.000 (mil trescientos millones de pesos) lo ha conseguido el intendente, merced a su gestión ante organismos nacionales.

Esto habla obviamente de una gestión comprometida que se mueve, que reclama, que no relega los derechos de los salteños, sino que va en búsqueda fundamentalmente de reclamar a nivel nacional lo que le corresponde al Municipio.

En este sentido, desde nuestra perspectiva, como peronista que somos, pese a quien le pese, y escuchaba esta mañana una crítica por parte del Presidente de la Comisión de Acción política, el compañero Santiago Godoy, a quienes integramos el Bloque Justicialista. Y lo escuchaba decir, que el único que representa los intereses del peronismo en el Concejo es Serralta. Y yo le digo a Godoy, que recordara él como lo criticaba justamente a Serralta, Abeleira y Gomeza cuando en el año 2013 este equipo era el que aumentaba tremendamente los impuestos.

Entonces, la incoherencia por ahí en las posiciones me parece que no hay que avalarlas.

Si creo y estoy convencida, que debemos abandonar el método político de la vieja política que, cuando alguien triunfa con el voto popular la oposición le pone el palo en la rueda y le hace la zancadilla para que gobierne mal, y en base a la frustración de un proyecto político, avanzar.

Por el contrario, creo que el peronismo lo que tiene que hacer hoy, es tener proyectos superadores que mejoren la calidad de vida de la gente, y en este sentido seguramente va a poder recuperar todo el camino que ha ido perdiendo durante los últimos años.

Por eso me parece tan valioso esto que ha hecho la oposición a nivel nacional, de unirse en función de proteger los intereses de los sectores a quienes representamos como peronistas.

De manera tal, desde nuestro bloque Justicialista, mencionar que el Intendente Gustavo Sáenz va a tener de parte nuestra todo el apoyo, en tanto y en cuanto sus medidas de gobierno continúen siendo como hasta ahora, beneficiosas para la sociedad y para la comunidad salteña.

Quiero decir por último, para no extenderme en este tema, que me parece importantísimo que se haya puesto el foco en la obra pública, que la verdad muchos salteños están reclamando, y que también es fundamental no dejar caer la acción social.

Porque la verdad que en un Municipio pobre, dentro de una provincia pobre como la nuestra, donde hay tantas problemáticas sociales, donde la verdad uno de los graves problemas que tenemos en nuestros barrios es la falta de empleo, la pobreza, la desnutrición, las drogas, las adicciones, la violencia de género, hay que equilibrar y equiparar.

La obra pública tiene que ir de la mano de una acción social profunda, que llegue a los sectores más desprotegidos con medidas de gobierno y gestión, de desarrollo humano y de desarrollo social fundamentalmente. Muchísimas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente. Simplemente aclarar -para no confundir al ciudadano- que el incremento del 22% no es directo en los impuestos más grandes. No es directo en los tributos como TGI, Inmobiliario y Automotor.

Estos impuestos y tasas, se calculan con la Unidad Tributaria, pero no en forma directa, y en definitiva el incremento es inferior al 22 %.

Por otra parte, decir que durante el 2016 hemos tenido una inflación del 40 %, y el ciudadano salteño no ha sentido el impuestazo porque el intendente ha sido muy coherente en su política económica al trabajar en un país que realmente el incremento en todos los servicios ha sido muy fuerte. Sin...

T/31js.-

...Sin embargo, se tiene en cuenta para adecuar esta Unidad Tributaria un aumento que tiene que ver con la inflación calculada en un 17%, que es lo que se calcula, esperemos que así sea, durante el año 2017.

Por lo tanto y lo que quiero decir, es que el aumento del 22% es una adecuación de la Unidad Tributaria de veinte puntos, por debajo de lo que hubiese sido adecuar en virtud de lo que es esta inflación.

Ahora, esta gestión -la de Gustavo Sáenz- asumió el costo de la demagogia anterior de no incrementar la Unidad Tributaria durante tantos años. Y en consonancia con la concejal preopinante, me sorprende que un concejal que formó parte del impuestazo de casi un 400 % de la gestión anterior -si bien miramos hacia adelante- cuestione una adecuación que es coherente con los tiempos que estamos viviendo.



Igualmente, me sorprende por parte de los concejales del Frente para la Victoria, me gustaría que ellos peleen por los salteños y por una coparticipación como la gente para el Municipio, porque tenemos el 50% de la población en Salta Capital.

Si bien el incremento de coparticipación para los Municipios fue muy bien visto por los Intendentes, le digo al Gobernador de la Provincia, que no nos alcanza. Lo que queremos es, de cada \$ 100 (cien pesos) que recibe la Provincia, a nosotros nos toca una coparticipación de \$ 6 (seis pesos).

Hemos tenido –como decía anteriormente- una suba y un aumento, espero no equivocarme en los números, del 48% este año. Pero reitero, necesitamos que se cambie la ley, necesitamos recibir fondos que hagan a una autonomía municipal, y en eso los Concejales también tenemos que ser protagonistas, no solo focalizarnos en lo que tiene que ver este 22%.

Recuerdo mi intervención a fines del año pasado, en mi primer mandato, donde veía que el ítem que analizábamos del presupuesto en cuanto a fondos nacionales, estaba en blanco; en fondos internacionales, en blanco. No había ninguna mira por parte del Ejecutivo Municipal de generar fondos nacionales para los salteños.

El mensaje claro a partir de este presupuesto de una adecuación de la Unidad Tributaria, es que el Intendente no solo está siendo coherente con los salteños, sino que además está generando un incremento de fondos del 64% con respecto al 2016. Y se ubica en \$ 3.486.000.000 (tres mil cuatrocientos ochenta y seis millones), y el 40% de los recursos son de origen nacional. ¡40%, señor Presidente, para realizar obras para los salteños! El 24% es provincial, y el 36% restante de origen municipal.

Realmente me parece que hay que decir las cosas por su nombre, no hay que confundir al ciudadano, hay que explicar la manera en que se calculan estos tributos.

Reitero, necesitamos que cambie la ley, necesitamos los salteños recibir fondos que hagan realmente a una autonomía municipal. Y en eso, para los bloques, el Frente para la Victoria que tiene más contactos con el Gobernador creo que se tendrían que ocupar, para que tengamos un Municipio más equitativo para todos y no tener que ir a Nación a pedir plata y auxilio. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Moreno.

SR. MORENO.- Gracias, señor Presidente. Concuero con la suba de la Unidad Tributaria, no así con el aumento de la alícuota. Me parece tremendo el aumento de \$50.000 (cincuenta mil pesos).

Me gustaría mocionar un cuarto intermedio, para que charlemos con el resto de los concejales.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Hosel

SR. HOSEL.- Gracias, señor Presidente. Veo cada vez que hay aumento los que sufren el gran impacto son las personas humildes, hoy estamos hablando de un 22 o 28%, lo cual significa que un 28% tiene que... ¿Ingeniero, me escucha?

SR. PRESIDENTE (Villada).- Permítame Concejal, yo lo trato con mucho respecto a usted. Pero tenga en cuenta que de este lugar no me levanto nunca, solo lo hago para hacer pis. Y trato de prestarle atención a usted cuando vine a hablarme, como cuando me viene a hablar una Concejal o viene a hablarme el Secretario Legislativo.

Así que por favor le pido, tenga esa consideración. Muchas gracias.

SR. HOSEL.- Perdón, perdón. Hay un 28%, es como cuando tenes que decirle a tus hijos: hoy van a comer menos. Esa es mi preocupación, simplemente. La gente humilde, trabajadora, del Municipio que cada vez recibe menos ingresos, los cuales tienen que distribuir. Es...

T/32Ks.-

...Es difícil en este momento y sabemos la realidad del Municipio, no hay recursos que alcance. Por eso es que de mi parte, no voy a acompañar esto; y perdónenme.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Salím.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente. Solamente quería plantear que realmente es necesario contar con los recursos, hacer actualizaciones donde corresponde para ir logrando la independencia del Municipio, para que el Municipio comience a tener una autonomía.

Pero hay cosas que cuando empezamos a analizar, a partir del discurso que dio el Secretario de Hacienda, donde solamente se incrementaba un 22% la Unidad Tributaria y no se habló de los distintos ítems; nos sorprendió muchísimo. Le hicimos saber al Presidente de la Comisión de Hacienda, y me explicó que se van a modificar estos valores.



Voy a apoyar en la medida que se modifiquen los valores, y que los incrementos en los distintos ítems sean razonables como tiene que ser la política actual.

No podemos hoy plantear incrementos que la población no los pueda pagar. Y de última es una política contraria, porque cuando tenemos que plantear una política donde vamos incrementando el tema de la recaudación vamos a ir en contra, este Municipio que siempre no recauda más de un 35%. La política que hay que desarrollar es llevarla a valores mucho más altos de contribución, sino todo el peso recae en una porción muy pequeña de la sociedad, cuando esto se tendría que distribuir en un mayor porcentaje.

Lo que quería plantear es el tema de los juegos. Nosotros veíamos que en la medida que se iba incrementando todos los ítems, el ítem de juego se bajó. Por eso el planteo concreto o la moción, sería cambiar de agrupación al tema de juegos, pasarlo del grupo G al grupo H; tanto lo que tiene que ver a casas destinadas a la explotación de juegos y entretenimiento en general y servicios de esparcimiento relacionado con juegos de azar y apuestas. Gracias, señor Presidente.

.***.

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Presidente, a partir de lo conversado con el Concejal Moreno, proponemos que se vote en general, y después cuando sea la discusión en particular de las distintas tasas, continuamos con el cuarto intermedio para el almuerzo que vamos a hacer.

Entonces, pido que votemos en general y pasemos a cuarto intermedio como estaba previsto.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Para ser claro, ¿usted retira la moción de cuarto intermedio?

-Asentimiento-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Bien. Le pido al Prosecretario que llame a los Legisladores al recinto que se va a proceder a la votación en general.

T/33mn.-

-Luego de unos breves minutos y con el regreso al recinto de los concejales-

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el Dictamen N°6 correspondiente a la Ordenanza Tributaria Anual. Se va a votar en general, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Huachana, Britos, Foffani, Figueroa, Hosel, Leiva y Serralta)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Se pone a consideración del Cuerpo el pedido de Cuarto Intermedio, solicitado por el concejal González. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.** Se pasa a Cuarto Intermedio.

-Siendo horas: 14:57'-

REANUDACION DE LA SESION

-A las horas 15:37'-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se reanuda la sesión.

Estamos tratando el punto N° 6 del Orden del Día, referido a la Ordenanza Tributaria para el año 2017. Antes del Cuarto Intermedio le habíamos dado aprobación en general.

Vamos a considerar en particular el ARTÍCULO 1° de la Ordenanza del dictamen N° 6 que ustedes tienen en sus pupitres, que fija la Unidad Tributaria en \$6,35 (seis pesos con treinta y cinco centavos). Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Huachana, Britos, Foffani, Hosel y Serralta)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde considerar el Capítulo I, referido a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene.

Tiene la palabra el concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Sí, señor Presidente. En este Capítulo corresponde que la Tasa de Juego se eleve como propuse, de 3,5% a 6%; o sea que pase a la categoría H.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Es lo que planteo el concejal Salím.



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

SRA. DI BEZ.- También lo había planteado, no sabía que él también. Estamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Lo que vamos a hacer es, en razón que hay un dictamen, hay un miembro informante, vamos a concentrar las propuestas de modificación en el miembro informante, para ordenarnos.

Vamos a ir votando capítulo por capítulo, estamos considerando el Capítulo I, Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene.

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Con respecto a la propuesta del concejal Salím y de la concejal Di Bez, quiero decir que vamos a insistir con la redacción original del dictamen, y el fundamento es el siguiente: lo que estamos hablando es de Alícuota y tasa mínima mensual de acuerdo al Anexo I, que es el nomenclador de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene.

Para el año 2016 esta tasa fue modificada, entonces el ítem N° 949.090, que es Casas destinadas a la Explotación de juegos y entretenimientos en General. Y el ítem N° 924.910, Servicios de Esparcimientos, relacionados con Juegos de Azar y Apuestas, fueron incorporados en el grupo G de ese momento. Que significaba el 6% de alícuotas y una Tasa mínima mensual en Unidades Tributarias de 300. En...

T/34mm.-

...En ese sentido ¿por qué nosotros vamos a sostener el dictamen? La cámara que nuclea a este sector presentó un amparo que actualmente se encuentra en la Corte, y ellos hoy en día están pagando a partir de ese amparo el 2,40%, que era el valor que tenían en el año 2014.

Si nosotros sostenemos el dictamen original que establece que quedan en categoría G, con una alícuota del 3,5% y una tasa mínima mensual del 250%, le estamos haciendo un aumento efectivo a la alícuota del 1.1%. Que si votamos la modificación que propone el concejal Salím y la concejal Di Bez, no va a beneficiar, sino que al contrario, van a pagar menos de lo que hoy están pagando porque van a seguir sujetos al amparo que tienen presentado en la Corte que se está tramitando judicialmente, por el cual ellos pagan 2,4%.

En ese sentido, y convencidos que tienen que pagar más, vamos a sostener el dictamen original.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Ratificar lo mencionado por el concejal preopinante con respecto a la problemática que surgió con el aumento producido el año pasado en esta Tasa, por querer mucho no se cobró nada.

En el caso de este mismo artículo, tenemos una redacción que establece que *"Los contribuyentes que se encuentren comprendidos fuera de la zona 1, 2 y 3 establecida por la Tasa General de Inmuebles, gozaran de una reducción del 50% en la Tasa Mínima mensual"*.

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Dónde dice la redacción esa?

SRA. CORNEJO.- Antes de empezar el Artículo 3°, no es una nueva cláusula, es una cláusula que ya está en las tributarias anteriores, y pido que sea excluida.

Artículo 2°, último párrafo, antes del Artículo 3°.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente.

Creo que los juegos de azar no son instituciones de bien pública, y por más que digan que hacen acciones sociales, no las hacen.

Hay inclusive, así como hay Alcohólicos Anónimos, hay asociaciones para sostener a la gente que sufre de ludopatía. Y si es por amparo, señor Presidente, a estas instituciones se las llevó de 3,5% al 6%; y en ese momento presentaron un amparo.

En este sitio donde estamos, en las instalaciones de arriba aquí solía haber un casino. Entonces, considero que si realmente todos pueden poner amparo, más le corresponde a un contribuyente al cual le cuesta pagar un impuesto, que a un casino al cual le sobra dinero y lo malversa.

Entonces, insisto en que vaya en la categoría H con el 6%, si después quieren presentar un amparo, que lo presenten. Y si los jueces quieren proteger al juego, que lo demuestren. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar la redacción original del Dictamen N° 6, en caso que sea desfavorable, vamos a hacer las dos consideraciones.

Se va a votar Capítulo I con la redacción original...

SRA. DI BEZ.- Perdón ¿puede decir la alícuota para que entendamos bien?



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Villada).- La original, la que usted tiene en el pupitre; son los Artículos 2°, 3°, 4° y 5° con la redacción que usted tiene allí.

Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA NEGATIVA-
-(Con el voto negativo de los concejales: Britos, Foffani, Hauchana, Serralta, Figueroa, Leiva, Hosel, Moreno, Suriani, Ortiz, Castillo, Salím, Cornejo, Di Bez)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **RECHAZADO.**

Se va a votar la moción sugerida por la concejal Di Bez, de cambiar la actividad del grupo G al grupo H ¿Así es?

SRA. DI BEZ (Sin conexión al micrófono).- Así es.

Tiene la palabra el concejal González.

T/35cp.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- La propuesta sería que en el nomenclador del Anexo I...

SRA. DI BEZ (Sin conexión al micrófono).- Estamos considerando la alícuota...

SR. GONZALEZ.- Pero entonces estas metiendo un montón de cosas en el medio.

-Los concejales Di Bez y González dialogan entre sí-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Estamos considerando el Capítulo I. ¿Qué es lo que propone concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Lo que propuse desde el principio, que vamos del 3,5% al 6% en los Juegos de Azar, yo no propuse otra cosa

SR. PRESIDENTE (Villada).- Eso es en el Anexo. Nos ordenemos un poquito porque estamos en la primera parte y hay 21 capítulos.

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Presidente, entonces lo que correspondería es, suprimir la Categoría H y cuando discutamos el Anexo I, proponer que las cosas que están como Categoría G pasen a la Categoría H.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Villamayor

SRA. VILLAMAYOR.- Señor Presidente, entiendo que la manera de poder llevar al cuadro lo que propone la concejal Di Bez, es repetir el cuadro que existía antes de esta modificación. El cuadro existente en lo que se aprobó el año pasado. Idéntico cuadro.

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Concejal González, escuchó lo que dice la Concejal?

SR. GONZALEZ.- La propuesta sería, que el Grupo G tenga una alícuota...

SR. PRESIDENTE (Villada).- No, concejal. Escuche a la concejal Villamayor.

-Continúan los diálogos-

SR. PRESIDENTE (Villada).-Concejal González.

SR. GONZALEZ.- Bueno, la propuesta concreta es: que la Categoría G alícuota por ciento, sea de 6,0 y la tasa mínima mensual en Unidades Tributarias, sea de 300.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar la propuesta formulada por el concejal González sobre el CAPITULO I: Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Capítulo II. Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos.

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Gracias, Presidente. Este artículo va a ser bastante largo.

En el Artículo 6° en la primera tabla: “Boliches Bailables, Bailantas y similares”, por reunión o evento: hasta 500, 200 UT. Desde 501 hasta 1000, 320 UT; más de 1000, 440UT.

Actividad N°2, “Café Concert, Bares, Peñas, Restoranes y similares con Espectáculo”, por reunión o evento: hasta 50, 40 UT; desde 51 hasta 100, 60 UT. Más de 100, 80 UT.

Actividad N°3, “Salones de Fiestas o reuniones por Evento y por capacidad contratada”: hasta 100, 80 UT; desde 101 a 200, 160 UT. Desde 201 hasta 300, 240 UT; desde 301 a 400, 320 UT. Más de 400, 400 UT.

Actividad N°4, “Cines”, por función y por sala, se mantiene la tasa del Dictamen original.

Vamos a la segunda tabla. Es la que detalla las actividades de carácter eventual. Actividad N°5, “Espectáculos Teatrales, Festivales de Danzas, Expresiones Corporales, Culturales y/o Artísticas”, monto fijo en Unidades Tributarias 0 -como esta en el original- alícuota 0%.

Actividad N°6, “Espectáculos Musicales, Recitales, Espectáculos de Canto”, monto fijo en Unidades Tributarias, por reunión o evento: monto fijo 0, alícuota 0. Y



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

donde termina la redacción, ustedes van a ver que dice: "las personas físicas y/o jurídicas..." y sigue una tabla." Eso se suprime y se propone la siguiente redacción...

T/36sq.-

...redacción. "Las personas físicas y/o jurídicas que realicen u organicen las actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y espectáculos públicos realizados por artistas, deportistas, actores extranjeros y nacionales, oriundos de otras provincias o países, en su carácter de responsables sustitutos, deberán ingresar por cada reunión los importes que se detallan seguidamente: 1.-Reunión o evento con cobro de entradas o boletos, el monto fijo detallado seguidamente, mas el importe que resulte de aplicar las alícuotas que se detallan sobre el valor de venta de las entradas o boletos, previamente intervenidos por el organismo fiscal. 2.-Reunión o evento sin cobro de entradas o boletos, el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento".

Y se crea una nueva tabla, siguiendo el criterio de la que tenemos en el dictamen, donde dice: "1.-Espectáculos deportivos: 1000 UT en monto fijo, 2% de alícuota. 2.- Espectáculos deportivos sin cobro de entradas: 1000 UT en el monto fijo y 0% de alícuota. 3.-Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas: 500 UT de monto fijo, 1,5% de alícuota. 4.- Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas sin cobro de entradas: 500 UT de monto fijo, 0% de alícuota. 5.- Espectáculos Musicales, recitales, Espectáculos de canto: 1000 UT de monto fijo, 2% de alícuota. 6.- Espectáculos musicales, recitales, Espectáculos de canto, sin cobro de entradas: 1000 UT de monto fijo, 0% de alícuota. 7.-Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstas precedentemente: 2.000 UT de monto fijo, 6% de alícuota. 8.- Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstas, sin cobro de entradas: 2.000 UT y 0% de alícuota".

Esa es la propuesta de la nueva redacción.

***.

MOCION DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. En la primera parte: Boliches, cafés Concert, salones, se entiende que se redujo todo al 20% de lo propuesto en un principio. Pero para el resto, salvo que los demás tengan un intelecto privilegiado, les pediría un cuarto intermedio para que el concejal nos explique, porque todo lo que leyó no lo tenemos redactado. Gracias

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Suriani.

SR. SURIANI.- Gracias, señor Presidente. En el caso de los lugares en donde no se cobra entrada, y donde justamente muchas veces estamos estimulando las acciones culturales, me gustaría rever ese tema, para ver si no es excesivo lo que se está cobrando.

Tengamos una consideración respecto del estímulo a los espectáculos culturales donde no se cobra entrada, en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar la moción de un cuarto intermedio en los pupitres, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.** Se pasa a Cuarto Intermedio.

-Siendo horas: 15:58'-

REANUDACION DE LA SESION

-A las horas 16:03'-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Habiendo realizado el cuarto intermedio y evacuado las dudas de todo lo que teníamos, pido que se vote este Capítulo o Artículo, no sé qué es, la redacción como la sugirió el concejal González.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Gracias, señor Presidente. Para hacerle conocer a la población lo que estamos discutiendo. De la bravuconada original de Sáenz, en donde le iba a cobrar \$39.000 (treinta y nueve mil pesos) por noche por ejemplo a S'Kombros, Puerto o varios otros; Ramos, por ejemplo; ahora pasaría a pagar \$11.430(once mil cuatrocientos treinta pesos) por noche.

Es decir, lo único que tenía realmente importante de hacer una re distribución de la enorme ganancia que tienen los bolicheros y el negocio de la noche, resulta que vinieron las cámaras empresarias, lo presionaron, ahora retrocede y lo único que va a quedar efectivamente es lo que van a pagar los dueños de vivienda única o dueños de un autito que utiliza la familia.



Creo que el Bonaparte se está cayendo.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar CAPÍTULO II, Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos, con la modificación solicitada por el miembro informante. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Britos, Hauchana, Foffani y Serralta, Figueroa y Hosel).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

-Los señores concejales realizan manifestaciones fuera del micrófono-

T/37js.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Les pido Concejales en serio, un esfuerzo. Hemos estado compartiendo todo un año de pluralidad de opiniones y demás, lo único que les pido es serenidad y tranquilidad. Cada uno es dueño de su voto y de la expresión que tiene, porque se lo dio la gente.

Vamos a considerar el CAPITULO III, Tasa sobre Publicidad y Propaganda. Se va a votar el texto original del Dictamen, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Britos, Hauchana, Foffani y Serralta).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde al tratamiento del CAPÍTULO IV, correspondiente a la Contribución que incide sobre los Mercados, Derechos de Piso. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Britos, Hauchana, Figueroa y Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde considerar el Capítulo V, Tasa de Servicios de Protección Sanitaria, Tasa de Inspección Sanitaria e Higiene de Productos Animales.

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- En el Artículo 19º, Capítulo V, que es: Lácteos, Productos de panadería, Fideos y Huevos, queda redactado: “Los derivados o sus productos simples o elaborados de la leche fluida (yogurt, crema, manteca, queso, etc.) a excepción de la leche fluida o en polvo que se introduzcan o distribuyan en el Municipio, quedan sujeta de acuerdo a la Ley de Pasteurización al control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinarios. En retribución de estos servicios se abonara una Tasa de un centésimo (0,01UT) por cada litro o kilogramo”.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias señor Presidente. En vista que en esta Tributaria tuvimos en cuenta los Juegos de azar, pido que se saque ese 0,01 en la leche por kilo o litro. Gracias

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar la redacción original del CAPITULO V, con la modificación propuesta por el concejal González, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA EMPATE-

-(Con el voto negativo de los concejales: Britos, Cornejo, Hauchana, Hosel, Figueroa, Foffani, Leiva, Moreno, Ortiz y Serralta).-

-(Con el voto afirmativo de los concejales: Arroyo, Cánepa, Castillo, Di Bez, Galíndez, González, Fonseca, Salím, Suriani, Villamayor).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **EMPATE.**

Señores concejales, por favor les pido, ya se votó y hay empate, corresponde al Presidente desempatar. Hubo diez votos en contra y diez a favor; mi votación es afirmativa.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde el tratamiento del Capítulo VI, Contribución que incide Sobre Ocupación o utilización Diferenciada de Espacios del Dominio Público.

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- En el Artículo 35º, punto 1 dice: “Para la venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas, abonaran la suma de 300 UT por mes”. En vez de 300 UT que digan 15 UT, manteniéndose lo que ya se venía cobrando.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Gracias, señor Presidente. Era para pedir si puede haber una modificación. “Venta ambulante” que queden 20 UT como se mostraba, y no en 25 UT; ya que también los otros ítems de arriba se mantienen.

T/38Ks.-



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal González, no sé qué quería plantear.

SR. GONZALEZ.- Quiero proponer también en el Artículo 37º, es el artículo en el que hemos incorporado los food truck por ordenanza que se aprobó la semana pasada. No tengo la redacción, pido que se remplace el cuadro.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración el CAPITULO VI, con las modificaciones propuestas por el miembro informante y la concejal Figueroa. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde el tratamiento del Capítulo VII.

.-.-.-

PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Estamos yendo medio rápido y se me paso la verdad, pido que se reconsidere la votación anterior. También hay una modificación en el Artículo 38º, lo que es balneario Xamena, Complejo Nicolas Vitale y Natatorio Municipal.

Pido que reconsideremos la votación y hago la propuesta.

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¡Estamos todos de acuerdo que vamos a reconsiderar?

-Hay asentimiento-

SR. PRESIDENTE (Villada).-Se va a votar la incorporación del Anexo votado en la sesión pasada, referida a los natatorios.

SR. GONZALEZ.- No es del anexo. Es el cuadro aprobado la semana pasada, y es calculado a partir de una Unidad Tributaria de 5,20, los nuevos valores serian: “Artículo 38º. -Inciso 1: Entrada mayores por día: 1,57 UT. Inciso 2: Entradas menores por día: 0,78 UT. Inciso 3: Abono mensual Mayores: 36,22 UT, Abono mensual menores: 18,89 UT.”

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Lo que votamos la semana pasada, es: “*Entrada mayores por día \$10 (diez pesos), Entrada menores por día \$5 (cinco pesos).*...”

SR. PRESIDENTE (Villada).- Eso es, nada más que como cambio el valor de la Unidad Tributaria.

SRA. FOFFANI.- Por eso, ahora se va a \$18 (dieciocho pesos) el mayor y \$12 (doce pesos) el menor...

SR. PRESIDENTE (Villada).- No, porque está planteando otro valor de Unidad Tributaria.

-Se suscita un dialogo entre concejales-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde el tratamiento del Capítulo VII. Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Gracias, Presidente. En el Artículo 40º inciso a), “*Emisión de certificado o permiso de habilitación*”, que se remplace 300 UT por 100 UT.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar CAPITULO VII, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde la consideración del CAPITULO VIII. Contribución que incide Sobre los Cementerios.

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- De acuerdo a lo planteado por la concejal Di Bez, que se remplace todos los lugares donde dice “*párvulos*” por la palabra “*niños*”.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Es una cuestión de redacción adecuando la terminología. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los Concejales: Britos, Foffani y Hauchana)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde el tratamiento del CAPÍTULO IX. Contribución que Incide Sobre la construcción de obras Privadas. Contribución que incide sobre la Inspección Mecánica e instalación y suministro de Energía Eléctrica.

Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-



-Con el voto negativo de los Concejales: Britos, Foffani, Hauchana y Figueroa-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

T/39mn.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración, CAPÍTULO X, Rentas Diversas. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Huachana, Britos, Foffani, Figueroa y Serralta)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde el tratamiento del CAPÍTULO XI. Tasas Sobre Rodados, es la página 27. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Huachana, Britos, Foffani, Figueroa, y Serralta)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde el tratamiento del CAPÍTULO XII referido a Penalidades. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Huachana, Britos, Foffani, y Serralta)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde el tratamiento del CAPÍTULO XIII. Tasa General de Inmuebles.

Tiene la palabra la concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Es para pedir que se considere mantener la Tabla como estaba, no sé si eso se puede.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- No se puede.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar la redacción que está en el Dictamen, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Huachana, Britos, Foffani, Figueroa, Hosel, Leiva y Serralta)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde el tratamiento del CAPÍTULO XIV. Impuesto inmobiliario. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Huachana, Britos, Foffani, y Serralta)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde el tratamiento del CAPÍTULO XV. Tasa por Uso del Vertedero Municipal.

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- Hay un error en la redacción, la propuesta es que quede redactado: “Fijar en 20 UT por toneladas”.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Durante el año hice una resolución en la cual pedía que los Municipios del área metropolitana paguen una tasa en base a la cantidad de kilos que depositan. Porque por ejemplo, el Municipio de Quijano nos daba dos camiones de enlame. ¿Quiero saber si esto va aquí o dónde va?

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¡Le leo!

SRA. DI BEZ.- Si leí lo que dice, pero no dice nada de la resolución.

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Qué resolución?

SRA. DI BEZ.- La que estoy diciendo que sugerí durante el año.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Lo que dice es que la Tasa por uso del vertedero, se fija en 20UT por tonelada. Es decir, para Quijano, Vaqueros, para cualquiera son 20 Unidades Tributarias por toneladas.

SRA. DI BEZ.- ¡Muchísimas gracias.! Entonces voy a pedir que funcione la báscula. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde el tratamiento del CAPITULO XVI. Tasa de Protección Ambiental.

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- Gracias, Presidente. En el Artículo 109° bis, la redacción propuesta tiene que ser en base a que el área legislativa la adapte, según como quedó modificado



el Código Tributario Municipal. En vez de Artículo 277° bis, tendrían que adaptarlo a la nueva numeración.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Hay una modificación del Código Tributario, hay que hacer una re numeración allí.

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Igual en el punto B, donde dice: "Artículo 277 ter 2", tiene que decir "Artículo 285°". Donde dice en el "C 277 coater" tiene que decir...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Esta claro, si usted pidió una adaptación, por Legislativa se va hacer la adaptación correspondiente.

Se va a votar, el CAPITULO XVI, Tasa de Protección Ambiental, con la corrección de forma por Secretaría Legislativa. Los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.-

T/40 mm.-

Corresponde el tratamiento del CAPITULO XVII. Impuesto a la Radicación de Automotores. Se va a va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Britos, Hauchana, Foffani, Serralta, Figueroa, Hosel)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.-

PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Estamos yendo muy rápido, en el Capitulo XV, me parece que por el uso del Vertedero 20UT por tonelada, con todo el procesamiento que se le debe hacer, creo que es poco.

Propondría una moción para levantar un poquito, sobre todo para el área metropolitana, no hablo del Municipio Capital, pero hagamos hincapié en el área metropolitana que nos está depositando toda la basura a un precio... ¡Qué es \$600 (seiscientos pesos) por camión, si la tienen que enterrar ellos!

-Dialogan concejales-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Di Bez, vamos a terminar todos los capítulos y después consideramos su pedido.

SRA. DI BEZ.- Bueno, gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- CAPITULO XVIII. Tasa Única de Aeropuerto. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.-

CAPITULO XIX. Guía de Ganados y Cueros. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.-

Capitulo XX. Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes.

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- Gracias, Presidente. Ahí la propuesta es que se suprima el Artículo 118°, porque ya entró en desuetudo porque ya se creó esta área.

Que se suprima el Artículo 118° y se reacomode la numeración del Capitulo XXI, que es el que se incorpora a partir de ahora.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el CAPITULO XX, con la modificación propuesta por el concejal González, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.-

Corresponde el tratamiento del CAPITULO XXI. Tasas Aplicables al Emplazamiento de Estructuras, Soportes de antenas y Equipos Complementarios de los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, Radiofrecuencia, Televisión e Internet satelital.

Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.-

"ARTICULO 120°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2017".



Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-ARTICULO 121° es DE FORMA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.-**

Corresponde votar el ANEXO I y II.

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- En el Anexo I, de acuerdo a lo votado en el Capítulo II, si vamos al final de la tabla, la Actividad N° 949.037: “*Maquinas electrónicas o mecánicas de juego de azar con apuestas*”, pasa a ser categoría H, alícuota 6%.

La actividad N° 949.090: “*Casas destinadas a la explotación de juegos y entretenimientos en general*”, categoría H, 6%.

Actividad N° 924.910: “*Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas*”, categoría H, alícuota 6%.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galindez.

SR. GALINDEZ.- Sí, al miembro informante. Creo que cuando modificamos el G, ya le agregamos esta alícuota. Entonces no deberíamos nombrar la H.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- En realidad lo que se hizo fue reemplazar la H por la G. Entonces lo que habría que hacer, la que hoy está como H que es “*Servicios Prestados en Alojamientos por hora*”, Actividad N° 632.031: Categoría G 6%.

T/41cp.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Señor Presidente, ¿me va a decir cuándo puedo volver al capítulo XV, por favor?

SR. PRESIDENTE (Villada).- Si Concejal.

Tiene la palabra el concejal Galindez.

SR. GALINDEZ.- Para dejar aclarado, la G y la H tienen la misma alícuota.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Si, claro que sí. Eso es lo que se ha votado.

A consideración los ANEXOS N° I y II, y se le va a dar autorización a la Secretaria Legislativa para que adecue el texto, conforme a lo resuelto al momento de considerar el Capítulo I.

Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Votan por la negativa los concejales Hauchana, Foffani y Britos).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.-**

Corresponde votar el Pedido de Reconsideración formulado por la concejal Di Bez, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo del concejal Galindez).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la reconsideración.-

Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Señor Presidente, estamos viendo con esta sociedad de consumo en la que vivimos, que cada vez los desechos son más voluminosos, pesados, difíciles de procesar.

Entonces no me parece correcto, como vi ayer entrar un camión de Cerrillos y otro -no recuerdo de qué Municipio, no es que tenga nada en contra de Cerrillos- que por hacer uso del Vertedero, llenarnos de basura, paguen 20 UT por camión. Encima, como la báscula no funcionaba, no sabemos cuánto están dando realmente porque no se han podido pesar las toneladas.

Entonces, pido que para no aumentar tanto nos vamos a 30 UT por tonelada por la utilización del Vertedero -y vuelvo a repetir- lo que pedí en la resolución, no me acuerdo que mes del año, que se haga la Separación en Origen. Es decir, que no vengan alegremente los camiones del Área Metropolitana a tirarnos la basura al granel.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galindez.

SR. GALINDEZ.- Si, señor Presidente, en realidad el uso del Relleno por las otras jurisdicciones forma parte de acuerdos y convenios, que después este Cuerpo podrá pedir su anulación o ratificación.

Me parece que sería oportuno, y le propongo a la concejal preopinante, para quien me ofrezco trabajar en conjunto con el Ejecutivo Municipal y las otras jurisdicciones, para ver qué están en condiciones ellos de abonar.



Porque en principio esto tiene que ver con acuerdos y convenios preexistentes, y creo que el uso por parte del Relleno también es beneficioso, ambientalmente, en las jurisdicciones que son de nuestra Área Metropolitana.

Así que me parece oportuno proponerle, dejar el texto tal cual como esta y comprometerme personalmente a hacer las gestiones para la firma de nuevos convenios. Y después eventualmente traer a este recinto una ordenanza individual que modifique este artículo, si es necesario de acuerdo a los nuevos convenios que se firmen.

Creo que es una facultad del Ejecutivo y tendríamos que trabajar en conjunto para analizarlo bien con otras jurisdicciones. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente. Haciendo un poquito de números de acuerdo a los datos que mandaron tanto la Municipalidad, como organismos que han intervenido en el Vertedero, nos han informado que aproximadamente 700 mil kilos, es decir, siete mil toneladas están enterrando por día de toda la ciudad de Salta y de toda el Área Metropolitana.

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Setecientos mil kilos?

SR. CASTILLO.- Siete mil toneladas.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Porque antes dijo en kilos.

SR. CASTILLO.- Setecientas toneladas.

También se nos informo, que el 16.8% de esas 700 toneladas correspondía al Área Metropolitana. Si eso lo multiplicamos por 20 UT que se paga por tonelada, estamos en 35 mil toneladas que son alrededor de \$225.000 (doscientos veinticinco mil pesos) por día para el Municipio. Creo que eso no lo ha cobrado en su vida el Municipio.

Así que me parece que 20 UT, está muy bien.

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Concejal Di Bez, usted insiste en su propuesta?

SRA. DI BEZ.- No, no. Yo quisiera que el Concejal (voy a nombrar porque el preopinante ha sido el concejal Castillo) me explique -el concejal Galíndez- que dijo algo que “*nos beneficiamos con recibir los residuos del Área Metropolitana*”. Quisiera que me explique dónde está el beneficio.

T/42sq.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Lo que vamos a hacer Concejal, estamos tratando la Ordenanza Tributaria, no estamos hablando del tema de la realidad.

Vamos a votar la propuesta que usted hizo, de llevar a 30 UT. Si resulta aprobado, queda en 30, sino queda en 20. Se va a votar la propuesta formulada por la concejal Di Bez, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA NEGATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Salím, Cornejo, Cánepa, Castillo, Suriani, Ortiz, González, Fonseca, Galíndez, Britos, Foffani, Hauchana y Moreno)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **RECHAZADA** la propuesta.-

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-

EXPTE. C° N° -82-73520-SG-2016.-
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y
CALCULOS DE RECURSOS- EJERCICIO 2017-
(Punto N° 7)

-No se lee-

DICTAMEN N°7

CONCEJO: Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General y de Obras Públicas y Urbanismo, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTICULO 1°.- FIJAR en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**\$ 3.486.765.863,86**) el total de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2.017 de la Municipalidad de la ciudad de Salta, conforme al Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- ESTIMAR en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (**\$ 3.486.897.568,34**) el cálculo de RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2.017 de la Municipalidad de la ciudad de Salta, destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- COMO consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes de la presente Ordenanza, cuyo resumen obra en Anexo I, ESTÍMASE el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO para el ejercicio del año 2.017.

RECURSOS (Artículo 2°)	\$	3.486.897.568,34
FUENTES FINANCIERAS (Anexo I)	\$	-.-
TOTAL (RECURSOS + FUENTES FINANCIERAS)	\$	3.486.897.568,34



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

EROGACIONES (Artículo 1°)	(\$	3.486.765.863,86)
APLICACIONES FINANCIERAS (Anexo I)	(\$	4.000.000,00)
TOTAL (EROGACIONES + APLICACIONES FINANCIERAS)	(\$	3.482.765.863,86)
RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO (+)	\$	131.704,48

ARTICULO 4°.- APROBAR el Plan de Obras Públicas que consta en Anexo VII de la presente Ordenanza, que incluye las obras que en él se indica.

En caso de convenios sobre obras públicas a celebrarse con la Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional deberá informarse al Concejo Deliberante y contar con su aprobación, cuando se traten de recursos reintegrables.

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá realizar modificaciones en el Plan de Obras Públicas descripto en el Anexo VII del presente, debiendo informar al Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, para atender necesidades de bienes de capital, conforme a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, Régimen de Contrataciones Públicas al que el Municipio se encuentra adherido por Ordenanza N° 7.409/96. Asimismo facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar sus excedentes financieros transitorios en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 24.441, a la que la Municipalidad se encuentra adherida por la Ordenanza citada.

ARTICULO 7°.- FIJAR en CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (4.866) cargos el número de la planta del personal; con la distribución de acuerdo al detalle de Anexo V, que forman parte integrante de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Concejo Deliberante podrán realizar reestructuraciones entre las distintas categorías, siempre y cuando no excedan la cantidad total de cargos que establecen las Planillas Anexas citadas.

Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal detallada en los Anexos IV y V siempre y cuando la unidad de organización cuente con las vacantes, disponga de las partidas presupuestarias suficientes y cuente con disponibilidad financiera hasta el fin del ejercicio, o del período de designación para hacer frente a la erogación.

Prohíbese en todo el ámbito del gobierno municipal la incorporación de agentes a la planta permanente.

ARTICULO 8°.- FIJASE en las sumas que se indican en Anexo VI que forma parte integrante de la presente Ordenanza, los presupuestos para el Ejercicio 2.017 de Pan Solidario Sociedad del Estado, que no consolida presupuestariamente.-

ARTICULO 9°.- LAS erogaciones por todo concepto que deben atenderse con recursos de CUENTAS ESPECIALES, en ningún caso podrán exceder al monto efectivo de estos, los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del ejercicio serán transferidos a RENTAS GENERALES, excepto los que por expresa disposición contenida en Ordenanza dictada al efecto se transfiera al ejercicio siguiente.-

ARTICULO 10.- FIJASE en el importe equivalente al ochenta por ciento (80%) de la recaudación de los cuatro (4) meses previos a la toma del crédito, el monto máximo de autorización al Departamento Ejecutivo para hacer uso del Crédito a plazo al que se refiere el Art. 30° de la Ordenanza N° 6.923/93. Prorrogase por el término de un año la vigencia de la Ordenanza N° 11.351/01, y la declaración de la emergencia económica y administrativa dispuesta por Ley.-

ARTICULO 11.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar reestructuraciones o transferencias, sin autorización previa, de hasta un (50 %) cincuenta por ciento en los créditos presupuestarios asignados por la presente a nivel de partidas principales; incluyendo los movimientos presupuestarios que surjan de la reestructuración o transferencias de cargos y/o agentes, con las limitaciones que se detallan seguidamente:

a) No se podrán realizar aumentos de créditos presupuestarios que no estén debidamente compensados con disminuciones en otros, o en su caso, se encuentren debidamente financiados. No podrán alterar el resultado equilibrado del presupuesto.

b) No se podrán realizar transferencias de los créditos presupuestarios asignados para Erogaciones de Capital, para incrementar los destinados a Erogaciones Corrientes.

c) No se podrán realizar transferencias de erogaciones financiadas con fondos especiales.

d) No se podrán realizar transferencias de los fondos obtenidos mediante la fuente financiera del apartado II del Anexo III para destinarlo a Erogaciones Corrientes.-

A través de la Dirección General de Presupuesto, la Sub Secretaría de Presupuesto podrá, con la correspondiente autorización del Secretario de Hacienda, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el sistema informático existente, que habiliten el crédito presupuestario correspondiente a instrumentos legales en curso.-

ARTICULO 12.- FIJAR en la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00)** para el ejercicio 2.017 el importe correspondiente a las erogaciones para atender APLICACIONES FINANCIERAS, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Dicho importe será incrementado, cuando se financie con nuevos recursos o aportes no reintegrables destinados a tal fin.-

ARTICULO 13.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejoría en las condiciones de plazos y/o tasas de interés y cuyo monto será determinado por el mismo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal.

A los fines indicados en el párrafo anterior, y siempre que resultaren exigibles por la operatoria, podrá el Departamento Ejecutivo Municipal contraer préstamos en el mercado financiero local o internacional, tanto en entidades financieras públicas como privadas, o captar fondos mediante la emisión de títulos públicos de la deuda municipal, cotizables en los mercados nacionales y/o internacionales en una o varias series. En cuyo caso y en forma previa a la emisión de los títulos, deberá remitir al Concejo Deliberante para su aprobación el monto total de las emisiones y demás características de los mismos.

Queda exceptuado de éste precepto las operaciones que se salden mediante títulos de la deuda pública Provincial y Municipal emitidos como consecuencia de normas extraordinarias, emergencia económicas y/o financieras del Estado.

ARTICULO 14.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos indicados en el artículo anterior, deberá registrar dichas operaciones en la Contabilidad Patrimonial en lo referido al movimiento de fondos y valores, modificación de plazos y/o cambios de titularidad de las deudas a refinanciar y/o reestructurar.

En razón que las citadas operaciones no presuponen una ejecución presupuestaria, no deberán incidir en los rubros de financiamiento y amortización de la deuda.-

ARTICULO 15.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, permitan ajustar el presupuesto en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.-

ARTICULO 16.- LOS mayores recursos y/o financiamiento por aportes reintegrables y/o no reintegrables, o que surjan por convenios con la Nación y/o la Provincia de Salta, durante el presente ejercicio, deberán ser incorporados a este Presupuesto en las partidas respectivas, ampliándose en igual monto el total de EROGACIONES y/o AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA, debiendo, de corresponder, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4°, segundo párrafo, de la presente.-

ARTICULO 17.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, incrementando las ya previstas, o cuando deba realizar erogaciones originadas en Ordenanzas, Decretos o Convenios según corresponda, y de vigencia en el ámbito Municipal, tanto de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución por mejoras. En tales supuestos deberá poner en conocimiento al Concejo Deliberante en un plazo de 10 días.

La autorización que se otorga, está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas Ordenanzas, Decretos y/o Convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba el Municipio.

Asimismo facultase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.-

ARTICULO 18.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el Artículo 2° y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el Artículo 3°, ni el resultado del ejercicio. –



ARTICULO 19.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a incorporar al presupuesto del ejercicio 2.017, las partidas de recursos por rubros y gastos por objeto, correspondientes a programas con Financiamiento Internacional, incluyendo las concernientes a financiamientos y contrapartes municipales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades, que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente al proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte Municipal.-

ARTICULO 20.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a desagregar las partidas principales de erogaciones establecidas en el Anexo III lo que deberá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 705/07.-

ARTICULO 21.- LOS fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes Nº 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125 y sus prórrogas; por Ley Nacional Nº 25.973, y por los Artículos 19 y 20 de la Ley Nº 24.624, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

De conformidad a las previsiones del artículo 5º de la Constitución Provincial, en ningún caso podrá tomarse razón de embargos sobre bienes afectados a la función asistencial del Estado Municipal.

Entiéndase por tal a los recursos que se previeren o ingresaren para atender servicios públicos esenciales o a situaciones que sin constituir servicios públicos, comprometan la vida, la salud o los bienes de los ciudadanos, tales como los recursos destinados al pago de sueldos de los empleados municipales.-

ARTICULO 22.- LOS pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Municipal.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Secretaría de Hacienda, comunicación fehaciente de la condena antes de la remisión del proyecto. Los recursos asignados por Ordenanza de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.-

ARTICULO 23.- IGUAL procedimiento al instituido en el artículo anterior seguirán los pronunciamientos administrativos firmes y consentidos que propicien la declaración de consolidación, reprogramación, refinanciación o reestructuración de deudas.-

ARTICULO 24.- LAS erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente Ordenanza, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.-

ARTICULO 25.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, a constituirse como órgano de aplicación para asegurar la debida utilización de los recursos públicos en el marco de las políticas públicas y la acción de gobierno plasmada en la presente Ordenanza, el control debe ser instrumentado mediante un sistema eficaz y eficiente, la normativa vigente o la que en el futuro se dicte debe pretender que el control se efectué en forma previa, concomitante y también luego de la realización de la gestión o acto.

ARTICULO 26.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Administración Municipal, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, incluyendo la habilitación de las fuentes financieras, en función de la evolución de las operaciones de canje de deudas, y por la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del sector público Provincial, como así también por incrementos o ajustes no previstos en las partidas de servicio de la deuda del citado ejercicio, según metodología que establezca la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando no genere nueva deuda.

ARTICULO 27.- MODIFICAR el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 14.257, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 4º.- MODIFICAR** el artículo 15 de la Ordenanza Nº 5.552, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15.- EI Tribunal de Cuentas Municipal podrá analizar los actos administrativos referidos a la hacienda pública y formulará dictamen de no objeción u observación legal, en su caso, dentro de los 5 días hábiles de que le fueren notificados. Se considerará ejercida en término esta atribución cuando el Tribunal emita la pertinente resolución antes de la finalización del día de vencimiento de tal plazo. La comunicación al emisor del acto se efectuará hasta las dos primeras horas hábiles del día hábil siguiente. La resolución de observación legal deberá ser comunicada al Sr. Intendente en caso de que no fuere la autoridad emisora del acto.

El análisis será obligatorio en relación a los actos cuya significación económica supere el monto equivalente a ciento veinte mil (120.000 UT) unidades tributarias para la adquisición de bienes o servicios; y el monto equivalente a siete mil quinientos (7.500) jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción o aquel que lo reemplace, para obra pública. A tal efecto, la autoridad emisora del acto lo remitirá al órgano de control externo con todos los antecedentes que lo determinen en original o copia autenticada y se abstendrá por dicho plazo, de ejecutarlo. Los plazos impuestos al Tribunal de Cuentas para ejercer la observación legal se interrumpirán por única vez hasta tanto cuente con la totalidad de los antecedentes del acto administrativo sometido a examen.

El silencio del Tribunal de Cuentas será considerado como dictamen de no objeción en aquellos casos en los que el análisis resulte obligatorio. La omisión injustificada de emitir dictamen de no objeción u observación legal, será considerada falta grave.

Si en el marco del control previo de legalidad, considerare que existen en los actos analizados, vicios que puedan dar lugar a la declaración de inexistencia o nulidad en los términos previstos por la Ley de Procedimientos Administrativos vigente, el plenario formulará la observación legal pertinente que hará saber a la autoridad que dictó el acto y tendrá el carácter de formal oposición, quedando desde entonces suspendido en su cumplimiento.

El plazo para formular la observación podrá extenderse excepcionalmente cuando el Tribunal dispusiere medidas para mejor proveer que demanden la obtención de informaciones o antecedentes complementarios, por el tiempo requerido para ello que no podrá exceder de los diez (10) días hábiles. Subsanado el vicio, el acto podrá contar con el dictamen de no objeción.

En los casos en que medie formal oposición del Tribunal de Cuentas, el Departamento Ejecutivo podrá insistir mediante Decreto, dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación de la oposición legal. Transcurrido dicho plazo, el acto observado perderá eficacia definitivamente. En caso de insistencia, el Departamento Ejecutivo Municipal comunicará el extremo al Tribunal de Cuentas y éste remitirá la totalidad de los antecedentes al Concejo Deliberante quien deberá expedirse dentro de los 30 días corridos a partir de que el asunto tome estado parlamentario. En caso de vencer el plazo sin que hubiere expedición, la insistencia se tendrá por aceptada.”

ARTICULO 28.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a crear el Servicio de Administración Presupuestaria (S.A.P.) en cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal, organismos descentralizados, desconcentrados, autárquicos y cualquier otro que forme parte de la Administración Pública Municipal.



Versión Taquigráfica

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

El responsable del S.A.P. deberá ser designado expresamente por la autoridad del área u organismo que se trate.
Los mencionados Servicios se regirán por las funciones y responsabilidades que se describen en el Anexo A, parte integrante de la presente.

La autoridad de aplicación de los S.A.P. será la Sub Secretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, quien reglamentará el funcionamiento procedimental de los mismos.

ARTICULO 29.- ESTABLECER un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Municipal y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado.

ARTICULO 30.- El equilibrio presupuestario para el ejercicio 2.017 constituye un deber y una prioridad de los poderes públicos municipales.

La reasignación de recursos futuros provenientes de rentas municipales deberá contener el correlato de la supresión de gastos. En el supuesto de omitirse la identificación de los gastos que pretenda suprimirse, se efectuará de los gastos corrientes pertinentes.

ARTICULO 31.- LA presente tendrá vigencia a partir del primer día de Enero de 2.017.-

ARTÍCULO 32.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar trimestralmente al Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria.

ARTICULO 33.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

ANEXO A SERVICIO DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA (S.A.P.)

El servicio de administración presupuestaria es una herramienta de gestión y de delegación presupuestaria integral. Sus funciones serán las siguientes:

- Servir como unidad de apoyo en la ejecución presupuestaria.
- Verificar y controlar los saldos presupuestarios disponibles por partidas.
- Emitir órdenes de pedido.
- Fijar las cuotas presupuestarias en función de la necesidad del gasto.
- Emitir informe de control de procesos.
- Realizar la asignación presupuestaria del gasto.

Tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Participar en la preparación y elevar para su consideración, el presupuesto anual.
- Asesorar al responsable del área en el correcto uso de los recursos.
- Proponer modificaciones en la asignación del gasto.
- Justificar variaciones en las cuotas presupuestarias asignadas.
- Informar acerca de ingresos o gastos no programados.
- Proponer las modificaciones presupuestarias necesarias.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA							
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017							
ANEXO I							
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO							
CONCEPTO / DETALLE	IMPORTE	D.E.M.	TRIBUNAL DE CUENTAS	TRIBUNAL DE FALTAS	CONCEJO DELIBERANTE	UEPE	MERCADO SAN MIGUEL
RECURSOS CORRIENTES	2.525.860.519,69	2.263.780.852,70	50.168.328,81	27.258.475,90	180.640.064,27	2.831.798,00	1.181.000,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.424.089.147,21	2.189.267.956,12	50.168.328,81	-	180.640.064,27	2.831.798,00	1.181.000,00
Impuestos de origen municipal	246.580.199,62	12.940.008,53	50.168.328,81	-	180.640.064,27	2.831.798,00	-
Impuestos de origen provincial y nacional	1.287.433.743,56	1.287.433.743,56	-	-	-	-	-
Tasas municipales	890.075.204,03	888.894.204,03	-	-	-	-	1.181.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	101.771.372,48	74.512.896,58	-	27.258.475,90	-	-	-
Derechos	22.827.077,53	22.827.077,53	-	-	-	-	-
Concesiones	1.209.226,45	1.209.226,45	-	-	-	-	-
Multas	58.856.976,27	31.598.500,37	-	27.258.475,90	-	-	-
Otros no tributarios	18.878.092,23	18.878.092,23	-	-	-	-	-
GASTOS CORRIENTES	2.345.133.080,95	2.085.898.278,20	50.110.792,07	27.243.612,67	177.902.100,00	2.797.298,00	1.181.000,00
GASTOS DE CONSUMO	2.167.669.649,51	1.917.673.276,76	50.110.792,07	27.243.612,67	168.663.670,00	2.797.298,00	1.181.000,00
Personal	1.280.848.868,71	1.076.461.967,77	49.042.661,05	27.109.524,89	127.259.715,01	-	975.000,00
Bienes de consumo	47.206.880,98	43.952.825,85	120.471,33	92.668,80	2.801.315,00	93.600,00	146.000,00
Servicios no personales	839.613.899,82	797.258.483,15	947.659,69	41.418,98	38.602.639,99	2.703.698,00	60.000,00
RENTA DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.463.431,44	168.225.001,44	-	-	9.238.430,00	-	-
RESULTADO ECONOMICO (RECURSOS - GASTO	180.727.438,74	177.882.574,49	57.536,74	14.863,23	2.737.964,27	34.500,00	-
RECURSOS DE CAPITAL	961.037.048,65	803.917.933,75	-	-	-	157.119.114,90	-
Reursos Propios Capital	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias de Capital	961.004.381,55	803.885.266,65	-	-	-	157.119.114,90	-
Contribución por Mejoras	32.667,10	32.667,10	-	-	-	-	-
GASTOS DE CAPITAL	1.137.632.782,91	977.668.803,77	57.536,74	14.863,23	2.737.964,27	157.153.614,90	-
INVERSION REAL DIRECTA	1.137.632.782,91	977.668.803,77	57.536,74	14.863,23	2.737.964,27	157.153.614,90	-
Bienes de capital	70.230.813,24	69.129.433,27	57.536,74	14.863,23	994.480,00	34.500,00	-
Construcciones	1.067.401.969,67	908.539.370,50	-	-	1.743.484,27	157.119.114,90	-
Bienes pre existentes	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-
INVERSION FINANCIERA	-	-	-	-	-	-	-
RECURSOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL	3.486.897.568,34	3.067.698.786,45	50.168.328,81	27.258.475,90	180.640.064,27	159.950.912,90	1.181.000,00
GASTOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	3.482.765.863,86	3.063.567.081,97	50.168.328,81	27.258.475,90	180.640.064,27	159.950.912,90	1.181.000,00
RESULTADO FINANCIERO (REC TOTALES -	4.131.704,48	4.131.704,48	-	-	-	-	-
FUENTES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-
Prestamos de Entidades Financieras y otros	-	-	-	-	-	-	-
Aportes del Gobierno Provincial y/o Nacional	-	-	-	-	-	-	-
Prestamo del Fondo de Transferencia del Sector	-	-	-	-	-	-	-
Aportes Internacionales	-	-	-	-	-	-	-
Incremento de otros pasivos	-	-	-	-	-	-	-
APLICACIONES FINANCIERAS	4.000.000,00	4.000.000,00	-	-	-	-	-
Amortización de deuda y Disminución de otros pasivos	4.000.000,00	4.000.000,00	-	-	-	-	-
RESULTADO FINAL (RES FINANC +FUENTES FIN -APL FINANC)	131.704,48	131.704,48	-	-	-	-	-



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30ª Sesión Ordinaria

--	--	--

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
ANEXO II

CALCULO DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1.	RECURSOS CORRIENTES	2.525.860.519,69
1. 1.	TRIBUTARIOS	2.424.089.147,21
1. 1. 1.	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	246.580.199,62
1. 1. 1. 01	Impuesto inmobiliario urbano	110.073.921,96
1. 1. 1. 02	Impuesto a la radicación de automotores	136.506.277,66
1. 1. 2.	IMPUESTOS DE ORIGEN PROVINCIAL Y NACIONAL	1.287.433.743,56
1. 1. 2. 01	Coparticipación provincial y nacional	1.144.887.547,00
1. 1. 2. 01 01	Copraticipación Nacional	810.427.523,00
1. 1. 2. 01 02	Coparticipación Provincial	334.460.024,00
1. 1. 2. 02	Transferencias provinciales	139.037.314,48
1. 1. 2. 03	Regalías	600.000,00
1. 1. 2. 04	Transferencias nacionales	2.908.882,08
1. 1. 3.	TASAS MUNICIPALES	890.075.204,03
1. 1. 3. 01	Tasas sobre actividades comerciales e industriales	464.566.096,36
1. 1. 3. 01 01	Tasa de inspección, seguridad, salubridad e higiene	451.251.581,65
1. 1. 3. 01 02	Publicidad y propaganda	12.798.671,08
1. 1. 3. 01 03	Guía de ganados y cueros	515.843,64
1. 1. 3. 02	Tasas sobre ocupación de la vía pública	99.514.373,74
1. 1. 3. 02 01	Ocupación de vía pública	2.539.451,85
1. 1. 3. 02 02	Estacionamiento medido	34.903.812,10
1. 1. 3. 02 03	Tasa de iluminación vial	49.726.122,89
1. 1. 3. 02 04	Libre deuda y transferencia	133.593,72
1. 1. 3. 02 05	Piso, automotor y otros	442.615,50
1. 1. 3. 02 06	Licencias de conducir	11.705.476,27
1. 1. 3. 02 07	Transporte público	63.301,42
1. 1. 3. 03	Tasas sobre espectáculos y diversión pública	4.296.097,36
1. 1. 3. 03 01	Espectaculos y diversiones públicas	1.185.236,99
1. 1. 3. 03 02	Balnearios y baños públicos	3.110.860,36
1. 1. 3. 04	Tasas sobre seguridad y salubridad	40.672.365,75
1. 1. 3. 04 01	Construcciones obras particulares	14.072.308,71
1. 1. 3. 04 02	Control higiene e inspección veterinaria	6.551.087,71
1. 1. 3. 04 03	Cementerios	15.317.879,04
1. 1. 3. 04 04	Tasa ambiental	4.731.090,30
1. 1. 3. 05	Tasas que inciden sobre el patrimonio	212.215.854,25
1. 1. 3. 05 01	Contribuciones que inciden sobre inmuebles (TGI)	212.215.854,25
1. 1. 3. 06	Otros ingresos por tasas e impuestos	68.810.416,58
1. 1. 3. 06 01	Planes de pago	60.083.072,10
1. 1. 3. 06 02	Tasa de protección a personas y bienes	8.727.344,49
1. 2.	NO TRIBUTARIOS	101.771.372,48
1. 2. 1.	DERECHOS	22.827.077,53
1. 2. 1. 01	Derechos de oficina	22.827.077,53
1. 2. 2.	CONCESIONES	1.209.226,45
1. 2. 2. 01	Concesiones varias	1.209.226,45
1. 2. 3.	MULTAS	58.856.976,27
1. 2. 3. 01	Multas de tránsito	51.972.961,09
1. 2. 3. 02	Multas de obras públicas	701.622,26
1. 2. 3. 03	Multas de control	3.980.033,98
1. 2. 3. 04	Multas varias (RECARGOS Y MULTAS)	2.202.358,94
1. 2. 4.	OTROS NO TRIBUTARIOS	18.878.092,23
1. 2. 4. 01	Ingresos Varios	12.230.653,66
1. 2. 4. 03	Venta de pliegos	647.438,57
1. 2. 4. 04	Intereses financieros	6.000.000,00
2.	RECURSOS DE CAPITAL	961.037.048,65
2. 1.	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	-
2. 1. 1.	VENTA DE ACTIVO FIJO	-
2. 2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	961.004.381,55
2. 2. 1.	TRANSFERENCIAS DE PROVINCIA	290.112.579,20
2. 2. 2.	TRANSFERENCIAS DE NACION	493.275.941,35
2. 2. 3.	FONDO FEDERAL SOLIDARIO - SOJA (30 %)	103.450.754,00
2. 2. 4.	FONDO FEDERAL SOLIDARIO - SOJA (20 %)	74.165.107,00
2. 3.	CONTRIBUCION POR MEJORAS	32.667,10
2. 3. 1.	CONTRIBUCION POR MEJORAS	32.667,10
	RECURSOS TOTALES	3.486.897.568,34
4.	FUENTES FINANCIERAS	-
4. 1.	OBTENCION DE PRESTAMOS	-
4. 1. 1.	PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	-
4. 1. 2.	APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y NACIONAL	-
4. 1. 3.	PRESTAMO DEL FONDO DE TRANSF DEL SECTOR PUBLICO	-
4. 1. 4.	APORTES INTERNACIONALES	-
4. 2.	INCREMENTOS DE OTROS PASIVOS	-
4. 3.	DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	-
5.	TOTAL DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS	3.486.897.568,34



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30° Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017 ANEXO III SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL										
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	SUB SECRETARIA DE TRABAJO Y PROM. DE EMPLEO	SUB SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO A ORG DE LA SOCIEDAD CIVIL	SUB SECRETARIA DE COORDINACION DE PROG. DESCENTRALIZADOS	SUB SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	SUB SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUB SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	SUB SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
	TOTAL DE EROGACIONES	191.485.201,43	561.968,42	685.411,29	84.145.140,24	2.874.933,39	2.901.582,07	15.355.595,25	9.185.427,79	4.946.970,36
1.	EROGACIONES CORRIENTES	191.405.681,15	547.828,75	682.077,96	84.145.140,24	2.867.735,42	2.890.496,76	15.320.731,92	9.178.947,13	4.946.970,36
1.1.	GASTOS CORRIENTES	74.420.100,95	547.828,75	191.577,96	-	287.735,42	227.866,76	995.354,04	1.225.897,13	138.088,28
1.1.1.	PERSONAL	70.825.752,61	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1.1.	BIENES DE CONSUMO	1.784.314,16	19.927,70	73.945,44	-	18.837,20	29.363,15	616.854,70	1.012.088,71	13.487,26
1.1.1.2.	Repuestos	134.213,86	-	-	-	-	-	134.213,86	-	-
1.1.1.2.01.	Papeles y electros de oficina	151.436,16	12.903,81	-	-	12.783,96	29.363,15	53.199,44	7.190,98	10.826,41
1.1.1.2.04.	Ullies y materiales de asfo	697,81	-	-	-	-	-	-	697,81	-
1.1.1.2.06.	Vestuario y articulos de seguridad	659.709,14	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1.2.07.	Materiales y productos de farmacia	50.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1.2.08.	Racionamientos y alimentos	2.660,85	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1.2.09.	Premios, condecoraciones y homenajes	99.597,33	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1.2.10.	Otros bienes de consumo	686.000,00	7.023,89	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1.3.	SERVICIOS NO PERSONALES	1.810.024,18	527.901,05	117.632,52	-	249.088,22	198.503,60	378.489,34	213.808,43	124.601,02
1.1.1.3.01.	Electricidad, Gas y Agua	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1.3.02.	Transporte y almacenaje	4.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1.3.07.	Seguros	194.000,00	100.000,00	-	-	17.000,00	-	4.000,00	67.000,00	-
1.1.1.3.08.	Alquileres	572.295,50	317.000,00	-	-	-	-	255.295,50	-	-
1.1.1.3.11.	Estudios, investigación y asistencia técnica	488.313,63	89.895,72	71.916,59	-	53.937,44	111.111,13	-	125.854,03	35.998,71
1.1.1.3.12.	Gastos de imprenta y reproducción	81.101,93	1.674,95	11.166,35	-	4.187,38	11.166,35	28.620,08	8.095,60	16.191,21
1.1.1.3.13.	Conservación y reparación	27.000,25	-	-	-	-	-	27.008,25	-	-
1.1.1.3.15.	Impuestos, derechos y tasas	9.314,89	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1.3.16.	Otros servicios no personales	433.999,99	19.330,38	24.540,58	-	173.973,40	76.226,12	63.565,51	9.314,89	-
1.1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.985.990,20	490.500,00	490.500,00	84.145.140,24	2.600.000,00	2.662.630,00	14.325.277,88	7.953.050,00	4.808.882,08
1.3.1.	AL SECTOR PRIVADO	17.286.227,88	490.500,00	490.500,00	-	-	1.000.000,00	12.673.277,88	3.122.450,00	-
1.3.1.01.	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	1.896.000,00	-	-	-	-	-	1.896.000,00	-	-
1.3.1.05.	Deportes	3.122.450,00	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.1.06.	Servicios funebres gratuitos	1.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.1.07.	Fondo especial museos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.1.08.	Voluntariado	490.500,00	490.500,00	-	-	-	-	-	-	-
1.3.1.09.	Otros NEP	10.777.277,88	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	99.699.352,32	14.139,67	14.139,67	84.145.140,24	2.600.000,00	1.862.630,00	1.652.100,00	4.830.600,00	4.808.882,08
1.3.2.02.	Programas vinculados a la educacón y el empleo	3.106.612,09	-	-	-	-	45.630,00	152.100,00	-	2.908.882,08
1.3.2.04.	Programas vinculados al desarrollo social	96.592.740,24	-	-	84.145.140,24	2.600.000,00	1.617.000,00	1.500.000,00	4.830.600,00	1.900.000,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	79.520,28	14.139,67	3.333,33	-	6.627,97	11.085,32	37.853,33	6.480,65	-
2.1.	INVERSION REAL DIRECTA	79.520,28	14.139,67	3.333,33	-	6.627,97	11.085,32	37.853,33	6.480,65	-
2.1.1.	BIENES DE CAPITAL	79.520,28	14.139,67	3.333,33	-	6.627,97	11.085,32	37.853,33	6.480,65	-
2.1.1.01.	Maquinarias y equipos	21.500,00	-	-	-	-	6.666,67	8.333,33	3.166,67	-
2.1.1.02.	Muebles y equipos de oficina	58.020,28	14.139,67	-	-	6.627,97	4.418,65	29.520,00	3.313,99	-
	TOTAL DE EROGACIONES	191.485.201,43	561.968,42	685.411,29	84.145.140,24	2.874.933,39	2.901.582,07	15.355.595,25	9.185.427,79	4.946.970,36



**33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria**

-88-



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30º Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA									
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017									
ANEXO III									
COORDINACION GENERAL									
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA					IMPORTE	SUB SECRETARIA DE EVENTOS	SUB SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	SUB SECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
	TOTAL DE EROGACIONES					110.823.866,63	12.746.436,32	68.824.508,67	2.268.168,42
1.	EROGACIONES CORRIENTES					110.701.661,63	12.718.609,55	89.724.608,18	2.208.108,42
1.1.	GASTOS CORRIENTES					105.951.661,63	7.968.609,55	89.724.608,18	2.208.108,42
1.1.1.	PERSONAL					6.050.335,48			
1.1.2.	BIENES DE CONSUMO					903.677,28	5.381,65	18.847,35	879.448,29
1.1.2.02	Repuestos					16.202,00	-	-	16.202,00
1.1.2.03	Papeles y efectos de oficina					45.370,07	5.381,65	18.847,35	21.141,07
1.1.2.08	Premios, condecoraciones y homenajes					650.000,00	-	-	650.000,00
1.1.2.10	Otros bienes de consumo					192.105,22	-	-	192.105,22
1.1.3.	SERVICIOS NO PERSONALES					98.997.648,86	7.963.227,90	89.705.760,83	1.328.660,13
1.1.3.03	Pasajes					1.000.000,00	-	-	1.000.000,00
1.1.3.05	Propaganda y publicidad (ANEXO X)					85.000.000,00	-	85.000.000,00	-
1.1.3.08	Alquileres					40.000,00	-	-	40.000,00
1.1.3.10	Viáticos y movilidad					275.000,00	-	-	275.000,00
1.1.3.11	Estudios, investigación y asistencia técnica					183.916,34	-	183.916,34	-
1.1.3.12	Gastos de imprenta y reproducción					38.175,04	38.175,04	-	-
1.1.3.13	Conservación y reparación					171.010,18	160.000,00	11.010,18	-
1.1.3.16	Otros servicios no personales					12.289.547,30	7.785.052,86	4.510.834,31	13.860,13
1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					4.750.000,00	4.750.000,00	-	-
1.3.1.	AL SECTOR PRIVADO					4.750.000,00	4.750.000,00	-	-
1.3.1.03	Otros NEP					4.750.000,00	4.750.000,00	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL					128.204,46	27.826,77	100.377,69	-
2.1.	INVERSION REAL DIRECTA					128.204,46	27.826,77	100.377,69	-
2.1.1.	BIENES DE CAPITAL					128.204,46	27.826,77	100.377,69	-
2.1.1.02	Muebles y equipos de oficina					88.604,80	27.826,77	60.778,03	-
2.1.1.03	Otros bienes de capital					39.599,67	-	39.599,67	-
	TOTAL DE EROGACIONES					110.823.866,63	12.746.436,32	88.824.508,67	2.268.168,42



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA						
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017						
ANEXO III						
INTENDENCIA						
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	OFICINA MUNICIPAL ANTICORRUPCION	ASESORIA TECNICA	ASESORIA POLITICA	ASESORIA LEGAL
	TOTAL DE EROGACIONES	65.758.285,60	388.000,00	385.000,00	304.528,28	25.332,65
1.	EROGACIONES CORRIENTES	65.737.769,54	300.000,00	385.000,00	293.309,18	16.054,88
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	65.737.769,54	300.000,00	385.000,00	293.309,18	16.054,88
1. 1. 1.	PERSONAL	64.743.405,48				
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	286.053,81	30.000,00	240.000,00	10.156,86	5.896,95
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	50.000,00	-	50.000,00	-	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	190.000,00	-	190.000,00	-	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	14.509,80	-	-	10.156,86	4.352,94
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	31.544,01	30.000,00	-	-	1544,01
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	708.310,25	270.000,00	145.000,00	293.152,32	10.157,93
1. 1. 3. 08	Alquileres	495.000,00	240.000,00	-	255.000,00	-
1. 1. 3. 11	Estudios, Investigación y asistencia técnica	23.428,05	-	-	16.399,64	7.028,41
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	8.886,56	-	-	8.886,56	-
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	1.901,18	-	-	-	1.901,18
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	179.094,46	30.000,00	145.000,00	2.866,12	1.228,34
2.	GASTOS DE CAPITAL	20.496,26	-	-	11.219,09	9.277,17
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	20.496,26	-	-	11.219,09	9.277,17
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	20.496,26	-	-	11.219,09	9.277,17
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	20.496,26	-	-	11.219,09	9.277,17
	TOTAL DE EROGACIONES	65.758.285,60	388.000,00	385.000,00	304.528,28	25.332,65

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA									
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017									
ANEXO III									
MERCADO SAN MIGUEL									
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA								IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES								1.181.000,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES								1.181.000,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES								1.181.000,00
1. 1. 1.	PERSONAL								975.000,00
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO								146.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina								96.000,00
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo								50.000,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES								60.000,00
1. 1. 3. 07	Seguros								60.000,00
	TOTAL DE EROGACIONES								1.181.000,00



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30º Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
ANEXO III

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS										
INGISO	CONCEPTO /PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SUB SECRETARIA DE INSPECCIONES ESPECIALES	SUB SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SUB SECRETARIA DE PLANIF. ESTRATEGICA	SUB SECRETARIA DE PROYECTOS DE URB. ARQ. E INFRAESTRUCTURA	SUB SECRETARIA DE INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES	SUB SECRETARIA DE COORD. DE PRODUCCION
	TOTAL DE EROGACIONES	1.027.760.066,28	45.878.954,44	276.601,03	2.409.077,44	916.019.143,72	1.040.370,67	992.163,69	726.263,77	12.636.207,26
1.	EROGACIONES CORRIENTES	73.909.873,37	378.206,42	230.053,79	2.409.077,44	8.209.452,87	935.252,59	642.734,17	687.605,57	12.636.207,26
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	73.605.676,37	378.206,42	230.053,79	2.409.077,44	8.209.452,87	935.252,59	338.534,17	687.605,57	12.636.207,26
1. 1. 1.	PERSONAL	47.781.281,26								
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	23.965.645,86	268.773,71	220.448,67	2.409.077,44	8.065.956,75	727.474,01	225.381,06	457.645,49	11.590.888,73
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubrificantes	8.412.964,30	-	-		6.003.886,86	-	-	-	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	1.564.632,34	-	-		-	-	-	-	1.564.632,34
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	403.543,96	141.923,31	17.527,05	-	104.722,48	24.247,89	104.181,29	10.936,93	-
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aso	60.566,60	-	60.566,60	-	-	-	-	-	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	10.026.256,39	-	-	-	-	-	-	-	10.026.256,39
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	3.202.203,70	126.846,40	132.282,33	-	1.914.344,75	470.598,13	111.514,48	446.708,56	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	295.478,57	-	10.072,69	-	43.002,65	232.717,94	9.685,28	-	-
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	1.858.749,26	109.432,71	9.610,12	-	143.496,13	207.778,57	113.153,12	229.960,08	1.045.318,53
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	1.09.432,71	109.432,71	-	-	-	-	-	-	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	25.089,48	-	-	-	-	-	-	-	25.089,48
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	815.028,21	-	-	-	26.810,14	207.778,57	97.857,01	-	482.592,49
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	307.644,99	-	-	-	77.684,90	-	-	229.960,08	-
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	537.646,56	-	-	-	-	-	-	-	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	63.907,31	-	9.610,12	-	39.001,09	-	15.296,11	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.200,00	-	-	-	-	-	-	-	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	304.200,00	-	-	-	-	-	304.200,00	-	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	304.200,00	-	-	-	-	-	304.200,00	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	953.850.191,90	45.500.746,02	46.542,24	-	907.809.690,85	105.118,09	349.434,51	38.658,20	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	953.850.191,90	45.500.746,02	46.542,24	-	907.809.690,85	105.118,09	349.434,51	38.658,20	-
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	46.309.321,40	45.500.746,02	46.542,24	-	268.820,35	105.118,09	349.434,51	38.658,20	-
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	46.007.771,82	45.406.361,28	40.842,63	-	211.133,40	-	349.434,51	-	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	280.576,25	73.413,41	5.699,61	-	57.686,95	105.118,09	-	38.658,20	-
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	20.973,33	20.973,33	-	-	-	-	-	-	-
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	907.540.870,50	-	-	-	907.540.870,50	-	-	-	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	103.051.128,85	-	-	-	103.051.128,85	-	-	-	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	364.277.686,20	-	-	-	364.277.686,20	-	-	-	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	440.212.055,45	-	-	-	440.212.055,45	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	1.027.760.066,28	45.878.954,44	276.601,03	2.409.077,44	916.019.143,72	1.040.370,67	992.163,69	726.263,77	12.636.207,26



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
ANEXO III
PROCURACION GENERAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	51.221.460,39
1.	EROGACIONES CORRIENTES	47.188.483,42
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	46.679.443,42
1. 1. 1.	PERSONAL	45.524.812,58
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	31.523,66
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	10.190,34
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	21.333,33
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	1.123.107,18
1. 1. 3. 06	Comisiones	54.000,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	203.215,15
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	800.730,31
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	35.034,42
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	30.127,30
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	509.040,00
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	509.040,00
1. 3. 2. 05	Otros programas	509.040,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	32.976,97
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	32.976,97
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	32.976,97
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	22.976,97
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	10.000,00
3.	OTRAS EROGACIONES	4.000.000,00
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	4.000.000,00
3. 1. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	4.000.000,00
3. 1. 1. 03	Deuda por juicios	4.000.000,00
	TOTAL DE EROGACIONES	51.221.460,39



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
ANEXO III

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	SECRETARIA DE AMBIENTE	SUB SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE	SUB SECRETARIA DE POLITICAS AMBIENTALES, SANEAMIENTO E HIGIENE URB.
	TOTAL DE EROGACIONES	832.387.860,77	17.784.981,31	527.773.460,96	10.717.371,87	16.063.319,76
1.	EROGACIONES CORRIENTES	823.754.401,91	14.607.595,31	526.549.597,31	6.778.394,92	15.770.087,50
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	792.956.255,67	659.195,31	526.549.597,31	4.803.394,92	895.341,26
1. 1. 1.	PERSONAL	260.048.726,87				
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	2.050.483,66	547.435,96	595.740,79	143.064,34	764.242,57
1. 1. 2. 02	Repuestos	720.000,00	372.552,15	45.215,54	131.079,38	171.152,93
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	83.827,38	15.912,60	7.989,97	11.984,96	47.939,84
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	112.964,07	-	70.130,12	-	42.833,95
1. 1. 2. 06	Vestuario y articulos de seguridad	1.041.196,45	66.975,45	471.905,16	-	502.315,84
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	14.671,20	14.671,20	-	-	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	15.570,00	15.570,00	-	-	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	62.254,56	61.754,56	500,00	-	-
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	530.857.045,14	111.759,35	525.953.856,52	4.660.330,58	131.098,69
1. 1. 3. 08	Alquileres	36.000,00	36.000,00	-	-	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	300.000,00	-	-	300.000,00	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	151.190,67	35.898,11	18.815,30	59.907,47	36.569,80
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	191.758,60	4.051,24	17.555,36	75.623,11	94.528,89
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	530.140.320,60	-	525.915.520,60	4.224.800,00	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	37.775,26	35.810,00	1.965,26	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.798.146,24	13.948.400,00	-	1.975.000,00	14.874.746,24
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	30.798.146,24	13.948.400,00	-	1.975.000,00	14.874.746,24
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	30.798.146,24	13.948.400,00		1.975.000,00	14.874.746,24
2.	GASTOS DE CAPITAL	8.633.458,86	3.177.386,00	1.223.863,65	3.938.976,95	293.232,26
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	8.633.458,86	3.177.386,00	1.223.863,65	3.938.976,95	293.232,26
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	8.633.458,86	3.177.386,00	1.223.863,65	3.938.976,95	293.232,26
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	3.058.286,08	2.640.000,00	100.833,33	317.452,75	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	75.172,78	-	10.030,32	55.443,53	9.698,93
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	5.500.000,00	537.386,00	1.113.000,00	3.566.080,67	283.533,33
	TOTAL DE EROGACIONES	832.387.860,77	17.784.981,31	527.773.460,96	10.717.371,87	16.063.319,76



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30º Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
ANEXO III

SECRETARIA DE GOBIERNO											
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	SUB SECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL	SUB SECRETARIA DE EDUCACION	SUB SECRETARIA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA	SUB SECRETARIA DE COORDINACION GRAL.	SUB SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	SUB SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	SUB SECRETARIA DE HABILITACIONES		
	TOTAL DE EROGACIONES	164.220.816,29	3.755.891,75	2.673.005,73	3.634.601,24	2.226.166,55	16.638.729,25	153.387,35	1.115.609,91		
1.	EROGACIONES CORRIENTES	152.475.182,34	2.988.982,23	2.673.005,73	3.108.931,04	2.226.166,55	6.723.921,14	146.759,82	583.991,32		
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	144.461.982,34	2.988.982,23	146.955,73	1.363.931,04	130.016,55	5.077.921,14	146.759,82	583.991,32		
1. 1. 1.	PERSONAL	134.023.424,52									
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	6.178.961,11	1.494.920,51	17.507,81	423.867,47	44.911,82	4.023.342,21	40.252,07	134.159,23		
1. 1. 2. 02	Repuestos	1.221.598,12	73.303,98	-	105.411,57	-	1.029.851,41	-	13.021,16		
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	334.047,80	71.976,68	10.921,10	19.408,05	11.763,64	143.835,22	30.545,75	45.597,38		
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	192.988,31	75.000,84	5.868,60	29.596,30	-	75.000,84	7.521,72	-		
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	3.741.008,48	753.339,82	-	247.785,04	9.000,00	2.680.652,04	-	50.231,58		
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	22.375,67	7.023,33	581,67	3.896,67	-	7.023,33	284,00	3.566,67		
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	90.724,60	4.789,52	136,45	8.913,84	10.281,51	46.000,24	380,61	20.222,44		
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	576.228,13	509.486,33	-	8.866,00	13.866,67	40.979,13	1.520,00	1.520,00		
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	4.259.596,71	1.494.061,72	129.447,92	940.063,57	85.104,73	1.054.578,93	106.507,75	448.832,09		
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	1.356,09	-	-	30.000,00	1.356,09	-	-	20.000,00		
1. 1. 3. 07	Seguros	50.000,00	-	-	880.243,30	-	1.000.560,00	-	-		
1. 1. 3. 08	Alquileres	2.840.803,30	960.000,00	-	-	51.800,00	-	-	300.000,00		
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	479.528,30	-	127.728,30	-	28,64	40.254,69	6.507,75	124.158,60		
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	226.267,78	33.778,21	1.719,62	19.820,27	-	5.130,00	-	2.612,85		
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	17.742,85	-	-	10.000,00	-	-	-	3.060,64		
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	643.898,39	500.283,51	-	-	31.920,00	8.634,24	100.000,00	-		
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.013.200,00	-	2.526.050,00	1.745.000,00	2.096.150,00	1.646.000,00	-	-		
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	1.868.000,00	-	-	-	1.868.000,00	-	-	-		
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	1.868.000,00	-	-	-	1.868.000,00	-	-	-		
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	6.145.200,00	-	2.526.050,00	1.745.000,00	228.150,00	1.646.000,00	-	-		
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	1.646.000,00	-	-	-	-	1.646.000,00	-	-		
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la educación y el empleo	2.450.000,00	-	2.450.000,00	-	-	-	-	-		
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	50.000,00	-	-	50.000,00	-	-	-	-		
1. 3. 2. 05	Otros programas	1.993.200,00	-	76.050,00	1.695.000,00	228.150,00	-	-	-		
2.	GASTOS DE CAPITAL	11.745.633,95	766.909,52	-	525.670,20	-	9.914.808,11	6.627,53	531.618,59		
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	11.745.633,95	766.909,52	-	525.670,20	-	9.914.808,11	6.627,53	531.618,59		
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	10.747.133,95	766.909,52	-	525.670,20	-	8.916.308,11	6.627,53	531.618,59		
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	3.780.796,89	64.453,33	-	16.665,33	-	3.629.273,56	-	70.404,67		
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	1.200.418,06	66.312,85	-	36.372,54	-	789.891,22	6.627,53	301.213,92		
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	5.765.919,00	636.143,33	-	472.632,33	-	4.497.143,33	-	160.000,00		
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	998.500,00	-	-	-	-	998.500,00	-	-		
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	998.500,00	-	-	-	-	998.500,00	-	-		
	TOTAL DE EROGACIONES	164.220.816,29	3.755.891,75	2.673.005,73	3.634.601,24	2.226.166,55	16.638.729,25	153.387,35	1.115.609,91		



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
ANEXO III
SECRETARIA DE HACIENDA

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	SECRETARIA DE HACIENDA	SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	SUB SECRETARIA DE PRESUPUESTO	SUB SECRETARIA DE COORDINACION DE PERSONAL	SUB SECRETARIA DE CONTRATACIONES
	TOTAL DE EROGACIONES	407.491.115,66	46.216.511,62	6.368.535,29	287.521,66	226.462,95	367.266,97
1.	EROGACIONES CORRIENTES	405.868.671,17	46.180.340,03	5.132.856,83	204.960,55	58.455,45	306.875,62
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	402.247.596,17	42.559.265,03	5.132.856,83	204.960,55	58.455,45	306.875,62
1. 1. 1.	PERSONAL	353.927.614,13					
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	2.695.110,57	495.360,07	1.770.204,86	51.875,85	58.455,45	271.645,79
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	279.790,73	224.677,40	52.833,33	-	-	2.280,00
1. 1. 2. 02	Repuestos	30.931,09	-	30.931,09	-	-	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	1539.956,16	30.407,76	1.120.000,00	28.594,47	58.455,45	244.329,91
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	6.508,61	-	5.191,83	-	-	1.316,77
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	592.754,87	30.274,91	524.489,47	15.771,38	-	22.219,10
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	6.919,13	-	6.919,13	-	-	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	238.250,00	200.000,00	29.840,00	7.510,00	-	900,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	45.624.871,47	42.073.904,95	3.362.651,98	153.084,71	-	35.229,83
1. 1. 3. 06	Comisiones	26.354.049,89	-	-	-	-	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-	-	-	-	-	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	2.190.000,00	-	2.040.000,00	150.000,00	-	-
1. 1. 3. 11	Estudios, Investigación y asistencia técnica	4.322.616,00	4.322.616,00	-	-	-	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	268.528,92	3.629,06	226.595,31	3.084,71	-	35.229,83
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-	-	-	-	-	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	11.889.676,67	11.393.610,00	496.066,67	-	-	-
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	600.000,00	-	600.000,00	-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.621.075,00	3.621.075,00				
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	3.621.075,00	3.621.075,00				
1. 3. 2. 05	Otros programas	3.621.075,00	3.621.075,00	-	-	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	1.622.742,69	30.470,99	1.255.678,44	82.561,30	162.007,50	60.391,35
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	1.622.742,69	30.470,99	1.255.678,44	82.561,30	162.007,50	60.391,35
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	1.622.742,69	30.470,99	1.255.678,44	82.561,30	162.007,50	60.391,35
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	220.327,78	-	220.327,78	-	-	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	1.341.677,57	30.470,99	976.046,66	82.561,30	162.007,50	58.956,01
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	60.737,33	-	59.304,00	-	-	1.433,33
	TOTAL DE EROGACIONES	407.491.115,66	46.216.511,62	6.368.535,29	287.521,66	226.462,95	367.266,97



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30º Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017 ANEXO III SECRETARIA DE LA MODERNIZACION									
INCISO		CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	SECRETARIA DE LA MODERNIZACION	SUB SECRETARIA DE MODERNIZACION Y FINANCIAMIENTO	SUB SECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS	SUB SECRETARIA DE PROG. DE CALIDAD PARA LA ATENCION A PYMES Y CONTRIB.	SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNIC.	SUB SECRETARIA DE VINCULOS Y COOPERACION INTERNAC.
		TOTAL DE EROGACIONES	20.541.307,18	1.857.703,03	195.393,71	883.277,63	365.642,54	1.186.711,82	114.325,20
		EROGACIONES CORRIENTES	19.637.828,69	1.499.042,17	144.765,49	860.488,14	284.380,97	817.488,66	93.409,99
1.		GASTOS CORRIENTES	19.637.828,69	1.499.042,17	144.765,49	860.488,14	284.380,97	817.488,66	93.409,99
1. 1.		PERSONAL	15.938.353,27						
1. 1. 1.									
1. 1. 2.		BIENES DE CONSUMO	1.683.430,00	664.438,49	47.073,31	122.026,55	109.607,27	583.414,61	76.869,78
1. 1. 2. 02		Repuestos	38.202,08	2.283,61	2.283,61	2.283,61	2.283,61	20.623,74	8.443,89
1. 1. 2. 03		Papeles y efectos de oficina	266.186,37	34.878,27	15.514,27	73.325,77	96.894,88	15.514,27	30.058,90
1. 1. 2. 04		Utiles y materiales de aseo	15.072,74	2.512,12	2.512,12	2.512,12	2.512,12	2.512,12	2.512,12
1. 1. 2. 06		Vestuario y artículos de seguridad	154.713,28	20.092,63	20.092,63	20.092,63	54.250,11	20.092,63	20.092,63
1. 1. 2. 07		Materiales y productos de farmacia	34.000,00	2.333,33	2.333,33	2.333,33	22.333,33	2.333,33	2.333,33
1. 1. 2. 08		Racionamientos y alimentos	37.544,55	-	1.998,82	18.822,25	8.994,70	-	7.728,78
1. 1. 2. 10		Otros bienes de consumo	1.137.710,98	602.338,51	2.338,51	2.656,82	2.338,51	522.338,51	5.700,12
1. 1. 3.		SERVICIOS NO PERSONALES	2.016.146,42	834.603,69	97.692,19	738.461,60	94.773,70	234.074,04	16.540,21
1. 1. 3. 03		Pasajes	204.000,00	204.000,00	-	-	-	-	-
1. 1. 3. 07		Seguros	25.000,00	12.500,00	-	-	12.500,00	-	-
1. 1. 3. 11		Estudios, investigación y asistencia técnica	1.505.711,59	583.889,48	87.029,77	697.248,46	58.239,23	74.108,84	5.195,81
1. 1. 3. 12		Gastos de imprenta y reproducción	101.691,12	33.892,03	10.340,24	40.890,96	9.987,73	3.290,08	3.290,08
1. 1. 3. 16		Otros servicios no personales	179.742,71	322,17	322,17	322,17	14.046,74	156.675,13	8.054,32
2.		GASTOS DE CAPITAL	903.478,49	358.660,85	50.628,22	22.789,48	81.261,57	369.223,16	20.915,21
2. 1.		INVERSION REAL DIRECTA	903.478,49	358.660,85	50.628,22	22.789,48	81.261,57	369.223,16	20.915,21
2. 1. 1.		BIENES DE CAPITAL	903.478,49	358.660,85	50.628,22	22.789,48	81.261,57	369.223,16	20.915,21
2. 1. 1. 01		Maquinarias y equipos	293.000,00	293.000,00	-	-	-	-	-
2. 1. 1. 02		Muebles y equipos de oficina	219.311,82	42.994,18	43.961,55	16.122,82	74.594,90	30.889,82	10.748,54
2. 1. 1. 03		Otros bienes de capital	391.166,67	22.666,67	6.666,67	6.666,67	6.666,67	338.333,33	10.166,67
		TOTAL DE EROGACIONES	20.541.307,18	1.857.703,03	195.393,71	883.277,63	365.642,54	1.186.711,82	114.325,20



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30º Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA									
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017									
ANEXO III									
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA									
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	SUB SECRETARIA DE INNOV., DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD	SUB SECRETARIA DE MARKETING Y PROM. TURISTICA	SUB SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DES. DE EVENTOS TURISTICOS	SUB SECRETARIA DE CULTURA			
	TOTAL DE EROGACIONES	28.120.415,23	151.757,30	348.620,64	162.321,50	3.111.678,30			
1.	EROGACIONES CORRIENTES	27.692.510,67	177.682,53	550.682,86	160.487,84	3.111.678,30			
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	24.448.750,67	177.682,53	550.682,86	160.487,84	317.918,30			
1. 1. 1.	PERSONAL	23.226.743,02							
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	525.673,93	2.454,24	227.918,12	10.911,81	269.153,54			
1. 1. 2. 02	Repuestos	54.806,71	-	-	-	54.806,71			
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	115.801,07	2.454,24	44.946,00	10.911,81	48.738,84			
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	123.203,43	-	33.602,65	-	83.737,45			
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	193.367,62	-	117.374,47	-	80.370,54			
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	32.455,00	-	31.455,00	-	1.000,00			
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	1040,00	-	540,00	-	500,00			
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	696.333,92	175.228,29	322.764,74	149.576,03	48.764,76			
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	32.000,00	-	-	-	32.000,00			
1. 1. 3. 07	Seguros	26.000,00	-	4.800,00	21.200,00	-			
1. 1. 3. 08	Alquileres	10.000,00	-	-	-	10.000,00			
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	45.617,25	-	45.617,25	-	-			
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	341.343,31	70.768,42	266.967,52	-	4.187,38			
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	65.359,97	60.000,00	5.359,97	-	-			
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	80.108,08	-	-	80.108,08	-			
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	95.305,21	44.459,87	-	48.267,95	2.577,38			
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.243.760,00	-	-	-	2.793.760,00			
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	2.000.400,00	-	-	-	1.550.400,00			
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	1.550.400,00	-	-	-	1.550.400,00			
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	450.000,00	-	-	-	-			
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	1.243.360,00	-	-	-	1.243.360,00			
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la educación y el empleo	878.800,00	-	-	-	878.800,00			
1. 3. 2. 05	Otros programas	364.560,00	-	-	-	364.560,00			
2.	GASTOS DE CAPITAL	427.904,56	14.114,77	398.337,78	1.833,74	-			
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	427.904,56	14.114,77	398.337,78	1.833,74	-			
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	427.904,56	14.114,77	398.337,78	1.833,74	-			
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	181.921,23	1.464,77	185.004,45	1.833,74	-			
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	245.983,33	12.650,00	233.333,33	-	-			
	TOTAL DE EROGACIONES	28.120.415,23	151.757,30	348.620,64	162.321,50	3.111.678,30			



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30º Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

ANEXO III

SECRETARIA GENERAL

INCISO	CONCEPTO I PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	SUB SECRETARIA DE MESA DE ENTRADAS ARCHIVO Y DOCUMENTACION	SUB SECRETARIA DE AUDITORIA INTERNA	SUB SECRETARIA COORDINACION GRAL DE DESPACHOS Y SECRETARIA GRAL	SUB SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA	SUB SECRETARIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
	TOTAL DE EROGACIONES	167.750.466,03	3.283.464,64	463.347,71	146.745,17	763.688,59	168.727.542,62
1.	EROGACIONES CORRIENTES	167.526.211,37	3.216.164,22	404.480,28	105.418,30	735.230,29	108.693.299,71
1.1.	GASTOS CORRIENTES	167.526.211,37	3.216.164,22	404.480,28	105.418,30	735.230,29	108.693.299,71
1.1.1.	PERSONAL	54.371.616,57					
1.1.2.	BIENES DE CONSUMO	3.847.951,96	230.145,82	37.658,76	81.750,42	16.156,27	3.482.240,70
1.1.2.02.	Papuestos	57.395,00	.	.	.	.	57.395,00
1.1.2.03.	Papeles y efectos de oficina	589.964,88	83.318,49	20.754,16	39.421,94	8.788,97	437.080,32
1.1.2.04.	Utiles y materiales de aseo	276.333,59	.	.	.	.	276.333,59
1.1.2.05.	Materiales de construcción	650.000,00	.	.	.	.	650.000,00
1.1.2.06.	Vestuario y artículos de seguridad	474.258,49	133.756,32	16.304,60	42.328,48	7.367,30	267.307,78
1.1.2.10.	Otros bienes de consumo	1.800.000,00	6.470,00	.	.	.	1.793.530,00
1.1.3.	SERVICIOS NO PERSONALES	109.306.640,83	2.986.018,40	368.821,52	23.667,88	719.074,02	105.211.059,01
1.1.3.01.	Electricidad, Gas y Agua	50.919.294,03	.	.	.	.	50.919.294,03
1.1.3.04.	Comunicaciones	5.647.626,59	.	.	.	.	5.647.626,59
1.1.3.07.	Seguros	861.833,58	.	.	.	.	861.833,58
1.1.3.08.	Alquileres	368.821,52	.	368.821,52	.	.	.
1.1.3.12.	Gastos de imprenta y reproducción	846.715,08	114.511,67	.	5.723,29	711.341,67	14.122,25
1.1.3.13.	Conservación y reparación	478.751,55	.	.	.	.	478.751,55
1.1.3.16.	Otros servicios no personales	50.186.558,48	2.871.506,73	.	17.938,59	7.732,15	47.288.421,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	224.195,32	67.300,42	58.867,43	35.326,87	28.458,30	34.242,31
2.1.	INVERSION REAL DIRECTA	224.195,32	67.300,42	58.867,43	35.326,87	28.458,30	34.242,31
2.1.1.	BIENES DE CAPITAL	224.195,32	67.300,42	58.867,43	35.326,87	28.458,30	34.242,31
2.1.1.02.	Muebles y equipos de oficina	224.195,32	67.300,42	58.867,43	35.326,87	28.458,30	34.242,31
	TOTAL DE EROGACIONES	167.750.466,03	3.283.464,64	463.347,71	146.745,17	763.688,59	168.727.542,62



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017		
ANEXO III		
TRIBUNAL DE FALTAS		
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	27.258.475,90
1.	EROGACIONES CORRIENTES	27.243.612,67
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	27.243.612,67
1. 1. 1.	PERSONAL	27.109.524,89
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	92.668,80
1. 1. 2. 02	Repuestos	6.145,20
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	44.793,79
1. 1. 2. 04	Útiles y materiales de aseo	3.129,69
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	22.528,87
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	1.121,25
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	14.950,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	41.418,98
1. 1. 3. 07	Seguros	21.500,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	1.136,63
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	9.390,20
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	9.392,15
2.	GASTOS DE CAPITAL	14.863,23
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	14.863,23
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	14.863,23
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	14.863,23
	TOTAL DE EROGACIONES	27.258.475,90

ANEXO III		
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESPECIALES (UEPE)		
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	153.356.312,36
1.	EROGACIONES CORRIENTES	2.797.298,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	2.797.298,00
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	93.600,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	30.000,00
1. 1. 2. 04	Útiles y materiales de aseo	9.600,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	18.000,00
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	36.000,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	2.703.698,00
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	18.000,00
1. 1. 3. 03	Pasajes	80.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	6.000,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	60.000,00
1. 1. 3. 06	Comisiones	19.200,00
1. 1. 3. 08	Alquileres	165.000,00
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	5.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	2.274.898,00
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	75.600,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	157.153.614,90
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	157.153.614,90
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	34.500,00
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	10.000,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	24.500,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	157.119.114,90
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	604.475,00
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	156.514.639,90
	TOTAL DE EROGACIONES	153.356.312,36



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
ANEXO III
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	50.168.328,81
1.	EROGACIONES CORRIENTES	50.110.792,07
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	50.110.792,07
1. 1. 1.	PERSONAL	49.042.661,05
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	120.471,33
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	1.841,67
1. 1. 2. 02	Repuestos	4.496,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	18.958,33
1. 1. 2. 04	Útiles y materiales de aseo	7.800,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	21.125,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	1.029,33
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	13.650,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	21.666,67
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	29.904,33
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	947.659,69
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	32.500,00
1. 1. 3. 03	Pasajes	32.500,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	29.791,67
1. 1. 3. 06	Comisiones	5.904,33
1. 1. 3. 08	Alquileres	727.638,64
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	4.333,33
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	28.166,67
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	24.709,35
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	11.431,55
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	35.110,73
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	3.532,21
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	12.041,21
2.	GASTOS DE CAPITAL	57.536,74
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	57.536,74
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	57.536,74
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	41.286,74
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	16.250,00
	TOTAL DE EROGACIONES	50.168.328,81



TOTAL DE GASTOS	PERSONAL	BIENES DE SERVICIOS NO PERSONALES	INTERESES DE LA DEUDA	TRANSF. CORRIENTES	CAPITAL	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	BIENES DE CAPITAL	CONSTRUCCION	AFILIACIONES FINANCIERAS	CONTRIB. REGISTRATIVAS TRANSF. UFEPE
*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
65,758,265.80	64,743,405.48	47,206,981.03	286,052.81	35,104,627.88	-	20,496.26	-	-	4,000,000.00	-
300,000.00	-	708,310.25	-	-	-	-	-	-	-	-
383,000.00	-	143,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-
529,000.00	-	4,500.00	-	-	-	11,219.09	-	-	-	-
25,332.05	-	5,996.95	-	-	-	9,277.17	-	-	-	-
110,829,866.09	6,050,335.48	903,677.28	*****	4,750,000.00	-	-	-	-	-	-
12,746,436.32	-	5,381.65	-	-	-	-	88,604.30	-	-	-
89,824,386.87	-	18,847.35	-	-	-	-	27,826.77	-	-	-
2,208,108.42	-	879,445.29	-	-	-	-	60,778.03	-	-	-
167,750,406.69	54,371,616.57	3,847,351.96	*****	-	-	-	224,195.32	-	-	-
3,683,000.00	-	2,745,000.00	-	-	-	-	53,100.00	-	-	-
463,347.71	-	37,658.76	-	-	-	-	68,867.43	-	-	-
140,745.17	-	81,750.42	-	-	-	-	35,326.87	-	-	-
763,688.68	-	16,166.27	-	-	-	-	28,488.30	-	-	-
108,727,542.02	-	3,482,240.70	-	-	-	-	34,242.31	-	-	-
45,524,812.58	45,524,812.58	31,523.66	1,123,107.18	-	509,040.00	-	22,376.37	-	-	-
164,220,816.29	134,023,424.52	1,178,361.11	1,459,596.71	1,868,000.00	6,145,200.00	3,760,796.89	*****	998,500.00	4,000,000.00	-
37,958,891.76	-	14,934,920.91	-	-	-	64,450.33	66,312.85	-	-	-
1,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-	-	2,536,050.00	636,143.33	-	-	-
2,634,601.24	-	423,667.47	-	-	-	16,666.33	472,632.33	-	-	-
2,226,166.55	-	85,104.73	-	-	-	-	36,372.64	-	-	-
16,638,729.25	-	4,023,342.21	-	-	-	3,623,673.56	789,891.22	-	-	-
40,252.07	-	106,507.76	-	-	-	-	4,497,143.33	-	998,500.00	-
153,387.95	-	106,507.76	-	-	-	-	6,627.53	-	-	-
115,609.91	-	134,159.23	-	-	-	70,404.67	301,213.92	-	-	-
407,491,413.86	353,927,614.13	2,695,110.57	45,624,871.47	3,621,075.00	250,327.78	220,327.78	60,737.33	-	-	-
1,658,530.62	-	42,037,330.00	-	-	-	-	3,616,106.55	-	-	-
89,201.66	-	1,770,204.86	-	-	-	-	976,040.66	-	-	-
57,568.96	-	3,362,851.96	-	-	-	-	59,304.00	-	-	-
237,521.86	-	151,875.85	-	-	-	-	31,633.10	-	-	-
220,462.96	-	58,455.45	-	-	-	-	82,561.30	-	-	-
367,266.97	-	171,645.79	-	-	-	-	162,007.50	-	-	-
70,825,752.61	70,825,752.61	1,784,314.16	1,810,034.48	17,286,227.88	*****	21,500.00	58,020.28	-	-	-
561,968.42	-	19,327.70	-	-	-	-	14,139.67	-	-	-
84,145,140.24	-	73,949,444	-	-	-	3,933.33	-	-	-	-
2,874,363.39	-	18,637.20	-	-	-	-	6,627.97	-	-	-
2,901,682.07	-	29,363.15	-	-	-	1,662,630.00	4,418.65	-	-	-
15,368,686.25	-	378,489.34	-	-	-	1,652,100.00	29,520.00	-	-	-
9,185,427.79	-	1,012,088.71	-	-	-	3,166.67	3,313.99	-	-	-
4,346,370.36	-	13,487.26	-	-	-	4,808,882.08	36,656.20	-	-	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,808,882.08	280,576.25	20,973.33	*****	-
45,524,812.58	45,524,812.58	1,858,530.62	1,810,034.48	304,200.00	-	4,80				



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017			
ANEXO V			
DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR DEPENDENCIAS			
Departamento Ejecutivo Municipal			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	2649	1480	4129
Tribunal de Cuentas			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	38	37	75
Tribunal de Faltas			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	62	11	73
Concejo Deliberante			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	185	404	589
Mercado San Miguel			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	3	0	3
TOTAL GENERAL	2937	1932	4866



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017			
ANEXO VI			
PAN SOLIDARIO SOCIEDAD DEL ESTADO			
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
INGRESOS TOTALES			32.328.475,76
MATERIA PRIMA		-18.454.051,93	
PERSONAL		- 7.120.809,64	
SERVICIOS DE TERCEROS		- 2.556.120,00	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		- 1.566.578,12	
GASTOS E INVERSION EN BIENES DE USO :		- 2.597.804,61	
	COMPRA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1.985.326,25	
	MANTENIMIENTO BIENES DE USO	- 612.478,36	
TOTAL DE GASTOS			- 32.295.364,30
RESULTADO DEL EJERCICIO			33.111,46



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30° Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTÁ									
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017									
PLAN DE OBRAS PÚBLICAS									
ANEXO VII									
Item N°	DESCRIPCION DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCION	RENTA GENERAL	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	OBSERVACIONES			
1	Pavimentación		25.175.682,35	215.338.811,17	63.492.804,43				
1A	Pavimentación c/ concreto asfáltico	Por Contrato	-	10.183.029,59	(0)	(0) PLAN BICENTENARIO -; (0) TRASLADOS DE SALDO.-			
1B	Pavimentación c/ concreto asfáltico	Por Administración	-	4.431.027,72	(0)	(0) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (30%)-			
1C	Re pavimentación c/ concreto asfáltico	Por Contrato	-	47.608.634,87	(0)	(0) PLAN BICENTENARIO; (0)FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (30%)-			
1D	Re pavimentación c/ concreto asfáltico	Por Administración	1.968.750,00	33.028.182,40	(0)	(0) DECRETO N° 500 Y FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%) Y TRASLADOS			
1E	Pavimentación con H² y adoquinado	Mixto	17.075.351,80	118.617.783,21	(0)	(0) PLAN BICENTENARIO; FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%)- (0) FONDO			
1F	Re pavimentación de arterias varias y reacondicionamiento de	Mixto	3.937.500,00	1.465.173,38	(0)	(0) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%);(0) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA			
2	Conservación de calzadas y preparación de bases		3.250.480,44	4.125.000,00	7.031.250,00				
2A	Conservación de calzadas	Mixto	1.219.230,44	1.000.000,00	(0)	(0) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%)			
2B	Preparación de base para pavimento asfáltico	Mixto	2.031.250,00	3.125.000,00	(0)	(0) FONDE FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%); (0) FONDO FEDERAL SOLIDARIO			
3	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón		2.205.953,53	3.250.000,00	7.312.500,00				
3A	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Contrato	48.968,11	3.250.000,00	(0)	(0) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%) -			
3B	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Administración	2.158.985,42	-	-	(0) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (30%) -			
4	Bacheo y dársenas de hormigón		37.508.799,18	32.406.393,19	(0)				
4A	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Contrato	28.758.799,18	32.406.393,19	(0)	(0) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%) -			
4B	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Administración	8.750.000,00	-	-				
5	Bacheo con concreto asfáltico		1.250.000,00	-	-				
5A	Bacheo con concreto asfáltico	Por Administración	1.250.000,00	-	-				
6	Sistema de desagües pluviales		6.750.000,00	-	30.543.565,90				
6A	Sistema de desagües pluviales	Por Administración	-	-	-				
6B	Sistema de desagües pluviales	Por Contrato	6.750.000,00	30.543.565,90	(0)	(0) TRASLADO DE SALDOS			
7	Obras eléctricas		3.500.000,00	19.560.000,00	5.825.754,00				
7A	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Administración	2.250.000,00	-	-				
7B	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Contrato	1.250.000,00	19.560.000,00	(0)	(0) INCLUYE PLAN BICENTENARIO Y TRASLADO PROY 2016.-; (0) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (30%)-			
8	Obras civiles y de arquitectura		23.153.697,62	89.597.481,84	30.406.250,00				
8A	Obras civiles varias	Por Contrato	1.010.000,00	29.313.917,88	(0)	(0) PLAN BICENTENARIO Y OBRAS HIDRICAS SOJA 20%. (0) OBRAS HIDRICAS SOJA 30%-			
8B	Obras civiles varias	Por Administración	262.790,41	-	-	(0) INCLUYE FONDOS DESTINADOS A SEÑALÉTICA; (0) PLAN BICENTENARIO -; (0) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (30%)-			
8C	Obras de arquitectura varias	Por Contrato	17.767.422,94	2.000.000,00	(0)				
8D	Obras de arquitectura varias	Por Administración	95.000,00	-	-	(0) PLAN BICENTENARIO.-			
8E	Mantenimiento de edificios municipales	Por Contrato	1.150.000,00	8.560.000,00	(0)				
8F	Mantenimiento de edificios municipales	Por Administración	375.000,00	-	-	(0) TRASLADO DE SALDOS			
8G	Refacción de Escuelas	Por Contrato	-	653.621,41	(0)	(0) PLAN BICENTENARIO -; (0) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (30%)-			
8H	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas	Por Contrato	750.000,00	49.069.942,55	(0)				
8I	Obras CONCEJO DELIBERANTE	Por Contrato	1.743.484,27	-	-				
9	Señalización y seguridad vial		998.500,00	-	-				
9A	Señalización y seguridad vial	Por Contrato	248.500,00	-	-				
9B	Señalización y seguridad vial	Por Administración	-	-	-				
9C	Semaforización	Por Administración	-	-	-				
9D	Semaforización	Por Contrato	750.000,00	-	-				
10	Presupuesto participativo	Mixto	2.000.000,00	-	-				
11	Convenio con el EJERCITO ARGENTINO		-	-	-				
12	Obras U.E.P.E.		604.475,00	(0)	156.514.639,90	(0) DECRETO N° 536; (0) DCTOS: 535 - 540 - 536; Y CONVENIO ESPECIFICO B° FLORESTA BAJO -			
13	Plan Integral de Reordenamiento de Área Centro de la ciudad de Salta	Por Contrato	-	-	(0)	(0) Decreto N° 656.-			
Sub Total s/ Origen de Fondos			106.397.588,12	364.277.686,20	596.726.695,35				
Total General					1.067.401.969,67				



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017			
ANEXO VIII			
DETALLE DE OBRAS POR ZONAS			
ZONA	UBICACIÓN DE OBRA	DETALLE DE OBRA	CANTIDAD DE CUADRAS
NORTE	Bº Coop. Policial 15 de Febrero	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	5
	Bº 1º de Mayo	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
	Bº Tres Cerritos	Sistema de desagües pluviales.-	-
	Bº 15 de Septiembre	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	3
		Obras civiles varias (infraest.de gas)	-
	Bº Lamadrid	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
	Bº Juan Manuel de Rosas	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
	Bº Mosconi	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº J.M.Castilla	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
		Sistema de desagües pluviales.-	-
SUR	Bº Leopoldo Lugones	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
		Cordón cuneta y badenes de Hº.-	2
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-		
	Bº San Luis	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	11
	Bº El Aybal II	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
	Bº Parque Nacionales I-II	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	6
	Avda. Kennedy	Conservación de calzadas.-	10
	Bº Villa Rebeca	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	5
	Bº Pablo Saravia	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
	Bº Miguel Aráoz	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
SUDESTE	Bº El Tribuno	Obras Civiles Varias.-	-
	Bº Leandro Alem	Sistema de desagües pluviales.-	-
	Bº Scalabrini Ortiz	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	3
	Bº Balneario Xamena	Obras de arquitectura varias.-	-
	Bº Hipódromo	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
	Bº Docente sur	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-	-
	Bº Limache	Re pavimentación c/ concreto asfáltico.-	10
		Sistema de desagües pluviales.-	-
	Bº 14 de Mayo	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	5
	Bº Los Castaños	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
ESTE		y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	
	Bº 6 de Mayo	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
	Bº Apolinario Saravia	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
	Bº 9 de Julio	Sistema de desagües pluviales.-	-
	Bº Solidaridad	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	5
	Bº El Sol	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
		Cordón cuneta y badenes de Hº.-	3
	Bº 2 de Abril	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº San Francisco Solano	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº Santa Clara de Asís	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
OESTE	Bº Democracia	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
		Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
	Bº Norte Grande	Preparación de base para pavimento asfáltico.-	4
		Re pavimentación c/ concreto asfáltico.-	5
	Bº 20 de Junio	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
		Cordón cuneta y badenes de Hº.-	3
	Bº Villa Juanita	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
	Bº 1º Junta	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	7
		Re pavimentación de arterias varias y reacondicionamiento de espacios	7
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-		
CENTRO	Bº Constitución	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
		Obras de arquitectura varias.-	-
	Bº Autódromo	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	10
	Bº EL Mirador	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº El Portal de Güemes	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
	Bº Villa Mónica	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	6
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-		
	Bº Las Palmeritas	Bacheo c/ concreto asfáltico.-	2
		Re pavimentación c/ concreto asfáltico.-	4
	Bº Alto La Loma	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
CENTRO	Bº Costa Azul	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
		Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
		Sistema de desagües pluviales.-	-
	Bº Las Costas	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Avda. Juan XXIII	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº San Silvestre	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	3
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº Villa Asunción	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº Grand Bourg	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº Las Magdalenas	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
CENTRO	Bº La Alborada	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº Las Leñas II	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº El Carmen	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
	Bº Palermo I-II-III	Obras de arquitectura varias (nomencladores).-	-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-		
	Bº San José	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-	-
	Bº Arenales	Re pavimentación de arterias varias y reacondicionamiento de espacios	-
	Bco. Hipotecario 1º Piso	Obras de arquitectura varias.-	-
	APADI - Institución N° 813	Obras de arquitectura varias.-	-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-		



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017		
ANEXO IX		
COMPOSICION DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		
DEPARTAMENTO EJECUTIVO		
1.3.2.01	PROGRAMAS VINCULADOS AL TRÁNSITO Y SEG. VIAL	1.646.000,00
	PROGRAMA SEMANA DEL PEATON	50.000,00
	PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION VIAL	50.000,00
	ESCUELA MUNICIPAL DE CONDUCIR	1.521.000,00
	REEMPLAZO DE VEHICULOS DE TRACCION A SANGRE	25.000,00
1.3.2.02	PROGRAMAS VINCULADOS A LA EDUCACIÓN Y/O EMPLEO	6.435.412,08
	BIBLIOTECAS POPULARES	878.800,00
	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL EDUCATIVA	45.630,00
	PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA E INNOVACION TECNOLOGICA	152.100,00
	PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO	2.908.882,08
	ESCUELA PARA PADRES	50.000,00
	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	2.400.000,00
1.3.2.03	PROGRAMAS VINCULADOS A LA INFRAESTRUCTURA	354.200,00
	PREVENCION SISMICA DE LA INFRAESTRUCTURA VITAL DE LA CIUDAD	50.000,00
	PROGRAMA DE PRESERVACION URBANA	304.200,00
1.3.2.04	PROGRAMAS VINCULADOS A LA DESARROLLO SOCIAL	96.592.740,24
	PROGRAMA AREA MUNICIPAL DE LA MUJER	100.000,00
	PROGRAMA DE PROTECCION A LA VICTIMA DE VIOLENCIA	980.000,00
	REGISTRO DE DIPOSITIVO DE ALERTA PARA MUJERES AGREDIDAS	637.000,00
	PROGRAMA BOLETO GRATUITO	1.800.000,00
	ESCUELA MUNICIPAL DE BOX	4.225.000,00
	BECA AL DEPORTISTA AMATEUR DEL AÑO	405.600,00
	PROGRAMA ESPECIAL DE DEP. Y RECREACIÓN P/ DISCAPACITADOS	1.500.000,00
	ESCUELA COMUNITARIA DE FUTBOL	200.000,00
	PROGRAMA CENTRO BARRIAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES	2.600.000,00
	FONDOS DE ACCION SOCIAL	84.145.140,24
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS	6.493.875,00
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL EN EL AMBITO DE LA CIUDAD	40.560,00
	PROGRAMA ARTE Y CULTURA EN LOS BARRIOS	324.000,00
	PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA	509.040,00
	FONDO EDITORIAL MUNICIPAL	76.050,00
	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	228.150,00
	CENS N° 7094 DR MIGUEL RAGONE	53.235,00
	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	195.000,00
	PROGRAMA CONTRIBUYENTE RESPONSABLE	567.840,00
	PROGRAMA PREVENTORES URBANOS	1.500.000,00
	OTROS PROGRAMAS N.C.P.	3.000.000,00
1.3.2.09	PROGRAMAS CONCEJO DELIBERANTE	38.430,00
	PROGRAMA CAPACITACION	38.430,00
1.3.2.10	PROGRAMAS VINCULADOS AL MEDIOAMBIENTE	30.798.146,24
	PROGRAMA DE RECUPERACION DE ARBOLADO URBANO (PRAU)	1.800.000,00
	PROGRAMA INTEGRAL DE LUCHA Y PREV. DE ENF. DE TRANSM. ANIMAL	8.000.000,00
	PROGRAMA DE LUCHA INTEGRAL CONTRA EL DENGUE	6.874.746,24
	PROGRAMA PATRULLA AMBIENTAL	448.400,00
	PROGRAMA PROYECTO INTEGRAL DE PILAS	50.000,00
	PROGRAMA MONITOREO DE CAMBIO CLIMÁTICO	50.000,00
	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN DE CEMENTERIOS	1.500.000,00
	PROGRAMA DE ERRADICACION DE PALOMAS	50.000,00
	PROGRAMA PARA EDUCAR AL CIUDADANO EN LA CULTURA AMBIENTAL	25.000,00
	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PARA DEP. Y RECREACIÓN	12.000.000,00



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017		
ANEXO X		
COMPOSICION DE LA PARTIDA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
DEPARTAMENTO EJECUTIVO		
1.1.3.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	85.000.000,00
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		31.808.077,50
COMUNICACIÓN DE GESTION		44.326.602,08
COMUNICACIÓN DE PUBLICIDAD DE LICITACIONES, CONCURSOS Y OTROS		8.865.320,42

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, señor Presidente. Cuando el presupuesto no es sino un reflejo de la administración, que el intendente y su equipo de trabajo pretenden llevar adelante para el año venidero.

Este presupuesto tiene algunas características o particularidades que los distinguen de lo que fuera puntualmente el presupuesto del año pasado, y una de ellas es el incremento de un 64% en lo que son sus Recursos.

El presupuesto del año 2016, andaba por alrededor de los \$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos) y el Presupuesto planteado para el año 2017, es de \$3.486.000.000 (tres mil cuatrocientos ochenta y seis millones de pesos).

Una de las características que presenta el presupuesto es, justamente su decisión de tener como pilar fundamental de la gestión para el 2017, la obra pública.

Así es que, si nosotros analizamos los porcentajes obtenidos y cuáles son los fondos que vienen de Nación, tenemos que decir que aproximadamente un 50% del presupuesto está conformado precisamente por estos fondos de Nación.

Y aquí es donde quiero hacer hincapié, y decir claramente que la buena gestión del intendente Sáenz ha logrado obtener aproximadamente \$1.400.000.000 (un mil cuatrocientos millones de pesos), que van a tener precisamente ese destino: la obra pública.

Decir fundamentalmente, y esto es más que importante, que esos fondos no deben devolverse a Nación.

Si nosotros pensamos en el presupuesto nacional o en la actividad financiera de Nación, vemos que Nación ha obtenido financiamientos internacionales.

Si miramos al gobierno de la provincia, hace pocos meses ha obtenido también financiaciones externas, pero ha tenido también la tasa más elevada. Es decir, que los salteños debemos devolver aquello que provincia ha solicitado como empréstito.

No ocurre lo mismo con este porcentaje y estos millones de pesos que el intendente ha obtenido de Nación, son fondos -y esto que quede claro, señor Presidente- que no hay que devolver a Nación.

En su composición el Presupuesto tiene un 72% de recursos corrientes y un 28% de recursos de capital.

Si analizamos la composición en cuanto a cuáles son recursos que vienen de Nación, decía recién que tenemos el 50% proveniente de recursos nacionales y un 35% son recursos propios del Municipio. Y aquí entra lo que hace un rato se debatía -que de mala fe algunos criticaron- que es la necesidad que los municipios tengan sus propios recursos y allí poder pensar que de una vez por todas vamos a avanzar en lo que es la autonomía municipal; porque mal podemos entenderla si no tenemos autonomía financiera. Del 100% de recursos, solo un 24% viene de provincia.

Otro tema que es importante, es decir que este presupuesto se atiene a lo que dice la ley de Responsabilidad fiscal. La ley 7.030 en su Artículo 4°, cuando establece: “Que el gasto en personal del presupuesto general no podrá superar el 65% de los



recursos corrientes netos”. Y hoy lo que se va a destinar del Presupuesto para las erogaciones o el pago del personal, no excede el 36,7%. Con lo que la Ley de Responsabilidad Fiscal queda contemplada. Un...

T/43js.-

...Un tema que también es importante y novedoso, es que con este Presupuesto se ha creado lo que es el Sistema de Administración Presupuestaria.

En la Provincia tenemos lo que es el SAF, que es Sistema de Administración Financiera, y estamos en camino a lograr eso -en un primer paso- que es el Sistema de Administración Presupuestaria.

Es decir, en este Presupuesto se contempla y se le da también participación a las distintas Secretarías y Subsecretarías del Municipio, en lo que es la planificación en relación al Presupuesto que está determinado y establecido expresamente por cada una de las áreas. Nada más, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Salím.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente. Creo que el Presupuesto que se presentó la semana pasada y que lo estamos tratando ahora es muy interesante, porque pone énfasis en el tema de la obra pública.

Lo más importante es que, tanto los recursos provinciales como los nacionales, están incorporados al Presupuesto y esto da garantía de que esos lleguen a la Ciudad.

Cuando vino el Secretario de Hacienda a explicar sobre el Presupuesto, habló que se lo hizo con muchísima responsabilidad, trabajo y con la participación de todas las Secretarías. Con una descentralización del Presupuesto, en las cuales cada Secretaría va a disponer de su propio Presupuesto.

Acabamos de aprobar una Ordenanza Tributaria donde incrementamos una serie de ítems, como para que el Municipio tenga los recursos necesarios para llevar adelante la política municipal e ir de esa manera avanzando en la autonomía municipal. Pero así como eso, también creemos que el Concejo debe ir avanzando en su autonomía.

Este Concejo demostró a lo largo del año que acompañó a la gestión de Gustavo Sáenz, acompañó en este momento al aprobar la Tributaria. Por eso considero que el artículo 26º es innecesario, donde dice: “*Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las cuentas de recursos por rubros y gastos, por objeto que corresponden al Presupuesto Ejercicio 2017 de la administración municipal, adecuando las reestructuraciones, refuerzos, incorporaciones que resulten necesarias*”.

Considero que ese artículo no tiene sentido, que el Concejo hoy delegue sus funciones que les compete, en realidad demostró que es un Concejo que está acompañando, que no está poniendo palos en la rueda; me parece que estaría de más. Propondría que se elimine el Artículo 26º.

SR.PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.

Tiene la palabra el Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente. Es un Presupuesto que lo voy a acompañar y explico los motivos.

Cuando nos explicaron el armado del Presupuesto hace un par de meses, nos informaron que fueron trabajando Secretaría por Secretaría, las Subsecretarías también intervinieron; en la cual cada área expuso cual era necesidad y requerimiento para el 2017. Esto está contemplado, porque es la primera vez que se presenta un Presupuesto detallado por área. Es...

T/44Ks.-

...Es más, en una reunión con el intendente dijo: Esto sirve porque cuando llegue el momento vamos a hablar con cada uno de los Secretarios cómo fue la ejecución presupuestaria y cómo fue el control del mismo. Cosa que me parece correcto, porque cada funcionario tiene que ser responsable de los fondos que se les destinan para sus áreas y rendir cuentas como todo funcionario público.

También me gusta este Presupuesto porque habilita al Ejecutivo a contratar a través de la figura del Leasing ¿Qué sería el Leasing?, es un préstamo y uso con una opción de compra o no, en el cual se paga un alquiler. Entonces desde el Municipio podría contratar maquinaria moderna, pagar un alquiler y al vencimiento del contrato si está en buenas condiciones se las queda, sino las devuelve y pide un nuevo Leasing y le entregan nuevas máquinas.

Esto son Contratos modernos, en el cual están incorporados en todos los Códigos comerciales y civiles, y que habilitaría una nueva modalidad de contratación por parte del Municipio.



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

También me parece muy importante en cuanto la esquematización de la administración que ha tenido con el personal de la Municipalidad, en el cual ha disminuido casi en mil agentes o cargos de personal de Planta. Porque nos comentó también el Secretario de Finanzas, que ha trabajado con retiros voluntarios, con jubilaciones. Y el desdoblamiento de turno muchas veces ha dejado ver que había un exceso de personal, y al tratar de reubicarlos no quisieron y se fueron por propia voluntad.

También esto es un logro, la disminución del personal de planta, disminuyendo los costos del personal y los costos del Municipio.

Yo pienso que este es un Presupuesto realista y equilibrado, no se puede alterar su resultado del mismo y su equilibrio ya que constituye un deber y una prioridad de los poderes públicos Municipales.

Esto se lo ve reflejado en tres puntos, señor Presidente, que si me lo permite lo voy a leer:

SR. PRESIDENTE (Villada).- Adelante, Concejal.

SR. CASTILLO.- *"Primer punto: No se podrán realizar transferencia de los créditos presupuestarios asignados para erogaciones capital para incrementar erogaciones por gastos corrientes. Artículo 11º.- No se podrán realizar transferencias de erogaciones financiadas con fondos especiales. Punto 3.- Se autoriza al DEM y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones en la medida que las mismas sean financiadas con incremento en los montos estimados para cada partida. Punto 4.-La reasignación de recursos futuros provenientes de rentas Municipales, deberá contener el correlato de la suspensión y supresión de gastos."*

Esto habla de que es necesario mantener un superávit fiscal, no se puede gastar ni desviar partidas solamente con autorización expresa o por determinación que esos gastos ya no existen. Ese es un punto para decir que es un presupuesto realista y equilibrado.

Ahora nos vamos a obras públicas, foja 57, y vienen mis dudas. Primera, tengo el informe que me ha llegado del plan Belgrano, me llegó justo a tiempo el día de ayer.

El día de ayer me informan que la ciudad de Salta recibió por varios bicentenarios de un presupuesto de \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos) en estado de ejecución. El primer desembolso de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), ya transferido \$649.000 (seiscientos cuarenta y nueve mil pesos). Yo quiero saber ¿estos fondos están en 2016 o ya forman parte del 2017?

Gauchito Gil: \$45.404.000 (cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil 67.15 pesos), el primer desembolso ya se realizó, de \$24.982.000 (veinticuatro millones novecientos ochenta y dos mil pesos). Lo mismo: ¿entró en el 2016 o 2017?

Barrió Floresta, de \$114.194.000 (ciento catorce millones ciento noventa y cuatro mil pesos), el primer desembolso de \$28.548.000 (veintiocho millones quinientos cuarenta y ocho mil pesos), también fue transferido.

Estamos hablando de casi de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) ¿Dónde están? No sé si están, puede ser que estén reflejadas para el 2017 por más que fueron transferidos, o fueron 2016.

Teniendo en cuenta esto, tenemos que decir que la obra pública, si se logra la totalidad de la transferencia de los fondos, que depende de un ejercicio y de un esfuerzo conjunto Municipalidad como Municipalidad tiene que ejecutar y certificar; y Nación tiene que transferir. Vamos a tener las obras públicas que todos los salteños nos merecemos. Nada más, señor Presidente.

T/45mn.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.

Concejal Cornejo, le pide una interrupción el concejal González para responderle al concejal Castillo.

SR. GONZÁLEZ.- Gracias, Presidente. Solamente con el objetivo de hacer una aclaración, porque tuve la misma duda que el concejal Castillo; los convenios firmados por el Intendente con Nación, son casi \$2.100.000.000 (dos mil cien millones de pesos), más o menos lo mismo que el Presupuesto de este año.

La cuestión de estos fondos, es que los convenios son plurianuales. Entonces prevén obras de 2016, 2017, 2018 e incluso algunas de 2019. En el caso de este Presupuesto, está solamente calculado lo del 2017, por eso cuando vemos lo que es la transferencia de capital, algunos van a decir: ¿por qué si se firmaron convenios por \$2.100.000.000 (dos mil cien millones de pesos) el número es mucho más bajo? Y el motivo es ese.



Además decir, que nos acaba de llegar del Ejecutivo una propuesta de modificación al Plan de obras públicas -que ya están las copias para que circulen-, donde se destina un ítem en particular para aquellas obras que pide el Concejo Deliberante, de pavimentación, enripiado.

La van a repartir para cuando hagamos la votación, ya todos estemos en conocimiento a que se refiere. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Cornejo, muy amable.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente y señores concejales.

El Presupuesto sin duda lo primero que vemos y leemos es su articulado. El Concejal preopinante hablaba del Artículo 11º de nuestro articulado de Presupuesto, donde nos dice: *"Que el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Concejo Deliberante realizaran reestructuraciones o transferencias sin autorización previa, de hasta un 50%"*.

Cuando vino el señor Secretario a explicarnos y a entregarnos esta documentación invaluable, sin lugar a duda, porque tenerla en tiempo y forma no es poca cosa.

Plantee que no estoy de acuerdo con que tengamos esta facultad, porque la verdad que tenemos la mirada muchos argentinos en un país diferente, transparente, en una administración distinta. Y creo sinceramente que con un Presupuesto como el que nos han presentado, que es un Presupuesto casi le diría de lujo en cuanto a lo que se nos ha informado; se van a manejar los fondos Secretaría por Secretaría.

¿Esto qué es lo que habilita? Habilita a que podamos realizar nuestra tarea como concejales, que es nada más y nada menos que la tarea de poder controlar cómo se usan los recursos de los salteños.

En ese sentido, estoy totalmente de acuerdo con este proyecto, pero si voy a solicitar en el momento en que hagamos votación en particular, que este 50% sea bajado a un 20%. Es más, desde el Ejecutivo están dispuestos y han escuchado que ellos no tienen inconvenientes que esto sea de esta manera.

En ese sentido voy a unir también con lo que ha sucedido a nivel nacional, y ahí es donde apuntaba a que hoy tenemos una mirada distinta desde el manejo de los recursos que no son nuestros, sino que son de los ciudadanos.

Destacar que se ha modificado la Ley de Administración Financiera, que es N°11.682, para limitar justamente estos poderes que han sido un constante reclamo de muchos Partidos que considerábamos, y lo hemos vivido a través desgraciadamente de la justicia, de encontrar enormes cantidad de ilícitos en el manejo de nuestros fondos, para que esto de alguna manera este acotado.

La modificación de la Ley de Disciplina Fiscal nos dice, señor Presidente, *"Que la iniciativa establece un límite del 7,5 de la movilidad de las partidas presupuestarias para el año 2017. Y del 5% para el año 2018"*. Estas cosas son para destacar.

Además, en el caso de lo Nacional se prohíbe la creación de programas transitorios. Hemos visto muchos programas transitorios que no los pudimos controlar y no sabemos adonde fueron a parar los fondos. Se me ocurre pensar en un programa transitorio como el Plan Cunitas, por ejemplo. Esto...

T/46mm.-

...Esto también habilita, volviendo al Artículo 11º, a que recuperemos lo que son los poderes que tienen las Legislaturas. En este caso nada menor, la Legislatura Municipal, llámese Concejo Deliberante y en el caso nuestro: Concejales; el poder realmente de controlar. Y estas limitaciones a este movimiento de partidas, sin dudas, son lo que necesitamos. Reitero, voy a solicitar en su momento para que sea modificado.

Señor Presidente, señores concejales, en mi caso particular soy la Presidenta de la Comisión de Tránsito, por ende, mi principal énfasis en el trabajo o análisis de lo que ha sido analizar este Presupuesto está centrado en la Dirección de la Subsecretaría de Tránsito, y me preocupa. Lo he manifestado así porque me preocupa, pero discúlpeme voy a volver hacia atrás un poquito.

Quiero destacar que en el año 2015 había un Presupuesto de \$1.780.000.000 (mil setecientos ochenta millones de pesos). En el año 2016 hicimos un estimativo poniendo toda nuestra buena voluntad para un Presupuesto de 2.128.000.000 (dos mil ciento dieciocho millones de pesos). Y en el caso del año 2017 estamos hablando de un Presupuesto de \$3.486.000.000 (tres mil cuatrocientos ochenta y seis millones de pesos), que no es nada más, ni nada menos que un aumento presupuestario del 60%.



En esto deberíamos hacer un aplauso a los esfuerzos puestos para que este Presupuesto tenga esta cifra. Ahí destacar, sin duda, la actuación del Intendente en conseguir esta enorme cantidad de fondos de apoyo para la obra pública.

Entre el año 2015, 2016 y lo que tenemos del año 2017, va a ser un aumento en la obra pública de 357%, la verdad que son hechos históricos dignos para ser destacados.

En esto nuevamente destacar las gestiones realizadas y el apoyo recibido en esta enorme cantidad de fondos que nos van a llegar de la Nación.

La Nación nos va a girar de este Presupuesto enorme, de este aumento del 357% en obra pública, 1.410.063.100.000 (mil cuatrocientos diez, sesenta y tres mil cien millones de pesos), que no es nada más ni nada menos que el 40% de la obra pública que se va a ejecutar en nuestro Municipio.

Por estar en contacto con el área Social del Municipio, comentarles que la preocupación que tenía el concejal preopinante sobre el barrio Bicentenario por ejemplo, que se dice que se hizo el primer desembolso; efectivamente. Les quiero comentar que ya se empezó a trabajar, está montado el obrador, ya se la licitó a la obra, está la empresa trabajando y tenemos mucha gente muy contenta -todos los habitantes del barrio Bicentenario- colaborando con la ejecución y cuidando los recursos que van a ser para ellos.

Cuidar los recursos en este caso de los fondos nacionales a mí realmente no me preocupa. Esta mirada distinta de un País, Provincia, Municipio sobre todo diferente, es parte del trabajo que hicimos los Concejales.

Nosotros creamos esta famosa UEPE, que la modificamos hace muy pocos días por un tema más bien técnico que de concepto; es la que va a controlar que todos los fondos que se reciban para estas obras de financiamiento nacional, estén totalmente volcadas a los objetivos fijados, proyectos aprobados. Y...

T/47cp.-

...Y para quienes les preocupa y tienen de alguna manera esa duda, si se va a hacer o no, yo les puedo asegurar que se va a hacer. Que los que están exigiendo la llegada inmediata de los fondos, de alguna manera no entendieron que las metodologías han cambiado.

Ahora no se reciben los fondos hasta que no se han aprobado los proyectos, hasta que no se terminó a la perfección cómo van a ser las obras que se realizarán en los barrios que hoy recibirán este financiamiento a nivel nacional e inclusive, internacional; como las obras que si Dios quiere vamos a ver, en cuanto son los desagotes pluviales.

Por supuesto, luego de tantísimos años sin trabajar en esta temática, tampoco podemos exigir que sean de un día para el otro. Necesitan verdaderos proyectos, obras que son realmente importantes. Pero creo que en esta oportunidad vamos a ver los frutos de este esfuerzo y realmente vamos a estar todos disfrutándolos, porque creo que los salteños nos lo merecíamos hace tiempo y que ahora va a ser real.

Les decía que como Presidente de la Comisión de Tránsito, me puse a trabajar en lo que es "su Presupuesto", y creo que es un presupuesto 'pobre'. La verdad que me hubiese gustado que invirtamos en lo que es la seguridad en el tránsito de nuestra ciudad Capital, dentro de las prioridades de las políticas públicas a aplicar en el Municipio de la ciudad de Salta.

He acompañado muchísimo la gestión en esta Secretaría de Gobierno, fundamentalmente en lo que es la Subsecretaría de Tránsito y realmente he visto las necesidades que tenemos. Tendríamos -a mi concepto- y respeto la política que aplique el Intendente en este sector, que poner más énfasis; y para poner más énfasis y buscar soluciones, necesitamos ponerle más recursos.

Cuando hablo de más recursos, el año pasado cuando se aprobó el Presupuesto 2016, por ejemplo teníamos un ítem que se relacionaba a programas vinculados al Tránsito y Educación Vial que tenía como Presupuesto \$19.500.000 (diecinueve millones, quinientos mil pesos).

Cuando vi lo presupuestado para la Subsecretaría de Tránsito para el año 2017, me encuentro con 16.638.000.000 (dieciséis mil seiscientos treinta y ocho millones de pesos), dije, ha bajado el 11,71%.

Bueno, esto lleva sin dudas a las fuentes. Las fuentes me explican que esto está bien, que se aumentó, no se disminuyó; que se van a tomar políticas diferentes. Que se les va a dar bienes como por ejemplo, la compra de una grúa, se va a mejorar comunicaciones, seguros, alquiler, gastos de imprenta.



Pero sigo pensando que por más grúas que compremos, una grúa ante la inexistencia de elementos para trabajar en esta Subsecretaría, será una ‘golondrina que no hace verano’, señor Presidente. La verdad, creo que en este sentido podríamos haber puesto más esfuerzos.

En cuanto a los ingresos que se recaudan dentro de lo que es este sistema, también hay que decirlo. Lo que es Subsecretaría de Tránsito que nos trae y nos compromete con el estacionamiento medido, con las licencias de conducir, las multas de Tránsito; solamente el accionar de esa Subsecretaría del Ejecutivo, tiene previsto recaudar en el Presupuesto del año 2017, \$98.586.385 (noventa y ocho millones quinientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos).

Con eso les estoy diciendo que tienen la posibilidad de recaudar -sin todo lo que les hace falta para hacer un trabajo eficiente- mucha plata de la cual le estarán destinando muy poca parte de estos recursos. Quiero...

T/48sq.-

...Quiero destacar algo que a mí también me preocupa. En todas las Secretarías tenemos diferentes rubros desglosados en este Presupuesto. Uno de ellos, es el ‘Servicio No Personales’ que habla de electricidad, comunicaciones, seguro, alquiler, gastos de imprenta, conservación y reparación. Y hay un rubro que me preocupa que dice: “Otros Servicios No Personales”, y está en todas la Secretarías.

Cuando nos ponemos a sumar esos ‘Otros Servicios no personales’, significan las cifras de \$106.000.000 (ciento seis millones de pesos); lo cual no tengo elementos para decir adónde van a ser aplicados. Y representan de lo que es el Presupuesto municipal para el año 2017, el 5,10% del total.

-Asume la Presidencia la señora concejal Fonseca.-

Con lo cual, espero realmente que esos “Otros Servicios No Personales” sean posibles de ser controlados cuando vamos ejecutando este Presupuesto. Que realmente sepamos a qué se están refiriendo, porque los otros gastos están contemplados en los Servicios No Personales.

Cuando hacemos un análisis más exhaustivo de estos “Otros Servicios No Personales”, también los vemos que se distribuyen de una manera bastante dispar entre las diferentes Secretarías.

En el caso de la Subsecretaría de Tránsito, es muy poquito lo que van a recibir de estos “Otros Servicios No Personales”, que por supuesto están dentro de lo que es la Secretaría de Gobierno. En el caso de ello, de este 5% y un poco más de presupuesto que van a estos *Otros Servicios No Personales*, solamente les va a corresponder el 0,39%.

Voy a redondear, pero las cosas hay que expresarlas ahora. ‘Habla ahora o calla para siempre’.

La verdad, quiero hacerles conocer que en el caso de la intendencia en los *Otros Servicios No Personales* significan el 0,27%, en Coordinación General el 11,8%, en la Secretaría General el 29,91%. O sea, estoy hablando de \$50.186.000 (cincuenta millones ciento ochenta y seis mil pesos).

En la Procuración General el 0,05%, en la Secretaría de Hacienda el 2,91%. Les decía que en la Secretaría de Gobierno, va a representar un 0,39%. En la Secretaría de Desarrollo Social el 0,22%. En Obras Públicas el 0,006%. En la Secretaría de Ambiente y de Turismo, nada. En la Secretaría de Modernización el 0,87%; y en el Tribunal de Cuentas el 0,02%.

Sinceramente -y capaz que el Presidente de la Comisión de Hacienda lo pueda aclarar- no sé adónde va esta enorme cantidad de dinero que esta puesta dentro de nuestro Presupuesto municipal como *Otros Servicios No Personales*.

Acabo de hacer mención de cómo se desglosa Secretaría por Secretaría, y ahí es donde tenemos la enorme ventaja de contar con un presupuesto según Secretarías.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- La interrumpo, Concejal. Estamos sin quórum concejal, vamos a pedir que por ceremonial se busque a los concejales, puede seguir hablando Concejal.

T/49js.-

SRA. CORNEJO.- Señora Presidente, no se preocupe, he participado en otros análisis de Presupuesto y aparecen cuando hay que votar, así que no hay problema. Capaz que tenga que decir como el Partido Obrero, “esto es para la gente que me escucha”.

En este sentido quiero decirle, y nuevamente centrándome a la problemática que nos toca atender desde la Comisión de Tránsito, que la Secretaría de Gobierno solo va a tener para todas sus actividades el 4,70% del total del Presupuesto ¡El 4,70% del total del Presupuesto, con la enorme tarea que debe llevar adelante! La enorme



tarea es Subsecretaría de Tránsito, Subsecretaría de Habilitaciones Municipales y Subsecretaría de Control Municipal.

Vuelvo a reiterar, estas son las políticas que se quieren aplicar para el año 2017, y eso es en realidad lo que hoy estamos analizando aquí: ¿cuáles son las políticas que se quieren aplicar para cada una de las áreas en lo que hace al Ejecutivo Municipal? Con claridad sin duda está en la obra pública.

Me preocupa que no pongamos énfasis al orden que necesitamos en la ciudad en cuanto a tránsito, que no pongamos énfasis en lo que es el control. Por eso hice mención de lo que se recauda o lo que se tiene previsto recaudar en el año 2017 con multas, con Estacionamiento medido, con las funciones que cumple -en este caso- Tránsito, ni hablar de lo que es Control y Habilitaciones municipales.

En ese sentido, sin dudas, se pone énfasis en otras áreas como la Secretaría de Ambiente, que se lleva el 20,30%. Es clara la explicación, de allí pagamos a Agrotécnica Fieguina. Y así sucesivamente los porcentajes que se destinan a cada una de las secretarías, van a ser las políticas públicas que se pretendan aplicar en ese sentido para el próximo año 2017.

En cuanto a la obra pública también es destacable, que se logró que muchas de las propuestas de los concejales hayan sido tomadas en cuenta y que hayan sido volcadas en ese Presupuesto del año 2017. Sin dudas nos ocuparemos de comunicarles a nuestros vecinos cuáles son los pedidos de los concejales que han sido volcados a este Presupuesto.

Y en ese sentido voy anticipando algo, fueron tanta la cantidad de pedidos que salieron aprobados de este Concejo Deliberante, que se necesitaría al Presupuesto del año 2017, 2018 y 2019 -más o menos- para poder llegar a darle respuesta a todos ellos, que no hacen nada más y nada menos de explicar el estado en el cual se encontraba la ciudad de Salta cuando inician esta nueva gestión.

En términos generales, señora Presidenta y señores concejales, esto y algunas otras cosas son las que tenía previsto hacerles notar en cuanto a un análisis más concentrado, dentro de lo que es el Presupuesto del año 2017. Nada más, señora Presidente.

T/50Ks.-

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señora Presidente. Históricamente sabemos que tienen que subir los impuestos, porque suben los gastos. Pero desgraciadamente en la mayoría de los casos estos gastos no son empleados en busca del bien común, sino que pasan a engrosar los bolsillos de muchos funcionarios tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

Hoy en el Municipio hablamos de transparencia y de que este incremento histórico del 64% del Presupuesto vaya a obras, no solo públicas sino sociales y ambientales que beneficien a la comunidad.

-Asume la Presidencia el Concejal Villada-

Es decir, estamos esperando un Municipio que no sea solo un "ABL" como decía el General Perón, "*Ustedes los Concejales: Alumbrado, Barrido y Limpieza*", -así lo dijo textualmente- sino que se ocupe también de la parte social y de la parte ambiental.

No podemos desconocer que es todo un logro que se haya pasado a incrementar un Presupuesto en un 64%. Hablamos de \$2.000.000.000 (dos mil millones) a casi \$3.500.000.000 (tres mil quinientos millones de pesos). Lo cual no es nada despreciable, pero justamente cuando más dinero se maneja, como es dinero del erario público, es cuando más cuidado hay que tener con él.

Vamos a ver según el Anexo I, que a mí no me queda claro. Pido perdón por mi ignorancia en los temas contables, que para mí son muy difíciles.

Para mí esto que dice amortización de deudas, les leo por si quieren ver en la página N°9 de la foliada, "*Amortización de deuda y disminución de otro pasivo \$4.000.000 (cuatro millones de pesos)*", realmente no se especifica ni se discrimina la deuda total, su grado de exigibilidad, ni los intereses que genera.

Sabemos que esta no es la deuda real y total, y discriminada en cuan monto y grado de exigibilidad, creo que ha sido un simple redondeo para poder cerrar todo este cuadro.

Sé que el Municipio no tiene deudas grandes, pero tiene pagos a futuro, tiene deudas heredadas de la gestión anterior. Y realmente deberíamos haber puesto el valor real, para conocer la verdadera gestión financiera de nuestro Municipio.



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

En el proyecto de Ordenanza, en el Artículo 11°, dice: *“Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar reestructuraciones o transferencias, sin autorización previa de hasta un 50%”*.

Realmente, señor Presidente, esa cifra me parece excesiva. Todos somos buenos, pero sé si nos controla, somos mejores...

SR.GALINDEZ (Sin conexión al micrófono).- Eso lo dijo Perón.

SRA. DI BEZ.- No, lo dijo Perón, es un dicho más viejo que Perón. Pero de todas maneras, señor Presidente, creo que podríamos bajar ese manejo de fondos en un 25%. O sea, que sea un 25% incluyendo los movimientos presupuestarios que surjan de la reestructuración o transferencias.

Y este Artículo va de la mano del Artículo 17° y 18°. O sea, que el 17° que dice; *“Autorizar al Departamento y a la Presidencia a modificar en un 50%...”*, también tendría que estar un 25%, y el 18 en el mismo tenor. Además...

T/51mn.-

Además, pienso que más allá de demostrar que somos probos, es una obligación moral explicar en qué se usa el dinero del erario público. Creo que uno puede disponer a gusto y paladar del dinero propio, pero no así del dinero público.

Es histórico este aumento, pero es histórico en los papeles, porque sabemos que el año 2017 va a ser un año duro. Se han prometido partidas, presupuestos, pero no sería la primera vez en que no lleguen estas partidas al Presupuesto.

Entonces, creo que tenemos que tener mucho cuidado y austeridad en el manejo de tales partidas. Por eso es que propongo una reducción del 25%.

En el artículo 28°, señor Presidente, dice: *“Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda a crear el servicio de administración presupuestaria o SAP, en cada Secretaria del Departamento Ejecutivo Municipal”*. Ya conseguimos que en la gestión que estamos terminando, se haga un Presupuesto por cada Secretaría, ¿entonces para qué formar esta SAP?

Hemos creado la UEPE, hemos descentralizado el Presupuesto y tengo el convencimiento que en el año 2017 se va a producir una reducción de los recursos propios y una reducción de los aportes de Nación a la Provincia, que se trasladará al Municipio por la vía de la dilación, y de ser efectivo cumplimiento en tiempo y forma.

Por otra parte, creo que debemos propiciar la elaboración de un presupuesto de austeridad, siguiendo la tendencia marcada por la Nación. De no ser así, se provocará un incremento de la Planta de Personal y un aumento de las erogaciones por el costo, que significará la implementación de este nuevo Departamento que no tiene razón de ser, por lo que solicito a mis pares que se saque el Artículo 28°.

Ya creamos una UEPE, le cambiamos las atribuciones, y ahora creamos una SAP. Creo señor Presidente, no es un servicio pertinente ni imprescindible, lo que justificaría su inclusión en el Presupuesto que nos ocupa; por lo que sugiero que se posponga para su tratamiento en el próximo Presupuesto.

En otro orden de cosas, señor Presidente, -acuérdesse que para mí esto es chino básico- tenemos aquí en la cuenta de Publicidad y Propaganda, en la hoja N°24, tenemos un monto de casi \$90.000.000 (noventa millones de pesos).

En la tendencia de austeridad, yo creo que no hace falta tanto dinero para Publicidad y Propaganda.

Propaganda y publicidad puede ser, pero para la gestión me parece que es excesiva. Y como lo vemos en el Folio N°101, tenemos en esos \$85.000.000 (ochenta y cinco millones), \$31.000.000 (treinta y un millones) para la comunicación institucional. \$44 millones (cuarenta y cuatro) para la Comunicación de gestión; y \$8.800 (ocho ochocientos) para la publicidad de licitaciones, concursos y otros. Señor...

T/52mm.-

...Señor Presidente, creo que con Propaganda y Publicidad el total de erogaciones estaría completo. Entonces, esta cuenta se podría reducir poniendo nada más que la parte de gestión y sacando casi los \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos) de institucional.

No hay mejor propaganda institucional lo que el vecino ve que está hecho, no hace falta que diga: ni Concejo Deliberante, ni Municipalidad, ni señor Sáenz, ni señor quien fuera. Cuando el vecino va por una Ciudad ordenada, limpia, organizada, con buen transporte, buena recolección; no hace falta la publicidad de la gestión.

Por lo tanto, en este ítem de austeridad que propongo, pido que se saque las SAP, y pido que se saque la Comunicación de Gestión que considero innecesaria, señor Presidente.



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

Está demás decir que voy a acompañar este Presupuesto, pero voy a pedir que se tenga en cuenta tres cosas: la reducción de la disposición automática de fondos, sin pedir autorización tanto del Concejo como del Ejecutivo, a un 25%. Sacar la oficina de la SAP que a mi criterio no tiene razón de ser. Y tercer ítem, reducir publicidad y propaganda.

-La concejal Villamayor, levanta la mano, pidiendo la palabra-

Finalmente, señor Presidente, quiero hacer notar algo que me hace un poco de ruido, y es el importe que reciben dos Secretarías; me parecen excesivos los montos.

Voy a buscar porque aquí hay muchos ítems, las dos Secretarías... -le pido a la Concejal que me tenga paciencia, no tengo su edad, así que por favor téngame paciencia-...bueno, no la encuentro. Pero está la Secretaría de Gobierno y la Secretaría General...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Si le parece, cuando tratamos en particular vemos esos temas, porque vamos a votar en general y después vamos a volver a hablar.

SR. DI BEZ.- Se lo quiero mencionar, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Mencione.

SR. DI BEZ.- Me parece excesivo que reciba una de las Secretarías \$170.000.000 (ciento setenta millones de pesos) por más que paguen los sueldos. Y la otra casi \$160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos).

Aparte, señor Presidente, si consideramos que la Planta efectiva del Municipio se ha reducido de 5800 (cinco mil ochocientos) a 4800(cuatro mil ochocientos) empleados. Realmente esta suba en el Presupuesto en este ítem, pasa a ser de un 64%; lo cual, también me parece excesivo.

Esas son todas las objeciones que tengo para este Presupuesto y ahora usted puede brindar la palabra a quien quiera. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Ortiz, le pide una interrupción la concejal Villamayor.

-Asentimiento del concejal Ortiz-
T/53cp.-

SRA. VILLMAYOR.- Gracias, Presidente y al concejal que me cedió la palabra.

Una simple aclaración de concepto, escuchaba a la Concejal preopinante y solicitaba la eliminación del Artículo 28°, referido a la Creación del Servicio de Administración Presupuestaria.

En su alocución la Concejal planteó que quiere que se elimine el artículo, por entender que -no sé qué términos utilizó- está demás pensar en la creación de una nueva oficina.

Quiero aclararle a la Concejal, que quizás interpretó mal el concepto que contiene el Artículo 28°, y realidad se trata de uno de los pilares fundamentales que tuvo en cuenta el Intendente para la gestión y para el año que viene, que es la descentralización presupuestaria. Para que cada Secretaría y Subsecretaría pueda tener cabal conocimiento de cuáles fondos le corresponden, planificar y luego disponer en relación a ellos.

Para que revea el planteo de eliminación, cuando el concepto es distinto a lo que ella interpretó. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Ortiz, y vamos cerrando la lista de oradores.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor Presidente.

La verdad que no vamos a repetir el tema de la Ordenanza Tributaria con respecto al Presupuesto; es la ley de leyes como se la denomina en muchos estamentos del Estado. Es lo que vendría a ser la hoja de ruta de cualquier Ejecutivo. Obviamente que en general la vamos a acompañar.

En particular vemos algunas cuestiones muy precisas, como la transferencia de partidas, creo que el 50% es excesivo. Sería bueno que se replantee algún porcentaje inferior a eso para poderlo acompañar realmente, de lo contrario no lo vamos a hacer.

Por otro lado, transmitirles a los vecinos la enorme expectativa de que el crecimiento mayor a un 60% del Presupuesto, se vea reflejado en la capacidad de respuesta del Municipio.

La verdad que con los acontecimientos de hace horas, por ahí nos hace pensar que vamos a tener dificultades con el financiamiento nacional. Porque la sanción de unas normas que no fueron muy claras, mas efectivamente el tema de las ganancias; esperemos que no afecte a las coparticipaciones provinciales y por ende tampoco la provisión de recursos extraordinarios que se firmaron los convenios con el Municipio y los recursos que vienen co-participables.



Indudablemente, creo que nuestra Ciudad que es enorme necesita mayor presupuesto. Si bien este crecimiento muestra números muy buenos que marcan mucha expectativa, pero hay algo que hay que decir. Es necesario reformar la Ley de Co-participación Provincial, porque realmente de esa forma -como lo dijo algún concejal- será devolverle verdaderamente a los Municipios la capacidad de respuesta a las demandas sociales.

Porque hasta el momento el discurso de la sustentabilidad de los Municipios, solo obedece a lo que se recibe y se recauda, a pagar gastos corrientes.

La verdad que los servicios, como también se habló anteriormente, de la posibilidad de que el Municipio fortalezca su accionar o acompañe en el accionar en salud, seguridad -como estamos acostumbrados ver a otros Municipios- lo pueden hacer desde una capacidad económica, obviamente.

También creo, y esto lo voy a repetir porque es algo que creo fervientemente, más que nada personalmente, no por una idea política sino por una idea práctica. Es necesario que la administración municipal haga un trabajo exhaustivo de recuperación y de capacitación de toda la Planta de personal, para permitir un crecimiento en la capacidad de servicio y prestación que da el Municipio.

Evidentemente las gestiones pasadas no solo debilitaron económicamente al Municipio, también su capacidad operativa; y en esto creo que hay que recuperar esa capacidad operativa. Y también está en preparar, capacitar y darle mayor conocimiento a todo el personal municipal; y jerarquizar justamente la tarea del empleado municipal en todo su contexto. Muchas...

T/54sq.-

...Muchas veces se dijo en este Concejo que la gente que trabaja aquí ha sido capacitada constantemente, y realmente podemos tener a la vista nuestra ese compromiso de preparar y de tener a nuestros trabajadores, no diría tomando decisiones, pero sí siendo parte importante de lo que es la atención diaria y cotidiana de la que tiene responsabilidad el Municipio. También, obviamente, en este caso el Concejo Deliberante.

Esto creo que está atrasado en el Ejecutivo Municipal, por propias palabras del Secretario de la Modernización en algunos diálogos que teníamos. Es necesario apuntalar esto, que también se va a ganar en beneficio y en servicio.

Por otro lado, quiero decir que con la concejal Di Bez, coincido en que la Publicidad y Propaganda es importante que se conozcan las tareas y la difusión de lo que hace el Municipio, pero más importante es que se vean las obras y que se vean las respuestas. Porque eso es lo que va a quedar, no solo en la retina, sino en la vida diaria de cada uno de nuestros vecinos.

No tengo mayores objeciones sobre otros puntos, pero en el tratamiento puntual de cada uno de los puntos del Presupuesto vamos a ir opinando y pidiendo alguna corrección si se lo necesita. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Serralta.

SR. SERRALTA.- Gracias, señor Presidente. Como mencionaba recién cuando tocamos el tema de la tributaria, esto está atado a este tema.

Razón por la cual, como mencionaba recién, me hubiera gustado mucho acompañar el proyecto del Presupuesto, porque me parece que es muy importante para la ciudad de Salta.

Tiene un incremento muy importante en materia de obras públicas, que es una de las mayores necesidades que hay en la Ciudad. Y eso se debe, y lo he reconocido, a la importante gestión que ha tenido durante este año el intendente de la ciudad de Salta para conseguir estos recursos a nivel nacional; para poder aplicarlos en esta obra con destino específico. No solamente obras como las que mencionaba recién del Plan Belgrano, sino las obras que él mismo ha conseguido por su gestión.

También, las que surgen como consecuencia de la intención del Gobernador de la Provincia a través del Plan del Bicentenario y otros, de poder ayudar a la Municipalidad de la Salta a solventar obras como por ejemplo las de bacheo que son de gran importancia.

Me parece, como le mencionaba recién, un buen Presupuesto. Obviamente que para lo que es la ciudad de Salta todavía resulta exiguo, pero tenemos un salto superior al 64%.

Pero como mencionaba recién, el contexto en el que se da este Presupuesto con ese incremento de coparticipación nacional y provincial que supera el 48%; que repito, es de libre disponibilidad. Mas, el incremento y el gran índice de pagos que tenemos por parte de los contribuyentes, mas los valiosos recursos que se consiguieron a lo



largo del año y que no tengo ninguna duda que se van a llevar y se van a ejecutar el año que viene; me parece que se ha perdido la oportunidad histórica de poder presentar un Presupuesto superior o incrementarlo un 50%, sin la necesidad de tener que tocar el bolsillo de los contribuyentes.

Lamentablemente, en ese sentido me voy a ver impedido de poder apoyar el Presupuesto como me hubiera gustado. Porque cuando uno se pone a analizar y la forma en que ha sido hecho, desgranado por Secretarías, me parece muy importante. Es algo que se ha avanzado y que debe seguir haciéndose de esa manera.

Son muy importantes los montos de obra, por ahí haciendo hincapié en algunos puntos o en algunas Secretarías.

Coincido que el área de Tránsito -ya fue desatinado que no tenga rango de Secretaría- me parece también que son pocos los recursos que se les está dando, cuando hay una necesidad muy grande en la Ciudad. Amen...

T/55js.-

...Amen de eso, me parece un Presupuesto razonable; no voy a acompañar lamentablemente por este incremento que se ha dado con la Tributaria.

Como mencionaba recién Frida, como exponente del Teorema de Baglini. Quiero que quede claro que hay un término que a los futbolistas y los que saben de futbol lo van a saber entender; hay algo que no le gusta nunca que le digan cuando uno es: "besa camiseta". Que cuando uno juega en un equipo, se besa la camiseta, y después pasa a otro equipo y se besa la camiseta.

Yo soy un exponente de ese teorema, pero no beso camiseta. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galindez.

SR. GALINDEZ.- Si, señor Presidente. En términos generales estuvimos estudiando el Presupuesto con sus anexos, vemos que el incremento en los rubros vinculados con la materia de obra pública, que es en la cual voy a tratar de detenerme un poco más; habida cuenta en mi condición de Presidente de Obras Públicas.

Para el Ejercicio actual teníamos una estimación en la recaudación mayor a lo que pudimos recaudar, con lo cual se vio bastante sub ejecutada la partida fundamentalmente en obras por administración.

Lo que vemos con muy buenos ojos, es que los compromisos en materia de obra pública son compromisos interanuales. Los fondos que se fueron comprometiendo y firmados a través de convenios, son fondos que van a ir impactando año tras año en nuestro Presupuesto.

Para este año lo que pretendemos es que los \$1.067.000.000 (mil sesenta y siete millones de pesos) puedan llegar en obras concretas para los vecinos. Es por eso que desde este Cuerpo se fue trabajando en aprobar distintas resoluciones, y como verán van a contar con un Anexo nuevo -ya lo deben tener todos- el Anexo VII que incorpora el inciso 1F, y el 1F pasa a ser 1G. Donde habla de pavimentación con hormigón y adoquinado, dice CD, y tiene que ver con los pedidos que surjan del Concejo Deliberante, en función de las distintas reuniones que cada uno de los bloques vaya haciendo y vislumbrando en los barrios; habla de \$17.790.000 (diecisiete millones setecientos noventa mil pesos) en fondos provinciales.

Van a ver una pequeña variación en los ítems 1D y 1E, que tiene que ver con la repavimentación con concreto asfáltico y con hormigo y adoquinado; pero en el balance general el monto es el mismo. Estamos hablando de fondos provinciales, por \$364.000.000 (trescientos sesenta y cuatro millones de pesos).

En función de un análisis general del Presupuesto, dicho esto sobre la obra pública y oportunamente después en el punto 21 se votara una resolución, donde los Concejales pedimos que se dé prioridad a algunos barrios, a algunas obras puntualmente.

En función de lo que decía recién del Presupuesto en general, en nuestra gestión teníamos aproximadamente entre un 20% y 30 % de la posibilidad de la transferencia de Partidas. Recuerdo que en el Ejercicio actual, el año pasado le dimos 100% de transferencia de partidas, con lo cual que el Ejecutivo mismo mande una reducción de sus facultades al 50%, habla de una intencionalidad en la mejora de la calidad de la gestión.

Este punto, el Artículo 28º, que es la creación del Sistema de Administración Presupuestaria, no es más ni menos que acercarnos a un control de calidad sobre objetivos propuestos por cada área.

Nosotros tranquilamente podríamos haber recibido un Presupuesto con un monto global, y así todo podríamos o se nos hubiera hecho mucho más complicado



después, hacer un control efectivo de la gestión de acuerdo a los objetivos que cada área puntualmente se haya puesto.

Más allá desde lo que opinamos que puedo llegar a compartir, tal vez hubiera querido que tuviera más peso algún área que otra en el Presupuesto. Pero digo en términos generales, conceptualmente es una herramienta de gestión que acerca la posibilidad de ejercer un mayor control en el objetivo de cada una de las áreas.

Cuando estábamos en la gestión lo quisimos hacer varias veces, llegando a soñar con un Presupuesto por programa, pidiendo esto a cada una de las áreas y después no lo podíamos terminar volcando en un proyecto de ordenanza de presupuesto. Así...

T/56Ks.-

...Así que me parece que este es un gran paso. Vamos a sostener, de acuerdo a lo que veníamos hablando con la Concejal Fonseca, la creación del Artículo 28°. Porque me acuerdo a los dos nos tocó ser funcionarios y compartir la gestión, y poder definir qué Presupuesto tenemos de antemano permite identificar primero, qué capacidad de gestión tiene cada funcionario y después abrir mucho más la posibilidad de control.

Desde el bloque Justicialista -tal como lo habláramos con la concejal Fonseca- y de acuerdo a esto que el Ejecutivo se está disminuyendo en las facultades del 100% al 50%. Que está proponiendo una mayor capacidad de control a partir del Artículo 28° y lo que se queda como el Sistema de Administración Presupuestaria. La posibilidad de incorporar estos \$17.000.000 (diecisiete millones de pesos) para obras de urgencias puntuales que defina este Cuerpo Deliberativo.

Creo que son líneas rectoras básicas, que nos imponen la idea y la decisión firme de apoyar a "Salta"; a ver si queda claro. Porque podemos hablar en términos futbolísticos, literarios, políticos; pero aquí lo que se trata es cómo hacemos que las familias salteñas puedan vivir mejor.

No me parece que rechazando, poniendo palos en las ruedas yo vaya a ser un histórico jalón en la vida de Salta, donde dije 'no voy a acompañar esto'. Me parece que esas puestas en escena testimoniales, no dejan más que plantear un egoísmo sectorial que no le ayuda a Salta.

Si nuestro Gobernador, Presidente del Partido que nos conduce tanto a Frida Fonseca y a mí, se pone la camiseta de Argentina apoyando a Mauricio Macri, sabiendo las críticas y las diferencia que tenemos; porque lo que está claro es que hay que apoyar a la Argentina. Y cuando hay que votar en contra, se vota en contra, pero no por cuestiones testimoniales, señor Presidente.

Me parece que es claro que aquí hay que ayudar a Salta a que salga adelante, sea Sáenz, o sea quien sea el intendente. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.

Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Bueno, si la Tributaria era quien pone la plata, el Presupuesto es cómo se usa. Y como lo va a usar este Intendente.

En primer lugar, si hablamos de fondos reales o de economía real, no la que esta dibujada con la presunción de que vendría, de esos hay 860.000.000 (ochocientos sesenta millones) de pesos que están destinados a las contratistas de servicios. Y entre esos, 500.000.000 (quinientos millones) de pesos van a la contratista privilegiada de este Municipio, Agrotécnica Fuegoquina, que se lleva uno de cada \$5 que entra al Municipio.

Es decir, ahí tenemos una dirección, si alguien quiere decir adónde está poniendo los esfuerzos de los vecinos el Intendente Sáenz.

La parte del Presupuesto que es real, son los \$2.500.000.000 (dos mil quinientos millones) de gastos, o por lo menos de una economía que se pretende real, son los \$2.500.000.000 (dos mil quinientos millones) de pesos de gastos que dicen que van a estar dirigidos de esta forma.

Y un tercio, entonces, se está yendo a una empresa que ha sido fuertemente cuestionada por el Partido Obrero, incluso por otros Concejales, pero el Partido Obrero incluso hasta con una instancia penal.

La otra cuestión son las constructoras, la empresa Agrotécnica Fuegoquina tiene a partir del contrato y de una formula polinómica, el aumento semestral de sus honorarios; o sea, le pega seguro. Es decir, aquí hay un aumento de combustible, hay aumento de neumáticos, hay aumento de insumos, hay aumentos salariales a partir de las paritarias; y Agrotécnica siempre gana, actualiza sus ingresos.



Por eso pasamos de \$33.000.000 (treinta y tres millones de pesos) a \$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) mensuales a partir del presupuesto 2017.

Lo mismo para las constructoras, que obviamente incrementan periódicamente sus precios a partir de contratos pequeños, porque en realidad para poder adjudicar en forma directa, se hacen contratos de menos de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos). El...

T/57mn.-

...El otro problema es el gasto público, el gasto en obras públicas, que según todos los concejales que hacen apología de este Presupuesto, pasaría de 270 a 1.067.000.000 (mil sesenta y siete millones de pesos); es decir, se triplicaría lo que en boca de Urtubey es el famoso shock de obras públicas anti cíclico como para resolver el problema de la desocupación y reactivar la economía. En la ciudad de Salta está poniendo el peso de esos recursos, en los ingresos de coparticipación nacional y provincial.

Sin embargo, para todo trabajador que nos está escuchando, en la ejecución presupuestaria actual que contamos ya con la del segundo y tercer trimestre, la ejecución para construcción de obras públicas está basada en la ejecución de fondos de origen municipal en un 50%. Con fondos de origen provincial en un 14%; y con fondos de origen nacional en un 3%.

Es decir, estamos llegando a fin de año y lo que se ha ejecutado de los \$279.000.000 (doscientos setenta y nueve millones de pesos) es el 26 % de la obra pública. Eso dicho por la propia información pública que nos permite conocer el Intendente.

Quiere decir entonces, que la obra pública es la variable de ajuste. Y esos 1.067.000.000 (mil sesenta y siete millones de pesos), hoy se podrían decir que son un dibujo y que determinados pura y exclusivamente por la llegada de fondos de coparticipación nacional y provincial.

No es la única variable de ajuste, la otra variable es la Planta de personal que ya hizo su ajuste. Que cayó de 5500 trabajadores a 4866 para el próximo año; 300 de los cuales son trabajadores de Planta permanente.

Cuando le preguntamos al funcionario de Hacienda que vino, adonde fueron a parar esos trescientos trabajadores, nos dijeron: *"a la casa, porque lo hicimos jubilar"*. Ahora lógico, si un trabajador gana \$12.000 (doce mil pesos) con 15 años de servicios y con un básico de \$4.500 (cuatro mil quinientos pesos), seguramente si sabe que se tiene que jubilar aunque tenga más de 65 años va a seguir trabajando.

Es evidente que el Intendente Sáenz hizo una buena faena, obligando a jubilar a toda esta gente, que ahora sin ninguna duda empieza a engrosar el ejército de indigentes.

La otra cuestión entonces, es de dónde van a salir los recursos. Es evidente que lo que está pensando el Intendente, es que los recursos provengan no solo de estos \$300.000.000 (trescientos millones de pesos) -que ya tiene presupuestado en obras públicas y que nos acaban de hacer conocer una planilla modificada-, sino también de los recursos que consiguió haciendo pasillo con Macri.

Una de las cosas interesantes que nos acabamos de enterar, es que el famoso Presupuesto participativo del que tanto se llenaba la boca Isa, también este Intendente, bajó de \$12.000.000 (doce millones de pesos) del año en curso, a \$ 2.000.000 (dos millones de pesos).

Es decir, aquel Presupuesto en obra pública directa determinado por la intervención colectiva de los vecinos, en realidad hoy va a tener si lo dividimos por los trescientos veinte barrios, un gastos para cada barrio de \$6.250 (seis mil doscientos cincuenta pesos).

Si lo dividimos por la cantidad de habitantes del Municipio, va a tener un gasto de \$3 (tres pesos) por habitante. Interesante, porque hasta Isa tenía un gasto de \$20 (veinte pesos) por habitante, este Intendente creo que llegó al record del gasto de Presupuesto participativo.

La otra cuestión, es si le van a venir recursos del exterior como está planificando o recursos a nivel nacional del endeudamiento, que está procurando Macri con muchas dificultades.

La posibilidad de conseguir esos préstamos en realidad está en cuestión, porque a partir -como ya lo dijimos desde esta bancada- del triunfo de Trump y en general de un agravamiento de la crisis internacional con la anunciada guerra comercial, se va a un fabuloso aumento de las tasas de interés en el mundo. Y esto obviamente empuja a un



flujo de capitales, no a que se quede en el país, sino a que vuelvan a sus casas matrices. Por...

T/58mm.-

...Por lo tanto, si este Intendente piensa que esperando fondos internacionales del BID y otros que le lleguen para poder hacer la obra pública, seguimos poniendo en cuestión los famosos \$ 1.067.000.000 (mil sesenta y siete millones de pesos). Seguimos pensando que la obra pública seguirá siendo la variable de ajuste.

Como ya lo dijeron algunos preopinantes, este Presupuesto no es sólo de ajuste, sino también de discrecionalidad. Porque en el artículo 5°, pueden modificar el plan de obra sólo informando al Concejo.

Esto ya lo conocíamos, porque esto lo inauguró Sáenz el año pasado; es decir, no tiene que pedir autorización.

En el artículo 10° habilita la toma de crédito de corto plazo hasta un 20% de los ingresos totales, y esto siempre a la más alta tasa de interés de mercado.

En el artículo 11° hay transferencia de partidas de hasta el 50% de los montos previstos.

En el artículo 13° refinancia deudas por sí mismo en el mercado nacional, local o internacional. Es decir, no le pide permiso a nadie.

Tenemos un Presupuesto de ajuste y uno de discrecionalidad. Cuando hablábamos recién de los ingresos y del esfuerzo que le estaban pidiendo a los vecinos, también podemos acreditarle que es un Presupuesto confiscatorio, en base a quien pone la plata tal como lo denunciábamos en el tratamiento de la Tributaria.

Pero ¿cuál es el problema? El esfuerzo que se le está pidiendo a los vecinos, como hemos visto, está diseñado para sostener en particular a un puñado de contratistas que ya hemos hartamente denunciado. En particular a la empresa Agrotécnica Fueguina en los últimos dieciséis años, que nunca es la variable de ajuste.

Pero lo más perverso de todo este esfuerzo que se le pide a los vecinos, es que no ofrece ninguna salida por lo que vemos en la obra pública tan largamente deseada, en base a las expectativas que se acumularon sobre Sáenz y que lo llevó a ganar la Intendencia luego de los doce años de Isismo.

En definitiva, un presupuesto de ajuste, de discrecionalidad y de sostenimiento de los privilegios de las empresas contratistas, con la imposición a un enorme esfuerzo de los vecinos de Salta.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Gracias, señor Presidente. Analizando el Presupuesto, primero obviamente nos dimos con este aumento de la Unidad Tributaria, que es lo que va a financiar los números que se expresan en el proyecto. El doble aumento, como ya lo había manifestado, no tan sólo del valor de la Unidad Tributaria, sino también de la cantidad de Unidades Tributarias.

En ese sentido, también coincido con la concejal preopinante, que en el artículo 7° se prevé fijar en 4866(cuatro mil ochocientos sesenta y seis) cargos el número de la Planta de personal.

Es decir, hay una diferencia con el Presupuesto 2016 de 635(seiscientos treinta y cinco) trabajadores, que en una tabla anexada expresada en el mismo artículo, habla que justamente esos 4866(cuatro mil ochocientos sesenta y seis) trabajadores integrarían la Planta permanente y Transitoria. De la cual, desconocemos de qué tipo de personal se va a ir prescindiendo durante el año 2017.

También en el artículo 11°, no estoy de acuerdo con la transferencia de partidas de hasta un 50%. Considero que si el Intendente, sus Secretarios y demás Asesores tuvieron el tiempo de un año de elaborar un proyecto, no me parece atinado autorizar a que después de haber estado en la gestión un año y haber elaborado un Presupuesto decidan -sin autorización previa- mover las partidas que ellos mismos han proyectado para el año 2017. Más...

T/59cp.-

...Más allá de estos puntos en los cuales no estoy de acuerdo, sí me parece favorable el hecho que se haya realizado un Presupuesto abanico; es decir, un Presupuesto detallado por cada Secretaría.

Las obras lamentablemente siguen siendo insuficientes. Hemos tenido una manifestación antes de ingresar al recinto de los vecinos de zona Este, que la verdad se encuentra a la espera todavía de las obras que han sido anunciadas, sobre todo el barrio Floresta que se encuentra sin agua.

También la zona Oeste, que vemos en el plan de obras las pavimentaciones, pero por barrio simplemente se pavimentan 4 o 5 cuadras en promedio. La verdad que



no atina este Presupuesto con la demanda de los vecinos, y sin embargo son ellos los que van a sostenerlo para el año que viene.

En ese sentido, manifiesto que no voy a acompañar el proyecto, ya desde la base de que está financiada a través del ajuste hacia los contribuyentes. No es el único impuesto municipal que pagan ni las tasas; es uno de los tantos y yo creo que esto está perjudicando a los salteños y no beneficiándolos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Cánepa.

SR. CANEPA.-Señor Presidente, el debate del Presupuesto siempre es un debate importante, y por supuesto cada uno le pone el énfasis de acuerdo a su visión. Quizás algunos que comulgan más con el proyecto político del intendente, pone énfasis en lo positivo que uno considera. Y aquellos que son opositores plantean un esquema distinto.

Creo que es importante saber escuchar, dialogar; pero también atenerse a los hechos. Porque hay hechos que son importantes marcar y que no dan derecho a interpretación, sino más bien a reconocerlo. Después, cada uno podrá plantear cosas distintas ¿no?

Lo primero que me interesaría señalar, es que estamos en una Ciudad del norte argentino, una Ciudad que está surcada con un problema tremendo de pobreza estructural, hacinamiento. Problemas de déficit de inversión urbana de mucho tiempo. Problemas estructurales de ingresos que no te permiten poder cumplir con tantas demandas que se tiene a diario en la Ciudad.

Una Ciudad que tiene más de tres mil calles con dificultades, algunas sin asfalto, algunas que directamente no se pueden transitar, otras con problemas de baches.

Tenemos problemas en las plazas, en los espacios verdes -más de 250 espacios verdes, la gran mayoría con problemas-. Es una Ciudad con problemas de trabajo, donde hay adicciones, violencia, deserción escolar, chicos que dejan el secundario.

Esto es para que reflexionemos, y creo que cada uno que viene aquí y cada sector político tiene distintas maneras de abordarlo, pero ese es nuestro enemigo: la pobreza, los problemas que tenemos en la Ciudad en cuanto a infraestructura urbana.

Por supuesto el Municipio se tiene que destinar o dedicar a lo prioritario. Bien decían algunos, el Presupuesto municipal es absolutamente insuficiente en relación a la cantidad de habitantes que tiene. Esto se reclama hace mucho tiempo.

Hace poco se hizo un importante avance, pero no deja de ser claramente insuficiente. El 1,5% que se devolvió a los Municipios. Pero estamos hablando que esto tiene que ver con una ley de los años 70, cuando los municipios eran una mera oficina de la administración provincial. Y hoy seguimos con este esquema de coparticipación, 15% entre 60 Municipios. La...

T/60sq.-

...La verdad que esta es la cuestión de fondo, que espero en algún momento se discuta, para poder tener eso que se hablaba del contexto: un contexto favorable.

Hoy tenemos un Municipio con las mismas dificultades y los mismos problemas cada año. Pero en ese marco hay algo muy positivo y es un hecho, hay más de mil millones previstos para obras, más de un 300% de aumento para la obra pública; y esto es importante.

Esto es un hecho, como decía bien un Concejal, que tiene que ver con un beneficio para los salteños. No tiene que ver con algo relacionado solamente a la administración, y hay que reconocerle la capacidad de gestión que tuvo el Intendente. Porque no es fácil ir a tocar las puertas a Buenos Aires, ya que no tenemos una buena coparticipación nacional y provincial, poder buscar estos recursos que necesitan los salteños.

A esto no se le sumó una gestión que nunca se hizo, incorporar en el Presupuesto nacional. Por primera vez un Intendente logró incorporar casi \$600.000.000 (seiscientos millones de pesos) para desagües pluviales, que no está incorporado en el Presupuesto actual porque hay que celebrar después un convenio con el Municipio.

Una obra estructural que reclaman los salteños, y que esperemos que se pueda empezar este año a trabajar en algo que cada año sufrimos, como son las inundaciones.

\$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos) para el Parque San Martín, esto tampoco está incorporado, pero sí se logró la incorporación en el Presupuesto nacionalmente; y posteriormente seguramente va a incrementar el Presupuesto municipal cuando se haga el convenio pertinente.



Me acuerdo cuando Gustavo Sáenz fue candidato a Vicepresidente, él decía que esta responsabilidad de ser candidato a Vicepresidente la tomaba porque le iba a servir a los salteños. Les iba a servir, si ganaba, porque iba a ser claramente beneficioso para Salta. Y si perdía, igual a él le iba a permitir conocer dirigentes nacionales, distintos municipios, poder ello después incorporarla a la gestión. De hecho, eso es lo que está haciendo.

Por eso es un Intendente que logró a nivel país, creo que ninguno logro la cantidad de recursos que logro Gustavo Sáenz.

Esto es bueno para Salta, porque va a permitir avanzar en el equipamiento de lo que siempre hablamos: de la Planta Hormigonera, de la Planta de Asfalto; decimos que tenemos que darle más capacidad al Municipio. Bueno, se está trabajando mucho en eso.

Se van a invertir muchos recursos, para el equipamiento de la Planta hormigonera, la Planta Asfáltica. Trabajar en la atención al público, tanto maltrato que le hacemos al vecino a veces con trámites burocráticos permanentes, en temas como la licencia de conducir; cuando uno va a hacer los trámites de los planos, trámites de habilitaciones. Estamos trabajando, y este Concejo también lo está haciendo señor Presidente, y lo ha hecho el Ejecutivo con esta ampliación del horario de 08 a 20hs; y tantas otras cosas.

En definitiva, me parece que más allá de las visiones que hay y de los detalles, hay algunos Concejales que especifican en algunas cuestiones, pero me interesa ir a lo estructural.

Es un Presupuesto claramente importante por la cantidad de dinero destinada a obra pública, es un Presupuesto que avanza en la descentralización. Estoy muy a favor de ese artículo que crean estos Sistemas de Administración Financiera, necesitamos que cada vez más se descentralice la administración municipal. Esto permite un control de gestión, más allá de los controles que deben tener en cuanto a la ejecución de los recursos. Me parece un paso muy importante, en esa dirección hay que ir señor Presidente.

En definitiva un debate importante, un debate donde cada uno hizo su manifestación, cada uno le puso el énfasis de acuerdo a sus perspectivas y también su visión política. Pero esperemos que así como este año, que fue un año importante para el Concejo Deliberante con mucho debates, pero también con muchos consensos.

Ahora vamos a tratar en poco tiempo también la ordenanza de La Balcarce, que ha mostrado mucha madurez en todos los bloques políticos. Con esta madurez, señor Presidente, esperemos que transitemos también el año 2017.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Hauchana.

SRA. HAUCHANA.- Gracias, señor Presidente. El Concejal preopinante reconoció que no hay una buena coparticipación, cuando es lo que se está teniendo en cuenta para este Presupuesto.

Entre los recursos que se planificarían que ingresen, estarían los \$156.000.000 (ciento cincuenta y seis millones) de nación, los \$364.000.000 (trescientos sesenta y cuatro millones) de provincia. Sin embargo, con la afirmación del Concejal esto devela que no van a estar estos fondos, y muestran que están engañando a la población como lo han hecho el año anterior. El...

T/ 61js.-

...El año anterior el Partido Obrero denunció que era un Presupuesto pintado, que se lo trataba entre "gallos y media noche", como este Presupuesto, que debía ser discutido ampliamente por la población y que la misma tenga poder de veto sobre el uso de los recursos y por sobre todo de donde vienen los mismos para la utilización en el Municipio en cuanto a obra pública y otros gastos.

Denunciamos que el año pasado se planificaba una obra pública antes que se discuta el Presupuesto Provincial, y en los hechos los mismos funcionarios de la Municipalidad señalaron que solo se ejecutó un 25% de la obra pública porque no contaban con los recursos.

Quisiera denunciar que hay vecinos que estuvieron controlando y reclamando durante todo el año la obra pública. Controlando lo poco que se hizo, y se verificó por ejemplo que en barrio Constitución se presupuestaron cinco cuadras de cordón cuneta y pavimento; no se hizo nada.

Este año, para el 2017, se vuelve a presupuestar esta vez cuatro cuadras de cordón cuneta. Desde ya nos permite desconfiar de esta planificación, porque sucedió en varios barrios. En Portal de Güemes se planificaron para el 2016 pavimento de cuatro cuadras y no se ejecutaron; y ahora nuevamente. Es decir, esa plata se la robaron a los vecinos prácticamente.



Los vecinos van a hacer un gran esfuerzo pagando sus impuestos, sin embargo, quisiéramos señalar que este gran esfuerzo no va a tener los resultados que está planteando el Intendente Sáenz y que están sosteniendo los Concejales que van a aprobar este Presupuesto.

Los Concejales preopinantes decían, “*bueno, hay que sostener la Municipalidad*”. También se decía que estamos en medio de un Municipio que esta pobre, sin embargo se le quiere cobrar un aumento de impuesto a los pobres, a los trabajadores. Que además van a sufrir las consecuencias de la inflación, de las paritarias a la baja y del ajuste que va a desarrollar Macri a nivel nacional. Está planteándose como propuesta para el 2017 la pérdida de diez mil puestos de trabajo estatales, menos.

En el caso del Presupuesto que se está tratando en estos momentos en el Concejo Deliberante, hace unos minutos hacíamos referencia a que se perderían seiscientos puestos de trabajo por jubilaciones forzosas, que van a significar el vaciamiento de las dependencias municipales.

Al vaciarse las dependencias municipales de trabajadores, como consecuencia el Intendente va a decir que se va a tener que contratar más empresas para que realicen la obra pública, o darle a las mismas empresas que actualmente operan en la Ciudad.

Una obra pública que está sobre facturada, y que en ese sentido devela que la orientación política y social de este Intendente es la de seguir desarrollando grandes negocios con los recursos del Estado, proveniente de los bolsillos de los trabajadores.

Quisiera hacer una comparación, la recaudación que se pretende y que provocaría un gasto de \$90.000.000 (noventa millones) para Propaganda y Publicidad de la Intendencia, se contrapone a los 998.000 (novecientos noventa y ocho mil) pesos que se pretende gastar en señalización y seguridad vial. Aquí...

T/62Ks.-

...Aquí evidentemente muestra que el uso discrecional de los recursos que pretende Sáenz, va en función de su campaña política y no en función de utilizarlo para que la población pueda tener todos los elementos necesarios para evitar realmente los accidentes de tránsito, y evitar las muertes de tránsito.

Estamos ante un Presupuesto que no es de ningún modo serio, es un Presupuesto que manifiesta una gran improvisación. Aquí los vecinos necesitan de que haya una verdadera salida política, que no haya un Presupuesto de ajustes, sino por el contrario, que haya un gravamen a las grandes actividades económicas, como el Banco macro, a los hoteles, a los boliches.

Sin embargo, los Concejales en su mayoría han renunciado a esta posibilidad para que puedan ingresar los recursos de estas grandes actividades. Ya que, por ejemplo, en S´kombros como mínimo ingresan tres mil personas y podrían tener un ingreso de \$300.000 (trescientos mil pesos). Podrían haberle cobrado \$39.000 (treinta y nueve mil pesos) de impuestos por noche, sin embargo los Concejales han renunciado; porque siguen sostenido la misma orientación que se les cobre a los trabajadores.

En este sentido, vamos a reforzar nuestro planteo de rechazar este Presupuesto.
SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración en general el Dictamen N° 7 que los señores Concejales tienen en sus bancas. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los Concejales: Britos, Foffani, Hauchana, Serralta y Figueroa).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** en general.

Se va a votar en particular, ARTICULO 1°, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los Concejales: Britos, Foffani, Hauchana, Serralta y Figueroa).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.

Se va a votar el ARTÍCULO 2°, también es una expresión de cifra, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los Concejales: Britos, Foffani, Hauchana, Serralta y Figueroa).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.

Se va a votar el ARTICULO 3°, también misma expresión de cifra, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los Concejales: Britos, Foffani, Hauchana, Serralta y Figueroa).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.



Corresponde votar el Artículo 4°, hago la aclaración allí que este artículo lo que hace es aprobar el plan de obras públicas que consta en el Anexo VII. Al momento de considerar el Anexo VII, vamos a considerar el que han repartido.

Se va a votar el ARTICULO 4°, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Se va a continuar con la votación en particular.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos: 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°.-

-(Con el voto negativo de los Concejales: Britos, Foffani y Hauchana).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Artículo 11°. Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Cuando hicimos la alocución general, creo que varios pedimos la modificación de este artículo en la alícuota que puede manejar libremente tanto el Ejecutivo como el Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración el ARTICULO 11° con la redacción original. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los Concejales: Britos, Foffani, Hauchana, Serralta y Figueroa).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Se va a continuar con la votación en particular.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos: 12°, 13°, 14°, 15°, 16° 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24° y 25°.-

-(Con el voto negativo de los Concejales: Britos, Foffani y Hauchana).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Artículo 26°. Tiene la palabra el concejal Salím.

T/63mn.-

SR. SALIM.- Señor Presidente, había propuesto que se elimine el Artículo 26°.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se vota redacción original, si es rechazado, obviamente hacemos esa consideración. Así lo establece el trámite legislativo.

Se pone a consideración el ARTÍCULO 26°, se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos, Foffani, Cornejo, Di Bez, Ortiz y Salím).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Se va a continuar con la votación en particular.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos: 27°, 28°, 29°, 30°, 31° y 32°.-

-ARTICULO 33° es DE FORMA.-

-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos, Fofani).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde votar los Anexos correspondientes. Se a votar ANEXO A, los señores concejales que este por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos, Fofani, y Figueroa).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

A consideración del Cuerpo el ANEXO I, que son varias páginas por el esquema de presentación detallado que se hizo. Se va a votar, los señores concejales que este por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos, Fofani, y Figueroa).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

A consideración del Cuerpo el ANEXO II. Se va a votar, los señores concejales que este por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos, Fofani, y Figueroa).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

A consideración del Cuerpo. Se a votar ANEXO III que es el más extenso, habla de todas las erogaciones. Se va a votar, los señores concejales que esten por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos y Foffani).-



SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

A consideración del Cuerpo el ANEXO IV. Se va a votar, los señores concejales que este por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos y Foffani.)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

A consideración del Cuerpo el ANEXO V. Se va a vota, los señores concejales que este por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos y Foffani.)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

A consideración del Cuerpo el ANEXO VI. Se va a votar, los señores concejales que este por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Respecto al Anexo VII, el miembro informante de la Comisión de Hacienda me decía que hay un nuevo anexo. Todos los señores concejales lo tienen en sus bancas, vamos a votar ese Dictamen.

Se va a votar el ANEXO VII, los señores concejales que este por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

A consideración del Cuerpo el ANEXO VIII. Se va a votar, los señores concejales que este por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos y Foffani.)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Anexo IX. Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Gracias, señor Presidente. Solicitar una modificación de monto del programa “Arte y cultura en los Barrios”, que tiene un monto de \$324.000 (trescientos veinticuatro mil pesos), para solicitar la modificación y elevarlo a \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Concejal informante, está de acuerdo?

SR. GONZALEZ.- Hagamos todas las propuestas, y después vamos a modificar de donde se restan los recursos.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- En el mismo sentido, para aumentar un presupuesto en un programa del “Área de la Mujer”, es un programa de trabajo en territorio que ya se habló y que es un compromiso del Intendente de trabajar fuertemente en esto.

Este programa ‘Área Municipal de la Mujer’, actualmente con \$100.000 000(cien mil pesos), para aumentarlo a \$250.000 (doscientos cincuenta mil) Muchas gracias.

T/64mm.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galindez.

SR. GALINDEZ.- Si, señor Presidente. Si podemos visualizar en el Anexo IX en el primer punto que dice, 1.3.2, identifica el monto global de transferencias al sector público, después se discrimina programa por programa.

Le solicito a los Concejales preopinantes, el replanteo de su propuesta.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Lo que vamos a hacer es: todos hacen los pedidos y el miembro informante después plantea el replanteo, de donde sale concretamente.

SR. GALINDEZ.- Me parece que el miembro informante no va a estar en condiciones de decir a quien le recorta, para aumentarle \$1.000.000 (un millón de pesos).

SR. PRESIDENTE (Villada).- Él va a estar en condiciones de proponerlo.

-Dialogan concejales-

Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Con respecto a lo solicitado, quería puntualizar que el programa del cual se podría hacer el envío de fondos, es de otros programas.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias. Tiene la palabra el concejal Moreno.

SR. MORENO.- Gracias, señor Presidente.

También en el mismo tenor, en el Programa de Escuelas Municipales de Box, aumentar. Porque realmente depende mucha gente de ese programa, aunque la concejal Di Bez me dice: ‘basta, basta’. Aumentar a \$6.000.000 (seis millones) si se puede.

-Nuevamente dialogan concejales-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Hosel.



SR. HOSEL.- Lo mismo con el tema de regularización de los Centros Vecinales, el monto es de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Señor Presidente, ante la apertura que hubo para poder modificar algunos ítems del Presupuesto, en la hoja 45 que habla de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, tenemos un rubro: "Servicios no personales"; dentro de ese rubro un subrubro: "Otros Servicios no personales", en el caso de Tránsito está en \$ 8.534.000 (ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos); que le hagamos una suba por lo menos del 50%.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Cuando terminemos los Anexos, eso significaría una reconsideración del Presupuesto. No hay problema, pero hay que reconsiderar porque ya hemos aprobado Anexos.

Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Era para pedir que se haga un incremento del Presupuesto Participativo el cual favorece a toda la Ciudad, para que no se desmaye mi compañero, le voy a pedir que se eleve a \$500.000 (quinientos mil pesos) si puede ser.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Ortiz.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor Presidente. Era para pedir que en la parte del programa municipal de Educación Vial que tiene un Presupuesto de \$50.000 (cincuenta mil pesos), se triplique, porque creo que es una problemática que hay que atender con fuerza.

También en la Escuela Municipal de Conducir, que tiene asignado un Presupuesto de \$ 1.500.000.000 (un millón quinientos mil pesos), pido que se eleve a 2.000.000 (dos millones de pesos) porque hay que avanzar en ese proyecto.

Después, también pediría una readecuación del reemplazo de Vehículos de Tracción a Sangre, que dice \$25.000 (veinticinco mil pesos), y la verdad creo que es una problemática mucho mayor.

En una consideración más que nada, la dejaría en manos de los funcionarios que tienen capacidad de reasignación de recursos. Hay que atender esta situación, salir a hacer una verdadera campaña, y no creo que \$25.000 (veinticinco mil pesos) sean suficientes para por lo menos reunir y hacer un par de asambleas buscando soluciones en conjunto.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal González, usted tiene la difícil tarea de distribuir.

SR. GONZALEZ.- Gracias, Presidente. Lo que es la modificación del Área Municipal de la Mujer y la Escuela Municipal de Boxeo, que se reste de los fondos de Acción Social.

Lo que es: Programa Arte y Cultura en los Barrios, Presupuesto Participativo, y la incorporación del concejal Hosel del Programa de Centros Vecinales que votamos hoy, que se reste de otros programas no contemplados en el Presupuesto.

Y ¿cuál era la otra modificación?

T/65cp.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Educación Vial, planteado por Ortiz? De otros programas.

Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Me hago eco de la propuesta de Ortiz, de los Vehículos de Tracción a Sangre; todo el mundo se mesa las vestiduras con respecto a que hay que cuidar a los caballitos, pero \$25.000 (veinticinco mil pesos) es evidente que nunca se van a reemplazar los animales por vehículos de tracción motorizada.

Por lo tanto, es evidente que hay que aumentarles -no llamar a asamblea- aumentarles el Presupuesto para que se puedan reemplazar.

Aquí tenemos \$84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos) de los fondos de Acción Social. Entonces propongo que se destinen no menos de \$10.000.000 (diez millones de pesos) para cambiar los vehículos de Tracción a Sangre; de los fondos de Acción Social.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Perdón, yo quisiera hacer una pregunta. En el último ítem: "Programas Vinculados al Medio Ambiente", hay un ítem que tiene un monto muy importante, el segundo que dice: "Programa Integral de Lucha y Prevención de Enfermedades de Transmisión Animal", quisiera saber qué abarca porque lleva \$8.000.000 (ocho millones de pesos).

SR. PRESIDENTE (Villada).- La vacunación, y todo...

Tiene la palabra el concejal González.



SR. GONZALEZ.- La propuesta del Partido Obrero no la vamos a incorporar...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Es la consideración que hizo el concejal Ortiz.

SR. GONZALEZ.-...Porque sostenemos que eso le corresponde a la Provincia mediante el Ministerio de Trabajo. La reconversión laboral le corresponde a la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Con las modificaciones solicitadas por el miembro informante, respecto a la modificación de Programas, se va a votar el ANEXO IX, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Huachana, Foffani, Britos)

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

A consideración el Anexo X. Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Como dije al hablar del Presupuesto, yo estimaría conveniente eliminar lo concerniente a “Comunicación Institucional”, y aplicarlo a la reducción de la deuda, a otros pasivos o programas.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Votamos redacción original, y ahí vemos.

Se va a votar el ANEXO X, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Votan por la negativa los concejales Hauchana, Foffani, Britos, Cornejo y Di Bez)- (Aplausos)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

~*~*~

EXPTE. Nº 82-26284-SG-2016.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015 (Punto Nº 8)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 08

CONCEJO: la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Cuenta General del Ejercicio año 2015, con las recomendaciones generales expuestas en el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Britos.

SR. BRITOS.- Gracias, señor Presidente. Este dictamen trata de la Cuenta General del Ejercicio del año 2015 de la gestión del ex Intendente Miguel Ángel Isa, del cual nuestra bancada ha hecho una denuncia fuerte en relación a la política que ha implementado durante sus doce años de gestión.

Una política que ha tenido como característica el vaciamiento de las dependencias municipales, en favor de las empresas contratistas privadas. Una gestión que se ha caracterizado por la discrecionalidad en las cuentas. Y lógicamente nuestro bloque siempre ha votado de acuerdo a la orientación política que ha tenido el gasto por parte del Ejecutivo durante este periodo.

Lo primero que quiero destacar es el hecho de la discrecionalidad, de la inexistencia aún del sistema contable integral e integrado. Quisiera leer lo que plantea el Tribunal de Cuentas al respecto.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Adelante.

SR. BRITOS.- Dice: “El Concejo Deliberante no utiliza el sistema SIGA como sistema de administración financiera y no está contemplado que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice el vuelco de la ejecución de gastos a este sistema. Esto hace que se pierda mucha información importante para la exposición de los estados demostrativos de la Cuenta General del Ejercicio.” Es decir, nuevamente estas cifras aparecen como papel pintado, un dibujo. En...

T/66sq.-

...En relación a la orientación política que han tenido las erogaciones el año 2015, quisiera resaltar algunos aspectos, por los cuales desde nuestra bancada vamos a votar en contra de este dictamen. Tiene que ver con la cuestión de las obras públicas, en el año 2015 se ha ejecutado solo un 48% de lo que se había presupuestado; y anticipa o corrobora –mejor dicho- un planteo que hemos realizado en el año 2014 cuando se trató el Presupuesto 2015, que se trataba de un Presupuesto también de ajuste, y que la variable de ajuste era la obra pública.



Está clarísimo si uno observa los números, se ha ejecutado con rentas municipales nada más que el 56,1% de la obra pública. Cuando el año anterior, 2014, se había ejecutado un 98% en el mismos ítems.

Con financiamiento provincial un 64%, y con financiamiento nacional ha caído drásticamente, a un 25,4%.

Teniendo en cuenta además, que por quinto año consecutivo el Presupuesto para obra pública se ha mantenido prácticamente congelado. Ha tenido incluso una disminución del 1,5%, de algo que es tan sentido para la población como las obras públicas, los desagües pluviales, las obras de bacheo, el cordón cuneta, etc. Donde no se ha terminado de ejecutar siquiera un 50% de las obras que estaban planteadas, quedando postergadas las obras públicas para los vecinos

-Asume la Presidencia el Vicepresidente Segundo, concejal Suriani-

Otro punto a tener en cuenta, y que es bastante escandaloso, tiene que ver con el Presupuesto Participativo, donde se había presupuestado \$12.000.000 (doce millones de pesos) y tan solo se ha ejecutado un 10,2%. Es decir, un poco más de \$1.00.000 (un millón de pesos), lo cual demuestra claramente que la población no tiene ningún tipo de injerencia a la hora de determinar las obras publicas que son necesarias y que vienen reclamando año tras año a través de las manifestaciones públicas, y de los pedidos que realizan en el Concejo Deliberante.

Un Presupuesto miserable que lógicamente sólo ha alcanzado para colocar un kit de juegos en alguna que otra plaza. Sin resolver los grandes problemas que tienen los vecinos en relación a la obra pública.

Otro punto que ha sido característico en la gestión de Isa, tiene que ver con el modo de contratación, donde las adjudicaciones directas son altísimas en relación a las contrataciones por convocatoria licitación pública o concurso de precios. Teniendo un total de 2050 contrataciones en forma directa, en relación a 38 para licitación pública y 11 de concurso de precio.

Esto es escandaloso, porque se supone que el Departamento Ejecutivo Municipal, la administración pública, tiene que hacer contrataciones agrupando las obras y de esa manera llamar a licitación. Sin embargo, este modo de contratación lo único que hace, es favorecer a toda una serie de contratistas que ha privilegiado Isa durante su gestión: como las empresas Dal Bordo, Incovi, Nor-obras Construcciones, que siguen figurando en la Cuenta General del Ejercicio.

Un punto también a destacar es el tema de las multas, mientras no se ha ejecutado siquiera el 50%de las obras públicas planificadas, sí se ha recaudado prácticamente un 100% de lo que se había presupuestado, en multas.

Más de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) recaudado en multas, de los cuales más de \$27.000.000 (veintisiete millones) corresponden a multas de tránsito, lo cual muestra claramente el carácter punitivo que ha tenido la política de tránsito por parte del intendente Isa. No ha podido resolver los grande problemas en relación al tránsito, que lógicamente se van a resolver en la medida que se realice una fuerte inversión de obra pública, que es de lo que ha carecido esta gestión.

Entonces, claramente una intensión de recaudar con los vecinos a través de multas de tránsito, que son consecuencias justamente del mal estado de las calles de la Ciudad. En...

T/67js.-

...En cuanto a los "Servicios No Personales", nuevamente figura como privilegiada la empresa Agrotécnica Fueguina, a la cual se ha destinado en el año 2015 un total de más de \$294.000.000 (doscientos noventa y cuatro millones de pesos) anuales, en función de las re-determinaciones de precios que tiene asegurada por contrato.

Y una serie de pagos que no corresponden de ninguna manera y que dan cuenta de los privilegios que tiene esta empresa, como por ejemplo el pago por los servicios en la época del Milagro. Cuando por contrato figura que es un servicio ordinario, no es para nada un gasto extraordinario que tiene que ejecutar la empresa; y se han destinado \$997.000 (novecientos noventa y siete mil pesos) por este servicio. Reitero, cuando por contrato habilita que no se pague ni un centavo más durante determinadas épocas del año, entre ellas la de El Milagro.

Esto es importante señalarlo, porque pese a nuestras denuncias en relación a la contaminación que está produciendo la empresa, en cuanto a los incumplimientos del contrato; la gestión de Isa la ha privilegiado sistemáticamente sin aplicarle siquiera una sola multa. Por el contrario, garantizarle la re determinación de precios cada vez que lo



pedía, lo que suma un total de más de \$24.000.000 (veinte cuatro millones) para el año 2015 en relación a las re determinaciones de precios.

Un punto más por el cual votar en contra de esta Cuenta General del Ejercicio, marcando claramente la complicidad política que hubo, y continúa habiendo por parte del Ejecutivo Municipal en relación a los incumplimientos y la contaminación que produce los desmanejos de esta empresa.

Nuevamente se hacen presentes las grandes sumas destinadas para el Banco Macro, por ejemplo, \$27.000.000 (veintisiete millones de pesos) anuales.

Un incremento también extraordinario en relación a Propaganda y Publicidad, para lo cual se ha destinado \$68.000.000 (sesenta y ocho millones de pesos), cuando años anteriores fue escandalosa la Cuenta del 2014, cuando se había presupuestado \$28.000.000 (veintiocho millones), e Isa gastó \$66.000.000 (sesenta y seis millones). Para el año 2015 directamente prefirió blanquear esa cifra, presupuestando \$68.000.000 (sesenta y ocho millones) y habiendo gastado \$68.000.000 (sesenta y ocho millones). Es decir prácticamente un cien por ciento de lo que se había presupuestado. Con incrementos que fueron el 40% para el caso del Ejecutivo Municipal y de un 200% para el Concejo Deliberante.

-Reasume la Presidencia el concejal Villada-

Por último, señalar la cuestión de los trabajadores municipales, donde hubo una reducción de 1.142 trabajadores menos de lo que se encontraba presupuestado. Lo cual marca claramente lo que ha comentado mi compañera Mirta Hauchana, en relación a la política de vaciamiento de las dependencias municipales; cuando hay tareas de sobra que resolver en la Municipalidad, cada vez contamos con menos trabajadores, tanto de Planta permanente, como de Planta transitoria.

Es decir, en términos generales se corrobora esta política discrecional, de beneficiar a las contratistas a costa del vaciamiento de la Municipalidad; de privilegiar los contratos con terceros, la obra pública por contrato y no por administración.

Es por eso que vamos a rechazar esta Cuenta General del Ejercicio, por la orientación política que desarrollo el Intendente Isa durante su gestión. Que por lo que ha expuesto mi compañera Cristina Foffani y Mirta Hauchana en relación al Presupuesto para el 2017, también continua con el Intendente Gustavo Sáenz. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Serralta.

SR. SERRALTA.- Muchas gracias, señor Presidente. Un poco aclarar que cuando tratamos la Cuenta General del Ejercicio, no estamos haciendo una valoración política de la gestión, sino un análisis técnico y de adecuación de lo que estaba previsto, y del cumplimiento de los procedimientos que estaban pre establecidos y de legalidad. Por...

T/68Ks.-

...Por ahí los que tuvimos la oportunidad de participar en la reunión ampliada que tuvimos en la Comisión de Hacienda, pudimos tener un pleno conocimiento por parte tanto de los Vocales del Tribunal de Cuenta, como de los Gerentes de las distintas áreas que nos pudieron explicar el análisis que hicieron pormenorizado de la Cuenta General del Ejercicio del año 2015; de donde surge claramente algo que voy a subrayar que habla de la razonabilidad en cuanto a la ejecución de la Cuenta General del Ejercicio.

Me parece que no se hicieron observaciones, se hicieron recomendaciones, como son las que se vienen implementado. De hecho, este año ya se han cumplido con algunos objetivos, como por ejemplo con el sistema SIGA que todavía falta que se dé en todas las dependencia. Pero ya se ha ampliado inclusive hasta Obras Publicas donde no lo tenían, y ya hoy una importante cantidad de dependencias dentro de ésta ya lo tienen. Lo mismo que en Recursos Humanos.

Otras de las recomendaciones que hizo el Tribunal de Cuentas, referido al tema de las ejecuciones trimestrales. Que la información requerida se haga por trimestre y no al año, para que sea de más fácil análisis. Como también el cumplimiento de los plazos que están estipulados, llevar algunos libros contables; es decir algunas recomendaciones sobre estos puntos.

Así que no mucho más que explayarnos, porque tuvimos la oportunidad la mayoría de los Concejales de poder participar en esa reunión ampliada, después tuvimos la oportunidad de tratarlo en la Comisión de Hacienda cuando se le dio el dictamen.

Fundamentalmente aclarar eso, que la valoración política la hace la persona cuando va a votar, y vota a la gestión; y no cuando se hace un análisis de lo que es la Cuenta General del Ejercicio.



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. De acuerdo a lo manifestado por el Tribunal de Cuentas, creo que casi todos los Concejales estuvimos presentes, la Cuenta del Ejercicio 2015, y cito textualmente, *"se encuentra dentro de lo legal y dentro del marco jurídico correspondiente y sus respectivos parámetros"*. Lo cual no quiere decir que uno esté conforme con ella.

Por ejemplo, la cuenta Publicidad y Propaganda fue presupuestada en \$2.180.000 (dos millones ciento ochenta mil), modificada durante el año 2015, se la llevó a \$6.465.000 (seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil). Es decir, casi un 300%, y fue la única Cuenta que se ejecutó en el cien por cien de su totalidad.

Gracias a Dios, señor Presidente, y a pedido mío hoy me lo ratificó el contador Gauffín, la cuenta Publicidad y Propaganda no puede recibir partida. Lo que se presupuesta es... Yo hoy la quería reducir un poquito para pasar la parte institucional a otras cuentas, pero no puede ser aumentada.

Por otra parte, durante la gestión del año 2015 del señor Isa, se presupuestaron los canales y no se limpió ninguno. La obra pública, le tengo que decir al concejal del Partido Obrero, yo tengo el dato que solo se ejecutó el 17%, él tenía el dato de un porcentaje mayor, yo tengo ese.

De todas maneras, sabemos que el Intendente Miguel Isa dejó deudas en cheques diferidos, pero a Isa y sus funcionarios no lo vamos a traer a que rindan cuentas, porque esto no existe en la Argentina.

Por ello, haciendo notar estas anomalías, que me parecen las más importantes, y para no perjudicar el futuro del actual Intendente, aprobaré esta cuenta con la salvedad de que este año -es un pedido especial, esta mañana estuve hablando con el Tribunal de Cuentas- venga no una vez al año, ellos no tienen ningún inconveniente, sino que nos den por lo menos un informe cuatrimestral de la marcha del Presupuesto, para que no nos demos con novedades anuales. Yo...

T/69mn.-

...Yo hable con gente del Tribunal esta mañana, no fue un capricho. La auditoria, puede hacer un informe parcial de las obras que se van cumpliendo, y no tienen ningún inconveniente en realizarlo.

Por otro lado, qué pasa con el sistema SIGA del Tribunal de Cuentas, parece que están haciendo un programa para la NASA señor Presidente, porque no termina de completar todos los ítems. Y uno de los que más nos interesa, es el de la obra pública y no está completo.

Otro que nos interesa mucho, es el de Patrimonio, no han podido cargar todos los inmuebles; entonces no se ha podido hacer una inspección ocular, ni de la obras, ni de los inmuebles.

También una sugerencia que me hicieron, que quiero que conste en acta, es que ellos quisieran un cierto paralelismo, si se le puede llamar...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Todo lo que usted dice, consta en la versión taquigráfica.

SRA. DI BEZ.- Gracias, como un pedido especial del Tribunal.

Que ellos quisieran un cierto paralelismo entre el SIGA del Tribunal y el TANGO del Concejo, para poder -cuando hacen algún control- tener mayor facilidad en ejecutarlo.

Con todo esto, señor Presidente, la actual gestión está haciendo mucha obra pública con lo que está recibiendo.

Entonces la implementación del sistema SIGA es muy importante, sino que se dé de baja a la empresa que creo se llama NOMADE y que se tome otra empresa, no es la única que puede implementar un sistema SIGA, no estamos pidiendo nada del otro mundo.

Voy aceptar la Cuenta, para no interferir en la gestión del doctor Sáenz, haciendo hincapié en el SIGA el TANGO y la información cuatrimestral del Tribunal. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias señor Presidente. Hay muchos de los puntos que pensaba dar a conocer o manifestarme, que ya lo hizo la Concejal preopinante.

Dada la hora, los tiempos y demás, la verdad que voy anticipar mi voto negativo a esta ejecución presupuestaria.

Me voy a centrar -para no repetir cosas- en lo que son los montos en cheques diferidos. En el año 2014 fueron de \$26.996.432 (veintiséis millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos); en el año 2015 de \$45.812.223 (cuarenta y cinco millones ochocientos doce mil doscientos veintitrés



pesos). La evolución del gasto y cheques diferidos fue del 69,70%. Estos son los datos que dejó la auditoria que hizo el Tribunal de Cuentas del Municipio; o sea, son datos reales.

Señor Presidente, cuando uno ve, y ahí voy hacia algunos detractores de la obra pública, que siempre se quejan y dicen que el Municipio no hace nada y demás; deberían poner más esfuerzos en lo que es importante: controlar cómo se ejecutan los presupuestos.

Conocer porqué estamos en esta situación de Ciudad, como decía la Concejal del Frente Para la Victoria: cómo vamos a hacer dos cuadras aquí, cuatro, cinco más allá.

Yo quisiera preguntar, ¿cómo vamos a hacer para recuperar esta Ciudad, cuando un Concejo Deliberante aprobaba \$288.000.000 (doscientos ochenta y ocho millones de pesos) en su momento para la obra pública del año 2015; que solamente le destinaron \$135.000.000 (ciento treinta y cinco millones de pesos)? ¿Adónde se fue el dinero?, por un lado. Pero por el otro lado, ¿a cuántos ciudadanos esperanzados en que le iban a hacer una calle, componer un bache, o limpiar un canal, se quedaron mirando y que esto no sucedió? Hago...

T/70mm.-

...Hago mis mejores votos, para que podamos este Presupuesto 2017 llevarlo a cabo, ejecutarlo tal cual como lo hemos previsto y lo hemos aprobado con las modificaciones que solicitamos. Y de esa manera, aunque no le hagamos una enorme cantidad de obra a cada uno de los barrios; vamos a ir progresando favorablemente.

Pero no quiero que suceda nunca más esto que hoy tenemos en nuestras manos, donde prácticamente ni la mitad de los recursos que se habían destinado a dar soluciones a la gente, fueron a parar a ese lugar. Después vienen las quejas, quejas y no el reconocimiento de lo que ha sucedido con el dinero que se tendría que haber destinado; que no es obra pública, en realidad es dinero a solucionar problemática de nuestros vecinos.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.

Se pone a consideración, le pido a los señores concejales que tomen asiento. Estamos tratando el Dictamen N°8, se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-Con el voto negativo de los concejales: Cornejo, Salím, Britos, Foffani, Hauchana)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

EXPTE. N° 82-49794-SG-2016 y otros.-
MODIFICACION ORDENANZA N° 13.625
PASEO DE LA BALCARCE
(Punto N°9)

-No se lee-

DICTAMEN N° 9 A

CONCEJO: las comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Legislación General, han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

O R D E N A:

PASEO BALCARCE

LOCALIZACIÓN y MARCO GENERAL

ARTICULO 1°.- DENOMINAR como “PASEO BALCARCE”, al perímetro comprendido entre calle Ameghino a avenida Entre Ríos y desde calle 25 de Mayo a calle Mitre.

TRAMITES DE HABILITACION

ARTÍCULO 2°.- QUEDA prohibido, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, habilitar o renovar certificados de habilitación de locales comerciales bajo el rubro anexo baile público o local bailable/boliche en el Paseo Balcarce, cualquiera fuere el estado del trámite en que se encuentren los mismos, quedando caducos de pleno derecho todos los certificados o permisos provisorios al vencimiento del término de los mismos.

ARTICULO 3°.-Las habilitaciones, renovaciones, transferencias, anexamientos, cambios de rubro, traslado y bajas, de los negocios del Paseo Balcarce, se ajustarán a las condiciones y requisitos que determina la Ordenanza N° 14.529, sus modificatorias y la presente o las que en el futuro las reemplacen.

ARTICULO 4°.-Los responsables de los bares, restaurantes, confiterías del Paseo Balcarce, podrán anexar rubro espectáculo artístico, siempre que cumplan con las exigencias que se establecen en la presente. No permitiéndose habilitaciones transitorias sin la aprobación del estudio de Impacto Ambiental y de Seguridad.

Las habilitaciones provisorias se expedirán únicamente por requisitos de índole administrativos y serán otorgadas por un término no mayor de treinta (30) días corridos, el que podrá renovarse por otros dos períodos del mismo tiempo cada uno si el contribuyente acreditare que los requisitos faltantes se encuentran en trámite, no dependiendo de su voluntad la resolución de los mismos; sin poder exceder en su totalidad el término de 90 (noventa) días corridos. El permiso de habilitación transitoria es precario, revocable e intransferible y no crea a favor de su titular ningún derecho de habilitación.

ARTICULO 5°.-Los locales tendrán el setenta por ciento (70%) de superficie destinada al rubro principal bar, restaurante, salón de eventos, confitería y el treinta por ciento (30%) de superficie restante para el anexo espectáculo artístico, no pudiendo suspender el servicio del rubro principal, ni retirar mobiliario para generar un sector de baile.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

ARTICULO 6°.- LAS actividades mencionadas en el artículo 5º, deberán desarrollarse en un ambiente único, sin separación de rubros con muros, tabiques, etc. y la superficie fijada comprenderá el espacio destinado exclusivamente al público.

ARTICULO 7°.-LA superficie total de los locales bares, restaurantes, salones de eventos, confiterías, y con sus anexos espectáculos artísticos, no deberá ser superior a los 600 m² (seiscientos metros cuadrados), deducidos los sanitarios, cocinas, patios y depósitos.

ARTÍCULO 8°.- PARA el anexo del rubro espectáculo artístico, deberá destinarse un espacio para escenario fijo o desarmable donde se lleven a cabo las actividades artísticas.

ARTICULO 9°.-EN estos locales la cantidad real de mesas y sillas deberá especificarse en los planos respectivos, dejándose pasillo de circulación para los clientes no inferior a noventa centímetros (90 cm.).

ARTICULO 10°.- SE denomina anexo del rubro espectáculo público a toda reunión, peña, función, representación o acto social o de cualquier género que tenga como objetivo el entretenimiento. El rubro espectáculo artístico se denomina a toda expresión de arte escénico, musical, teatral o de danza, realizada en vivo en el lugar, excluyendo la música reproducida por disc jockey.

ARTICULO 11].-DENTRO del ámbito del Paseo Balcarce se promoverá todas aquellas actividades que incentiven la cultura y recreación, como ser la instalación de teatros, academias de danzas en distintos géneros, talleres artísticos, etc., que fomenten el esparcimiento y la activa participación de nuestros jóvenes.

HORARIO Y PUESTOS DE EMERGENCIA

ARTICULO 12°.-A los locales comerciales del Paseo Balcarce, a efectos de preservar la seguridad de los concurrentes en la desconcentración y la tranquilidad de sus moradores, se le establecen los siguientes horarios de cierre diferenciales, los cuales serán rotativos, de semana en semana:

- 04.00 Hs: cierre de bares, restaurantes, confiterías sin espectáculos, levantar todas las mesas y sillas de la calle;
- 04.00 Hs: cierre y evacuación del grupo 1: bares, restaurantes, salones de eventos, confiterías con espectáculo, hacia zona norte;
- 04.00 Hs: cierre y evacuación del grupo 1: bares, restaurantes, salones de eventos, confiterías con espectáculo, hacia zona sur;
- 04.00 Hs: cierre y evacuación del grupo 1: bares, restaurantes, salones de eventos, confiterías con espectáculo, hacia zona este;
- Kioscos y/o despensas que no cuenten con permiso para el expendio de bebidas alcohólicas, no tendrán restricción horaria.

La Autoridad de Aplicación coordinará con la policía de la Provincia las medidas de desconcentración más adecuadas para cumplir con los objetivos señalados precedentemente, teniendo en cuenta los horarios expresados, con treinta minutos de tolerancia.”

ARTICULO 13°.- LA Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial o el organismo que en el futuro la sustituya, dispondrá de por lo menos dos puestos de alcoholemia que ubicará estratégicamente en las arterias del Paseo Balcarce, los cuales serán rotativos cada semana.

ARTICULO 14°.- LOS propietarios de los locales comprendidos en la presente, podrán disponer la instalación de ambulancias en puestos fijos dentro del radio referido en el artículo 1º, cuyos gastos serán solventados por los mismos, conforme los metros cuadrados de los respectivos locales.

HIGIENE, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD POLICIAL

Artículo 15.- LOS responsables de bares, restaurantes, peñas, salones de eventos, confiterías con o sin espectáculo, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

Presentar un estudio completo de seguridad, conforme la Ordenanza de Habilitación N° 14.529 y sus modificatorias o las normas que en el futuro las sustituyan;

- Acreditar la contratación de un servicio de emergencia de área protegida;
- Contar con medios de salida propios e independientes a la vía pública, debiendo ser estos adecuados para producir la pronta evacuación de sus concurrentes;
- Disponer de sanitarios en cantidad suficiente, conforme la capacidad del local;
- Contar con iluminación, que permita apreciar personas y muebles existentes en el local. La denominada luz blanca es para los sectores de entrada, baños y cocina.

Artículo 16.- LA Autoridad de Aplicación asignará la capacidad de los locales tomando en cuenta los metros cuadrados del local. Ningún local de los habilitados con el anexo de espectáculo artístico podrá superar las 400 personas de capacidad permitida. A tal fin, los locales deberán contar con el detector de control de capacidad de ingreso y egreso de personas, tanto en la entrada como en la salida del local.

Asimismo, son alcanzados por las disposiciones de la presente conforme lo establecido por la Ordenanza de Habilitación N° 14.529 y sus modificatorias o las normas que en el futuro las sustituyan, lo cual será debidamente notificado a los responsables legales de los mismos, a fin que coloquen en el ingreso del local y en lugares perfectamente visibles, indicadores en material irrompible de la capacidad del local. En caso de realizar modificaciones que por sus características varíen las condiciones tenidas en cuenta al momento de emitir el estudio de seguridad, deberán realizar la pertinente notificación a la Autoridad de Aplicación a fin de que ésta determine si resulta exigible un nuevo estudio de seguridad y/o un cambio en la asignación de capacidad.

ARTICULO 17°.- LA Autoridad de Aplicación podrá disponer la realización de un cuadrante seguro, a través de la contratación de adicionales de la Policía Provincial, cuyo costo estará a cargo de los responsables de los locales comerciales prorrateando según la cantidad de metros cuadrados que posean según sus planos aprobados.

AISLACION SONORA

ARTICULO 18°.-LOS locales de referencia también deben cumplir con la respectiva aislación sonora, construida con materiales y procedimientos técnicos que en materia de acústica sea necesario a fin de evitar la extroversión de música o ruidos hacia la vía pública o puedan producir molestias a los vecinos. El profesional competente que firmare los planos e informes técnicos garantizará la insonorización y se responsabilizará solidariamente de las condiciones acústicas y vibraciones del local, cuyo estudio será certificado por el colegio o consejo competente.

ARTICULO 19°.-LA responsabilidad de los decibeles dentro del local ha de ser exclusivamente del titular del emprendimiento comercial, debiendo colocar para tal fin un cartel que debe ser claramente visible donde exprese la siguiente leyenda: “La exposición prolongada en ambientes ruidosos es perjudicial para la salud auditiva. Intensidades mayores a 90 decibeles pueden ocasionar traumas acústicos”.

PROHIBICIONES

ARTICULO 20°.-Se prohíbe:

- La presencia de menores de 18 años de edad a partir de las veinticuatro (24:00) horas, con excepción de aquellos que se encuentren acompañados por sus padres o tutores;
- La entrada y permanencia de personas ebrias o bajo efectos de sustancias estupefacientes en los locales comerciales del Paseo Balcarce;
- La venta de bebidas alcohólicas a menores de edad;
- El expendio de bebidas alcohólicas a partir de las 03:30 am;
- Bailar con música reproducida o con disc Jockey;
- La instalación de parlantes, reproducción de música y/o la realización de espectáculos en la vía pública;
- La venta de bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del local, con excepción de las que se sirven en mesas autorizadas en la vía pública;
- Salidas de emergencias trabadas;
- Sobrepasar la capacidad permitida del local;
- La realización de espectáculos que por sus características sean contrarios a la moral pública.

ARTICULO 21°.- QUEDA prohibido el cobro de entradas, en los locales bares, restaurantes, confiterías con anexo de espectáculo artístico, el resarcimiento por tal concepto podrá incluirse en el derecho de espectáculo.

MESAS – SILLAS Y SOMBRILLAS

ARTICULO 22°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal notificará a los propietarios de los locales comerciales sobre la cantidad posible de muebles que serán utilizados en las veredas, así mismo la ubicación, cantidad que deberán respetar para garantizar la circulación.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

FERIANTES

ARTICULO 23°.-LOS Feriantes que desarrollen actividades comerciales en el Paseo Balcarce, deberán encontrarse debidamente registrados y empadronados por ante la Dirección de Espacios Públicos y Eventos, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial o el organismo que en el futuro la sustituya.

ARTICULO 24°.- CADA Feriante debe poseer el certificado y/o permiso respectivo otorgado por la Dirección de Espacios Públicos y Eventos y en cada inspección presentar dicha documentación y demás requisitos que son necesarios para la actividad que ejerce.

ARTICULO 25°.- LA actividad comercial de los feriantes será los días domingo de cada semana y feriados nacionales y se realizará entre las 08,00 y 22,00 horas, debiendo, al término de la actividad, dejar limpios los espacios públicos que ocupan.

ARTICULO 26°.- LAS ferias y/o puestos de artesanos abarcarán 2,50 mts. desde el cordón a la mitad de la vereda, dejándose libre para la circulación peatonal, el resto; dejando como circulación peatonal y de emergencia, la calzada de calle Balcarce; mientras que por calle Ameghino, deberá dejarse despejado y libre para la circulación vehicular, en el codo correspondiente al estacionamiento frente a la Estación Ferrocarril Argentino (espacio destinado al movimiento de pasajeros y cargas tanto de ascenso y descenso), quedando de esta manera accesible al tránsito vehicular dicha arteria, desde calle Mitre a calle 20 de Febrero.

LIMPIEZA – RESIDUOS

ARTICULO 27°.- LA Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o el organismo que en el futuro la sustituya, arbitrará los medios para la limpieza y retiro de residuos del Paseo Balcarce, debiendo contemplar un número suficiente de cestos papeleros. El tamaño de los contenedores será acorde al volumen y necesidad de la zona y serán multados aquellos que saquen los residuos fuera del horario establecido.

COMISION DE COMERCIANTES

ARTICULO 28°.- LOS comerciantes del Paseo Balcarce deberán formar una comisión encuadrada jurídicamente, de representantes que tendrá como objeto:

- Colaborar en fiscalizar las actividades que se desarrollan en el paseo;
- Fomentar la instalación de nuevos rubros a los fines de potenciar la actividad económica diurna;
- Mantener e incrementar el atractivo del paseo.

MESA DE SEGURIDAD

ARTICULO 29°.- SE Conformará una Mesa de Seguridad que será presidida por la Sub Secretaría de Control Comercial, o el organismo que en el futuro la sustituya y se invitará a integrarla a representantes de vecinos del Paseo Balcarce, a jóvenes de distintos sectores, a comerciantes del Paseo, a representantes de la Policía de la Provincia, a representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y representantes del Concejo Deliberante, a los fines de consensuar un sistema de control para el cumplimiento de la presente.

SANCIONES

ARTÍCULO 30°.- LA trasgresión a los artículos 15, 18 e incisos a), c), f) y g) del artículo 20, como así también la desvirtuación del rubro bajo los cuales fuesen habilitados los locales comprendidos en la presente, serán consideraras como faltas graves, siendo sus sanciones las siguientes:

- Multa de entre 1.000 a 5.000 UT, más clausura del local comercial, por un plazo no superior a los 15 días;
- En caso de reincidencia, se aplicará el doble de multa de la primera vez, más clausura de 30 días;
- La tercera trasgresión implicará la clausura definitiva del local comercial y la inhabilitación del titular para desarrollar la misma actividad por el término de cinco (5) años.

ARTICULO 31°.- LA trasgresión a los demás requisitos establecidos en la presente ordenanza, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento la primera vez;
- En caso de reincidencia, se aplicará una multa de entre 500 UT y 1000 UT;
- La tercera infracción implicará una multa de entre 1.000 UT y 2000 UT, más clausura del local comercial, por un plazo no superior a los 7 días.

ARTICULO 32°.- SE considerará reincidencia a la misma trasgresión cometida a lo largo de un año.

TRANSITO Y TRANSPORTE

ARTICULO 33°.- LA carga, descarga y traslado de mercaderías de cualquier índole, muebles, materiales de construcción, decoración, etc., será reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal siguiendo el criterio de que las mismas se realicen en calles, horarios y días de mínima concurrencia de personas en el ámbito del Paseo Balcarce y sin provocar molestias a los vecinos.

ARTICULO 34°.- QUEDA prohibido el acceso de todo tipo de vehículos pesados al Paseo Balcarce, salvo el de aquellos que por razones de fuerza mayor y con un peso no superior a los 3.500 Kgs., deban hacerlo previa autorización de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, o el organismo que en el futuro la sustituya.

ESTACIONAMIENTO

ARTICULO 35°.- LA Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial implementará el sistema de estacionamiento medido con control municipal para el radio comprendido del Paseo Balcarce, para lo cual deberá realizar un registro de los cobradores, identificarlos a través de una credencial y ajustarse a la ordenanza de estacionamiento medido en vigencia.

ARTICULO 36°.- DERÓGAR las Ordenanzas N°s 12.333, 13.625 y 13.997.

ARTICULO 37°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- FACULTAR** a la Autoridad de Aplicación a otorgar, como única excepción a lo ordenado en el artículo 1º, por única vez y de manera improrrogable, una habilitación de hasta doce (12) meses contados a partir de la promulgación de la presente, a aquellos locales que se encuentren trabajando en el Paseo Balcarce, que cumplan con todos los requisitos legales y cuenten con certificado de habilitación con rubro bar, restaurante, confitería, con espectáculo y Anexo Baile y/o permiso provisorio, vencido o próximo a vencer.
- Las personas físicas o jurídicas que realizan actividad comercial en el Paseo Balcarce, deberán ajustarse a las normas que se establece en la presente en un plazo no mayor a los seis (6) meses de su vigencia, a tales efectos el Departamento Ejecutivo Municipal notificará a los propietarios de los locales comerciales existentes para su conocimiento y adecuación.

DICTAMEN N° 9 B

CONCEJO: las comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Legislación General, han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

O R D E N A:

PASEO BALCARCE

LOCALIZACION y MARCO GENERAL

ARTICULO 1°.- DENOMINAR como “PASEO BALCARCE”, al perímetro comprendido entre calle Ameghino a avenida Entre Ríos y desde calle 25 de Mayo a calle Mitre.

TRAMITES DE HABILITACION

ARTÍCULO 2°.- QUEDA prohibido, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, habilitar o renovar certificados de habilitación de locales comerciales bajo el rubro anexo baile público o local bailable/boliche en el Paseo Balcarce, cualquiera fuere el estado del trámite en que se encuentren los mismos, quedando caducos de pleno derecho todos los certificados o permisos provisorios al vencimiento del término de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Las habilitaciones, renovaciones, transferencias, anexamientos, cambios de rubro, traslado y bajas, de los negocios del Paseo Balcarce, se ajustarán a las condiciones y requisitos que determina la Ordenanza N° 14.529, sus modificatorias y la presente o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 4°.- Los responsables de los bares, restaurantes, confiterías del Paseo Balcarce, podrán anexar rubro espectáculo artístico bailable, siempre que cumplan con las exigencias que se establecen en la presente. No permitiéndose habilitaciones transitorias sin la aprobación del estudio de Impacto Ambiental y de Seguridad.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

Las habilitaciones provisorias se expedirán únicamente por requisitos de índole administrativos y serán otorgadas por un término no mayor de treinta (30) días corridos, el que podrá renovarse por otros dos períodos del mismo tiempo cada uno si el contribuyente acreditare que los requisitos faltantes se encuentran en trámite, no dependiendo de su voluntad la resolución de los mismos; sin poder exceder en su totalidad el término de 90 (noventa) días corridos. El permiso de habilitación transitoria es precario, revocable e intransferible y no crea a favor de su titular ningún derecho de habilitación.

ARTÍCULO 5°.- Los locales tendrán el setenta por ciento (70%) de superficie destinada al rubro principal bar, restaurante, salón de eventos, confitería y el treinta por ciento (30%) de superficie restante para el anexo espectáculo artístico bailable, no pudiendo suspender el servicio del rubro principal, ni retirar mobiliario para generar un sector de baile.

ARTÍCULO 6°.- LAS actividades mencionadas en el artículo 5°, deberán desarrollarse en un ambiente único, sin separación de rubros con muros, tabiques, etc. y la superficie fijada comprenderá el espacio destinado exclusivamente al público.

ARTÍCULO 7°.- LA superficie total de los locales bares, restaurantes, salones de eventos, confiterías, y con sus anexos espectáculos artísticos bailable, no deberá ser superior a los 600 m² (seiscientos metros cuadrados), deducidos los sanitarios, cocinas, patios y depósitos.

ARTÍCULO 8°.- PARA el anexo del rubro espectáculo artístico bailable, deberá destinarse un espacio para escenario fijo o desarmable donde se lleven a cabo las actividades artísticas.

ARTÍCULO 9°.- EN estos locales la cantidad real de mesas y sillas deberá especificarse en los planos respectivos, dejándose pasillo de circulación para los clientes no inferior a noventa centímetros (90 cm.).

ARTÍCULO 10°.- SE denomina anexo del rubro espectáculo público a toda reunión, peña, función, representación o acto social o de cualquier género que tenga como objetivo el entretenimiento. El rubro espectáculo artístico bailable se denomina a toda expresión de arte escénico, musical, teatral o de danza, realizada en vivo en el lugar, excluyendo la música reproducida por disc jockey.

ARTÍCULO 11°.- DENTRO del ámbito del Paseo Balcarce se promoverá todas aquellas actividades que incentiven la cultura y recreación, como ser la instalación de teatros, academias de danzas en distintos géneros, talleres artísticos, etc., que fomenten el esparcimiento y la activa participación de nuestros jóvenes.

HORARIO Y PUESTOS DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 12°.- A los locales comerciales del Paseo Balcarce, a efectos de preservar la seguridad de los concurrentes en la desconcentración y la tranquilidad de sus moradores, se le establecen los siguientes horarios de cierre diferenciales, los cuales serán rotativos, de semana en semana:

- 04.00 Hs: cierre de bares, restaurantes, confiterías sin espectáculos, levantar todas las mesas y sillas de la calle.
- 04.00 Hs: cierre y evacuación del grupo 1: bares, restaurantes, salones de eventos, confiterías con espectáculo, hacia zona norte;
- 04.00 Hs: cierre y evacuación del grupo 1: bares, restaurantes, salones de eventos, confiterías con espectáculo, hacia zona sur;
- 04.00 Hs: cierre y evacuación del grupo 1: bares, restaurantes, salones de eventos, confiterías con espectáculo, hacia zona este;
- Kioscos y/o despensas que no cuenten con permiso para el expendio de bebidas alcohólicas, no tendrán restricción horaria.

La Autoridad de Aplicación coordinará con la policía de la Provincia las medidas de desconcentración más adecuadas para cumplir con los objetivos señalados precedentemente, teniendo en cuenta los horarios expresados, con treinta minutos de tolerancia.”

ARTÍCULO 13°.- LA Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial o el organismo que en el futuro la sustituya, dispondrá de por lo menos dos puestos de alcoholemia que ubicará estratégicamente en las arterias del Paseo Balcarce, los cuales serán rotativos cada semana.

ARTÍCULO 14°.- LOS propietarios de los locales comprendidos en la presente, podrán disponer la instalación de ambulancias en puestos fijos dentro del radio referido en el artículo 1°, cuyos gastos serán solventados por los mismos, conforme los metros cuadrados de los respectivos locales.

HIGIENE, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD POLICIAL

Artículo 15.- LOS responsables de bares, restaurantes, peñas, salones de eventos, confiterías con o sin espectáculo, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Presentar un estudio completo de seguridad, conforme la Ordenanza de Habilitación N° 14.529 y sus modificatorias o las normas que en el futuro las sustituyan;
- Acreditar la contratación de un servicio de emergencia de área protegida;
- Contar con medios de salida propios e independientes a la vía pública, debiendo ser estos adecuados para producir la pronta evacuación de sus concurrentes;
- Disponer de sanitarios en cantidad suficiente, conforme la capacidad del local;
- Contar con iluminación, que permita apreciar personas y muebles existentes en el local. La denominada luz blanca es para los sectores de entrada, baños y cocina.

Artículo 16.- LA Autoridad de Aplicación asignará la capacidad de los locales tomando en cuenta los metros cuadrados del local. Ningún local de los habilitados con el anexo de espectáculo artístico bailable podrá superar las 400 personas de capacidad permitida. A tal fin, los locales deberán contar con el detector de control de capacidad de ingreso y egreso de personas, tanto en la entrada como en la salida del local.

Asimismo, son alcanzados por las disposiciones de la presente conforme lo establecido por la Ordenanza de Habilitación N° 14.529 y sus modificatorias o las normas que en el futuro las sustituyan, lo cual será debidamente notificado a los responsables legales de los mismos, a fin que coloquen en el ingreso del local y en lugares perfectamente visibles, indicadores en material irrompible de la capacidad del local. En caso de realizar modificaciones que por sus características varíen las condiciones tenidas en cuenta al momento de emitir el estudio de seguridad, deberán realizar la pertinente notificación a la Autoridad de Aplicación a fin de que ésta determine si resulta exigible un nuevo estudio de seguridad y/o un cambio en la asignación de capacidad.

ARTÍCULO 17°.- LA Autoridad de Aplicación podrá disponer la realización de un cuadrante seguro, a través de la contratación de adicionales de la Policía Provincial, cuyo costo estará a cargo de los responsables de los locales comerciales prorrateando según la cantidad de metros cuadrados que posean según sus planos aprobados.

AISLACION SONORA

ARTÍCULO 18°.- LOS locales de referencia también deben cumplir con la respectiva aislación sonora, construida con materiales y procedimientos técnicos que en materia de acústica sea necesario a fin de evitar la extroversión de música o ruidos hacia la vía pública o puedan producir molestias a los vecinos. El profesional competente que firmare los planos e informes técnicos garantizará la insonorización y se responsabilizará solidariamente de las condiciones acústicas y vibraciones del local, cuyo estudio será certificado por el colegio o consejo competente.

ARTÍCULO 19°.- LA responsabilidad de los decibeles dentro del local ha de ser exclusivamente del titular del emprendimiento comercial, debiendo colocar para tal fin un cartel que debe ser claramente visible donde exprese la siguiente leyenda: “**La exposición prolongada en ambientes ruidosos es perjudicial para la salud auditiva. Intensidades mayores a 90 decibeles pueden ocasionar traumas acústicos**”.

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 20°.- SE prohíbe:

- La presencia de menores de 18 años de edad a partir de las veinticuatro (24:00) horas, con excepción de aquellos que se encuentren acompañados por sus padres o tutores;
- La entrada y permanencia de personas ebrias o bajo efectos de sustancias estupefacientes en los locales comerciales del Paseo Balcarce;
- La venta de bebidas alcohólicas a menores de edad;
- El expendio de bebidas alcohólicas a partir de las 03:30 am;
- Bailar con música reproducida o con disc Jockey;
- La instalación de parlantes, reproducción de música y/o la realización de espectáculos en la vía pública;



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

- g) La venta de bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del local, con excepción de las que se sirven en mesas autorizadas en la vía pública;
- h) Salidas de emergencias trabadas;
- i) Sobrepasar la capacidad permitida del local;
- j) La realización de espectáculos que por sus características sean contrarios a la moral pública.

ARTÍCULO 21°.- QUEDA prohibido el cobro de entradas, en los locales bares, restaurantes, confiterías con anexo de espectáculo artístico bailable, el resarcimiento por tal concepto podrá incluirse en el derecho de espectáculo.

MESAS – SILLAS Y SOMBRILLAS

ARTÍCULO 22°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal notificará a los propietarios de los locales comerciales sobre la cantidad posible de muebles que serán utilizados en las veredas, así mismo la ubicación, cantidad que deberán respetar para garantizar la circulación.

FERIANTES

ARTÍCULO 23°.- LOS Feriantes que desarrollen actividades comerciales en el Paseo Balcarce, deberán encontrarse debidamente registrados y empadronados por ante la Dirección de Espacios Públicos y Eventos, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial o el organismo que en el futuro la sustituya.

ARTÍCULO 24°.- CADA Feriante debe poseer el certificado y/o permiso respectivo otorgado por la Dirección de Espacios Públicos y Eventos y en cada inspección presentar dicha documentación y demás requisitos que son necesarios para la actividad que ejerce.

ARTÍCULO 25°.- LA actividad comercial de los feriantes será los días domingo de cada semana y feriados nacionales y se realizará entre las 08,00 y 22,00 horas, debiendo, al término de la actividad, dejar limpios los espacios públicos que ocupan.

ARTÍCULO 26°.- LAS ferias y/o puestos de artesanos abarcarán 2,50 mts. desde el cordón a la mitad de la vereda, dejándose libre para la circulación peatonal, el resto; dejando como circulación peatonal y de emergencia, la calzada de calle Balcarce; mientras que por calle Ameghino, deberá dejarse despejado y libre para la circulación vehicular, en el codo correspondiente al estacionamiento frente a la Estación Ferrocarril Argentino (espacio destinado al movimiento de pasajeros y cargas tanto de ascenso y descenso), quedando de esta manera accesible al tránsito vehicular dicha arteria, desde calle Mitre a calle 20 de Febrero.

LIMPIEZA – RESIDUOS

ARTÍCULO 27°.- LA Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o el organismo que en el futuro la sustituya, arbitrará los medios para la limpieza y retiro de residuos del Paseo Balcarce, debiendo contemplar un número suficiente de cestos papeleros. El tamaño de los contenedores será acorde al volumen y necesidad de la zona y serán multados aquellos que saquen los residuos fuera del horario establecido.

COMISION DE COMERCIANTES

ARTÍCULO 28°.- LOS comerciantes del Paseo Balcarce deberán formar una comisión encuadrada jurídicamente, de representantes que tendrá como objeto:

- a) Colaborar en fiscalizar las actividades que se desarrollan en el paseo;
- b) Fomentar la instalación de nuevos rubros a los fines de potenciar la actividad económica diurna;
- c) Mantener e incrementar el atractivo del paseo.

MESA DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 29°.- SE Conformará una Mesa de Seguridad que será presidida por la Sub Secretaría de Control Comercial, o el organismo que en el futuro la sustituya y se invitará a integrarla a representantes de vecinos del Paseo Balcarce, a jóvenes de distintos sectores, a comerciantes del Paseo, a representantes de la Policía de la Provincia, a representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y representantes del Concejo Deliberante, a los fines de consensuar un sistema de control para el cumplimiento de la presente.

SANCIONES

ARTÍCULO 30°.- LA trasgresión a los artículos 15, 18 e incisos a), c), f) y g) del artículo 20, como así también la desvirtuación del rubro bajo los cuales fuesen habilitados los locales comprendidos en la presente, serán consideraras como faltas graves, siendo sus sanciones las siguientes:

- a) Multa de entre 1.000 a 5.000 UT, más clausura del local comercial, por un plazo no superior a los 15 días;
- b) En caso de reincidencia, se aplicará el doble de multa de la primera vez, más clausura de 30 días;
- c) La tercera trasgresión implicará la clausura definitiva del local comercial y la inhabilitación del titular para desarrollar la misma actividad por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 31°.- LA trasgresión a los demás requisitos establecidos en la presente ordenanza, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- d) Apercibimiento la primera vez;
- e) En caso de reincidencia, se aplicará una multa de entre 500 UT y 1000 UT;
- f) La tercera infracción implicará una multa de entre 1.000 UT y 2000 UT, más clausura del local comercial, por un plazo no superior a los 7 días.

ARTÍCULO 32°.- SE considerará reincidencia a la misma trasgresión cometida a lo largo de un año.

TRANSITO Y TRANSPORTE

ARTÍCULO 33°.- LA carga, descarga y traslado de mercaderías de cualquier índole, muebles, materiales de construcción, decoración, etc., será reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal siguiendo el criterio de que las mismas se realicen en calles, horarios y días de mínima concurrencia de personas en el ámbito del Paseo Balcarce y sin provocar molestias a los vecinos.

ARTÍCULO 34°.- QUEDA prohibido el acceso de todo tipo de vehículos pesados al Paseo Balcarce, salvo el de aquellos que por razones de fuerza mayor y con un peso no superior a los 3.500 Kgs., deban hacerlo previa autorización de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, o el organismo que en el futuro la sustituya.

ESTACIONAMIENTO

ARTÍCULO 35°.- LA Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial implementará el sistema de estacionamiento medido con control municipal para el radio comprendido del Paseo Balcarce, para lo cual deberá realizar un registro de los cobradores, identificarlos a través de una credencial y ajustarse a la ordenanza de estacionamiento medido en vigencia.

ARTÍCULO 36°.- DERÓGAR las Ordenanzas N°s 12.333, 13.625 y 13.997.

ARTÍCULO 37°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- III- **FACULTAR** a la Autoridad de Aplicación a otorgar, como única excepción a lo ordenado en el artículo 1º, por única vez y de manera improrrogable, una habilitación de hasta doce (12) meses contados a partir de la promulgación de la presente, a aquellos locales que se encuentren trabajando en el Paseo Balcarce, que cumplan con todos los requisitos legales y cuenten con certificado de habilitación con rubro bar, restaurante, confitería, con espectáculo y Anexo Baile y/o permiso provisorio, vencido o próximo a vencer.
- IV- Las personas físicas o jurídicas que realizan actividad comercial en el Paseo Balcarce, deberán ajustarse a las normas que se establece en la presente en un plazo no mayor a los seis (6) meses de su vigencia, a tales efectos el Departamento Ejecutivo Municipal notificará a los propietarios de los locales comerciales existentes para su conocimiento y adecuación.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ.- Sí, señor Presidente. Junto con los distintos miembros de la Mesa de Seguridad de la Balcarce, se estuvo trabajando fuertemente, aquí puedo ver a todos ellos reunidos. Quisiera para retocar algunos puntos que veníamos conversando, si mis pares me acompañan...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Perdón, ¿dónde los puede ver?

SR. GALINDEZ.- Los veo aquí, están a la vuelta mía; tengo aquí a mi derecha al concejal Serralta, Miembro de la Mesa de Seguridad, concejal Suriani...



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¡Ah!...Le pide una interrupción ¿adivine quien? Concejal Di Bez, está hecha la interrupción...

Imagínese Concejal que llevamos ¡ochos! horas de sesión, un 'chistecito' tenemos que hacer.

SRA. DI BEZ.- Señor Presidente, ¡usted no sabe cómo la siento yo a esas ocho horas!... (Risas).

Le quería decir, que acaba de entrar un proyecto con respecto al tema que estamos tratando.

Entonces, antes de que hablemos tanto sobre los dos que tenemos, hay un tercero que acaba de entrar, justamente se lo estaba haciendo conocer al concejal Leiva. Lo que estoy pidiendo es un cuarto intermedio, para que tengamos todos conocimientos de él, y ya de una vez definamos que hacer.

~*~*~

MOCION DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿A que no sabe qué iba a decir el concejal Galíndez?

SRA. DI BEZ.- Que lo diga.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Dígalo, por favor.

SR. GALINDEZ.- Mociono, señor Presidente, por un cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración la moción del concejal Galíndez, se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el Cuarto Intermedio.-

-Son las horas: 18:52'-

REANUDACION DE LA SESIÓN

-A las horas: 19:28', dice el-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Gracias, señor Presidente. En vista que tuvimos un cuarto intermedio y pudimos un poco debatir sobre este Dictamen, esta recién sacadito del horno, no lo teníamos todos.

Simplemente, manifestar el trabajo que venimos haciendo durante varios meses desde la Mesa de Seguridad de la Balcarce, donde tuvimos amplias reuniones. Y en ese sentido, pudimos trabajar todo lo que se puntualizó como situaciones de problemáticas que se daban en la zona: seguridad, capacidad, la cuestión que se ha dado con los trapitos.

En ese sentido, hicimos un amplio trabajo desde esta Mesa, donde pudimos de alguna manera empezar a trabajar y a diagramar las soluciones a todas estas cuestiones que se plantearon en su momento.

Luego de un tiempo, pudimos de alguna manera tener la óptica del Ejecutivo, donde planteaba quizás de manera absurda la cuestión del baile como una problemática. Es decir, el hecho de plantear que el baile era el iniciador de todo tipo de cuestión problemática dentro de lo que es la Balcarce.

Hace un minuto e instantes nada más, tuvimos la oportunidad de debatir sobre este Dictamen que vamos a poner a consideración en instantes. Simplemente...

T/71cp.-

...Simplemente, en ese sentido festejar que la palabra "baile" de alguna manera fue sacada del contexto en cuanto a ser iniciadora de problemas. Pero también puntualizar, que cuando hablamos de los DJ, son personas que trabajan y también hacen a la nocturnidad, y lógicamente en ese sentido –como personas que trabajan y viven de esa actividad- quizás no compartir el hecho de que se los pueda sumar.

Sabiendo que la Balcarce tiene particularidades, es un lugar donde la gente elige ir a cenar, ver una banda en vivo o escuchar música; y lógicamente también tener la posibilidad de bailar.

Dadas estas características, se entiende que las personas que eligen la Balcarce no son asiduas a boliches, llámese La Roka, Zona Cero u otros tipos de boliches, que tienen también sus particularidades.

En ese sentido, creo que el trabajo que hicimos desde la Mesa de Seguridad, ha puntualizado de alguna manera todos los pequeños problemas que se daban. Hemos formalizado y elevado un proyecto, donde quizás se planteaban las posibles soluciones.

Simplemente manifestar, en este debate que dimos hace unos minutos hemos llegado a conciliar y a acercar posiciones en las cuales, creo yo, la cuestión horaria no tendría que ser modificada de la actual. Ya que las características del lugar, que



terminen a las 5, o los lugares que tengan espectáculos artísticos terminen en ese horario, no representaría ningún problema.

Y en ese sentido, considerar que la negociación que realizamos o el acercamiento de posiciones, creo que ha dejado de lado algunas cuestiones. Manifestar el hecho que seguimos dejando de lado a mucha gente que trabaja en la zona Balcarce, y que quizás será afectada a la hora de implementarse esta Ordenanza.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Serralta.

SR. SERRALTA.- Mucha gracias, señor Presidente. Lo mismo que mencionaba recién el concejal David Leiva. Me parece que tenemos que ser consecuente con la opinión vertida durante todo este año.

Desde la Mesa de Seguridad tuvimos la oportunidad de que este Concejo realmente cumpla la Ordenanza vigente, que mandaba que esa Comisión se debía reunir. Nos reunimos con todas las partes, que de una u otra manera están involucradas en el tema de la Balcarce.

Lo mismo que mencione en su momento. Me parece que desde el Ejecutivo, desde el comienzo de esta gestión se logró un paso muy importante, que fue hacer aplicable la Ordenanza que hoy está vigente; se logró poder obtener un mayor control en la nocturnidad -sobre todo en el Paseo Balcarce-.

Tuvimos también el acompañamiento por parte de los empresarios del sector, preocupados porque también se habían dado situaciones de inseguridad, que la falta de control había provocado.

Pero lo que se fue tratando en cada Mesa de Seguridad, se fue avanzando y mejorando, se fueron viendo puntos en común, trabajos conjuntos y el acompañamiento de los empresarios y el control de la Municipalidad, logró que hoy tengamos índices de inseguridad manifestados por la policía, que han disminuido un 50, 60% de lo que ocurría a comienzos de este año; donde realmente era un desmadre (había que decirlo) y se había tornado peligroso.

Me parece que en ningún momento pude escuchar de ninguno de mis pares, un real fundamento de porqué impedir que se pueda continuar bailando, ya sea con un Dj o con una banda en vivo.

Me parece que la inseguridad está en todos lados, hay que resaltar el control que ha hecho el Estado municipal y el orden que ha establecido en la Balcarce. Como dijo el concejal Leiva, la Balcarce una de las características fundamentales que tiene es que esa diversidad permite que alguien como yo, no va a ir a las 3 de mañana a hacer cola a un localailable para entrar a bailar con un Dj.

Yo podría ir a la Balcarce, comerme una parrillada, e irme a bailar música electrónica o escuchar rock, y eso hacía a la Balcarce, única. Y la ha hecho, entre otras cosas, uno de los polos turísticos y comerciales reconocidos a nivel local o nacional, sino también internacional.

Me parece que hay mucha gente involucrada en esto, hay personas de seguridad, Dj, y gente que se va a ver disminuida en su fuente de trabajo; y como les digo, no encuentro el fundamento lógico. Yo...

T/72sq.-

...Yo tampoco quiero que mi hijo venga en estado lamentable, porque se le vende alcohol. Creo en el control del Estado, en las reglas claras, no creo en las prohibiciones.

Me parece que si bien desde el proyecto o la idea original del Ejecutivo, que era prohibir completamente el baile en La Balcarce, se ha avanzado en que se permita el baile en el marco del espectáculo artístico con banda en vivo.

Como les digo, hoy en día en La Balcarce se puede bailar, se puede bailar con Dj, hay hechos de inseguridad como los hay a la salida de las escuelas, en un barrio o la finalización de un partido de fútbol.

Me parece que, con un mayor control, con algunas normativas, o algunos puntos más claros podríamos haber mejorado la norma que hoy existe, y que para mí era perfectible, sin necesidad que entremos en prohibiciones.

La verdad que por un lado, estoy de acuerdo y comparto en que por lo menos figure la palabra "baile", que permitamos el baile en las condiciones que se dan, pero me parece que no era lo óptimo. Espero que La Balcarce no sufra un duro golpe con esta Ordenanza, la verdad que hubiera preferido otra cosa.

Así que, nada más que eso señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galindez.

SR. GALINDEZ.- Gracias, señor Presidente. Aquí de lo que se trata, es de la regulación de una actividad en una zona determinada, tal como lo comentaban recién los



Concejales preopinantes. Durante este año se vio una actividad bien intensificada en materia de control, con lo cual vimos disminuir los niveles de inseguridad.

Aquí se trata de una norma que regula actividades, a los fines de lograr la protección de personas y bienes, tal cual lo van a ver expresado en el Artículo 13° y 14°.

El Artículo 13° habla de la obligación que tiene Tránsito de poner los puestos de control de alcoholemia, esto tiene que ser claro. Porque si ponemos obligaciones a los particulares, el Estado tiene que cumplir con esto. Y hace tiempo que nos están faltando los controles de alcoholemia en la zona.

Por otro lado, en el Artículo subsiguiente van a poder ver que habla: "*que los propietarios podrán disponer de la instalación de ambulancias*". Me acuerdo que en un tiempo esto fue importante, porque genera obviamente la rápida atención en los puestos médicos de avanzada, en los puestos de emergencia.

Evidentemente aquí se ha demonizado el baile por personas que no la han pisado, que no conocen la diversión, que no conocen lo que es estar en un lugar sin generar conflicto; hay otras situaciones que generan el conflicto.

En esto sí tengo que destacar la posibilidad que los miembros del Bloque del oficialismo tuvieron de discutir y debatir con nosotros; en mi caso particular no formo parte de la Mesa de Seguridad, pero la experiencia que he tenido en estos últimos me ha permitido poder volcarla en esta norma. Tal vez no es la ideal, pero es lo mejor que hicimos dentro del acuerdo de los consensos, permitiendo baile, un espacio, presentaciones musicales.

Así que, en términos generales, tal vez con algunas cuestiones vinculadas al horario, que me hubiera gustado que sea un poquito más extensivo.

A las presentaciones de espectáculos, un poco más flexible, pero en términos generales vamos a acompañar esto porque es producto del consenso, señor Presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

Vamos a tratar el Dictamen A, usted es el depositario de las modificaciones, le pido que las enumere y fin; digamos.

SR. CASTILLO.- Exactamente, señor Presidente, yo le digo que ya vamos nueve meses, lo que dura una mujer en tener un parto, así que ahora nazca la criatura. (Risas) Yo tengo los puntos para modificar, no si usted los va a aprobar en general.

SR. PRESIDENTE (Villada).- No, directamente. Dictamen A, usted haga la sugerencia de modificaciones consensuadas y vamos a poner en votación en general y en particular. Lea el Artículo y cuál es la modificación.

T/73js.-

SR. CASTILLO.- La primera modificación se da en el Artículo 8°, lo leo como quedaría, señor Presidente: "*Para el Anexo Rubro Espectáculo artístico Bailable, deberá destinarse un espacio para escenario fijo o desarmable donde se lleven a cabo las actividades artísticas. En la superficie del 30% destinada al rubro Espectáculo artístico Bailable, se podrá realizar baile público únicamente mientras la banda en vivo este tocando; en los intervalos se permite música funcional*".

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Qué otra modificación?

SR. CASTILLO.- "*Artículo 10°.- Se denomina Anexo del rubro Espectáculo Público a toda reunión, peña, función, representación o acto social o de cualquier género que tenga como objetivo el entretenimiento. El rubro espectáculo artístico se denomina a toda expresión de arte escénico, musical, teatral o de danza*" Allí terminaría el Artículo 10°.

Después vamos al Artículo 20°. Prohibiciones. Se eliminaría todo el Inciso e), que sería reemplazado por: "*Cualquier espectáculo y/o actividad no descripta en el Artículo 10°, también sería prohibida*"; dentro de las Prohibiciones.

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Alguna otra modificación?

SR. CASTILLO.- No tengo ninguna otra.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Suriani.

SR. SURIANI.- Quería recordar que en el Artículo 2° hay una modificación, dice: "*Las habilitaciones, renovaciones, transferencias, anexamientos, cambios de rubro, traslado y bajas de los negocios del Paseo Balcarce, se ajustaran a las condiciones y requisitos que determina la Ordenanza N° 14.529, su modificatoria y la presente*"

-Dialogan Concejales; dicen que fue modificado-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el DICTAMEN A, con las sugerencias planteadas por el concejal Castillo, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.



SR.PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

EXPTE. Cº Nº 135-0963/16.-
**CREACION DEL POLO DE
ENTRETENIMIENTO NOCTURNO**
(Punto Nº 10)

-Se lee-

DICTAMEN N º 10 A

CONCEJO: las comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION HA ACORDADO Y
O R D E N A:**

ARTICULO 1º.- CREAR el Régimen de Promoción Áreas de Entretenimiento de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- EL presente Régimen de Promoción comprenderá los rubros de anexo baile público o local bailable/boliche, confiterías bailables, bares, salones de eventos y cualquier otra actividad de entretenimiento.

ARTÍCULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal procurará la asignación de uno o más predios para el desarrollo de estas actividades, según lo estipulado en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA), según las competencias de uso.

ARTICULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal designará a la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, la que deberá:

- Fomentar y gestionar el pleno desarrollo de las actividades promovidas por este Régimen de Promoción, coordinando a tales fines las acciones necesarias con las áreas correspondientes del estado municipal, provincial y/o nacional;
- Incentivar la participación de inversiones privadas como públicas y/o de organismos de financiamiento internacional para el desarrollo de esta iniciativa;
- Informar sobre la importancia de las actividades promovidas en esta ordenanza;
- Actuar como órgano de consulta y asesoramiento permanente respecto a la aplicación del presente régimen;
- Coordinar con la Secretaría de Hacienda respecto de los beneficios impositivos;
- Posicionar las áreas de entretenimiento a través de su promoción en ferias, eventos y circuitos turísticos.

ARTÍCULO 5º.- LOS establecimientos que se proyecten y habiliten en las áreas definidas en el artículo 3º, estarán exentos los 3 primeros años del 100 % y los 2 años siguientes del 50 %, de las tasas y contribuciones municipales correspondientes.

ARTICULO 6º.- LOS plazos establecidos en el artículo 5º se extenderán por 2 años más para aquellos proyectos que incorporen aspectos de innovación tecnológica y/o adopten medidas ambientales sustentables previstas en normativas nacionales, provinciales y/o municipales. Se procurara el otorgamiento de similares incentivos fiscales por parte de la Provincia.

ARTICULO 7º.- LOS titulares de las habilitaciones adheridos a este régimen deberán cumplir con toda la normativa vigente para la construcción e instalación de los respectivos emprendimientos.

ARTICULO 8º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DICTAMEN Nº 10 B

CONCEJO: la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el proyecto de ordenanza presentado mediante Expte. Cº Nº 135-0963/16.

ARTICULO 2º.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el Expte CºNº 135-0963/16.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR.PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO. Gracias, señor presidente, y señores concejales.

Este es un trabajo que se fue realizando en forma paralela a la problemática que se acaba de expresar con la modificación de la Ordenanza que regia para los boliches bailables, anexos bailes de la Balcarce.

La verdad es que las intenciones no son siempre estar en la prohibición, siempre estar en la búsqueda de un problema y no saberle encontrar una solución.

Es así que se trabajó en que tengamos en Salta una posibilidad -que la tenemos en muchos otros lados como ejemplo- y es que se destinen determinadas áreas, en este caso del Municipio de la ciudad de Salta, para estimular e impulsar que se generen en estas áreas especificas lo que haga a lo que acabamos de prohibir.

Es decir, presentar un lugar donde se puedan desarrollar todos los anexos bailes y boliches, confiterías bailables, bares salones de eventos y cualquier otra actividad de entretenimiento.

Mientras hago mención, en este caso vendría a ser el artículo 2º de este proyecto, pienso que ya no podemos seguir usando el Monumento a Güemes para hacer espectáculos o no podemos seguir autorizando en el campo Belgrano o el de la Cruz para hacer también espectáculos folclóricos o afines.

Esto nos da las pautas con toda claridad, que hace falta que trabajemos en generar un área dentro de la ciudad de Salta que contenga lo que, de alguna manera, no se ve contenido en otros lugares.

Este proyecto tuvo dictamen de las diferentes Comisiones en la cual estuvo, en este caso tenemos dos dictámenes. En el caso del dictamen A, fue modificado a sugerencia de muchos concejales. Originalmente mi iniciativa era que fuera un Polo de Entretenimiento, y a sugerencia -como les decía- de otros Concejales ha quedado



como un área de entretenimientos dentro de la ciudad de Salta. Y los Polos lo que hacen es crear áreas diferenciadas. Así que queda la palabra “Área” y no Polo. La...

T/74Ks.-

...La verdad que son experiencias que han tenido éxitos en muchas otras provincias, inclusive el concejal Leiva, nos comentaba de una experiencia muy positiva, no muy lejana a la nuestra, solo a 120 kilómetros como es la ciudad de Jujuy. Donde hoy inclusive los mismos salteños se van a buscar entretenimientos a estos lugares, puesto que no los encuentran en la calidad y en el contexto que Salta todavía no lo tiene.

Pido la aprobación y el acompañamiento de mis pares, y quiero proponer dos pequeñas modificaciones al texto que tenemos cada uno en nuestras carpetas.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Es cierto que la juventud necesita lugares en donde realizar actividades que le son propias, por ejemplo la diversión, el baile y compartir con gente de su entorno; o conocer gente nueva. En ese sentido, consideramos que el Estado sí debe promover esos espacios.

Si el Estado los debe promover, deberían además ser gratuitos, de manera que estén al alcance de toda la población juvenil que hoy carece de muchas oportunidades; como por ejemplo de escuchar una buena orquesta de música, una buena banda de rock o acercarse a actividades artísticas, porque son rentadas.

Entonces creemos que el Estado debe promover que esas actividades artísticas, recreativas, o de bailes lleguen a los barrios bajo formas de circuitos culturales y artísticos gratuitos; con artistas pagados por el Estado. Es decir, que el Estado se haga cargo de garantizar que puedan llegar hasta esos lugares y en ese sentido se pueda promover dicha actividad.

Creemos además que el Estado tiene los espacios como para poder hacerlo, entonces no sería una obligación extraordinaria que le estaríamos imponiendo.

Ahora bien, esta ordenanza plantea otro régimen. No obliga al Estado a hacer o promover estas actividades de accesos universales para la juventud, donde no medie el alcohol; sino que está promoviendo un negocio. Esto significa que está promoviendo que el Estado promueva o fomente espacios, en donde la empresa comercial, boliche bailable tenga mejores posibilidades de desarrollo.

Desde el punto de vista del Código de Planeamiento urbano, estos dueños de boliches bailables no tienen ningún impedimento. Dicho Código les permite en las zonas que están determinadas para eso, instalar su boliche.

Desde el punto de vista potencial de la ganancia, tienen muchas posibilidades. De hecho, de donde surgen hemos visto incluso que se ha promovido en el tratamiento de la Tributaria, tienen ganancias muy altas.

Entonces ¿por qué nosotros, por qué el Estado debería -por ejemplo- incentivarlo a través de eximiciones impositivas? No tienen ningún impedimento, si no lo hacen es un problema de mercado. Y si es un problema de mercado, creemos que el mercado lo tiene que definir en todo caso. Pero no tiene que ser el Estado el que promueva algo que en definitiva no va a ser de acceso universal para la juventud.

Por otra parte, si algo es lo que se planteó en la discusión de la ordenanza previa de la Balcarce, es lo que de alguna manera todos deberíamos discutir si ésta debería ser la oferta que el Estado promueva, ó la que en un principio estuve describiendo.

Con lo cual, nos pronunciamos por la primera forma de promoción de la actividad artística y cultural de acceso universal a la juventud.

No creemos entonces que haya que darles ninguna mano a los señores comerciantes de la noche, creemos que tienen muy buenas ganancias y tienen toda la disposición de Código de Planeamiento Urbano para poder hacer sus inversiones según las posibilidades de mercado se lo permitan.

Voy a invitar a los señores concejales a que voten el Dictamen 10 B, que rechaza el proyecto de ordenanza que estamos tratando.

T/75mn.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Vamos a votar, si quiere concejal Cornejo, haga las propuestas de modificaciones.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente. La primera modificación es de redacción en el Artículo 3º, cuando dice: “El Departamento Ejecutivo Municipal procurará la asignación de uno o más predios para el desarrollo de esta actividad...” Y ahí la modificación, “de acuerdo a lo estipulado en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental según las competencias de uso”.

La modificación es; “de acuerdo a lo estipulado”.



La otra: "Artículo 5°.- Los establecimientos que se proyecten y habiliten en las áreas definidas en artículo 3°, serán exentos..." 'de un', esa es la diferencia; "el primer años del 100%, y de los dos subsiguientes del 50%".

En el caso del Artículo 6°, es muy interesante este artículo, porque lo conversamos con otros concejales. "Los plazos establecidos en el artículo 5° se extenderán por un año más para aquellos proyectos que incorporen aspectos de innovación tecnológica 'y/o' adopten medidas ambientales sustentables previstas en las normativas nacionales, provinciales y/o municipales". 'Un año', esa es la modificación.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Gracias Presidente. En el artículo 3° -no lo hablé con la autora del proyecto-, quiero proponer que en vez de la palabra "predios", diga "zona o área". No sé cuál es la palabra apropiada.

Era lo que habíamos hablado, que pueda ser una zona que conviva con la Ciudad y que no sea un predio fuera de la misma, sino que sea una área de convivencia con la Ciudad.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Escuchando la sugerencia del Concejal preopinante, no se llama Polo, se llama 'Áreas de entrenamientos'. Por lo tanto, si no le gusta la palabra "predios", podemos repetir la palabra "Áreas"

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- El tema que toca este proyecto me parece importante de poder analizar y poder acompañar, habida cuenta que la nocturnidad evidentemente es uno de los problemas centrales que este año fuimos trabajando y analizando para tratar de encontrar soluciones.

Sabemos que la noche en Salta lamentablemente ha tenido graves problemas de violencia y de inseguridad. Acabamos de tocar el tema de la Balcarce, hemos sancionado las fiestas clandestinas, que eso hay que mencionarlo. Dimos la modificación a la Ordenanza de matines, que me parece muy importante y valioso.

La idea evidentemente pasa por regular, reglamentar, controlar; de manera que no hay que prohibir y ser totalmente restrictivos, porque si no estamos fomentando la clandestinidad.

Esta Ordenanza de la concejal Virginia Cornejo, me parece interesante desde el punto de vista de que promueve organizar, ordenar un sector de la Ciudad que va a tener que contar con un plan de seguridad específico. Un plan de evacuación específico, medidas de control diseñadas para tal efecto, que se pueden coordinar desde el Ejecutivo, con el sector empresarial y con el área de Seguridad; a los efectos de comenzar a promover una Ciudad que vaya definiendo sectores en los cuales se promuevan actividades que son valiosas; como bien comparto lo que decía la concejal Foffani.

La recreación, la diversión nocturna no es negativa, es positiva en tanto sea segura y controlada; en cuanto no promueva el exceso en el consumo de alcohol, no promueva la inseguridad, es positiva e imprescindible para una Ciudad, más aun con desarrollo turístico como la nuestra. Entonces...

T/76mm.-

...Entonces, me parece muy importante el trabajo que hizo la concejal Cornejo, que además lo viene desarrollando intensamente desde hace muchos meses. Este proyecto ha dado vuelta por las Comisiones, ha sido estrictamente analizado con el Ejecutivo. Se ha planteado en el Plenario que hicimos sobre fiestas clandestinas en este Concejo Deliberante, y ha encontrado la recepción de muchos sectores, tanto del Municipio como del Concejo.

De manera tal, que vamos a acompañar, apoyar y ojala que tenga un resultado positivo y podamos tener prontamente un sector de nuestra Ciudad preparado desde lo turístico, de la seguridad para recepcionar la demanda de entretenimiento nocturno de muchísimos salteños. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Ortiz.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor Presidente. Esta ordenanza es una mirada al futuro sobre algo -como lo decía la concejal Fonseca- que tiene que ver con dar certezas a la inversión en algo que está lejos, como por ahí aspira la concejal del Partido Obrero, en el sentido que el Estado se haga cargo e invierta en entretenimiento.

Hay que fijar reglas y ésta es la forma. Lo que sí creo, como algunos habíamos dicho, una sola área. Tenemos que tener en cuenta que existen desgraciadamente una realidad que convive con nosotros, que son las rivalidades barriales, poniendo más de



un lugar permitirá seguramente, aparte teniendo en cuenta nuestro crecimiento poblacional y de densidad urbana que tenemos, evidentemente es complicar muchas veces entre el sur y el norte o la parte del centro, que los chicos anden en el transporte público consiguiendo con la situación que genera de violencia en el transporte público.

Creo que es algo, espero que los empresarios que por ahí andaban, se fijen en esta iniciativa que tenemos y que le estamos proveyendo; si así lo deciden todos los Concejales.

Seguramente habrá algunas correcciones en el futuro, porque esta creo que es una ordenanza madre que dispara una situación, para que la inversión empresaria se empiece a focalizar en determinados sectores ordenados por el propio Municipio.

Vamos a acompañar esta iniciativa, en vista que viene a ser una mirada hacia el futuro de los jóvenes nuestros. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias, concejal.

Tiene la palabra el concejal Galíndez, que me dice que va a ser breve.

SR. GALINDEZ.- Extremadamente breve, Presidente. Pedirle a la autora de la iniciativa, pienso acompañar en general y después en particular hacer algunas modificaciones vinculado al artículo 5, tiene que ver con reducir tal vez las excepciones, si está de acuerdo, después lo puede manifestar. Y sostener el artículo 6°.

La verdad que es muy positivo que podamos ir pensando a futuro, como decía recién el concejal Ortiz, en todo sentido, el futuro también llegó.

Vamos a apoyar esta iniciativa y veremos que puede receptar eso.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Hauchana.

Usted me dijo que iba a ser breve...Lamentablemente no dijo eso. Apelamos a su buena voluntad.

SRA. HAUCHANA.- Gracias, señor Presidente. Es muy importante que debatamos este punto, porque tiene que ver con la forma de diversión que se está desarrollando en estos momentos en la Ciudad, y también en nuestra Provincia.

Es una forma de organización que la imponen directamente los grandes negocios de la noche. Esta forma de diversión tiene que ver con establecer hacia la juventud la venta descontrolada de alcohol.

Además, los jóvenes tienen que enfrentarse a patotas que están dentro de los boliches y que son permitidas. Permiten su acceso los mismos propietarios de los boliches, y éstos impulsan también la territorialidad y el enfrentamiento entre jóvenes de distintos barrios. Incluso se ha visto el ingreso de menores de edad a los boliches bailables bailables como S'kombros, Staduim. Los...

T/77cp.-

...Los padres que luchan contra la impunidad que se movilizan todos los viernes, han estado denunciado, incluso, la presencia de "dealers" dentro de los boliches, de edad, de patotas organizadas que ingresan sólo con la autorización de los dueños del boliche y de la misma policía.

En este sentido, la forma de diversión que está organizando en estos momentos los propietarios de los boliches, tiene que ver con generar las condiciones para que haya una clientela sometida a esta situación de barbarie.

Quieren con esta ordenanza que haya otra Balcarce, concentración de miles de jóvenes sometidos al peligro que engendra el enfrentamiento entre bandas e incluso, los golpes que pueden sufrir por parte de los mismos patovicas que son los empleados de los propietarios de los boliches.

Ha sido asesinado por una patota Maxi Zapana en el ingreso de S'kombros, también el joven Guanuco en el boliche Stadium. Y hay tantos otros casos que develan la impunidad de las que gozan las patotas y también los propietarios de los boliches, al permitir que se genere este cuadro de peligro contra la juventud.

Por lo tanto, aquí no se está debatiendo cómo se garantiza una diversión organizada para la juventud, sino lo que quieren la mayoría de los concejales, es que toda una masa de jóvenes se conviertan en clientes de estos boliches.

Por el contrario, creemos que la única diversión que puede permitir un verdadero desarrollo humano y social para la juventud, tiene que ver con que haya lugares donde la juventud pueda bailar, acceder al arte, a la cultura y que no esté mediando el alcohol.

Para eso el Estado va a tener que invertir. Por ahora el Estado se está preocupando de perfeccionar los negocios a los grandes boliches. Por eso vamos a rechazar esta ordenanza.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Leiva.



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

SR. LEIVA.- Gracias, señor Presidente. Teniendo en cuenta que a veces se cierran posibilidades en algunos lugares, de invertir, donde me parece lógico que los números puedan estar acordes a lo que ese lugar demanda.

Estoy a favor de que se habiliten otros espacios, donde se puedan llevar a cabo inversiones que le den la posibilidad a la gente de tener una mayor oferta. Y en ese sentido, desde el bloque del Partido de la Victoria, apoyamos este proyecto. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.

Le pido a los señores Concejales que tomen asiento.

Se pone a consideración el proyecto, con las sugerencias o modificaciones planteadas por la autora del proyecto. Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de los concejales: Hauchana, Foffani y Britos-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERAEN CONSECUENCIA.

.-.-.-.-

EXPTE. N° 135-4739/16.-
MODIFICACION ORDENANZA N° 13.777,
CODIGO DE PUBLICIDAD
(Punto N° 11)

-No se lee-

DICTAMEN N° 11

CONCEJO: las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION HA ACORDADO, Y

O R D E N A:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 27, Título III, Capítulo I, Tasa sobre Publicidad - Parámetros de Cálculo, de la Ordenanza N° 13.777, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“TITULO III
CAPITULO I

TASA SOBRE PUBLICIDAD

ARTÍCULO 27°.- PARÁMETROS DE CÁLCULO:

El valor de la Tasa sobre Publicidad se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) La Superficie del Anuncio Publicitario sobre la que se debe tributar será la resultante de la suma de las áreas de los polígonos que circunscriben el o los planos publicitarios del mismo, pasando por los puntos extremos, sin incluir el marco ni la estructura portante;
- b) El importe a pagar por Tasa sobre Publicidad resultará del producto de: la superficie del anuncio publicitario (m²) por el coeficiente de aplicación en Unidades tributarias.

Coeficiente de Aplicación en UT					Observaciones
Ubicación	Simple	Iluminado	Luminoso	Proyectado Dinámico o Animado	UT por metro cuadrado o fracción
Área Protegida Zona 1 Peatonales	22	39	42	166	
Zona 2	12	26	32	126	

ARTICULO 2°.- LA presente ordenanza comenzara a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Municipal.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERAEN CONSECUENCIA.

.-.-.-.-

EXPTES. C° N° 135-4836/16.-
ADHESION A LA LEY N°7.925
ZONA DE ALERTA EPIDEMIOLOGICA- POR EL DENGUE
(Punto N° 12)

-No se lee-

DICTAMEN N° 12

CONCEJO: la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION, HA ACORDADO Y

O R D E N A:

ARTICULO 1°.- ADHERIR a la Ley Provincial N° 7925 que declara zona de alerta y vigilancia epidemiológica permanente a la provincia de Salta debido a la epidemia producida por el virus del Dengue.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

ARTICULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de todos los recursos presupuestarios, humanos y materiales y adoptará las acciones efectivas tendientes a consolidar y extender la barrera de prevención y erradicación definitiva del Dengue y otros brotes epidémicos como el Zika o Chikungunya.

ARTICULO 3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese y dese al registro municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Interesante que se plantee ahora, después que el oficialismo desaprobó, rechazó nuestro proyecto de ordenanza, con el cual hubiésemos estado creo que ya seis meses con un operativo de prevención, para evitar que se desarrolle todo un mundo de larvas que deben estar ya a punto de explotar, a partir del comienzo del periodo estival. Por supuesto...

T/78sq.-

...Por supuesto que vamos a acompañar, porque es nuestra intención inicial. Pero creo que viniendo del oficialismo y habiendo rechazado nuestro proyecto de ordenanza, es una verdadera impostura.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Me llegó una denuncia telefónica hace un rato, y es con respecto al Dengue, por eso lo digo.

Han abierto una chatarrera en la Tavella 2290, es para que por favor tomen nota, me enviaron fotos. No se está reciclando ahí la chatarra, dos veces la han clausurado, la última vez del 1° de diciembre; y es un peligro porque es un foco infeccioso latente.

Repito la dirección, Tavella 2290, y justo está con el tema suyo de la prevención del Dengue. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente. Nuevamente para aportar esto que lo decía en un comienzo de la sesión.

Hoy prácticamente se está empezando a implementar nuevos sistemas para combatir el Dengue, sistema que han dado muy buenos efectos en otros lugares. Está relacionado a trabajos que hizo en forma conjunta el INTA, la Universidad Nacional y Epidemiología de la provincia.

Señor Presidente, la verdad que cuando vuelvo a leer lo que establece la Ley 7925, que es nada más y nada menos que declarar la emergencia y la vigilancia en toda problemática que hoy vivimos en nuestra Provincia de Salta, habla nuevamente sobre lo que son las fumigaciones. Ha quedado prácticamente demostrado que no surten efecto las mismas, y este el motivo por el cual se está trabajando en estas otras metodologías para combatir esta problemática.

Quiero decirle que, sabiendo de su amplitud y demás, le voy hacer llegar esto a lo cual me estoy refiriendo, para que también nuestro Municipio pueda firmar un convenio y tener en este bus de la salud, que sin dudas vamos a tener.

Y como último dato ilustrativo, a través de un proyecto que hemos aprobado en este Concejo Deliberante para que también nosotros como Municipio y dentro de nuestras atribuciones y de lo que son nuestras ordenanzas, procedamos a sacar a remate toda la chatarra que tengamos. Y lo que no se haya rematado que sea compactado, retirado y procedamos también a ser ejemplo en lo que significa cuidar un problema tan importante como este. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.

Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto Afirmativo de los concejales: Cánepa, Cornejo, Castillo, Suriani, Ortiz, Di Bez, González, Arroyo, Serralta, Galíndez, Fonseca, Hauchana, Foffani, Britos, Hosel y Leiva)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Téngase presente que hay dieciséis votos afirmativos, en atención a que es una adhesión a una ley provincial, es necesario mayoría agravada.

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.....

EXPTE. N° 135-4461/16.-

DONAR AL CENTRO JUVENTUD ANTONIANA

LAS MATRICULAS N° 107.018 y 107.019

(Punto N° 13)

-No se lee-

DICTAMEN 13

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

ORDENA:

ARTICULO 1º.- DEROGAR la ordenanza N° 2822, referente a revocar donación de una superficie de terreno a favor del Club Juventud Antoniana.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galindez.

SR. GALINDEZ.- Si, señor Presidente. Este dictamen habla de la derogación de una Ordenanza, lo que estamos haciendo aquí es generando un acto administrativo con consecuencias jurídicas.

Le voy a pedir señor Presidente, me permita leer cual es la redacción que propongo para que quede en claro, que el acto administrativo que proponemos va a generar las consecuencias jurídicas que deseamos; para que no queden dudas.

El artículo que se acaba de leer, que todos tienen, quedaría como un Artículo 2º. El artículo 1º, si me permite señor Presidente, es tal cual la redacción original que es: *“Facultar al DEM, a donar las matriculas 107.018 y 107.019 del Departamento capital al Centro Juventud Antoniana, con el cargo...”*, -eso es algo que me habían pedido que quede establecido- *“...de ser destinada a los fines previstos en su Estatuto”*.

El Artículo 2º diría: *“Derogar la ordenanza 2.822...”*, que fue aquella que le revocó. Si bien hay actos administrativos que definen que es del Centro Juventud Antoniana, para sanear el título en derechos reales, el Departamento Ejecutivo Municipal necesita esta redacción.

T/79js.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. El club Juventud Antoniana -no puedo opinar de la parte deportiva, tampoco me compete-, recibió este terreno y no cumplió con el cargo que tenía, que era de hacer algo; por lo tanto ahí fue Espacios Verdes.

Aquí estuvieron presentes el señor Muratore y el señor Domínguez, Presidente del Club. Cuando nos pedían la devolución de esto -a pesar que él hizo referencia a que le fue quitado por un gobierno de facto, también le fue dado por uno de facto en el año 66; no sé qué tiene que ver el Gobierno con lo que ellos no cumplieron-, le dijimos porqué no hacíamos una permuta; puesto que ellos disponen de dos hectáreas en el barrio Ceferino, lo cual le vendría muy bien a la Municipalidad. De hecho, el señor nos dijo que quería hacer un colegio.

Yo pedí un socio ambiental -que no llegó- y evidentemente aceleraron la salida de esta Ordenanza, porque pedí la opinión de los vecinos y la parte de la matrícula del registro estaba bien.

Voy a pedir, si esto realmente se le va a donar, que sea una donación ‘con cargo’ y se ponga lo que ellos prometieron: hacer un colegio que tenga una parte deportiva y otra educativa.

También pido, señor Presidente –porque la experiencia ya me demostró que lo escrito se respeta-, que durante cincuenta años no puedan cederlo, venderlo, alquilarlo, prestarlo, ni nada.

Es decir, que sea un colegio como ellos vinieron a manifestar, y que los vecinos -de acuerdo a lo que ellos manifestaron- disfruten de tener un colegio para sus hijos cercano a sus domicilios, con la parte deportiva que corresponde a un Club. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Hauchana.

SRA. HAUCHANA.- Gracias, señor Presidente. Las dependencias que están funcionando en estos momentos en los predios que se mencionan, son las de Tránsito y Espacios Verdes. A nosotros nos preocupa cual será el destino de estas dependencias en caso que se apruebe esta ordenanza.

En primer lugar, es imprescindible que estas dependencias sigan funcionando porque realizan una gran tarea, en el caso de Espacios Verdes: obra pública; y de Tránsito por cuanto albergan los vehículos de la dependencia.

Por lo tanto, estamos ante el peligro de espacios físicos fundamentales para que funcionen las mismas. Creemos que se nos tiene que explicar donde irían estas dependencias. Creemos de fondo que se tienen que sostener las mismas para la Municipalidad, porque Juventud Antoniana no efectuó en todo este tiempo ninguna obra.

No estamos hablando de un espacio vacío o baldío, sino que ya tiene una utilidad. Es más, los terrenos que también tiene donado Juventud Antoniana en Ceferino, no están siendo utilizados. Por lo que nada nos asegura que nuevamente si se entregan estos terrenos, ellos puedan efectuar alguna obra.

Nosotros proponemos se rechace esta ordenanza y planteamos lo siguiente: “Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones legales



correspondiente, para hacer efectiva la revocatoria por incumplimiento de cargo previsto en la Ordenanza 2822, y que las dependencias que funcionan actualmente sean totalmente equipadas, se realice una verdadera obra para que los trabajadores puedan desempeñar correctamente sus tareas". Gracias.

T/80Ks.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Realmente soy testigo de la lucha que ha llevado adelante el club Juventud Antonina, por contar efectivamente con estos predios que les fueron donados, que después le fueron revocados. Hicieron muchísimas acciones administrativas dentro de este plazo, para poder contar efectivamente con la posesión de estos predios que nunca se les había otorgado.

Entonces, mal le podemos exigir que hayan cumplido el cargo, si nunca le cedimos la tenencia efectiva de los mismos. De hecho, efectivamente allí funcionaba el canchón Municipal, otros ámbitos que impedían evidentemente el cumplimiento del cargo porque no estaba otorgada la tenencia.

Me parece que es importante valorar positivamente la necesidad que los clubes deportivos puedan contar con espacios que son valiosísimos para la recreación, el deporte. Ambos ámbitos o aspectos de la salud y de la actividad física son esenciales para la prevención, fundamentalmente para garantizar que los jóvenes tengan la contención necesaria que los ayude a superar las graves problemáticas sociales que hoy tienen dentro de nuestra sociedad.

El problema de la violencia, de las adicciones, es realmente incompatible con el deporte y con la recreación. Cuando un chico está contenido en un club deportivo, haciendo deporte, actividades recreativas o educándose, no está en la esquina consumiendo drogas.

Así que me parece importante poder resolver esto, que simplemente es darle claridad -como lo dijo el concejal Gastón Galíndez- a una situación administrativa que estaba conflictuada.

En realidad está claro que esos predios, aunque nunca se les transmitió la posesión efectiva, son de Juventud Antonina, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Galíndez, hubo una sugerencia de un Concejal.

SR. GALINDEZ.- Si, el Artículo 1º quedaría tal cual el Dictamen: "*Derogar...*". El Artículo 2º, tal cual como lo había leído: "*Facultar...*". Y no tengo consenso para los artículos subsiguientes.

Así que pondría en consideración, señor Presidente, el Artículo 1º y 2º en general.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración el proyecto en general, y después vamos a tratar en particular y vemos cada una de las redacciones.

Se va a votar el proyecto en general, los señores concejales que sesten por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIMATIVA-

- (Con el voto negativo de los Concejales Britos, Hauchana y Foffani)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Se va a votar en particular. ARTICULO 1º, cuya redacción es...

SR. GALINDEZ.- "*Derogar la Ordenanza N° 2822, referente a revocar donación de una superficie de terreno a favor del club Centro Juventud Antoniano*".

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIMATIVA-

- (Con el voto negativo de los Concejales Britos, Hauchana y Foffani)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

ARTICULO 2º. Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ.- Quedaría redactado de la siguiente manera: "*Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar las matrículas 107.018 y 107.019 del departamento Capital al centro Juventud Antoniana, con el cargo de ser destinadas a los fines previstos en su Estatuto*".

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Ortiz.

SR. ORTIZ.- La verdad que le había planteado al autor del proyecto mi acompañamiento a esta situación, porque creo que justamente hay que apoyar a los clubes, aparte es un club que está muy arraigado en el corazón de muchos salteños, de muchos capitalinos; un club muy popular.

Pero hay una cuestión, creo que las donaciones tienen que ser con cargo y también con un término de fecha, donde un se pueda enajenar.



Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

Porque no quiero levantar la mano para que en dos o tres años funcione otra institución y no respete la voluntad de este Concejal, humildemente que planteo, que como mínimo durante 30 años no se pueda enajenar esta propiedad. Y que el club durante todo ese periodo, si tiene alguna otra iniciativa, pero respete esa cuestión social para lo que está planteado. Simplemente ese agregado le planteaba al concejal del Proyecto.

T/81mn.-

SR.PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Hablando con mis pares hay consenso para la redacción que el concejal Galindez tenía miedo que no se pudiera hacer.

SR. GALINDEZ.- ¡No tengo miedo!

SRA. DI BEZ.- Bueno, tenía temor de que no se pudiera hacer; no le digo miedoso.

Lo que estamos pidiendo, es que se incluya que es una donación con cargo...

SR.PRESIDENTE (Villada).- Léame el artículo como lo quiere, Concejal.

SRA. DI BEZ.- Bueno. *“Esta donación tendrá como obligación realizar un Colegio con educación formal y deportiva, no pudiendo ceder el predio bajo ningún concepto durante 50 años”.*

SR.PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galindez.

SR. GALINDEZ.- Por eso pongo en consideración, si se puede votar la redacción tal cual la planteo.

SR.PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Que el Área Legislativa me corrija, las donaciones es una facultad del Concejo Deliberante, no podemos facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar.

SR.PRESIDENTE (Villada).- Justamente lo que nosotros hacemos, quien perfecciona el acto es el Departamento Ejecutivo.

SRA. ARROYO.- Pero la donación se la hace del Concejo Deliberante.

SR.PRESIDENTE (Villada).- Nosotros facultamos siempre; fíjense otras Ordenanzas que vamos a tratar que dice con claridad eso.

Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- No estoy de acuerdo con que restrinjamos la donación a la exclusividad de la Institución educativa, más allá de que esté en proyecto. Me parece, como lo dije, es valioso que se lo entreguemos a Juventud Antoniana como Club Cultural, social y Deportivo; y que dentro de sus estatutos está claramente especificado qué acciones se pueden desarrollar.

Mientras sean Deportivas, Sociales o Culturales –Educativas en este caso- me parece que tampoco podemos restringir a que sea un Colegio. Por eso digo que está bien la redacción, y solicito que se vote inicialmente como lo planteo el concejal Galindez; y veamos cómo se resuelve.

SR.PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Quiero modificar y poner: *“Derogar la Ordenanza N° 2822 referente a revocar donación...”*

SR.PRESIDENTE (Villada).- Concejal, permítame algo. Ya hemos votado ese Artículo que dice *“Derogar la Ordenanza N° 2822...”*. El concejal informante del proyecto ha planteado la incorporación del Artículo 2º, y es lo que tenemos que votar ahora. Si esa incorporación no es aceptada, cualquiera de los Concejales puede sugerir otra alternativa.

Le pido, repita el Artículo N° 2º que usted ha planteado

SR. GALINDEZ.- Quedaría redactado de la siguiente manera: *“Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar las matriculas N° 107.018 y 107.019 del Departamento Capital al centro Juventud Antoniana, con el cargo de ser destinada a los fines previsto en su Estatuto”.*

SR.PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo: Arroyo, Britos, Cornejo, Di Bez, Foffani, Huachana, Ortiz y Serralta)-

-ARTICULO 3º es DE FORMA-

SR.PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

-Dialogan los concejales- Resulta inaudible-

Levanten la mano los que votaron en forma negativa...ocho a siete.

-Nuevamente dialogan los concejales- Resulta inaudible-

SR.PRESIDENTE (Villada).- Perdón Concejal, pero usted cuenta...

A ver, por Secretaría Legislativa se va a informar quien votó. Por eso les pido nuevamente, levanten la mano los que decidieron rechazar lo formulado por el concejal Galindez.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

-Mientras levantan la mano los Concejales, se realiza el conteo de votos- (Resulta inaudible lo manifestado por la concejal Di Bez)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Concejal, quiere escuchar a Secretaría Legislativa? Porque si no así es muy difícil, escuchemos a Secretaría, ya ponen en duda lo que esta Presidencia cuenta, digamos.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Fue ocho afirmativo y siete negativo.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Ocho afirmativo por el dictamen del concejal Galindez, afirmativo es que aprobaron lo que planteo el concejal Galíndez.

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.-

T/82mm.-

.-.-.-.

EXPTE N° 135-3669/16.- RECATEGORIZACIÓN DE MATRÍCULAS DEL DEPARTAMENETO CAPITAL (Punto N° 14)

-Se lee-

DICTAMEN N° 14

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1.- ESTABLECER para los catastros de matrículas N° 140.812; 140.813 y 140.814, sección Q, Departamento Capital el siguiente indicador urbanístico: Zona de Uso R3, según el Anexo 5.1 - Régimen Urbanístico, Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SR. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Era para pedir que se trate en bloque los puntos: 15, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 que son obra pública.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración la moción formulada por la concejal Di Bez, se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la moción.-

.-.-.-.

EXPTE. N° 1100131-3477/16-0.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, DONACIÓN DE SUBSECRETARÍA DE TIERRA Y HABITAT DE LA PROVINCIA (Punto N° 15)

-No se lee-

DICTAMEN N° 15

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda Presupuesto y Cuentas, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la Subsecretaría de Tierra y Hábitat de la provincia de Salta, a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 1.247,50 m² del inmueble matrícula N° 172.790, sección T del Departamento Capital, correspondiente a la Ampliación del Barrio Virgen del Rosario.

ARTICULO 2°.- LA superficie mencionada en el artículo 1º, será destinada al Uso Público Municipal, y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

EXPTE. N° 82.32861-SG-2015.- EXCEPTUAR AL PLANO DE MENSURA, REFERENTE AL B° DEMOCRACIA (Punto N° 16)

-No se lee-

DICTAMEN N° 16

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

ORDENA:

ARTICULO 1.- EXCEPTUAR al plano de Mensura y Subdivisión de la matrícula N° 145.397, sección P, manzana 374 e, parcela 9, barrio Democracia de propiedad de la provincia de Salta, del cumplimiento de los artículos 279 - dimensiones de las parcelas y 280 - de las formas de las parcelas, de la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.-

EXPTE. N° 135-4547/08.- DONACIÓN DE TERRENO PARA VIVIENDAS, B° LAS COSTAS (Punto N° 17)

-No se lee-

DICTAMEN N° 17

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo; de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNION HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTICULO 1°.- DESAFECTAR del uso Espacio Verde Municipal, las superficies de 503,28 m², ubicada en la sección T, manzana 517A y de 636,97 m², ubicada en la sección T, Manzana 75 de barrio Las Costas.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso, las siguientes superficies de terrenos.

- a) Señora Reynaga, Nora Lita, D.N.I. N° 26.502.091, la superficie de 68,28 m²;
- b) Señora Alborno Ruiz, Pamela Cecilia, .N.I. N° 32.943.993, la superficie de 219,58 m²;
- c) Señora Romero, Liliana Emilse, D.N.I. N° 31.035.455, la superficie de 215,42 m²;
- d) Señora Iratima, Nora Evelia, D.N.I. N° 14.329.588, la superficie de 242,95 m²;
- e) Señora Gutiérrez, Daniela Fernanda, D.N.I. N° 23.953.187, la superficie de 394,02 m²;

ARTICULO 3°.- EXCEPTUAR del cumplimiento del Anexo 5.1 de la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano, a las superficies a), b), c) y d) consignadas en el artículo 2°.

ARTICULO 4°.- LOS gastos que surgieran para la regularización de las titularidades serán a cargo de los beneficiarios nombrados en el artículo 2° de la presente ordenanza.

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.-

EXPTE. N° 135-2714/16.- DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO MUNICIPAL TERRENO MATRICULA N° 3783 (Punto N° 20)

-No se lee-

DICTAMEN N° 20

CONCEJO: las comisiones de Hacienda Presupuesto y Cuentas y Obras Públicas y Urbanismo, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNION, HA ACORDADO Y

ORDENA

ARTICULO 1°.- DESAFECTAR del dominio público municipal, una superficie de terreno de 139.86 m² correspondiente a la matrícula N° 73.783, parcela 01, manzana 73, sección C, del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso el dominio de una superficie consignada en el artículo 1°, a favor del señor Oscar Juan Cardozo, D.N.I. N° 16.886.040, cuyo valor de venta será fijado por el organismo correspondiente, previa tasación del Tribunal de Cuentas Municipal, en el ámbito de su competencia. Los gastos que surgieran para concretar tal fin estarán a cargo del beneficiario.

ARTICULO 3°.- EXCEPTUAR al plano de mensura de lo estipulado en el Anexo 5.1 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza 13.779 y modificatorias, en lo referente a la subdivisión mínima de lotes.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.-

EXPTE SI/ N°.- PRIORIDAD DE OBRAS PÚBLICAS APROBADAS EN EL PLAN DE OBRAS 2017 (Punto N° 21)

-No se lee-

DICTAMEN N° 21

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha elaborado el siguiente proyecto y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación:

PROYECTO DE RESOLUCION EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNION, HA ACORDADO Y

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, priorice las obras públicas consignadas en anexo de la presente resolución, en la ejecución del Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio 2017.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30° Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA						
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017						
PLAN DE OBRAS PUBLICAS						
ANEXO VII						
Item N°	DESCRIPCION DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCION	RENTA GENERAL	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	OBSERVACIONES
1	Pavimentación		25.175.682,35	215.338.811,17	63.492.804,43	
1A	Pavimentación c/ concreto asfáltico	Por Contrato	-	10.188.029,59	(I)	(I) PLAN BICENTENARIO.-; (II) TRASLADOS DE SALDO -
1B	Pavimentación c/ concreto asfáltico	Por Administración	-	4.431.027,72	(I)	(I) FONDO FEDERAL SOLIDARIO (20%); (II) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (30%) -
1C	Re pavimentación c/ concreto asfáltico	Por Contrato	-	47.608.634,87	(I)	(I) PLAN BICENTENARIO; (II) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (30%) -
1D	Re pavimentación c/ concreto asfáltico	Por Administración	1.968.750,00	33.028.162,40	(I)	(I) DECRETO N° 500 Y FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%) Y TRASLADOS
1E	Pavimentación con Hº y adoquinado	Mixto	17.075.351,80	118.617.783,21	(I)	(I) PLAN BICENTENARIO; FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%); - (II) FONDO
1F	Re pavimentación de arterias varias y reacondicionamiento de	Mixto	3.937.500,00	1.465.173,38	(I)	(I) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%);(II) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA
2	Conservación de calzadas y preparación de bases		3.250.480,44	4.125.000,00	7.031.250,00	
2A	Conservación de calzadas	Mixto	1.219.230,44	1.000.000,00	(I)	(I) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%)
2B	Preparación de base para pavimento asfáltico	Mixto	2.031.250,00	3.125.000,00	(I)	(I) FONDE FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%); (II) FONDO FEDERAL SOLIDARIO
3	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón		2.205.953,53	3.250.000,00	7.312.500,00	
3A	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Contrato	48.968,11	3.250.000,00	(I)	(I) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%);
3B	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Administración	2.156.985,42	-	-	(I) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%)-
4	Bacheo y dársenas de hormigón		37.508.799,18	32.406.393,19	7.312.500,00	
4A	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Contrato	28.758.799,18	32.406.393,19	(I)	(I) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (30%)-
4B	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Administración	8.750.000,00	-	-	(I) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (20%)-
5	Bacheo con concreto asfáltico		1.250.000,00	-	-	
5A	Bacheo con concreto asfáltico	Por Administración	1.250.000,00	-	-	
6	Sistema de desagües pluviales		6.750.000,00	-	30.543.565,90	
6A	Sistema de desagües pluviales	Por Administración	-	-	-	
6B	Sistema de desagües pluviales	Por Contrato	3.500.000,00	19.560.000,00	5.825.754,00	(I) TRASLADO DE SALDOS
7	Obras eléctricas		2.250.000,00	-	-	
7A	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Administración	2.250.000,00	-	-	
7B	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Contrato	1.250.000,00	19.560.000,00	(I)	(I) INCLUYE PLAN BICENTENARIO Y TRASLADO PROY 2016.-; (II) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (30%).-
8	Obras civiles y de arquitectura		23.153.697,62	89.597.481,84	30.406.250,00	
8A	Obras civiles varias	Por Contrato	1.010.000,00	29.313.917,88	(I)	(I) PLAN BICENTENARIO Y OBRAS HIDRICAS SOJA 20%, (II) OBRAS HIDRICAS SOJA 30%.-
8B	Obras civiles varias	Por Administración	262.790,41	-	-	(I) INCLUYE FONDOS DESTINADOS A SENALETICA; (II) PLAN BICENTENARIO.-; (II) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (30%).-
8C	Obras de arquitectura varias	Por Contrato	17.767.422,94	(I)	2.000.000,00	(I) PLAN BICENTENARIO.-
8D	Obras de arquitectura varias	Por Administración	95.000,00	-	-	(I) PLAN BICENTENARIO.-
8E	Mantenimiento de edificios municipales	Por Contrato	1.150.000,00	8.560.000,00	(I)	(I) PLAN BICENTENARIO.-
8F	Mantenimiento de edificios municipales	Por Administración	375.000,00	-	-	(I) PLAN BICENTENARIO.-
8G	Refacción de Escuelas	Por Contrato	-	653.621,41	(I)	(I) PLAN BICENTENARIO.-
8H	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas	Por Contrato	750.000,00	49.069.942,55	(I)	(I) FONDO FEDERAL SOLIDARIO SOJA (30%); -
8I	Obras CONCEJO DELIBERANTE	Por Contrato	1.743.484,27	-	-	
9	Señalización y seguridad vial		998.500,00	-	-	
9A	Señalización y seguridad vial	Por Contrato	248.500,00	-	-	
9B	Señalización y seguridad vial	Por Administración	-	-	-	
9C	Semaforización	Por Administración	-	-	-	
9D	Semaforización	Por Contrato	750.000,00	-	-	
10	Presupuesto participativo	Mixto	2.000.000,00	-	-	
11	Convenio con el EJERCITO ARGENTINO		-	-	-	
12	Obras U.E.P.E.		604.475,00	(I)	156.514.639,90	(I) DECRETO N° 536; (II) DCTOS: 535 - 540 - 536; Y CONVENIO ESPECIFICO Bº FLORESTA BAJO -
13	Plan Integral de Reordenamiento de Area Centro de la ciudad de Salta	Por Contrato	-	-	295.599.931,12	(I) Decreto N° 656.-
Sub Total s/ Origen de Fondos			106.397.588,12	364.277.686,20	596.726.695,35	
Total General					1.067.401.969,67	



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33º Reunión
30ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017			
ANEXO VIII			
DETALLE DE OBRAS POR ZONAS			
ZONA	UBICACIÓN DE OBRA	DETALLE DE OBRA	CANTIDAD DE CUADRAS
NORTE	Bº Coop. Policial 15 de Febrero	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	5
	Bº 1º de Mayo	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
	Bº Tres Cerritos	Sistema de desagües pluviales.-	-
	Bº 15 de Septiembre	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	3
		Obras civiles varias (infraest.de gas)	-
	Bº Lamadrid	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
	Bº Juan Manuel de Rosas	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
	Bº Mosconi	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº J.M.Castilla	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
		Sistema de desagües pluviales.-	-
SUR	Bº Leopoldo Lugones	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
		Cordón cuneta y badenes de Hº.-	2
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-		
	Bº San Luis	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	11
	Bº El Aybal II	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
	Bº Parque Nacionales I-II	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	6
	Avda. Kennedy	Conservación de calzadas.-	10
	Bº Villa Rebeca	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	5
	Bº Pablo Saravia	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
	Bº Miguel Aráoz	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
SUDESTE	Bº El Tribuno	Obras Civiles Varias.-	-
	Bº Leandro Alem	Sistema de desagües pluviales.-	-
	Bº Scalabrini Ortiz	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	3
	Bº Balneario Xamena	Obras de arquitectura varias.-	-
	Bº Hipódromo	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
	Bº Docente sur	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-	-
		Re pavimentación c/ concreto asfáltico.-	10
	Bº Limache	Sistema de desagües pluviales.-	-
	Bº 14 de Mayo	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	5
	Bº Los Castaños	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
ESTE	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-		
	Bº 6 de Mayo	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
	Bº Apolinario Saravia	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
	Bº 9 de Julio	Sistema de desagües pluviales.-	-
	Bº Solidaridad	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	5
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
		Cordón cuneta y badenes de Hº.-	3
	Bº 2 de Abril	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº San Francisco Solano	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº Santa Clara de Asís	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
OESTE	Bº Democracia	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
		Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
		Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
	Bº Norte Grande	Preparación de base para pavimento asfáltico.-	4
		Re pavimentación c/ concreto asfáltico.-	5
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
	Bº 20 de Junio	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	3
	Bº Villa Juanita	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
	Bº 1º Junta	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	7
		Re pavimentación de arterias varias y reacondicionamiento de espacios	7
CENTRO	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-		
	Bº Las Palmeritas	Bacheo c/ concreto asfáltico.-	2
		Re pavimentación c/ concreto asfáltico.-	4
	Bº Alto La Loma	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº Costa Azul	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	4
		Sistema de desagües pluviales.-	-
	Bº Las Costas	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Avda. Juan XXIII	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº San Silvestre	Cordón cuneta y badenes de Hº.-	3
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº Villa Asunción	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº Grand Bourg	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº Las Magdalenas	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº La Alborada	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº Las Leñas II	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	4
	Bº El Carmen	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	3
	Bº Palermo I-II-III	Obras de arquitectura varias (nomencladores).-	-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-		
	Bº San José	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-	-
	Bº Arenales	Re pavimentación de arterias varias y reacondicionamiento de espacios	-
	Bco. Hipotecario 1º Piso	Obras de arquitectura varias.-	-
	APADI - Institución N° 813	Obras de arquitectura varias.-	-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-		



07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

EXPTE. N° 135-4549/16
INTIMACIÓN A PROPIETARIO DE LA MATRICULA
24.407 (RETIRAR CISTERNAS SUBTERRANEAS)
(Punto N° 22)

-No se lee-

DICTAMEN N° 22

CONCEJO: las comisiones de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad y de Obras Públicas y Urbanismo, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION, HA ACORDADO Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario del predio ubicado en la intersección de las calles Zabala y San Felipe y Santiago, matrícula N° 24.407, para que retire las cisternas subterráneas construidas en ese lugar donde funcionaba una estación de servicio y presente certificado otorgado por organismo competente sobre las condiciones ambientales.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

EXPTE. N° 135-4797/16.-
DECLARAR DEPORTISTA DESTACADO AL
JOVEN JULIAN NAHUEL VILCA
(Punto N° 23)

-No se lee-

DICTAMEN N° 23

CONCEJO: la comisión de Deporte, Turismo y Recreación, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: Los logros obtenidos a nivel local, nacional e internacional por el joven salteño ajedrecista Julián Nahuel Vilca; y

CONSIDERANDO

QUE, nacido en la ciudad de Salta, inicio su vocación en el año 2007 acompañado de sus padres, quienes lo incentivaron a profundizar e incursionar en el mundo del Ajedrez;

QUE, es el Campeón Panamericano de Ajedrez y participó del Torneo de Ajedrez en la ciudad de Khanty Mansic – Rusia;

QUE, en estos últimos años fue acompañado y guiado por el profesor Pablo Adolfo Aramayo, quien fuera Director de la Escuela de Ajedrez de la Biblioteca Juan Carlos Dávalos y actualmente es Presidente de la Federación Salteña de Ajedrez;

QUE, a los seis años obtuvo sus primeros logros en torneos a nivel local y a los siete años logró el primer lugar en VII Torneo Internacional de Ajedrez, Raíces del Chaco, en la ciudad de Yacuiba;

QUE, a los 8 años fue campeón Argentino en el torneo realizado por la Federación Argentina de Ajedrez en La Cumbre, provincia de Córdoba, participando también en el Campeonato Panamericano en la ciudad de Mar del Plata;

QUE, en el año 2010 obtuvo el primer lugar en el Torneo “El Tribuno 30 años” realizado en la provincia de Jujuy y el primer lugar en el Torneo realizado en las Termas de Río Hondo, Santiago del Estero y fue campeón argentino Absoluto Sub 10, ese mismo año participó en el torneo mundial de Ajedrez en Brasil;

QUE, durante los años 2012 y 2013, obtuvo los primeros lugares en los torneos Club El Círculo – Salta Capital y el Campeonato Argentino Sub – 12 en la ciudad de Córdoba, participando como representante de nuestro país en la ciudad de Goiás – Brasil;

QUE, durante el periodo del año 2014, ganó el primer lugar en el torneo realizado en Villmonte – Bolivia, participando además en torneos llevados a cabo en las provincias de Santiago del Estero, Jujuy y Tucumán, como así en el torneo “Homenaje Ariel Petrocelli” – Salta;

QUE, en el año 2015, en Salta fue destacado como el mejor ajedrecista – Torneo Mejor NOA, en la ciudad Lincol – Buenos Aires, logro el primer puesto y el segundo en el torneo sudamericano realizando en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia;

QUE, en el presente año logro los primeros puestos en torneos realizados en las ciudades de Entre Ríos, Santiago del Estero y Jujuy, asimismo obtuvo el primer lugar en el Torneo Panamericano en la ciudad Montevideo – Uruguay;

QUE, en el mes de diciembre de este año participará en el Torneo Panamericano a realizarse en el país vecino de Chile;

QUE, la prestigiosa trayectoria deportiva alcanzada por el joven Vilca, enorgullece a la provincia de Salta, en cada una de sus participaciones, demostrando su capacidad y esfuerzo;

QUE, su personalidad humilde y deportiva, conlleva a marcarle una identidad propia que le legaron sus padres, su probidad como persona y principalmente su prestigio deportivo lo ubican como un destacado referente del deporte intelectual en el norte argentino;

QUE, el Concejo Deliberante siempre incentiva los valores de vida que hacen de nuestros deportistas salteños, verdaderos ejemplos de profesionalismo y humildad;

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Deportista Destacado de la ciudad de Salta, al joven Julián Nahuel Vilca, por la prestigiosa carrera desarrollada en el ámbito del Ajedrez, deporte de destreza intelectual, ingenio y ciencia.

ARTICULO 2°.- HACER ENTREGA de placa recordatoria y copia de la presente resolución al joven Julián Vilca.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

EXPTE. N° 135-4960/16.-
PARQUIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA
PLAZOLETA DE LOS PAISES ÁRABES
(Punto N° 25)

-No se lee-

DICTAMEN N° 25

CONCEJO: la comisión de Medio Ambiente Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado de lo siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la empresa INCOVI S.R.L., para que proceda a la reconstrucción y parquización de la plazoleta de los Países Árabes, ubicada en la intersección de avenida Reyes Católicos y calle Los Robles de barrio Tres Cerritos, por haberse utilizado como obrador por dicha empresa en la construcción del Canal de Los Manzanos.



ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.-

EXPTE. N° 135-4961/16.-
FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN DEL PREDIO
MONUMENTO GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES
(Punto N° 26)

-No se lee-

DICTAMEN N° 26

CONCEJO: la comisión de Medio Ambiente Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado de lo siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la forestación y parquización del predio donde se encuentra emplazado el Monumento al General Martín Miguel de Güemes, especialmente en la zona perimetral a las rejas que lo rodean.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.-

EXPTE. N° 135-4893/16.-
INSTALACIÓN DE PANTALLAS SOLARES
EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES
(Punto N° 27)

-No se lee-

DICTAMEN N° 27

CONCEJO: la comisión de Medio Ambiente Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado de lo siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, procure la instalación de pantallas solares en las dependencias municipales.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADOS.-**

QUEDAN SANCIONADOS. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA

-Regresa al recinto el concejal Castillo-

.-.-.-.-

NOTA SIGA N° 15.180/16.-
COMODATO OTORGADO AL CLUB DE PESCA SALTA
(Punto N° 18)

-Se lee-

DICTAMEN N° 18

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza N° 12.035, referente al comodato de una superficie de terreno a favor del Club de Pesca Salta, Personería Jurídica N° 2455/50, por incumplimiento de los plazos establecidos en la misma.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA

.-.-.-.-

-Nuevamente dialogan Concejales, referente a la votación del Punto 13 del Orden del Día-

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Vos no estabas en el recinto?

SR. CASTILLO.- Entré y ya habían votado.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- Creo que todos hemos hecho una tarea de observación y digamos cómo fueron los votos.

Hubo un empate ocho a ocho, votaron en contra la concejal Cornejo, Ortiz, Arroyo, Di Bez, los tres concejales del Partido Obrero y el concejal Serralta; y votamos afirmativamente el concejal Cánepa, Suriani, Galíndez, Fonseca, los tres concejales del Partido de la Victoria y yo. Por lo tanto, corresponde un desempate.

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Está de acuerdo, Concejal?

SR. DI BEZ.- Sí, usted desempate.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Villada).- Mi voto es afirmativo. Gracias Concejal.

.-.-.-
EXPTE. N° 135-4503/16.-
INCORPORAR MATRICULA N° 168.279
AL PERIMETRO URBANO DE SALTA
(Punto N° 19)

-No se lee-

DICTAMEN N° 19

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR la matrículas N° 168.279, propiedad de la señora Aurelia Patrón Uriburu, D.N.I. N° 3.321.764 al Perímetro Urbano Consolidado de la ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER la Zona de Uso R4 a la matrícula N° 168.279, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Anexo 5.1 de la Ordenanza N° 13.779 y modificatorias; ubicado en el sector oeste de la ciudad.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER un 4,5 % de Cesiones Obligatorias De Suelo cuyo destino será “Equipamiento Comunitario Municipal” para la Urbanización a realizar en la matrícula N°168.279, además de los establecido en Anexo 6.1 d la Ordenanza N°13.779 y modificatorias.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

CUERPO EN COMISION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Hay que aclarar en este punto, que el Dictamen 19 tiene sólo dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

Al tratarse de una Ordenanza, hay una Resolución de este Cuerpo que todo proyecto de ordenanza debe tener dictamen de Legislación.

Por lo tanto, corresponde poner al Cuerpo en Comisión para dar tratamiento a este punto. Si los concejales alguno quiere hacer uso de la palabra, sino deberíamos votar poner al Cuerpo en Comisión para poder darle el dictamen y luego recién poder hacer su consideración.

Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Para aclarar un poco a los compañeros concejales. El proyecto es muy escueto, se trata de ocho hectáreas que están frente al Aeropuerto El Aybal. Que por estar rodeado de barrios privados, la persona dueña de esto no puede usarlo como zona rural, porque no puede por ejemplo fumigar y toda esa serie de cosas. Por eso es que pide, pasar de régimen rural al urbano; simplemente eso.

T/83cp.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Ortiz.

SR. ORTIZ.- Era para mocionar que se ponga el Cuerpo en Comisión para el tratamiento de este tema.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- También una consideración, quizás corresponde hacerlo luego, pero en el mismo sentido que la Concejal preopinante. También teniendo en cuenta la problemática habitacional, la necesidad de que al constituirse en zona urbana se van a poder proveer de los servicios, y también que existen un porcentaje de lotes importantes para PROCREAR.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar la moción de poner al Cuerpo en Comisión, los señores concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la moción. Estamos en Comisión.

Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ.- Si, señor Presidente, corresponde considerar como Dictamen de la Comisión de Legislación General, el dictamen venido de Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el Dictamen mocionado por el concejal Galíndez, que es el que ustedes tienen en sus bancas, los señores concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

SALIDA DEL CUERPO EN COMISION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Corresponde sacar al Cuerpo en Comisión, se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.** Ha quedado sancionado el Punto 19.-
QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.

MOCION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Como son de interés municipal el 23 y 24, tratarlos en bloque. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar la moción formulada por la concejal Di Bez, los señores concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la moción.-

.

EXPTE. Nº135-4797/16.- DECLARAR DEPORTISTA DESTACADO A JULIÁN NAHUEL VILLCA (Punto Nº23)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 23

CONCEJO: la comisión de Deporte, Turismo y Recreación, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: Los logros obtenidos a nivel local, nacional e internacional por el joven salteño ajedrecista Julián Nahuel Vilca; y

CONSIDERANDO

QUE, nacido en la ciudad de Salta, inicio su vocación en el año 2007 acompañado de sus padres, quienes lo incentivaron a profundizar e incursionar en el mundo del Ajedrez;

QUE, es el Campeón Panamericano de Ajedrez y participó del Torneo de Ajedrez en la ciudad de Khanty Mansic – Rusia;

QUE, en estos últimos años fue acompañado y guiado por el profesor Pablo Adolfo Aramayo, quien fuera Director de la Escuela de Ajedrez de la Biblioteca Juan Carlos Dávalos y actualmente es Presidente de la Federación Salteña de Ajedrez;

QUE, a los seis años obtuvo sus primeros logros en torneos a nivel local y a los siete años logró el primer lugar en VII Torneo Internacional de Ajedrez, Raíces del Chaco, en la ciudad de Yacuiba;

QUE, a los 8 años fue campeón Argentino en el torneo realizado por la Federación Argentina de Ajedrez en La Cumbre, provincia de Córdoba, participando también en el Campeonato Panamericano en la ciudad de Mar del Plata;

QUE, en el año 2010 obtuvo el primer lugar en el Torneo “El Tribuno 30 años” realizado en la provincia de Jujuy y el primer lugar en el Torneo realizado en las Termas de Río Hondo, Santiago del Estero y fue campeón argentino Absoluto Sub 10, ese mismo año participó en el torneo mundial de Ajedrez en Brasil;

QUE, durante los años 2012 y 2013, obtuvo los primeros lugares en los torneos Club El Círculo – Salta Capital y el Campeonato Argentino Sub – 12 en la ciudad de Córdoba, participando como representante de nuestro país en la ciudad de Goiás – Brasil;

QUE, durante el periodo del año 2014, ganó el primer lugar en el torneo realizado en Villmonte – Bolivia, participando además en torneos llevados a cabo en las provincias de Santiago del Estero, Jujuy y Tucumán, como así en el torneo “Homenaje Ariel Petrocelli” – Salta;

QUE, en el año 2015, en Salta fue destacado como el mejor ajedrecista – Torneo Mejor NOA, en la ciudad Lincol – Buenos Aires, logro el primer puesto y el segundo en el torneo sudamericano realizando en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia;

QUE, en el presente año logro los primeros puestos en torneos realizados en las ciudades de Entre Ríos, Santiago del Estero y Jujuy, asimismo obtuvo el primer lugar en el Torneo Panamericano en la ciudad Montevideo – Uruguay;

QUE, en el mes de diciembre de este año participará en el Torneo Panamericano a realizarse en el país vecino de Chile;

QUE, la prestigiosa trayectoria deportiva alcanzada por el joven Vilca, enorgullece a la provincia de Salta, en cada una de sus participaciones, demostrando su capacidad y esfuerzo;

QUE, su personalidad humilde y deportiva, conlleva a marcarle una identidad propia que le legaron sus padres, su probidad como persona y principalmente su prestigio deportivo lo ubican como un destacado referente del deporte intelectual en el norte argentino;

QUE, el Concejo Deliberante siempre incentiva los valores de vida que hacen de nuestros deportistas salteños, verdaderos ejemplos de profesionalismo y humildad;

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Deportista Destacado de la ciudad de Salta, al joven Julián Nahuel Vilca, por la prestigiosa carrera desarrollada en el ámbito del Ajedrez, deporte de destreza intelectual, ingenio y ciencia.

ARTICULO 2º.- HACER ENTREGA de placa recordatoria y copia de la presente resolución al joven Julián Vilca.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal

.

EXPTE. Nº 135-4926/16.- RECONOCIMIENTO AL MERITO A JUGADORAS DE FUTBOL FEMENINO (Punto Nº24)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 24

CONCEJO: la comisión de Deporte, Turismo y Recreación, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: El desempeño, entrega y dedicación de las señoritas Carla del Carmen Cañari, Lucía Nievas, Fanny y Ana Belén, jugadoras de fútbol femenino de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

QUE, es de destacar el crecimiento del fútbol femenino en los últimos años en nuestra Ciudad a pesar la falta de recursos y medios;

QUE, el deporte ha demostrado ser un componente esencial de la formación y desarrollo humano integral y armonioso, aportando principios y valores fundamentales y hábitos de vida más sanos y saludables, por lo que resulta loable destacar a quienes lo promueven;



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR reconocimiento al mérito deportivo a las jugadoras de fútbol femenino, señoritas Carla del Carmen Cañari, Lucia Nievas, Fanny y Ana Belén Godoy, por la dedicación y esfuerzo deportivo demostrados.

ARTICULO 2º.- HACER ENTREGA de una plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución a las señoritas Carla del Carmen Cañari, Lucia Nievas, Fanny y Ana Belén Godoy.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADOS.**

QUEDAN SANCIONADOS. SE PROCEDERAEN CONSECUENCIA.

.-.-.-.-

EXPTE. Nº 135-4893/16.-

**INSTALACION DE PANTALLAS SOLARES
EN INSTITUCIONES PÚBLICAS**

(Punto Nº27)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 27

CONCEJO: la comisión de Medio Ambiente Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado de lo siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, procure la instalación de pantallas solares en las dependencias municipales.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.-

MOCION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Galíndez

SRA. GALINDEZ.- Perdón, señor Presidente. Me gustaría modificar una redacción del punto 27, porque creo que cuando habla de instalación de pantallas solares, creo que corresponde poner: paneles solares. Es una pequeña redacción de forma, si están de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar la moción formulada por el concejal Galíndez, de reemplazar la palabra ‘pantalla’, por ‘paneles’, los señores concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.-

EXPTE. Nº 135-1498/16.-

**SE SOLICITA AL EJECUTIVO PROVINCIAL
BOLETO OBRERO SOCIAL**

(Punto Nº 28)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 28

CONCEJO: la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO; Y**

DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, establezca el Boleto Obrero Social, que consistirá en otorgar un descuento del treinta por ciento (30%) del valor total del boleto del transporte urbano de pasajeros a los empleados que comprenden las actividades privadas y estatales debidamente acreditadas.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Ortiz

SRA. ORTIZ.- Gracias, señor Presidente. Ante el proyecto inicial, la consulta y opinión de varios concejales y Asesoría letrada, me sugirieron que en carácter de lo que solicito que se sancione, es de un proyecto de Declaración; ya que no está en el ámbito del Municipio determinar esta medida que estoy pidiendo.

Así que, para decirle a mis pares que este es un proyecto de Declaración, porque no se podía tratar de una responsabilidad directa del Municipio, por lo tanto es la característica que me ha solicitado. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**



QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

MOCION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Como se trata de Condonaciones y Archivos los Puntos: 29, 30, 31, 32 y 33, le sugeriría que lo tratemos en bloque. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar la moción formulada por la concejal Di Bez, los concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la moción.-

EXPTE. Nº 135-3623/16 y 135-3259/16.-
CONDONACION DE DEUDA, TASA POR INSPECCION,
SEGURIDAD e HIGIENE, A VARIOS CONTRIBUYENTES
(Punto Nº29)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 29

CONCEJO: la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, al padrón comercial Nº 72.690, conforme a lo establecido en el artículo 127, inciso “I”, de la Ordenanza Nº 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 6330.

ARTICULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, establecido en el artículo 127, inciso k) de la Ordenanza Nº 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal, al padrón comercial Nº 70.019.

ARTICULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2016, del pago en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, a los padrones comerciales mencionados en el artículo 1º y 2º.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al registro Municipal.-

EXPTE. Nº 135-4435/16.-
CONDONACION DE DEUDA, IMP. A LA RAD. DEL
AUTOMOTOR, A UN CONTRIBUYENTE
(Punto Nº30)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 30

CONCEJO: la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio IBQ-423, conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso “I”, de la Ordenanza Nº 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 6330.

ARTICULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2016, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al dominio mencionado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

EXPTE. Nº 135-2943/16.-
CONDONACIONES DE DEUDAS, TGI. E IMP.
IMOB. A VARIOS CONTRIBUYENTES
(Punto Nº31)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 31

CONCEJO: las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Acción Social y Becas, han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 41.618, 124.739, 147.786, 142.198, 35.517, 7.388, 76.854, 85.466, 151.072.

ARTICULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 35.301, 14.222, 16.185, 26.146, 130.912.

ARTICULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble individualizado con la matrícula número: 35.240.-



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

ARTICULO 4º.- EXMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2016, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.-
ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.-

EXPTE. Nº 135-3708/16y otros.- CONDONACIONES DE DEUDA, POR USO DE NICHOS, A VARIOS CONTRIBUYENTES (Punto Nº32)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 32

CONCEJO: las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Acción Social y Becas, han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNION HA ACORDADO, Y O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- ARAMAYO. Lucia Esperanza: Nicho Nº 638, Sección 3º, Fila 7º, del Cementerio de la Santa Cruz.
- ALBORNOZ, Romina Analía: Nicho Nº 427, Sección 3, Fila 5º, del Cementerio de la Santa Cruz.
- LOPEZ, Lidia Yolanda: Nicho Nº 346, Sección I, Fila 1º, del Cementerio de la Santa Cruz.
- ARMELLA, Carmen Beatriz: Nicho Nº 11, Sección “L”, Fila 1º, del Cementerio de la Santa Cruz.
- VACA, Clara Ana: Nicho Nº 535, Sección “A”, Fila 1º, del Cementerio de la Santa Cruz.
- RODRIGUEZ, Pedro Osmar: Nicho Nº 1.008, Sección “Q”, Fila 3º, del Cementerio de la Santa Cruz. y Nicho Nº 261, Galería 14ª, Fila 1ª, Pabellón “E” del Cementerio San Antonio de Padua.
- MANSILLA, Sixto: Nicho Nº 388, Galería 3ª, Fila 3ª, Pabellón “A” y Nicho Nº 1238, Galería 13ª, Fila 3ª, Pabellón “E”, ambos del Cementerio San Antonio de Padua.
- LOPEZ, Carmen Rosa: Nicho Nº 166, Galería 9ª, Fila 1ª, Pabellón “C”, del Cementerio San Antonio de Padua.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.-

EXPTE. Nº 135-2043/16 y 135-2228/16.- SE REMITE A ARCHIVO, POR CONCLUIR SU TRAMITE LEGISLATIVO (Punto Nº33)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 33

CONCEJO: la comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNION HA ACORDADO Y R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes Cºs Nºs 135-2043/16 y 135-2228/16 por haber cumplido su trámite legislativo.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADOS.**

QUEDAN SANCIONADOS. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

T/84sq.-

.*.*.*.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaria Legislativa se dará lectura a los proyectos sobre Tablas, acordados en reunión de Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.- EXPTE. Nº 135-4627/16

PROYECTO DE ORDENANZA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNION, HA ACORDADO Y O R D E N A:

ARTICULO 1º: INSTITUIR el día 11 de Noviembre de cada año, como el día municipal del Proteccionista Animal en honor y memoria de “Nicolás Matías Mancilla”.

ARTICULO 2º: DESIGNAR al Centro de Adopciones de Animales de la Municipalidad de Salta, sito en calle Gato y Mancha sin número de nuestra Ciudad, con el nombre de “Nicolás Matías Mancilla”.

ARTICULO 3º: INSTALAR, identificación visible, con el nombre designado por el artículo segundo de la presente ordenanza, en el predio del Centro de Adopciones de la Municipalidad de Salta.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, regístrese y dese al Registro Municipal.-

Firma el concejal: Ignacio González.

-No se lee-

Ref.- EXPTE. Nº 135-4865/16

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La necesidad de reconocer la valentía y compromiso del Sr. Matías Nicolás Mansilla, vecino salteño, que falleciera el día 11 de Noviembre del presente año al pretender rescatar a un perro que se encontraba en una zona abnegada por la tormenta desatada en dicha fecha,

CONSIDERANDO

Que, la decisión tomada por el Sr. Mansilla mientras se encontraba trabajando como chofer de un remis en zona sur de nuestra ciudad y al advertir que el animal se encontraba en una zona totalmente abnegada acudió a rescatarlo quedando



totalmente expuesto a las corrientes de agua de un canal cercano que lo arrastró y le produjo la muerte, constituye una acción verdaderamente noble y desinteresada que merece la valoración y respeto de toda la ciudadanía. -

Que, el fatal desenlace tuvo como protagonista al Sr. Mansilla y su acción nos recuerda el hecho de que existen todavía ciudadanos comprometidos con el bienestar general y que no son insensibles ante el sufrimiento animal. -

Que, este Triste hecho también nos debe llevar a la reflexión acerca de otras prácticas y costumbres que social o comercialmente aún se llevan a cabo y que conllevan un daño sobre los animales. -

Que, la jornada en cuestión merece ser recordada a los fines de que se tenga presente nuestra sensibilidad como salteños ante el suplicio o dolor de todo animal. -

Que, la naturaleza puede transformar hojas en abono pero no sabe cómo comportarse ante la presencia de otros elementos como pueden ser el plástico, el papel o el cartón, y este desconcierto se agrava con los grandes volúmenes de desechos que generamos;

Que, existe en zona sur de nuestra ciudad un Centro de Adopción de Mascotas que brinda constante ayuda ante la problemática de los animales que se encuentran en la calle, sine el cuidado o atención correspondiente. -

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el día 11 de noviembre como Día del Proteccionismo Animal en honor al Sr. Nicolás Mansilla.

ARTÍCULO 2º.-DESIGNAR al Centro de Adopción de Mascotas dependiente de la Dirección de Bienestar Animal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta con el nombre de “Matías Nicolás Mansilla”, en honor al mismo.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

Firma el concejal: Andrés Suriani.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Tiene la palabra el concejal Suriani.

SR. SURIANI.- Gracias, señor Presidente. Era para comentar que hoy justamente en el predio ya estuvo la familia de Mansilla, y la gente que se ocupa del albergue. Había una voluntad general de tener a este chico como un ejemplo de valor, es muy interesante y lindo la actitud que estamos tomando de poner este nombre y este día como Día del Proteccionismo.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Gracias, señor Presidente. Quiero pedir que se trate en conjunto con el Expediente 4627 que es un proyecto de ordenanza de mi autoría en el mismo sentido.

Porque creo que es importante que esto sea una Ordenanza, más que una Resolución, de modo que el nombre ya quede para siempre y que no haya posibilidad de cambiarlo.

Cuando sucedió esto, con el equipo que me acompaña en el Concejo nos acercamos a la familia y realmente fue muy satisfactorio escuchar que, cuando una persona no está, se empiezan a enterar de todo lo que él había hecho en vida.

Nos comentaban que, incluso a su velorio se acercaron muchas personas mayores que eran clientes frecuentes de él. Esto habla de la clase de persona que era Nicolás Mansilla.

Entonces pido que se trate en conjunto con el proyecto de ordenanza, para que ese nombre quede para siempre y ese día lo recordemos también a él.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Cánepa.

SR. CANEPA.- Gracias, señor Presidente. Comparto con lo que se dijo aquí, y quiero valorar la actitud del concejal González, que estuvo con la familia anteriormente cuando sucedió todo esto. Estuvo ayudando a gestionar, una familia muy humilde, y sin dudas que es un ejemplo; porque si así buscaba ayudar a una mascota, me imagino como habrá sido con sus vecinos, con su familia.

De hecho, hoy pude estar un tiempo ahí en el refugio, y me parece que es una manera de homenajearlo. Pero quería rescatar lo que hizo “Nacho”, así como otras personas más, mucha solidaridad de los salteños. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Suriani.

SR. SURIANI.- Señor Presidente, me parece correcto unificarlos, porque yo desconocía la presentación del concejal “Nacho” González. Por lo tanto esto hay que volverlo Ordenanza, como bien me dice la gente de Legislación, dado que estamos poniendo un nombre y una fecha; digamos que es necesario hacerlo de esa manera.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Con la propuesta formula por el concejal González, se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.** El voto fue unánime.

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.- EXPTE. N° 135-4971/16.-
PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La problemática que plantean los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) como uno de los desafíos ambientales más importantes que enfrenta los gobiernos locales; y

CONSIDERANDO

Que, la complejidad del tema no permite que se aborden soluciones unidireccionales ya que se trata de un entramado en el que se debe tener presente una multiplicidad de factores que van desde los hábitos de consumo de nuestros vecinos hasta las técnicas de ingeniería que requieren el manejo de los rellenos sanitarios;

Que, la gestión de los R.S.U. son un fenómeno que cada día se torna más visible y demandan una atención inmediata

Que, en esta sociedad de consumo usamos y tiramos aproximadamente 1kg de basura por persona, por día;

Que, los elementos inorgánicos son generalmente productos artificiales, generados por el hombre, que al ser desechados, se posicionan como una interferencia en el ecosistema;

Que, la naturaleza puede transformar hojas en abono pero no sabe cómo comportarse ante la presencia de otros elementos como pueden ser el plástico, el papel o el cartón, y este desconcierto se agrava con los grandes volúmenes de desechos que generamos;

Que, son contadas las casas en la ciudad de Salta que separan los residuos, ya que generalmente la ciudadanía permanece en espera a que las acciones respecto al cuidado al medio ambiente se tornen obligatorias desde el Estado;

Que, si tomamos conciencia de que buenas prácticas ambientales pueden reducir el 70% de la basura que se entierra y que eso se convertiría, reciclado mediante, en materia prima de nuevos productos, significaría que el 70% del volumen de lo que cada uno tira puede ser reutilizado siendo una forma de prolongar la vida útil de un producto, de ahorro de energía y del cuidado ambiental;

Que, además, mediante el reciclado, estamos asegurando el tesoro más valioso que podemos tener como sociedad en pos de un ambiente sano y limpio para nosotros y las generaciones venideras;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, instrumente un Programa para la colocación de contenedores con la capacidad suficiente para recibir distintos tipos de envases (plásticos, metal, aluminio y vidrios) en playas de estacionamiento públicas (hospitales, oficinas de la administración pública, estadios) y privadas de acceso público (supermercados, estaciones de servicios, etc.)

ARTÍCULO 2º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal invite a participar, en la instrumentación de este programa, a las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil que se ocupan de la temática referida al retiro del material depositado en los contenedores y su posterior acondicionamiento para el reciclado de los mismos

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Firma la concejal: Virginia María Cornejo.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.-

T/85js.-

.....

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.: Expte. Cº N° 135 -5100/16.-
PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La revista digital “Escuela Global Salta”; y

CONSIDERANDO

Que, dicha revista digital está destinada a brindar la información relevante a docentes y alumnos;

Que, inició sus primeras publicaciones en el mes de abril del corriente año con el objetivo de convertirse en una herramienta de información y consulta, tanto para educadores como alumnos;

Que, el portal de la revista cuenta con 20 páginas de información general, una sección de interés académico, y foros donde participan y hacen comentarios los profesores en base a sus experiencias;

Que, allí se puede encontrarse textos científicos, entrevistas, videos educativos y todos aquellos materiales que hacen al quehacer del docente;

Que, la revista tiene un acceso amplio a través de Google, Facebook, o directamente ingresando a su página web: www.escuela.global.net;

Que, se trata de un producto netamente salteño que tiene como finalidad integrar a los docentes de la provincia y aspira a expandirse y a llegar a otras provincias del NOA;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR reconocimiento al mérito a la revista digital “Escuela Global Salta” por ser la primera revista digital de la ciudad destinada a brindar información relevante a docentes y alumnos.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria a los responsables de la revista “Escuela Global Salta”

ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Firma el concejal: Ricardo Guillermo Villada.-



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el Proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.....

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaria Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.: Expte. C° Nº 135 -5101/16.-
PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La presencia en nuestra ciudad del destacado bailarín, coreógrafo y maestro, señor Frankie Martínez; y

CONSIDERANDO

Que, este destacado artista estará en nuestra ciudad los días 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año, con motivo de brindar un congreso nacional en nuestra ciudad; y

Que, Frankie Martínez es el fundador de un estilo de danza AFRO-LATIN FUNK una fusión única de muchas formas diferentes de baile con su fundación en el mambo. El estilo engrana movimientos de danzas que se han convertido en tradición en diferentes partes del Caribe con el alma y la energía del paisaje urbano, estilo que permite la más amplia gama de expresión e interpretación de los abundantes ritmos de Nueva York y la música afro-latina/caribeña;

Que, nacido y criado en Nueva York, Frankie se dedicó al estudio de Karate Shotokan, convirtiéndose en un cinturón negro de 4º grado y ganando muchos premios de competencias antes de unirse a la Armada de los Estados Unidos en 1996.

Que, mientras estaba de licencia militar, Frankie visitó un club de salsa en Florida, y nació la edad moderna de la danza latina. Al regresar a Nueva York, se unió a “The Dance Club” en el Metropolitan Avenue, una escuela de baile de salón, donde rápidamente fue contratado como instructor de baile y poco después dirigió el departamento de Salsa-Mambo;

Que, con menos de un año de experiencia en danza, Frankie fue invitado a unirse a los Eddie Torres 'Dancers. Más tarde, ese mismo año, interpretó “Concierto de Amor” en el Madison Square Garden. Durante los siguientes tres años, representó a luminarias como Tito Puente, José Alberto, Fania All Stars y muchos otros, desde el Palladium de Los Ángeles hasta el Roseland de Nueva York, entre otros;

Que, en el año 2000, Frankie Martínez ganó renombre al ganar el Concurso de Danza Latina de Nutriments. También lanzó su primera gira internacional con actuaciones en Milán, Brescia y Bolonia (Italia). En 2000 nació la Compañía de Danza Afro-Latina ABAKUA entre las mejores compañías de danza latina del mundo. Desde entonces, los devotos han cruzado el globo para la oportunidad de ver a Frankie realizar y, para unos pocos raros, tomar la instrucción privada;

Que, la compañía del baile Encuentro Latino, recibió una beca del Arts Council of England “para entrenar con el instructor e intérprete de Mambo/Salsa más buscado en el mundo”, Frankie Martínez;

Que, es para nuestra sociedad un ícono y referente de baile, ya que sus aportes conforman los principios básicos del baile afrocubano, mambo y salsa en todo el mundo;

Que, fue reconocido por sus aportes y conocimientos como el “Referente del Mambo”, por los principales medios gráficos de los Estados Unidos, como son: New York Magazine, edición septiembre de 1999; Latina Magazzine, edición febrero de 2000 y Portada del New York Times del 8 de abril del 2001, Sección del metro.

Que, pertenece a la primera generación del Mambo y del Baile Afro-cubano siendo reconocido como el máximo exponente del mismo, y mediante su popularidad ha recorrido Argentina, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Noruega, Israel, Irlanda, México, España, Suecia, Suiza y Gran Bretaña, siendo premiado y fue reconocido en cada lugar que visitó;

Que, para esta tierra de grandes bailarines es de sumo interés que un artista de su relevancia sea el principal disertante de un congreso nacional en nuestra ciudad, la que visita por primera vez;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DISTINGUIR como Visitante Destacado al señor Frankie Martínez, en reconocimiento a su trayectoria como bailarín y maestro en el Mambo, Salsa y Rumba

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria al señor Frankie Martínez.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Firma el concejal: Ricardo Guillermo Villada.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el Proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.....

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaria Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.: Expte. C° Nº 135 - 5110/16.
PROYECTO DE RESOLUCION

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la urgente colocación de cestos de residuos en Plaza España.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Firma la concejal: Ángela Di Bez.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el Proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.....

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaria Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 5145/16.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La trayectoria del señor Luis Romio – ex Boxeador, Licenciado en Artes, profesor de Historia y Geografía y actual presidente de la Federación Argentina de Boxeo (FAB); y

CONSIDERANDO

Que, Luis Romio, nació el 8 de setiembre del año 1939, es maestro de Artes Visuales, profesor de Dibujo, Pintura y Escultura y Licenciado en Historia. Pasó por todos los puestos del Comité Ejecutivo y áreas de la FAB, desde vocal suplente hasta vicepresidente, además de haber ejercido el boxeo amateur y prácticamente nacido allí en la FAB, porque su padre Constantino Romio era el casero;

Que, el boxeo es un deporte de suma importancia que fomentar no solo la difusión de la cultura deportiva, sino también engloba, promueve e incentiva al deporte en sus distintas facetas, permitiendo la inclusión e integración social en el marco de una experiencia socio-educativa;

Que, es menester contar con la información detallada, óptima, precisa y uniforme que sirva de orientación para toda la sociedad, acerca de lo que realmente es el boxeo y todo lo que abarca este deporte, siendo que no solo requiere una destreza física dentro del ring, sino también es una conducta de valores y principios generando una riqueza cultural;

Que, el Concejo Deliberante siempre apoya toda actividad recreativa, deportiva y cultural apostando a los jóvenes en una sana y excelente calidad de vida.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR reconocimiento por su labor y trayectoria y amplio reconocimiento en el Boxeo al señor Luis Romio, ex boxeador y actual Presidente de la Federación Argentina de Boxeo (FAB).

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución al Sr. Luis Romio.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Firman los concejales: Mario Enrique Moreno Ovalle; Romina Inés Arroyo; Andrés Suriani y Gustavo Adolfo Serralta.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Señor concejal, por Secretaria Legislativa le hacen unos cambios en la redacción.

Se pone a consideración el proyecto, con la modificación propuesta. Se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.....

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaria Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 5147/16.-

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO

El segundo festival por el Día del Payaso que se llevará a cabo en Plaza España este jueves 8 de diciembre a partir de la 15:00; y

CONSIDERANDO

Que, el evento se desarrollará en el marco del Día Internacional del Payaso, fecha en la que nació Emilio Aragón Bermúdez, mejor conocido como “Miliki”, quién fue un payaso internacional de notable trayectoria;

Que, dicho evento, estimula y constituye un lugar de encuentro, cobrando una función expresiva y transformadora para el individuo y la comunidad;

Que, en el festival se consagrarán más de una docena de payasos, quienes se presentarán con la idea de que todos los niños puedan tener contacto con ellos;

Que, los payasos tienen diversas habilidades; pueden ser acróbatas, músicos, malabaristas, entrenadores de animales, cantantes, bailarines, cuentan chistes y pueden desempeñar en el escenario toda suerte de acciones y presentaciones



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

33° Reunión
30ª Sesión Ordinaria

inimaginables que dependen, en buena parte, de las capacidades y sobre todo de la creatividad de esos payasos. Pero la mayor habilidad es llevar alegría a los corazones de todos los niños;

Que, muchas veces no somos conscientes de la cabal importancia de la función que desempeñan: la de hacer reír. Es un oficio que tiene una historia muy bella, un pasado fascinante, rico en anécdotas, personajes y curiosidades;

Qué; la risa es un remedio infalible y el hacer reír alcanza a todas sus formas bajo la presencia de un payaso;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, el segundo Festival de Payasos a realizarse el día 8 de diciembre del corriente en la Plaza España, a partir de las 15:00 horas; el cual reúne a las expresiones artísticas y además de brindar humor y alegría a los corazones de todos los presentes por su importante valor a la cultura que reviste en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria a los integrantes de la Asociación de Payasos de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Firma la concejal: Amanda Frida Fonseca Lardies.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el Proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

T/86Ks.-

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Gracias, Presidente. Habiendo terminado el temario de la sesión, quiero que le hagamos un reconocimiento especial a todo el equipo del área Legislativa. Hoy fue una sesión muy larga, y sé que ayer se fueron a las doce de la noche porque estuvieron trabajando con todos los dictámenes. Sé que estuvieron Noemí, Miky, Garnica...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Un gran aplauso.

-Aplausos-

.*.*.*.

-CIERRE DE SESION-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Transcurrido nueve horas y media, y habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión, invito a los concejales Amanda María Frida Fonseca Lardies y Ángela Di Bez, a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores Concejales y el público presente, los concejales AMANDA MARIA FRIDA FONSECA LARDIEZ y ANGELA DI BEZ, arrian las Banderas de la Nación y la Provincia, respectivamente, en los mástiles del recinto-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se da por finalizada la Sesión.

-Siendo horas 20y48´ -

Nota: Se deja constancia que los Boletines, Nomina, Solicitudes de Informes, Dictámenes y Proyectos sobre Tablas, son suministrados por la Prosecretaría de Información Legislativa.-

Colaboración en Revisión: Olga Rodríguez de Ramos- Margarita Argañaraz de Escobar- Mirta Condori de Nieves.-

EULALIA OBANDO DE BURGOS
Jefa División de Taquigrafas



*División Taquigrafía
Concejo Deliberante*

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”*

Versión Taquigráfica

07 de Diciembre 2016

*33º Reunión
30ª Sesión Ordinaria*